

NUEVA
RETORICA EPISTOLAR

El apéndice de esta obra que comprende *las Nociones sobre pesas y medidas* es propiedad de los editores.

Gras
Chile

NUEVA RETORICA EPISTOLAR

ó

ARTE NUEVO DE ESCRIBIR

TODO GÉNERO DE CARTAS MISIVAS, FAMILIARES Y DE COMERCIO

POR

MARQUES Y ESPEJO.

NUEVA EDICION, ARREGLADA PARA EL USO

DE LAS REPUBLICAS DE AMÉRICA

A LA CUAL SE HA AÑADIDO UNA

GUIA MERCANTIL

ó breves elementos de teneduría de libros; cuentas hechas de intereses y de cambio de América sobre las principales ciudades de Europa; concluyendo con algunas nociones útiles sobre LAS MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS de todos los países.

Refundida y Ed. 1928.



VALPARAISO, SANTIAGO, LA SERENA
LIBRERIAS DEL MERCURIO DE ORESTES L. TORNERO

—
1878

124380

6/17/1917
L. H. ...

NUEVA RETORICA EPISTOLAR.



CAPÍTULO I.

Nociones y preceptos generales.

« El escribir cartas con acierto (dice nuestro célebre Feyjoo) es parte muy esencial de la urbanidad, y materia capaz de innumerables preceptos : pero pueden suplirse todos con la copia de buenos ejemplares. » Aunque esta máxima, por ser de un erudito de los mas respetables de nuestra nacion, se merezca alguna deferencia, podrá sin embargo permitírseme que me constituya aquí transgresor de su segunda parte, firmemente persuadido de que el conocimiento de las reglas es indefectible en todo arte, pues en ninguno puede llegarse, sin su posesion, al colmo de la perfeccion : por lo que se darán en este tratado algunas reglas sobre el estilo epistolar, y se insertarán además las copias de varias cartas de los escritores mas célebres (tanto nacionales como estrangeros) que deben su reputacion literaria á este género de escritos.

Pudiera yo á la verdad haberme ahorrado de la fa-

tiga de traducir cartas de algunos literatos de otras naciones, que presentaré aquí por ejemplos muy proporcionados, y dignos de que se procure con esmero su imitacion; pero he juzgado que los nombres ilustres de *Bussy, Sévigné, Maintenon, Racine, Fleury, etc.*, no solo servirán de cebo á la curiosidad de los sugetos mas instruidos, sino que toda clase de personas procurará imitar, y verá con gusto, unos preciosos fragmentos de literatura que, aunque en un estilo familiar y sencillo, serán siempre lo que fueron, el objeto de la admiracion universal.

No es mas una carta que una conversacion entre personas ausentes; por lo mismo la elocuencia correspondiente á esta debe ser la que caracterice á aquella; esto es, el mismo estilo que se usa cuando se habla, debe emplearse siempre que se escribe una carta misiva ó familiar, pues no tratamos ahora de las filosóficas, críticas ó literarias, como las de Feyjoo, las del abate Andrés ú otros autores, que al escribirlas se proponian ya el publicarlas.

La misma definicion dada debe servir de guia en el motivo, ceremonial, y estilo de las cartas. Si estas se sustituyen á la conversacion de que la ausencia nos priva, se comprende fácilmente que solamente deberá un sugeto escribir á otro, cuando debiera ó tuviese motivo suficiente para hablarle; le hablará por su carta, dándole el tratamiento y observando con él los respetos que de palabra le daria y empleará por último en la relacion que por escrito le hace, el estilo de que usaria hablándole verbalmente. Diremos algo mas, separadamente, sobre cada uno de estos tres artículos.

Motivos para escribir cartas.

No es necesaria la circunstancia de verse constituido en alto empleo con la nota de sabio, ó de hombre célebre, para hallarse frecuentemente en la indispensable obligacion de tener que escribir algunas cartas. La sociedad nos ofrece incesantemente causas justas, que nos fuerzan á tomar la pluma. La amistad, la política, el interés, la gratitud, estos y otros infinitos, son los resortes que la mueven continuamente; pero cuando no entra alguno de ellos en una carta, puede llamarse ya viciosa, por cuanto no es la necesidad. sino la necedad, la que hace creer al importuno que debe escribir. ¿ Y porqué ha de alentar la ausencia, ó ha de autorizar á un impolítico para que escriba á aquella persona, que si residiese en su mismo vecindario, de ningun modo la visitaria? Este es un justo reparo que debe observarse, no solamente con los de superior esfera, sino tambien con aquellos iguales nuestros que nos han mirado siempre con total indiferencia.

En efecto, en la multitud de cartas se peca (dice el citado Feyjoo) como en la frecuencia de visitas; y son muchos los que incurren en este abuso. El motivo mas comun, es captar le benevolencia de aquellos á quienes se escribe. ¡ Notable necedad, pensar que con la molestia se grangea el amor! Lo contrario sucede á cada paso.

No me estenderé mas sobre este artículo : porque habiéndome propuesto (segun llevo dicho) el poner en esta obra varios modelos de cartas sobre los asuntos

mas frecuentes, bastará que examine cada uno cuando se halla en la necesidad de deber hacer uso de ellos.

Ceremonial de las cartas, tratamiento, sobrescrito, etc.

Por ceremonial entendemos comunmente el uso de ciertas formas á que tenemos reducida la civilidad y cortesanía.

« El mayor número de naciones de la Europa, (dice el *Pensador Matritense*) á medida que han cultivado las ciencias y artes, formándose un espíritu filosófico han abandonado muchas de sus antiguas fórmulas, y aun entre nosotros no es á ya tan en su punto la etiqueta; pero sin embargo nos queda bastante.

« Verosímilmente el ceremonial no se introdujo en la Europa, hasta que los Romanos conocieron el fausto asiático. Antes de esta época se trataban por sus nombres, sin mas ceremonia; y un Romano escribiendo á su cónsul ó á su general, se contentaba con poner simplemente : *Decio Saturnino á Cayo Julio Cesar* : como si un Español se atreviese á poner : *Juan Fernandez á Francisco de Borbon.* »

« Llegó el tiempo (prosigue el autor de la obra citada) en que la ambicion y el orgullo, no conociendo límites, los hombres no pudieron contentarse con un tratamiento que les igualaba á los demás; y los aduladores, á quienes nada cuesta el incienso, empezaron á darles títulos que no importaba fuesen de esta ó aquella naturaleza, con tal de que los distinguiesen... Los hombres no han podido inventar cosa mas necia ni de mayor embarazo para el trato de la sociedad. Los

títulos de Eminencia, Escelencia, Ilustrísima ó Señoría, solo nos sirven de llenar el idioma de voces vanas y frases sin sentido, que á cada paso embarazan, y hacen pesada la conversacion y los escritos. ¡ Pues atreverse á faltar á esta etiqueta ! ¡ Que grosería ! Un hombre que no tiene la balanza, para distribuir con equidad, y á proporcion de su suma importancia, estos estilos, es un hombre sin educacion y sin política. Sea enhorabuena hábil y virtuoso, y tenga todas las prendas que pueden hacer á un hombre estimable; si no está puntual en el ceremonial de tratamientos, es preciso separarle del gremio de las gentes, y no pocas veces, un descuido en asunto tan importante ha causado impresiones nada favorables al sugeto que lo ha tenido, con perjuicio de sus intereses. »

« No estoy mal con las gerarquías que forman la desigualdad de condiciones, y que, en nuestro estado, son precisas para mantener el órden en la sociedad : me alegro de las distinciones que gozan los Principes, los Grandes y Señores, las personas de mérito. Si algunas veces se ve en ellas un mero distintivo debido solo al nacimiento, tambien se suele ver una pequeña parte del premio que merece la virtud ; y creo que uno de estos sugetos, en cada clase, basta para que no se dispute la posesion de ella á muchos que no merezcan estos honores. »

« Con lo que estoy mal, es con el engrimiento y la necedad de unos hombres, y con la debilidad y cobardía de otros. No puedo mirar con paciencia que aquellos hagan asunto de entidad de unas palabras vanas, que ni pueden darles ni quitarles valor alguno ; ni que estos,

lentos de encogimiento, y al parecer, de un terror pánico, anden buscando frases y rodeos para tratarles. »

A estas reflexiones del autor de la obra citada, podemos añadir, fundados en la esperiencia, que una falta en esa clase de formalidades, cuando se escribe á una persona verdaderamente grande, no origina ninguna molesta consecuencia al que por ignorancia la comete ; pero dirigida casualmente contra un sugeto nuevamente ennoblecido, ó que, por el ascenso á su empleo, tiene en mucho la posesion del título ó tratamiento, no deja de producir un efecto que al que escribe le es perjudicialísimo y de difícil remedio.

Encabezamiento. — La *Carta* se encabeza comunmente con el vocativo *Sr. D. N.*, escrito en un renglon en la parte superior, despues sigue la fecha que consta del lugar, dia, mes y año en que la carta se escribe, y comunmente es comprendida en medio renglon. Antes de entrar en el asunto, segun las relaciones de superioridad, igualdad, ó amistad que existan entre los que se escriben, se usa de las fórmulas : *Mi venerado Sr.* ; *Muy Sr. mio* ; *Mi estimado amigo* ; y semejantes fórmulas suelen ser exornadas con otras espresiones de respeto ó agasajo, concluidas las cuales, se entra inmediatamente en el asunto.

Pié.—Cuando se ha llenado el objeto de la carta, se procura siempre concluir la de manera que la firma entre como parte del último período, que casi todo se emplea en espresiones de gratitud, comedimiento, respeto ó urbanidad, segun la naturaleza del asunto y la clase de las personas. Entre estas espresiones era antes de uso muy general y precedia inmediatamente

á la firma, la de *besa su mano* espresada con estas iniciales *B. S. M.* ; hoy empieza á ser suprimida como demasiado servil. La firma siempre es en renglon separado, y comunmente la acompaña un signo caprichoso de pluma que se denomina rúbrica.

Correspondencia oficial.—Esta se efectua por *oficios*, ó por *memoriales*. Los primeros son comunes entre las autoridades, para el ejercicio de sus funciones : con los particulares, tienen lugar cuando ellos se hallan en el caso de dar alguna noticia, aviso ó dictámen á cualquier funcionario público. La autoridad se dirige tambien por *oficio* á los particulares, cuando les ocupa en alguna cosa ó les trasmite algunas órdenes.

El *Oficio* se encabeza por el tratamiento, si la persona á quien se dirige lo tiene y es superior al de *Señoría*; en seguida se entra en el asunto, y concluido este se dedica un pequeño párrafo á espresiones de comedimiento, urbanidad ó respeto. El *oficio* se cierra con la fórmula *Dios y Libertad*, despues le fecha en la cual constan el lugar, dia, mes y año, y la firma del que escribe, en la misma forma que para las cartas : al pié del *oficio* se pone la direccion de la persona dándole el tratamiento si lo tiene, y designándola, no por su nombre, sino por su empleo.

Siempre que alguna persona tiene que solicitar para sí, ó para otro, alguna cosa de la autoridad pública, se dirige á ella por *Memorial*. La forma de este género de escrito es la siguiente : se encabeza con el tratamiento de la persona cuando lo tenga y sea superior al de *Señoría*. La solicitud se abre con el nombre de la persona que solicita, de esta manera : *N. N. ante V.*

bajo las protestas de estilo digo : aquí entran las razones que fundan la solicitud, y cuando estas han sido espuestas, se resume la peticion, reduciéndola á términos precisos, y á proposiciones claras en un párrafo que empieza fuera del márgen, con esta fórmula : *por tanto A V. suplico*; aquí las proposiciones, y concluye : *en lo que recibiré merced* si fuera de gracia, *justicia* si fuera de este ramo, y así de los demas; en seguida la fecha y la firma en los mismos términos que para los oficios y cartas.

La antefirma es un vocativo por el cual se invoca á la autoridad á quien se habla, dándole el tratamiento correspondiente, y solo tiene lugar en los memoriales y oficios.

Sobres. — Las cartas deben cerrarse de manera que formen un cuadrilongo, á fin de que la direccion pueda escribirse en ménos líneas y sea fácil leerla al primer golpe de vista. Los memoriales y oficios, los papeles de importancia, y las cartas que se dirigen á personas de respeto, deben ponerse en sobre aparte. Generalmente se pegan ó se cierran con una oblea, pero debe tenerse entendido que el lacre es tambien un signo de consideracion á la persona á quien se escribe. Se evitará con cuidado el sobrecargar de lacre el sobre, pues entre la buena sociedad se considera esto como de mal tono. Cuando una persona está de luto debe emplear el lacre negro, y lo mismo cuando se halle en este caso aquella á quien se dirige. Esa marca de consideracion no es indispensable.

§ I.

Tratamientos de las personas de gerarquía eclesiástica.

AL PAPA.

Al principio de la representacion ú oficio, debe ponerse, *Santísimo y Beatísimo Padre*; despues, unas veces debe usarse del tratamiento de *Santidad*, y otras de *Beatitud*; y ántes de firmar, se añadirá: *Santísimo Padre B. L. S. P. de V. B. etc.* En el sobrescrito: *A la Santidad de nuestro muy Santo Padre N.*

Á LOS CARDENALES.

Al principio del oficio: *Eminentísimo Señor*; en el discurso de él, *V. Eminencia*; para concluirlo, *B. L. M. de V. Eminencia con la mas profunda veneracion*, etc. En el sobrescrito: *Al Eminentísimo Señor N. Obispo ó Arzobispo (si lo fuese) de N., Cardenal de la Santa Iglesia Romana.*

Á LOS ARZOBISPOS Y OBSIPOS.

En lo alto del oficio: *Ilustrísimo Señor*, en todo él *V. S. Ilustrísima*; en su conclusion: *B. L. M. de V. S. ilustrísima etc.*

Pero debe notarse que si tuviesen otros empleos ú honores superiores en el tratamiento al de su mitra, deberán añadirse, anteponiéndolos al que tienen por razon de ella: como v. gr. si el arzobispo de Méjico fuese secretario del despacho, se principiará por *Escmo. é Ilmo. Sr.*, se le tratará de *Esca.* y en el sobre se

escribirá : *Al Escmo. é Ilmo. Sr. de N. secretario del despacho* ; si el asunto fuera eclesiástico se usará de la misma fórmula, y solo se dirá *Arzobispo*.

§ II.

Tratamientos seculares.

Á UN SOBERANO.

Al principio de toda representacion, *Señor* ; y, dejando bastante espacio, se entra en materia en la forma y del modo que queda dicho para los *memoriales*. En el discurso de la representacion se usa del tratamiento de V, M. (V. M. I. si es emperador), y se repite el *Señor* como antefirma, firmando sin rúbrica.

Los príncipes, grandes duques y duques soberanos, tienen el tratamiento de *Alteza*.

AL CONGRESO GENERAL.

Las representaciones dirigidas al congreso general compuesto de las dos cámaras de senadores y diputados, se encabezarán con el $\frac{2}{3}$ vocativo, *Señor* ; en el cuerpo de la representacion se hará uso del tratamiento de *V. Soberanía* ; la antefirma será la de *Señor*, y el sobre : *Al Soberano Congreso General*. Algunos congresos de los Estados tienen el mismo tratamiento.

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Se encabezarán las comunicaciones de esta manera : *Escmo S^r* ; en el cuerpo de la comunicacion se le tra-

tará de *Esca.* y se concluirá con la antifirma *Escmo. Sr. Dios y Libertad*; en el sobre; *Al Escmo. Sr. Presidente de la República.*

El mismo tratamiento tienen los secretarios del despacho, los gobernadores de los Estados, los ministros plenipotenciarios en las cortes estrangeras, los generales de division, sin otra diferencia en las comunicaciones que se les dirijan, que la omision de la antifirma *Escmo. Sr.* En el sobre : *Al Escmo Sr.,* y su empleo.

Tienen tambien el tratamiento de *Esca.* las corporaciones siguientes : la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de gobierno, los Tribunales supremos de los Estados, algunos de los mismos, y muchos de los Consejos respectivos de cada Estado, todos con la omision de la antifirma.

Á LOS DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO
GENERAL Y DE LOS ESTADOS.

Tienen solamente el tratamiento de *V. S.* y lo mismo que á los magistrados, gefes de oficina, generales de brigada y coroneles, se pone el sobre : *Al Sr. D. N.* y su empleo.

Debemos advertir además, que no se limita el ceremonial ó cortesía de una carta al tratamiento verbal, sino que la distincion de si debe el papel estar en cuartilla ó medio pliego, el espacio que ha de dejarse para márgen, el color de la oblea ó lacre, todo esto entra en el enfadoso formulario ; pero seria porde más entrar aqui en innumerables pormenores que solo puede en-

señar el uso, y que suelen variar en los diferentes países y con el discurso del tiempo.

Estilo verdadero de las cartas.

« El buen estilo de la conversacion tiene el primer lugar en el arte de agradar ; » tal es la máxima de un célebre filósofo, y puede reducirse así á nuestro intento. El estilo de una carta bien dictada, contiene en sí la mejor recomendacion para que sea bien recibida. Pero para esto no deberá ser pesado ni frívolo, sino seguido y natural, erudito sin pedanteria, alegre sin locura, político sin afectacion, elegante sin aparato, y chancero sin bajos equívocos.

No son las cartas disertaciones ni poemas ; por consiguiente se discurre en ellas sin argüir, y deben escribirse sin trabajo por llenarlas de buenas frases. Júntanse en ellas, con natural arte, el talento y la razon, las máximas y las chanzas, la sátira aguda y la discreta lisonja. Se habla en ellas de todo ; pero no se profundizan las cuestiones para no cansar ; solo se proponen como de paso, y se tratan con rapidez.

Estas calidades caracterizan ya el estilo epistolar, y dan una clara nocion de la sencilla simplicidad, que debe distinguirlo de los dos géneros de estilos que comunmente llaman los retóricos *mediano y sublime*. Convergamos pues en que el nombrado por ellos *ínfimo ó simple* es el que debe emplearse en toda carta. « Y no es (dice M. Rollin) tan fácil como se cree ni parece. » Como es el mas natural, y se diferencia poco del modo comun de hablar, se piensa que no se necesita mucha

destreza ni ingenio para obtenerlo; pero este es un engaño pues son muy difíciles de conseguirse sus tres calidades, *claridad, simplicidad y concision*. « Además el estilo simple (dice el mismo autor), no es enemigo de los adornos, pero no sufre sino los sencillos, y desecha los que incluyen la afectation. » No es tanto la hermosura viva y resplandeciente la que realza su precio, como la dulce y modesta, acompañada de un cierto aire de descuido. La sencillez de los pensamientos, la pureza de la elocucion, y yo no sé qué especie de elegancia, que mas bien se deja sentir que notar, constituyen todo su mérito. No se hallan en este estilo aquellas figuras estudiadas ó artificiales, que descubren el arte á primera vista, y que llegan á dejar conocer el anhelo de agradar, pero están igualmente escluidas de él estas otras frases triviales, bajas y comunes, con que tanta gente suelen dar principio á las cartas : — *Supuestas las generales, debo decir á vm.* — *Celebraré que estas cuatro lineas hallen á vm. con la salud mas cumplida.* — *Recibí la de vm. y á su contenido digo, etc.*

Sé qué clase de gentes es la que así escribe : pero como para todos me he propuesto yo formar este tratado, no deberán parecer intempestivas semejantes advertencias, que desdeñarán á la verdad los talentos medianamente instruidos ; pero que solamente hago á favor de aquellos que, si tienen tal estilo en el principio de sus cartas, es muy conforme á él el de su conclusion, que nunca sale del — *Dios guarde á vm. muchos años que desea este su seguro servidor Q. S. M. B.* — ó del *B. L. M. de vm. etc.* — Conclusion que

aunque debe emplearse ciertamente con personas de superior calidad, en las cartas de cumplimiento y muy particularmente en los memoriales, par autorizarla una antigua costumbre que no le es permitido á cualquiera quebrantar, tampoco debe ser tan general que se use de ella, aun para con los inferiores, iguales, parientes ó amigos, en una carta familiar. Esta debe cerrarse por un cumplimiento sencillo que nazca del fondo ó materia sobre que se escribe, como v. gr. — *No he perdido un instante en despachar este asunto, ni la ocasion de hacer efectivos mis deseos de servir á vm. Espere lo mismo siempre de su íntimo. Ya empieza aquí et tumulto de las conversaciones y disputas. Todas son ya conquistas y batallas; y cada cual hace victorioso al ejército de su inclinacion. Distante yo de todo espíritu de partido, si he tomado alguno es seguramente el de que sea siempre quien mas se procure la estimacion de vm. su afectísimo servidor etc. — Constante en los deseos de servir á vm. seré eficaz en sus asuntos. Es preciso lo crea así, evitándome la repeticion de confesarme de nuevo su fino amigo etc.*

Queda advertido el género de espresiones ó frases que deben evitarse al principio y conclusion de una carta; réstanos aun notar, que de todo el contenido de ella, deben desaparecer aquellas palabras groseras que son particulares al vulgo de algun pueblo ó provincia; aquellos refranes comunes y repetidos, que tienen los lugareños por una costumbre inmemorial; aquellos latines que por los pedantes se estropean mucho al pronunciarse, y aun mas al escribirse; todo esto debe escluirse del estilo simple, que como queda observado,

no es otra cosa que un language fácil, compuesto de palabras propias, y de frases claras arregladas en períodos breves, sin figuras, metáforas, ni otros adornos floridos, pero que sin embargo admite las comparaciones justas, los epítetos espresivos, las anécdotas curiosas, las suspensiones agradables, como puede verse en los ejemplares siguientes, que leídos con reflexion aprovecharán infinito para la imitacion de todas las especies de cartas mas frecuentes, para cuya composicion se harán aquí preceder las reglas mas generales.

CAPÍTULO II.

CARTAS MORALES Y DE CONSEJOS.

Reglas generales para su formacion.

Debemos aconsejar á otro, siempre que nos pida el consejo, y cuando conozcamos que lo desea ó creamos que ha de ser bien recibido. La carta que no esté formada sobre este principio, será siempre intempestiva.

Hay unos consejos que son de obligacion, como los del padre á su hijo, los del maestro al discípulo etc., y otros de amistad. Aquellos siempre son dados á tiempo, porque la obligacion subsiste siempre; estos serán dados fuera de él cuando lleguen al que se le dan, mientras está en el ardor impetuoso de su pasion, arrebatado por la violencia de sus movimientos: cuando llamado por otros asuntos de consideracion, no puede tomarse el tiempo suficiente para reflexionar sobre los avisos

que la carta le ofrece, ó si estos llegan despues de que inútilmente los ha dado ya otro. Todos estos consejos son muy arriesgados por no ser á tiempo.

El amor, la bondad, la compasion y confianza han de dirigir la pluma del que aconseja. Aconsejar con exasperacion y rigor, es perder el tiempo, sin esperanza de conseguir la correccion que se desea. Escribid en la suposicion de que creeis vuestros avisos ya en práctica, aun ántes de que lleguen, y á lo ménos no exijais con autoridad que se realicen. Haced ver solamente su utilidad; y la sumision (que se irrita si se cree predominada) nacerá de la misma gratitud que originará vuestra bondad.

Como el humor de que nos vemos afectados cuando cojemos la pluma, es regularmente el resorte que la mueve, y como no hay mortal tan feliz, que no presencie, ó sirva de objeto á varias situaciones desgraciadas, de aquí proviene que, escribiendo á algun amigo, nos vemos casi precisados á hablarle de lo que sentimos, ya deseosos de desahogar nuestros sentimientos comunicándolos, ó bien porque las reflexiones serias y morales se nos escapan casi involuntariamente cuando el corazon está oprimido; por lo que debemos examinar con la mayor prudencia á quien se dirigen nuestras cartas, á fin de que no sean objeto de su irrision, y asimismo procurar el que lleguen en tiempo oportuno, y encuentren al que las recibe en disposicion favorable para la clase de reflexiones que le presentamos, evitando v. g. el moralizar sobre la muerte á un sugeto todo ocupado con el gozo de un casamiento reciente, etc.

EJEMPLOS.

Carta de D. Cristóbal Crespi de Valdaura, claverero y asesor general de la orden de Montesa, á su hermano D. Juan Crespi, instruyéndole en el modo de portarse en la milicia.

Llegó ya, hermano mio, el dia de tu jornada. Mucho ha que la deseábamos todos, y no poco que la procuraba yo. La dilacion no ha sido larga, pues sales de nuestra casa antes de cumplir diez y nueve años, y lo que fué tardanza atribuyo á ventura, ya que nos trajo la buena ocasion de que vayas á Flandes, camarada del Señor D. Cárlos Coloma Sales, hermano, á la plaza del mundo; y como tengo amor y obligaciones de hermano, quisiera advertirte lo esencial para que fueses acertado caballero y gran soldado, pues has dado por este camino: entrambas cosas debes á tu nacimiento, y es menester acordarse de él para que procures siempre adelantar la satisfaccion de estas obligaciones. No podré ser muy largo, porque escribo tan de prisa este papel, que no tengo mas tiempo que esta tarde; y aunque podria parecer culpa haber dilatado el hacerlo, muestran bien que no lo fué mis ocupaciones, la enfermedad de estos dias y la prisa del viage.

El fin que tengo es hacerte un acertado caballero y gran soldado. Por principio de mis advertencias quiero que te lo propongas y lo desees, que no será el medio de ménos importancia para alcanzarlo. La mitad de la bondad (suelen decir) es el querer tenerla; y Cárlos V. decia que la mayor parte del acierto era desearle. De-

seado con veras este fin, se ha de seguir la aplicacion de todas las acciones á conseguirlo. Para esto querria yo que amases la buena fama, los blasones y la gloria. Decia un hombre discreto con donaire, que no se podia hacer accion acertada sin empeñar en ella la vanidad. Este donaire con mudarle la intencion puede convertirse en un provechoso documento. No es justo amar la vanidad que es vicio; el deseo sí de la fortuna y del buen nombre que es virtud, y ha de hacer mejores á los hombres. Esto quiero que ames sin que llegue á términos de presuncion, que está muy cerca de la soberbia. Importan para la fama las acciones; y estoy muy bien con el refran que dice: *Si quereis tener fama de valiente, sedlo*. Lo mismo es de lo demás; porque raras veces es uno diferente del crédito y reputacion en que le tienen la mayor parte y le hace la fama; de suerte, hermano mio, que para alcanzar el nombre, son menester los hechos. Discurriré brevemente sobre los mas principales para el fin.

La verdad es lo que principalmente pertenece al caballero. Es parte tan esencial y obligacion tan precisa de los buenos, que estaba por dejar de advertirtela; porque si supieses decir una mentira, no creeré que en tu vida has podido ser hombre de bien; ni pensaré que puedes tener disposicion para serlo. No dejes por ningun caso la puntualidad debida á la verdad: pues ese dia perderias en mi opinion lo que pudieras grangear en el discurso de muchos años con partes superiores. Comprendo tambien en esta advertencia el cumplimiento puntual de la palabra, porque por todos lados ha de ser siempre inviolable la fe de un caballero.

En lo comun del trato ordinario, lo que mas grangea el aplauso de todos es la apacibilidad. Esta se debe á todos, á los mayores por necesidad, á los iguales por obligacion, y á los inferiores por consuelo. Harto te digo con esto. Lo que has de procurar es tenerla con todos; y sábetete que es una fuerza secreta que atrae fácilmente el amor y agrado general.

La murmuracion hace despreciables á los hombres, y aun aborrecidos; y con nada podrás observar el nombre de buen caballero como no diciendo mal de nadie: ménos de mugeres, que por ser pasion desenfrenada en algunos, te hago mencion particular de ella, para que la evites. No culpo las burlas en conversaciones entretenidas: acuso la fisga y la murmuracion, no la galantería y gentileza.

Hace tambien desapacibles á los hombres la arrogancia, y suele ser vicio en que tropiezan fácilmente los soldados. No es acertada la desestimacion propia en grado que ocasione desprecios. El medio entre estos dos extremos, como en todo, es la virtud. Ni tengas de tí mismo tanta estimacion que pueda llamarse soberbia, ni sea tanta la humildad que llegue á abatimiento. Te aconsejaré que te inclines á este segundo extremo mas que al primero; porque es mas fácil en la condicion de los hombres llegar á la arrogancia, que al extremo de la humildad que pueda hacerse vicio.

He oido alabar á los naturales de Valencia de ordinario, pero vituperar tambien su facilidad é inconstancia. Vicio es este que te prevengo mucho á huirle y á apartarle de tí. Con los amigos y camaradas, en todas las acciones, procura con veras no ser variable, que como

es tacha de que está inficionada nuestra nacion, es menester mayor cuidado en ella. Para esto quiero tambien que olvides tu patria, y que no te acuerdes de Valencia. Quiero que la tengas en la memoria para tenerla á ella y á todos sus naturales mucha correspondencia en todas ocasiones; y quiero que la olvides para no desear verla mas, á lo ménos sin urgentísima causa. Sales de ella para Flandes, no quiero tampoco que te agrade de Flandes el país, sino la guerra, que ha de ser tu patria; y pues naciste para ella, no quisiera que te hallases bien, sino donde la hubiere. Esto tira á quitarte el amor del Miguelete, que es vil amor é infame codicia. Lo mismo diré de todas las tierras que te agradaren, si en ellas no tuvieres la ocupacion y empleo que te toque. No hay camino para perder los buenos sucesos como la inconstancia. Piérdese con ella la fortuna y la reputacion. Mira que léjos te pondria de la buena fama á que has de anhelar.

Bueno es, como digo, ser apacible con todos, pero no todos han de tener nombre de amigos verdaderos. En estos te encargo mucho la eleccion, porque suele hacerse concepto de los hombres por el proceder de los compañeros. Escoge aquellos que te puedan hacer mejor; que la eleccion de los amigos buenos grangea crédito y da buena fortuna, dos cosas que rara vez nacen de una misma causa. La fineza que con ellos has de profesar no te la advierto porque te la dirán la amistad y el amor; y siendo de las calidades que digo, te la enseñará su misma correspondencia; pero procura ser siempre el que les obligue, no quien deba.

Quien sale al mundo, y piensa pasar la carrera sin

trabajos, es falto de razon ; que aun con los mas dichosos, no es en todos tiempos igual la fortuna. Es la paciencia parte importantísima para vivir, para merecer y para acreditarse. Ruégote que pongas grandísimo cuidado en tenerla en todas las adversidades.

Hacen gala los soldados de los despechos, y muchos se precian de negociar con furores. No es cuerdo negociar el ofender, y quien se queja con demostracion, desobliga. Una queja de un agravio es justa, pero sea en su sazon y con temperamento para que se entienda que se sabe conocer y que se sabe llevar. No sentir es de insensatos, saber sufrir es de cuerdos ; uno y otro se ha de mostrar, y dar el punto de ser á cada cosa. Procura merecer premios en la guerra ; de suerte que siempre conozcan todos justa razón en tí de sentirte de que no te los dan iguales al mérito. Pero el quejarte sea moderado, y no mas de cuanto fuere necesario para mejorar la fortuna, proponiéndolo á los superiores. Nuestro abuelo me decia muchas veces, que otras naciones nos llevan gran ventaja en saber padecer, y que no habia primor como saber sufrir. Haz pues que ningun cuerdo te avantaje en la paciencia, que es virtud que ha de darte mas frutos de los que puedo decirte, y pueden encarecerse.

El reconocimiento del beneficio es parte esencial de los hombres. No hay palabras con que decir su aprecio. Ruégote que te esmeres mucho en ser agradecido. Es deuda natural, aunque mal conocida y poco usada. La recompensa del beneficio no espira con el primer agradecimiento aunque sea igual á su proporcion ; y así no te contentes con dejar al bienhechor satisfecho, si

no obligado, que el pagar no es agradecer : el pagar con grandes ventajas, es agradecer propiamente. Olvidarse de la recompensa hecha, y tener en lamemoria al beneficio para reconocerle mas y mas muchas veces es saber hacerlos y pagarlos.

Es fuerza que en el discurso de tu vida veas mal pagados tus deseos, y mal correspondida tu amistad ; porque no es fácil conocer á los hombres, y mas á los que tienen muchos dobleces. En estos casos sírvate el desengaño de escarmiento ; pero aun con justas causas no has de hacer memoria de lo que beneficiaste, sino de lo que quisiste ; que para su acusacion es igual todo y para tí es mas generosa esta queja. Podria ir discurrendo por todas las virtudes. No tengo tiempo y es escusado ; y aun tambien lo que he dicho, pues solo contiene lo general, pero por lo géneral te advierto que procures imitar y hacer lo que vieres alabar á personas de buena censura, y evites con gran cuidado lo que á las de la misma calidad oyeres condenar. Cada dia te se ofrecerán ocasiones de oír alabar á unos, y vituperar á otros ; saca fruto de la murmuracion. Procura en estos casos hacer exámen en tí con particularísima atencion de lo que te parezca que tienes y te falta ; de lo que escuchares digno de alabanza ó reprehension, para que imites lo uno y huyas con cuidado de lo otro, pues caminando poco á poco por esta regla, vendrás á ser muy perfecto caballero ; y es la enseñanza mas fácil y suave.

Oye á los hombres de partes y esperiencias, y jamás hables sino en lo que supieres, que esta es la regla que da un sabio para hablar bien, y la que te librará de

los peligros de decir desconciertos; porque hablar ó censurar lo que se ignora, es la senda segura de los necios. Preguntar lo que no se sabe, es desear saber; y aunque las preguntas suponen ignorancia, mientras duran los pocos años, en nada son culpables, y muestran un natural dócil y bueno. Despues han de ser con mas advertencia, pero siempre sin molestia y con modo.

Parece que con lo que te he dicho te doy consejos para ser buen caballero; pero que no bastan para ser gran soldado. Entrambas cosas han de ir siempre unidas; y las últimas advertencias que te he hecho generales son para todo. Hablar yo en particular de esta segunda seria salir de los limites de mi profesion y de mis noticias; y cuando te aconsejó que no hables en lo que ignoras no pudiera yo tener descargo en esta culpa; así solo quiero advertirte que no te contentes con ser buen soldado, sino el mejor capitan que haya celebrado la antigüedad y veneran los siglos. Todos fueron niños y salieron bisoños de sus casas. Ganóles el nombre, el tiempo, la esperiencia, el valor y las ocasiones. ¿Porqué no has de querer y procurar escederlos? Hoy tienes pocos años, y no has visto la milicia. Cuando te veas en la campaña, espero que cada dia te añadirá valor, y que cada ocasion te ha de dar nuevos brios. ¿Porqué no los has de tener para aventajarte á los mejores en la fama, cuando la fortuna no te iguale en los puestos? O ¿porqué no has de esperar de tu dicha los empleos que mereciere tu valor? Anhela desde luego á lo mas alto, y verás como la fortuna no te deja en lo menor ni en lo mediano. Empéñate en esta emulacion

honrada, y verás por cuan seguro camino llegas á mayores blasones, y á la mayor fama. Una cosa quiero que hagas por mí, y que tengas memorias mías por ella en la campaña. El dia que se hubiere de dar un asalto, una batalla ó cualquiera otra señalada faccion, ó mírate al espejo, ó pregunta á los circunstantes qué semblante tienes. Si pareciere bizarro y animoso, procura hacer aqnel dia alguna accion singular que diga con el parecer. Si estuvieres ó te juzgares descaecido, procura hacer otra que desmienta este juicio y acredite tu valor. No por esto te aconsejo temeridades, pues dentro de los límites de la cordura cabe muy bien la valentía.

Cuida con veras de aplicar en tu intencion los servicios que hicieres en la guerra á la mayor exaltacion de la fe, y defensa de la Religion católica, que por ningun medio grangearás mas, ni podrás valerte de armas mas fuertes; para esto importa ser buen cristiano, y confesar y comulgar muchas veces; particularmente los dias que hubieres de salir á pelear, sin exceptuar ninguno, que no es gentileza de soldados cristianos que tratan de defender la fe, hacer gala del vicio, y poniendo cada dia por ella á conocido riesgo la vida, no reparar en que va en cada bala lo ménos que la eternidad. Esta es la verdadera guia para todo. No quiero pasar adelante porque no hay mas que decir en llegando á esto. La esperiencia de cada dia te irá abriendo los ojos, y descubriendo enseñanza. Fio de tu natural cuidado que la has de lograr tan bien, que en breve reconozcas por escusadas estas advertencias. Para mí será gran gusto: y solo te ruego que entonces

estimes en ellas mis deseos y mi amor. La correspondencia de todo quiero que sea, que procures por todos los medios el fin general propuesto. Débestelo á tí, y débeslo á nuestra madre, cuyo consuelo y gusto de su vida ha de tener gran dependencia de tu crédito, porque la hemos visto alguna particular inclinacion á tu persona.

Razon es esta que sola de por sí debería obligarte ; pero espero que has de corresponder á todas con ventaja.

Pudiera para todo lo que digo remitirte á mejores documentos ; pero no serian míos, y quiero deberte que por buenos y por míos los abrace. Claro está que la circunstancia de míos ha de hacer en tí algun efecto particular cuando tiene tanto mérito para ello mi amor. Quisiera darte envuelto en estas razones y en lo poco que te he dado, el corazón, para que vieras cuan de buen hermano queda, y cuan fino será mientras fueres é hicieres lo que debes.

Dios te guie y te guarde, y te haga perfecto caballero y gran soldado, y dichoso como deseo. A Dios para muchos dias. Él te guarde, y te dé lo que nuestra madre desee, y te alcancen sus bendiciones con vida larga suya. Valencia y mayo á 12 de 1627. — Tu hermano,

D. Cristóbal Crespin de Valdaura.

Carta de madama de Maintenon á su hermano.

Amado hermano mio : suele uno ser infeliz por su propia causa ; este será siempre mi testo y respuesta á

tus lamentaciones. Acuérdate de los viages á la América, de las desgracias de nuestro padre, de los trabajos de nuestra infancia, de los de nuestra juventud, y bendecirás á la Providencia en lugar de murmurar contra la fortuna. Bien distantes estábamos diez años há del punto en que nos vemos hoy. Nuestras esperanzas eran tan cortas, que limitábamos nuestros deseos á doce mil reales de renta. Tenemos ya cuatro tantos mas, ¡ y aun no estaremos contentos! Gozamos de aquella medianía dichosa que tú mismo alababas tanto; pues contentémonos. Si viniesen los bienes, recibámoslos de la mano de Dios; pero no tengamos unas miras tan escesivas. Tenemos lo necesario y cómodo; todo lo demás es solo ambicion. Tus deseos de grandeza nacen del vacío de un corazon inquieto. Ya están pagadas todas tus deudas: puedes vivir deliciosamente sin contraer otras: ¿ qué mas quieres? ¿ Porqué ciertos proyectos de riqueza han de costarte la pérdida de tu reposo? Lee la vida de S. Luis, y veras cuan superiores son á las grandezas de este mundo los deseos del corazon del hombre. Solo Dios puede satisfacerle. Te lo repito: no eres desgraciado sino por tu propia causa; tus inquietudes destruyen tu salud que debieras conservar, aunque no fuese mas que por lo mucho que te quiero. Haz por vencer tu humor. Si pudieses hacerlo ménos bilioso y mas alegre, ganarias muchísimo; pero para esto no bastan las reflexiones por sí solas: se necesita añadir á ellas el ejercicio, la distraccion, y una vida variada y de conducta. No llegarás á pensar bien, interin estés enfermo. Mientras está el cuerpo abatido, está el alma sin vigor. A Dios. Escribe mas á

menudo, y en tono ménos lúgubre, á tu hermana que mas te estima, etc.

Carta de la marquesa de Sévigné à su hija.

He escrito al marqués, mi amada condesa, sin embargo de que le habia dado la enhorabuena. Le ruego que lea en su triste guarnicion, donde nada tiene que hacer; le digo que pues tiene tanta pasion á la guerra, parece muy mal que no lea los libros que hablan de ella, ni conozca las personas que han sobresalido en esta carrera. Le gruño y le atormento; pero espero que le convertiremos, pues esta seria la primera puerta que no nos abriese. No hallo tan mal el que sea un poco dormilon (conociendo que jamás faltará á lo tocante á su honor), como el saber que tiene pasion por el juego; le hago ver que este es el medio mas pronto para arruinarse. Si juega poco, es verdad que poco perderá, pero siempre el juego, aunque corto, es como una pequeña lluvia que no deja de mojar: si juega mucho, se verá engañado, tendrá que pagar y si no tiene dinero, ó faltará á su palabra, ó tendrá que tomarlo de su necesario. En fin, querida hija mia, siempre seria este un mal para él, y para tí, que sentirias et contrapeso. Tu hermano seria muy dichoso si se aficionara á la lectura: ¡ esta sí que es preciosa ocupacion! Con ella se vencen el fastidio y la ociosidad, dos malas bestias. Aconséjale esto mismo por tu parte, porque te conviene, y te lo ruega así tu madre, etc.

Carta del padre Bouhours al conde de Bussy.

Señor conde : he recibido la de vm. con aquel regocijo que procuran las cartas que se desean vivamente, y que apenas se esperan. No sabia yo á qué atribuir su silencio, y me ha faltado muy poco para que no apelase á esa especie de resignacion que ha nacido en vm. nuevamente, y que le ha como endurecido un poco. Si he de hablar con franqueza, señor mio, por mucho que yo desee su salud y reposo, no quisiera que fuese vm. tan filósofo y tan cristiano para conmigo.

Me alegro de que Dios tenga alguna parte en las reflexiones de vm. y que mire como un favor del cielo, lo que es una desgracia á los ojos del mundo*. Créame vm., su mala fortuna equivale á una buena, hablando cristianamente. La Providencia tiene ciertos designios de misericordia cuando nos castiga; y los caminos mas ásperos son regularmente los mas seguros para ir donde nos conduce. Pero hablemos de otra cosa, porque á poco que yo continuase sobre este tono, vm. lo tomaria por un sermón, y me temo que se dormiria.

En fin, ya tenemos confesor del rey. Es el P. de la Chaise, hombre de mérito y circunstancias, que tiene ingenio, ciencia, mucho honor, una rectitud de los primeros siglos, muchísima religion y una conducta prudentísima. Segun todas las apariencias, llenará dignamente este puesto, que aseguro á vm. no le envidio. Cuando uno ha llegado á renunciar á todo, es muy dichoso en no ser cosa alguna. Me contento con ser

* Habia sido desterrado de la corte.

amigo de vm., por cuya vida y tranquilidad ruego á Dios nuestro Señor, etc.

Carta de madama de Maintenon á madama de Chantelou.

Ya estoy, señora, bien distante de mi pasada grandeza.

Me someto con gusto á los decretos de la Providencia ; pero ya se ve ¿ qué ganaria yo con murmurar de Dios ? Mis amigos me han aconsejado que me dirija á M. N., como si se hubieran olvidado de las razones que tengo para no deber esperar de él cosa buena, ¿ iré yo á lisonjearle con mis sumisiones, y á solicitar el honor de depender de sus servicios ? Se me ha enviado tambien al ministro Colbert, y le he hablado, pero inutilmente. He hecho presentar al rey des memoriales en que el abate Testu ha echado toda su elocuencia, mas ni aun han sido leídos. ¡ Oh si yo me hallase en la elevacion y grandeza, trataria de un modo muy diferente á los desgraciados ! ; Qué poco debe fiarse en los hombres ! Cuando nada necesitaba yo, hubiera conseguido un obispado ; pero cuando necesito de todo, todo se me niega. Madama de Chablais me ha ofrecido su proteccion ; pero con el pico de la lengua. Madama de Lionne me ha dicho : *bien, sí, veremos, yo hablaré* ; mas con el tono que se dice lo contrario. Todo el mundo me ha ofrecido su favor, y ninguno me lo dispensa. El duque está caído, el general, ocupado en pedir para él : en fin, señora, es segurísimo que perderé mi pensión. Creo que Dios me llama

hacia él por estos trabajos ; comunmente llama á sus hijos por las adversidades : pues bien, yo le seguiré con todo el rigor del término. Tan cansada estoy ya del mundo, como los cortesanos de mí.

Doy á vm. gracias por los consuelos cristianos que me ofrece, y por las bondades que mi hermano me escribe se sirve vm. dispensarle. Por todo será siempre su, etc.

Carta del conde de Bussy Rabutin al P. Rpin.

¡ Ah, mi reverendo Padre, qué pérdida acabamos de tener ! ¿ Donde hallaremos jamás un amigo del talento y corazon del primer presidente, el señor de Lamignon ? Vm. pedia por su ultima carta algunas reflexiones sobre las cosas del mundo ! Ay de mí ! ¡ No me creia yo podérselas dar ahora de tanta tristeza ! Pero en fin diré á vm. con verdad, que ningun acontecimiento me ha desprendido mas de las cosas del mundo que este. Tenia el presidente, al parecer, la salud de un hombre de treinta años ; estaba en grande colocacion, y muy cercano á subir mas ; era dichoso por sus hijos y sus bienes ; gozaba de una gran fortuna que debia á su virtud solamente, lo que es muy raro ; y todo esto le desampara en dos dias con la misma vida. ¡ Ah, mi reverendo Padre, cuan incomprensibles son los juicios de Dios ! ¡ A cuantos vemos muy dichosos hasta una vejez muy avanzada, que están bien distantes ¡de la virtud de nuestro amigo ! No concluiria si quisiese manifestar á vm. los lúgubres pensamientos que esta muerte me inspira. Dios sea nuestro con-

suelo. Vm. tiene sin duda necesidad de él, porque amaba á este grande hombre tanto como se merecia ; por mí, jamás le olvidaré, ni tampoco los sentimientos de amistad, con que seré siempre seguro servidor y amigo de vm., etc.

Carta de la marquesa de Sévigné á su hija, la condesa de Grignan.

Me parece, querida hija mia, que he sido arrastrada, á pesar mio, al punto fatal en que es fuerza cargar con la vejez ; ya la veo, estoy en ella, y quisiera á lo ménos pararme, y no adelantar tanto por el camino de las enfermedades, de los dolores, de la pérdida de memoria, y de la fealdad, que están cerca de acometerme ; pero en fin oigo una voz que me dice : no hay remedio, es preciso caminar, ó si no quieres esto, es fuerza morir, que es otro extremo que la naturaleza repugna aun mas. Esta es por tanto la suerte de todo lo que se adelanta un poco ; pero una vuelta de la consideracion hácia la voluntad de Dios, y hácia esta ley universal que nos gobierna, deja la razon en su sitio, y nos hace tener paciencia. No hay mas que tenerla, querida mia, y que tu tierna amistad por mí no te haga derramar unas lágrimas que debe condenar tu razon. En fin mientras viva será tuya, etc.

CAPÍTULO III

Cartas de pésame, y contestaciones á las mismas.

REGLAS GENERALES

Toda carta de pésame debe ser corta : y no es otro su objeto que el de aprobar el justo motivo de dolor que afflige á la persona que padece el quebranto, añadiendo algunas reflexiones de consuelo, que deben tomarse principalmente de la misma religion.

Cuando se pone mas cuidado en la elegancia de las espresiones que en su eficacia, se consuela mal. Por lo regular no es la eleccion de las palabras, ni el peso de las razones, lo que procura alivio á un affligido, sino el modo con que se intenta dársele. Para esto se necesita manifestar al principio, que se toma parte en su justo sentimiento. Así se lee con mas gusto lo que uno escribe. Ni hay que temer el aumento de la pena, en quien ha perdido una persona amada. aunque se la recuerden, como sea para hacer su elogio ; además, la tristeza no es otra cosa que una melancolía que se recrea, digámoslo así, con sus mismas lágrimas. Sirviendo este argumento de preámbulo ó introduccion á la carta, se abre uno el paso á las razones que sirven como de remedio al mal ; pero repito, que deben ser cortas, porque las reflexiones morales y de religion suelen fatigar muy prontamente á las mas gentes. En quanto á las respuestas á las cartas de pésame,

basta decir que deben ser por el mismo estilo y conformarse á las mismas reglas que dichas cartas.

Carta á una señora por la muerte de su marido.

Mi estimada señora : si me tomo la libertad de escribir á vm., no es con el ánimo de reprobar su llanto ; le hallo ciertamente muy justo para que intente yo contenerle ; ha perdido vm. un esposo que valia mucho, y al cual amaba con proporcion á su mérito. Llórele pues vm., que es muy debido ; pero no le haga tan justo dolor olvidarse de aquellos tiernos hijos destinados para hacer un dia revivir sus virtudes. Apliquese vm. al cultivo de esas tiernas plantas : esa es la mayor prueba de gratitud que podrá dar á la ternura de un marido, á quien amaba vm. todo lo posible. Concluyo en fin protestándola que mezclo mis lágrimas con las suyas, y que soy señora, su mas, etc.

Respuesta.

Muy señor mio : si cabe algun consuelo en una pérdida de tanta amargura como la mia, está sin duda en ver que las personas del grande mérito de vm. toman su parte en ella. Quedo sumamente reconocida al sentimiento que me manifiesta por mi funesta desgracia. Agradezco infinito los motivos de alivio que vm. me procura y le ruego de veras no ceder la sinceridad con que desearé me tenga siempre por su mas segura servidora, etc.

Otra carta de pesame en general.

Me ha penetrado con extremo y tan particularmente a triste desgracia que á vm. ha sucedido, que me juzgo incapaz de intentar su consuelo. Ruego á la divina Providencia le dé el alivio que no puedo yo procurarle, no pudiendo hacer mas por mi parte en la afliccion que me agobia, que asegurar á vm. soy, etc.

Respuesta.

Quedo á vm. muy agradecido por la bondad que me manifiesta en esta ocasion. Así como en otras la habia vm. ya tenido conmigo, hoy particularmente procura vm. consolarme en medio de mi afliccion. Ruego á vm. me continúe el honor de su amistad, y que no deje de mandarme, para que vea prácticamente la estimacion que me merece, y con la que soy, etc.

Otra carta á una madre en la muerte de su hija.

Muy señora mia : si puede vm. recibir algun consuelo en el doloroso estado en que se encuentra, conozco que es Dios únicamente quien puede dispensársele. Créame vm., señora ; haga vm. una humilde ofrenda á su divina Majestad del motivo de su pena, y yo la aseguro que mudará de naturaleza, y se llegará á formar de él la materia del mérito de vm. Dios es siempre fiel, y tendrá guardado lo que vm. le entregue : su don será un depósito que no podrá vm. perder, y le encontrará algun dia en aquel en quien todo

se encuentra. Vm. sabe mejor que yo, que hay en nuestra santa religion muchos mas remedios que males hay en nuestra vida. Yo hubiera querido que se hubiese ofrecido cualquiera ocasion, enteramente contraria á la presente, para renovar á vm. la seguridad de mi respeto, con el que seré siempre su mas, etc.

A un marido sobre la muerte de su esposa.

Tan justo es el dolor de vm., que no habrá quien no lo apruebe. Ha perdido vm. una esposa, estimada de cuantas personas la conocian ; así, amigo mio, confieso que el motivo de su llanto es muy legitimo ; pero convenga vm. conmigo, en que aunque Dios no condene una afliccion de tanto fundamento, llegaria á reprobarnos su exceso, si ella continuase ; esto seria lo mismo que no conformarse con su divino proceder ; y oponerse á las miras de su divina Providencia. Esta sabe sacar partido de todo, y guarda hasta las cosas perdidas ; de modo que estando ya fuera de este mundo el objeto de la ternura de vm., no dejará vm., de acompañarle con su pensamiento, y de acordarse por este medio con mas frecuencia de Dios. Créame vm., sacrifíquese voluntariamente la pérdida que acaba de sufrir, y vm. obtendrá así fuerzas para sobrellevarla. Nuestro comercio con Dios es el mas seguro ; y aunque no se deba esperar verdadera alegría mas que en el otro mundo, me atrevo á asegurar á vm. que no le dejará aquí sin consuelo como vm. le pida eficazmente la asistencia de su gracia. Se la deseo á vm. con todo mi corazon, y soy su, etc.

Carta á un amigo prisionero de guerra.

Mi estimado amigo : vm. quiere que le compadezca, pero no lo haré yo así. No puedo tener lástima de un hombre que se ha adquirido tanta gloria. Mas es la belleza de sus laureles, quel el peso de sus cadenas ; y sobre todo sumejante prision no es un mal tan grande como vm. juzga. Puede ella muy bien contribuir á la conservacion de los hombres, y reservarlos para otra ocasion mas dichosa. Y ¿ qué sabemos si no le hubiera tal vez sucedido á vm. mayor desgracia á no haber estado en poder del enemigo ? ; Vamos ! á lo hecho pecho, que todo se arreglará con el tiempo. Por aquí no dejaremos de trabajar con ahinco para acelerar la libertad de vm. ; y aun espero que antes de mucho he de tener la satisfaccion de participársela, y de repetirle verbalmente que es todo suyo este su, etc.

Otra á un amigo sobre la pérdida de un pleito.

Acabo de saber, mi estimado amigo, con mucho sentimiento la pérdida de su pleito. Este golpe es terrible, pero ; cuanto mas lo seria para otro cualquiera ! Tiene vm. tanta indiferencia por los bienes de esta vida, que no sufrirá mas pena por esta pérdida, que la del disgusto de ver una injusticia. Sus herederos de vm. no son tan filósofos. Por lo que á mí toca, á pesar de los esfuerzos que hago por imitar á vm. en cuanto á su sangre fria, no puedo dejar de enfadarme contra sus jueces. Por mas parte que yo tome en los asuntos de vm., no me es permitido el manifestárselo

así en este, pues que me dicen que está vm. tan tranquilo, como si no le hubiese sucedido tal cosa. Reciba vm. mi fina voluntad, y persuádase de que soy de veras su, etc.

Respuesta.

Quedo á vm. sumamente reconocido por la parte que toma en mi adversidad. La bondad con que vm. lo hace modera mucho la amargura que puede quedarme de la pérdida que he sufrido, y que solo siento por mis herederos; pues por mí, creo no he perdido nada, supuesto que poseo siempre la estimacion de vm. Proporcioneme vm. ocasiones en que pueda manifestarle mi gratitud, y verá como soy en efecto su mas, etc.

Carta á un caballero sobre la muerte de una señorita con la que estaba para casarse.

Muy señor mio : me faltan los términos para explicar mi pena, pues es tanta que solo puedo compararla con la de vm., que sin duda es estremada. Las bellas calidades que distinguian en tan sumo grado á la que lloramos, la estimacion y respeto que yo tenia por su amable persona, y el grande afecto que vm. me debe, me hacen tan dolorosa esta pérdida, que mis lágrimas humedecen este papel, por el cual querria yo dar á vm. algun consuelo. La muerte la ha arrebatado á tiempo en que vm.. iban á unirse para siempre y en que se lisonjeaba vm. de lograr todas las satisfacciones que le prometia la posesion de una persona tan completa. No es el destino de vm. ménos cruel que el de ella; pero

como la religion de vm. es tanta como fué su resignacion, aprovéchese vm. de ella. En esta ocasion es quando se debe vm. valer de la fuerza que ha tenido sobre su alma. Cuanto mayor es nuestra desgracia, debe ser tanto mayor nuestro sufrimiento. No negará Dios á vm. la gracia necesaria para sobrellevar con paciencia esta dolorosa prueba, como vm. sepa someterse con resignacion á su divina Providencia. Me alegraria estar ahora junto á vm. para partir la afliccion que oprime su espíritu, haciéndole ver que soy, etc.

Respuesta.

Si fuese yo capaz de recibir algun consuelo, sin duda que la carta con que vm. me favorece hubiera suavizado mi pena, pues que es vm. la persona del mundo de quien mas caso hago; pero la pérdida que he tenido es tan grande y tan reciente, que juzgo tendrá vm. la bondad de excusarme, si no puedo poner en práctica tan pronto sus saludables consejos. ¡Ay, Sr. D. N., cuán digno soy de compasion! En vísperas de obtener un enlace tan ventajoso, pierdo lo que despues de Dios hacia mi felicidad. ¡Qué terrible golpe! Es tanta mi consternacion, que apenas hallo palabras que puedan hacer á vm. comprender mi dolor. Pídale á Dios que me dé las fuerzas suficientes para que no me cueste la vida. Consérveme vm, esa tierna amistad, que le hace tomar tanta parte en mis penas; y crea firmemente que por grandes que sean, jamás alterarán el mucho afecto con que soy su mas, etc.

Carta de Mr. Fléchier á Le Pelletier sobre la muerte de su hija.

Muy señor mio : en la muerte de su hija tiene vm. quanto puede suavizar su dolor ; su vida, siempre cristiana y conforme á la educacion que de vm. habia recibido ; su enfermedad, mientras la que mantuvo su alma en la mayor resignacion y paciencia : y sobre todo las apariencias consoladoras de su salvacion y reposo eterno. Estas tristes separaciones podrian muy bien disgustar del mundo á los que no están fastidiados de él ; quando ménos, nos manifiestan que no debemos adherirnos, sino solamente á Dios que nunca pasa, y que es el único capaz de llenar el vacío que queda en nuestros corazones por la pérdida de las personas á quienes amamos. Ruego á vm., señor mio, me perdone estas reflexioncillas morales que se me han escapado. Sé que los sentimientos de la religion son mas fuertes en vm. que los de la sangre y la naturaleza ; y que no hay que añadir á las que ha hecho, y hace vm. continuamente sobre las miserias y fragilidades de esta vida ; pero no puedo ménos de asegurarle que tomo parte en su pérdida, que siento el quebranto de vm. y que soy siempre su, etc.

Carta del venerable señor D. Juan de Rivera, patriarca de Antioquia, y arzobispo de Valencia, á Juan Fernandez de Velascó, condestable de Castilla, en la muerte de su hijo.

El fallecimiento del señor conde de Haro fuera caso muy digno de ser lamentable, si no concurriera en él

la seguridad que tenemos de haberle nuestro Señor mejorado incomparablemente, dando á Su Señoría la grandeza que nunca se acaba, y por otra parte á V. S. I. tanta cristiandad y prudencia, que tenemos certeza de que se habrá conformado enteramente con la voluntad de nuestro Señor, dándole infinitas gracias por haberle hecho merced de servirse de un hijo único, y tal, queriéndole para sí, y apartándole de los trabajos y peligros en que vivimos. Confío en su misericordia que habrá obrado en V. S. I. esta consideracion mucho consuelo; y todos los que nos llegamos al santo altar, en esta casa, tenemos particular cuidado de suplicárselo, y que guarde la ilustrísima persona y estado de V. S. I. con entera prosperidad en su santo servicio. — De Valencia y abril 15 de 1607.

Carta de J. B. Rousseau á Mr. N. sobre la muerte de su hijo mayor.

Muy señor mio : ¡ á qué prueba ha querido la Providencia someter la virtud de vm. ! Así es como se rie de los proyectos que nos parecen mas bien fundados. Hasta ahora ha logrado vm. de las prosperidades de esta vida, una larga y constante fortuna, muchas riquezas, y una dignísima familia; estas son gracias que no estaba Dios obligado á hacerle, y que tal vez no llegó vm. á pensar suficientemente que se las debía á él solo. Por lo regular se le atribuye solamente la mala fortuna, y cree uno deberse á sí mismo la buena. Ello es, que tarde ó temprano, se necesita que paguemos nuestras deudas, y nos persuadamos á que su divina Majestad

no nos envia á este mundo para ser dichosos, segun nuestras miras, sí segun las suyas ; lo que juzgamos el colmo de nuestros bienes, es comunmente el origen de nuestras mayores aflicciones, y al contrario, lo que mas nos aflige, suele ser principio de la felicidad que nos destina. Basta esto, señor mio, para hacerle comprender, que los mas desgraciados no son siempre los mas dignos de lástima, así como los mas dichosos no lo son de envidia. Reciba vm. su afliccion como una expiacion de las faltas á que estamos sujetos en esta vida, y como un testimonio de la dicha que Dios le prepara en la otra. Todavía queda á vm. un hijo ; procure hacer de él un hombre de bien, como lo es vm. mismo. En una palabra, consuélase con el que queda, y ruegue por el que se le marchó. Acaso se admirará vm. de recibir semejantes consejos de un autor de epigramas ; pero gracias á Dios ya sufrí el castigo, y me creeria desgraciado si no lo hubiese padecido. Él guarde á vm. muchos años, etc.

Carta de doña Juana Werstein, duquesa de Villa Hermosa, á Doña Blanca Manrique de Aragon, condesa de Aranda, en la muerte de su marido.

Dios dé á vm. fuerza para pasar por este dolor que ha sido servido darla ; que aunque á mi , al principio me parecia insufrible, segun me arrebató el juicio el sentimiento, veo ya que vm. ha de sacar de él grandísimos provechos, dando gracias á quien se sirve de examinarla en estos trabajos, para que por ellos merezca la gloria de que el conde está gozando,

y deje en el mundo singular ejemplo de su virtud y prudencia. Yo, señora mia, he sentido este caso tan vivamente, que á vm. sola concederé ventaja. Y así, para consolarme con vm. daré prisa á mi partida cuanto me fuere posible, y ayudaré á defender la memoria del conde, de la misma manera que supe emplearme en la defensa de su vida, para que vm. y esos angelitos, á quienes guarde nuestro Señor muchos años, le vean en la tierra honrado como yo creo que lo está en el cielo. A vm. suplico por amor de Dios, que en la fe de esto temple su sentimiento, y no rehuse de mandarme todo lo que fuese de su servicio de vm., á quien guarde nuestro Señor. — De Madrid 10 de agosto de 1592.

Carta del conde de Bussy al general de D. H... sobre su desgracia.

Escelentísimo señor : he sabido con el mayor sentimiento su desgracia, porque me intereso en el bien de vm. No dudo de que su gran dolor en este lance provenga de haber disgustado á un monarca tan bueno como el nuestro, y que solo por esto tendrá vm. necesidad de toda su firmeza ; pues por lo tocante al golpe de fortuna, confio en su valor y espíritu, además de que esta trató á vm. hasta ahora bastante favorablemente para que deba vm. perdonarla algun revés. Espero que no será constante en esta mudanza, y lo deseo así, porque soy seguramente con todo mi corazón su, etc.

Carta de Mr. de Coulanges á madama de Grignan sobre la muerte de su cuñado.

Bella condesa : ne me preciaré de dar á vm. un pésame muy elegante ; pero la aseguraré solamente que me ha contristado mucho la muerte de nuestro pobre caballero. Me hallé primorosamente con su compañía en Provenza ; y con él me hubiera hallado lo mismo en cualquiera otra parte ; por lo que me ha penetrado su pérdida. Hay aquí un buen motivo de meditacion, tanto para los jóvenes como para los ancianos ; no nos podemos fiar ni en la edad, ni en la salud ; pues que somos todos mortales y la hora y momentos son muy inciertos. Concluyo con esta reflexion bastante comun, y abrazo á vm., mi querida condesa, con el mayor respeto y la mas fina ternura, la que será siempre eterna en su seguro servidor, etc.

Carta del conde de Bussy á madama de D... sobre la pérdida de un pleito.

Mi querida señora : como estimo á vm. tanto, me ha sido muy sensible la noticia de la pérdida de su pleito ; sin embargo, á lo hecho pecho. Aun le quedan á vm. bastantes bienes para pasarlo magníficamente, con qué, no hay que alterarse : conserve su salud, considerando que si sobrevive vm. á sus contrarios, serán ellos los que pierdan el pleito, y vendrá por último á ganarle este su seguro servidor, etc.

Respuesta de Mr. Fléchier al padre Vignes.

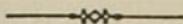
No he dudado, mi reverendo padre, de que tomaria vm. parte en mi afliccion, en quanto llegase á su noticia. Conoce vm. el hermano que he perdido; es vm. mi amigo, y participa del dolor que me cuesta su pérdida; sirvase pues concederle sus socorros espirituales, y creerme su verdadero servidor, etc.

Respuesta de M. de Châteauneuf al conde de Bussy.

Señor conde : quedo sumamente agradecido al honor que vm. me hace acordándose de mí, con motivo de la muerte de mi padre. Procuraré proporcionarme con el mayor cuidado las ocasiones en que pueda manifestar á vm. mi gratitud por esta prueba de su amistad, y hasta tanto, me complazco en asegurarle que soy, etc.

Respuesta de Mr. de Saint-Evremont á M. de P.

Sucede en la amistad lo que en el amor, que no hay cosa mas dulce que la espresion de una verdadera ternura, ni otro modo de manifestarla mejor que tomando parte en las desgracias de los que se aman. El sentimiento de vm. por el mal éxito de mi asunto me quita la mitad del mio, y me pone en estado de poder sobrellevar el que me queda. Créame vm. siempre su mas fino amigo, etc.



CAPÍTULO IV

Cartas de enhorabuena y respuestas.

REGLAS GENERALES.

Debemos tomar parte en los motivos de alegría que ocurren á nuestros amigos, parientes, ó protectores. Un descuido, aun involuntario, sobre esto, suscita en ellos justamente la sospecha de que somos ingratos ó envidiosos.

Son fáciles de escribir estas cartas, cuando las dicta verdaderamente la amistad, ó la gratitud ; pero exigen mas arte y precaucion cuando la política y urbanidad únicamente las forman ; en cuyo caso se llena el papel con los cumplimientos ordinarios fundados en el mérito que se supone en el sugeto á quien se dirigen ; de la utilidad que resultará de su acertada eleccion ; de la justicia que la produjo, del interés que se toma en su mayor elevacion, etc.

A un amigo, por su nueva colocacion.

Pues que no duda vm. de la amistad que le profeso, tampoco le será difícil comprender cuanto he celebrado su nuevo empleo. Pero aseguro con verdad, que como el grande mérito de vm. me hacia esperar esto mucho tiempo há, no me ha cogido de susto su nueva colocacion. Deseo á vm. otras mayores, mientras no ambiciono, por mi parte, mas honor, que el de poder

asegurar á vm. la sincera amistad con que será siempre suyo, etc.

Respuesta.

Ya que toma vm. por mi nuevo destino todo el interés propio de nuestra antigua amistad, le ruego francamente que procure participar igualmente del crédito y utilidad que él pueda procurarme, no tenga vm. que dejarme ocioso en cuanto de mí dependa, creyéndome muy impaciente por manifestar á vm. cuanto le estima este su, etc.

Carta de parabien á un Grande.

Escmo. Señor :

No me es dado el permanecer como mudo entre el ruido de las aclamaciones de una alegría tan pública. Me es forzoso mezclar mis voces con las de otros para publicar con ellos nuestro júbilo comun, con motivo de la alta dignidad con que se halla ilustrado V. E. De tal modo se ha aplaudido por toda clase de gente esta justa exaltacion de V. E., que los mas enemigos de sus heroicidades, se ven ya reducidos á un perpétuo silencio, no pudiendo abrir la boca mas que para su propia confusion. ¡ Permita el cielo que sea ahora V. E. dichoso con la buena suerte que le ha adquirido su mucho y brillante mérito! Este es fervoroso voto del humilde y fiel servidor de V. E.

Otra al mismo intento.

Muy señor mio : ahora sí que su virtud recibe la recompensa que se la debe, ya que está vm. posesionado de un empleo, al que honra mas de lo que él puede honrar á vm., digno siempre de las mayores dignidades. Aunque la fortuna hiciese todos sus esfuerzos para colmar á vm. de honores, no satisfaria mis deseos ; y aunque ella ensalzase á vm. al mayor grado de gloria, la daria muchísimo ménos de lo que vm. se merece por sí mismo. Espero en fin, que las ilustres funciones á que obliga á vm. su nuevo cargo, no me borrarán de su memoria, pues que he sido y seré siempre su, etc.

Respuesta.

Muy señor mio : es cierto que estoy en un empleo á que mi poco mérito no me permitia aspirar, y con el que temo no poder cumplir tan bien como mis amigos se prometen ; pero crea vm. que si he de hallar gusto en mi nueva fortuna, será cuando me proporcione ocasiones en que pueda yo dar á vm. pruebas de mi constante afecto, y logre asegurarle que ninguna cosa deseo tanto como la estimacion de vm., y ser siempre su, etc.

Otra de enhorabuena en general.

El recocijo que me causa la prosperidad de vm. me obliga á escribirle en esta ocasion, para manifestarle el grande interés que tomo en el bien que le sucede.

Espero no le serán desagradables estas espresiones de una persona que quisiera manifestar á vm. práctica mente, que es y será siempre su mas seguro servidor, etc.

Respuesta.

Muy señor mio : agradezco en extremo la parte que vm. toma en lo que me sucede favorable : esta es una nueva prueba de la amistad con que me distingue ; pero me llena de confusion el no haber podido lograr hasta ahora ninguna ocasion con que hacer ver á vm. que me la merezco seguramente. Tal vez en lo sucesivo seré mas dichoso, y entonces manifestaré la sinceridad con que soy su, etc.

Carta á un recién casado.

No espere vm. de mí una grande enhorabuena por la fortuna que ha logrado con tan feliz matrimonio. Vm. debe conocer el interés que he tenido. Deberia yo por lo tanto felicitarle á mí mismo ya que hallo mi propia satisfaccion en la que vm. ha conseguido. Bástame pues que le asegure de mis deseos de servirle, y que vm. sepa que sus prosperidades y sus desgracias causarán siempre mis alegrías y tristezas, siendo como soy en efecto su, etc.

Respuesta.

Siempre he creído que vm. me estimaba lo bastante para que se pudiese interesar en mi bienestar. Esto es

un efecto de su mucha generosidad y de su buen corazon, por lo que le estoy sumamente reconocido. Pero aseguro á vm. que en la eleccion que he hecho de una esposa, ha logrado vm. una nueva amiga, que divide ya conmigo el grande deseo que tengo de continuar siempre siendo su mas, etc.

A una señora sobre el mismo asunto.

Muy señora mia : jamás he recibido ninguna otra noticia con tanto gusto, como la del matrimonio de vm.; porque juzgo que él contribuirá á la felicidad de su vida. No necesito oír otro elogio del caballero D. N. mas que el saber que ha merecido la juiciosa eleccion de vm. Ruego á Dios les conceda á vms. todas las bendiciones y prosperidades que merecen ; y suplico á vm. no me prive de la continuacion de las bondades, con que me ha honrado hasta ahora, ofreciendo mis respetos á su esposo y recibiendo la fina espresion del celo sincero con que, etc.

Respuesta.

Doy á vm. las gracias por el interés que me manifiesta sobre mi felicidad, y por las pruebas de su estimacion, que se sirve darme con motivo de mi nuevo estado. Yo haria ver á vm. cuanto agradezco sus demostraciones de amistad, si tuviese la facilidad de vm. para poder esplicarme. Tendré en efecto mucha complacencia en conservarme un conocimiento tan apreciable como el de vm., y del que espero el mayor honor.

Reciba vm. la firme seguridad de la consideracion con que B. S. M. su mas atenta servidora.

Carta de enhorabuena por el nacimiento de un hijo.

Muy señor mio : he sabido con el mayor gusto que tiene vm. ya un sucesor : es decir, un heredero de sus virtudes, y una imágen perfecta de vm. mismo. Me aprovecho de esta ocasion para ofrecer á vm. mis servicios, y gran deseo de que me cuente siempre en el número de los que mas le estiman, pues soy seguramente su, etc.

Carta de Mr. Benserade al cardenal Le Camus.

Emmo. Señor :

Debemos confesar que Su Santidad y V. Eminencia se honran recíprocamente. Nos esperábamos aquí ver á V. Eminencia en la lista de los cardenales ; y sin embargo nos hubiera sorprendido mucho ménos el Papa, poniéndole en las letanías, que en el sagrado colegio. Cuando mas, no hubiera hecho en esto Su Santidad sino usurpar anticipadamente las funciones de alguno de sus sucesores. No hay cosa tan pura y justa, como la promocion de V. Eminencia, ni tan desinteresada, como mi enhorabuena.

Esa púrpura no da aumento á mi veneracion, pues siempre me dirigiré á V. Eminencia como suele uno dirigirse á los justos.

B. L. M. de V. Emm.
Señor Emmo., etc.

Carta de D. Francisco Quevedo Villegas, á D. Rodrigo de Silva y Mendoza, duque de Pastrana, Estremera, del Infantado, etc., cuando en el año de 1668 tomó posesion de las villas de Lerma, Cea, Ampudia, y á sus jurisdicciones.

Doy el parabien á V. E. de esta sentencia, que en todo Séneca ne he hallado otra tan buena. V. E. es duque del Infantado, duque de Lerma, duque de Cea, y duque de Mandas, que siendo cuatro ducados hacen cuarenta y cuatro reales, y un real mas con el de Manzanares. Páreceme que oigo al marquesado de Denia, viendo que no caben de pies los Estados en la casa de V. E., decirlos que se hagan allá para tener lugar. En fin, á V. E. le ven con dos cabezas, Mendozas y Sandovalés. Gracias á Dios que con el pelo en profecía junto á V. E. ninguna será calva. Andese V. E. de casa en casa poniendo demandas; y concédale Dios justicia por su casa, que pocos la piden. La mayor solemnidad de esta fiesta fué el contento de mi señora Doña Antonia. Yo me estoy dando unos baños de pez y resina, y quedo en infusion de cohete, para introducirme en luminaria, que ya no tengo otro modo de lucir, sino es quemándome. Guarde nuestro Señor á V. E., etc.

Carta de D. Antonio Solís á D. Crispin Gonzalez, dándole el parabien de la Secretaria del Norte.

Señor y amigo mio, paciencia, y prevenir el entendimiento para la conformidad; pues no le basta á vm. el no pretender ni anhelar, para que no vayan á rogarle

con su cuerpo los cargos de la monarquía. Ya sabrá vm. cuando lea estos renglones, como S. M. le ha hecho merced de la Secretaria del Norte; con que por agregacion me hallo, de ayer acá, súbdito de vm., y con obligacion de interesarme en las conveniencias de mi gefe. Bien sé que ni por la ocupacion, ni por la dignidad viene vm. de provecho para compañero, ni para que yo pueda lograr los ratos de conversacion como en el tiempo en que vm. era uno de nosotros; pero me hallo alborozadísimo con la esperanza de ver á vm., y con la presuncion de que me ha de tocar alguna parte de sus ratos perdidos. No se puede hablar mucho con los superiores, sin alguna pretension.

La que yo tengo es que vm. mande tomarse casa en este barrio, para que yo pueda sin coche asistir en su zaguán, ó aspirar á su antecámara.

Sírvase vm. dar mis rendidas memorias al señor D. Alonso, que como son muchos mis pecados, no sé por cual de ellos me ha negado la palabra. Ya sé que se halla restituido al remo de su ocupacion, y que le han honrado para reventarle. No le escribo porque tengo mucho que decirle, y no me lo permite el poner en limpio mi historia, que deseo darla en el Consejo, cuando vengan os galeones, por no hablar fuera de propósito en la ayuda de costa de la impresion.

Mejores y mejor informados cronistas tendrá vm. de los rodeos por donde ha venido á sus manos la Secretaría. Queda malherido D. N. en la negociacion de España nuevamente suprimida con algunas limitaciones que miran á quitar los ascensos, y consumir al consumido. Lejísimos está vm. para la prisa que yo tengo de

darle un abrazo. Cuatro años hace que vm. nos dió con la ausencia de los ojos; tomaremos otros cuatro para don Alonso. Dios guarde á vm. muchos años, etc.

*Carta del duque de Montausier *
al duque de Borgoña, nieto de Luis catorce.*

Señor :

No doy á V. A. la enhorabuena por su toma de Filisburgo : tenia V. A. un escelente ejército, una primorosa artillería, y á Vauban. Tampoco lo doy á V. A. por las pruebas que ha dado de su valor é intrepidez, estas son virtudes heróicas, propias de su ilustre casa ; pero me regocijo con V. A. porque es franco, generoso, humano, y porque premia los servicios de otros y olvida los suyos propios ; por esto si que da á V. A. su enhorabuena su, etc.

Carta de la duquesa Du Maine al duque de Vendôme.

Mi general : si me fuese tan fácil el poner una elegante carta, como lo es á vm. restablecer en su trono á los reyes, ¡ qué dichosas frases le escribiría yo sobre la gran noticia que acabamos de recibir de Villaviciosa ! Pero no tengo tan rara habilidad, y le es á vm. mas fácil el ganar una batalla, que á mí el escribir dos líneas brillantes. Así debo decir á vm. con brevedad, que es vm. el hombre del mundo mas colmado de gloria ; el mas amable, y amado de todas las personas de honor, y de su familia ; que de los que la componen soy la pri-

* Habia sido su ayo.

mera en estimar á vm.; y que anteponiéndole á todo, solamente cree cumplir con su obligacion esta su prima, etc.

Carta de Mr. Fléchier al mariscal de Villars sobre su campaña de 1707.

Escmo. Señor :

Si que me esperaba yo que daría vm. que decir, pero ne me creí que fuese tanto, ni tan pronto. Apenas ha llegado vm., se ha metido en un empeño, que ó no se habia intentado por otro alguno, ó habia sido en vano. No hay barrera tan impenetrable, que vm. no fuerce; y por mas que la Alemania opone rios y trincheras, vm. los salta todos á los principios de la campaña. Todos temen á vm., y le huyen : soldados, oficiales, gefes y generales se salvan como pueden, y vm. concluye una grande accion, sin ninguna pérdida. Espero que las consecuencias de este dichoso principio, han de ser gloriosas. Doy á vm. mi enhorabuena de antemano, por el interés sincero que tengo en su honor, y por la amistad y respeto con que soy, etc.

Carta del mismo á madama Du Roure, sobre su casamiento.

Muy señora mia : quanto mayor era la impaciencia que yo tenia por dar á vm. mi enhorabuena de su casamiento, tanto mayor es el gusto que tengo ahora, dándosela. El cielo procuraba, muchos años há, preparar á vm. un digno esposo. Se lo ha dado ya, y vm. ha sido

entregada á él; la dicha es igual por ambas partes. ¡Qué bendiciones se seguirán de la union de dos corazones tan parecidos! y acreedores al respeto, con que quedo, etc.

Carta de madama de Maintenon á la señorita d'Osmond.

Celebro infinito la colocacion de vm., señorita. Es muy estimable la persona con quien vm. se casa. Aprecia mas la virtud de vm. que las riquezas que hubiera podido hallar: y vm. prefiere la de él á los bienes que con su compañía, va vm. á disfrutar. Con tales sentimientos un matrimonio no puede ménos de ser dichoso. Dios bendecirá dos esposos cuyo nudo es la religion. Jamás cesaré de amar á vms., y de acordarme de que vms. aman á esta su, etc.

Respuesta de M... obispo de Lombez al conde de Bussy.*

Señor conde: cuento el honor que vm. me ha hecho, alegrándose de la gracia que el rey me ha dispensado, como una de las mejores rentas de obispado. Es muy glorioso para mí, que un hombre de las circunstancias y mérito de vm, se interese en mis ascensos. Estoy muy agradecido, y lo manifiesto así en todas las oraciones que dirijo á Dios, pidiéndole para vm. la continuacion de aquellos sentimientos cristianos que me descubrió cuando tuve el honor de hablarle. Deseo á vm. sinceramente lo que uno de sus amigos decia ser necesario para la

* El conde estaba desterrado.

felicidad de un hombre: Paris en este mundo, y el paraíso en el otro.

Respuesta de Mr. Mascaron al mismo.

Señor conde : el rey me ha dado mas de lo que pensaba, porque la enhorabuena que (con la gracia que Su Majestad me ha hecho) me ha procurado de vm., es para mí un segundo bien tan precioso como el primero. Toda la diferencia que yo hallo, está en que no me debo creer que soy digno de este grande obispado, y que mi corazón me dice que merezco algun tanto la amistad de vm. por los sentimientos con que soy, etc.

Respuesta de M. de Harlai al conde de, etc.

Muy señor mio : quedo muy agradecido á vm. por el interés que toma en la gracia que el rey acaba de hacerme. Yo desearia que ella pudiese proporcionarme alguna ocasion de manifestar á vm. cuán sensible soy al honor de su memoria, y hasta qué punto, su, etc.



CAPÍTULO V

Cartas de pretension, representaciones y memoriales.

REGLAS GENERALES.

Se necesita una habilidad muy particular para hacer una relacion de los méritos propios, que algunas veces se atraen de justicia lo que se pide, y rogar que, sin atencion á ellos, conceda aquel á quien se suplica lo que se desea, por gracia particular, y solo por un efecto de su generosidad.

Pedir con humildad; interesar el amor propio del Grande que ha de hacer la provision para que nos prefiera á nuestros coopositores; emplear un estilo que se deje leer con gusto; ser en la carta ó memorial, conciso, sencillo y modesto, prodigar los términos respetuosos, y las razones mas capaces de convencer; y manifestar confianza sobre la consecucion de lo que se solicita (sin atar sin embargo la libertad del ministro de la gracia, por la escesiva persuasion de su logro), esto es lo que forma y hermosea las cartas de pretension ó memoriales, pues entre estas dos clases de escritos no hay distincion de argumento, sino solamente de forma, que consiste, en el memorial, en que esté en pliego entero, con una márgen muy espaciosa, y concluido con el cumplimiento de mas política y sumision, al paso que en las cartas de pretension no se observan mas formalidades que en las demás, segun queda ya explicado.

*Carta de D. Francisco Quevedo Villegas alconde
de Olivares, duque de Sanlúcar, etc.*

Escmo. Señor :

Así dé Dios á S. M. muchos y bienaventurados años de vida, y á sus armas católicas los buenos sucesos que V. E. desea; que acordándose V. E. de su grandeza, y olvidando mi persona, lea este memorial.

Señor :

Un año y diez meses há que se ejecutó mi prision, á 7 de diciembre, víspera de la Concepcion de Nuestra Señora, á las diez y media de la noche; y fuí traído en el rigor del invierno, sin capa, y sin una camisa, de sesenta y un años, á este convento de S. Márcos de Leon, donde he estado todo el dicho tiempo con rigurosísima prision, enfermo por tres heridas, que con los frios y la vecindad de un rio, que tengo á la cabecera, se me han cancerado; y por falta de cirujano, sin piedad, me las han visto cauterizar con mis manos: tan pobre, que de limosna me han abrigado y entretenido la vida. El horror de mis trabajos ha espantado á todos. No tengo sino una hermana monja, y esa en las Carmelitas, de quien no puedo pretender, sino que me encomiende á Dios. Conozco, á persuasion de mis pecados, suma piedad en el rigor. Yo propio soy voz de mi conciencia, y acuso mi vida. Si V. E. me hallara bueno, fuera mia la alabanza; hallarme malo, y hacerme bueno, lo será de V. E.; cuando yo sea indigno de piedad, V. E. es dignísimo de tenerla, propia virtud de tan gran se-

ñor y ministro. «Ninguna cosa (dice Séneca consolando á Marcia) juzgo por tan digna de los que están en la cumbre como perdonar muchas cosas, y no pedir perdón de algunas.» ¿Cual delito pudiere cometer mayor, que persuadirme habian de ser orilla á la magnanimidad de V. E. mis desdichas? Yo pido á V. E. tiempo para vengarme de mí mismo. Ya el mundo ha oído contra mí á mis enemigos. Lo que pretendo es que contra mí me oiga. Mas auténtica será, por mas exenta de odio, mi acusacion. Yo protesto en Dios nuestro Señor que en todo lo que de mí se ha dicho no tengo otra culpa, sino es haber vivido con tan poco ejemplo, que pudiesen achacar á mis locuras las abominaciones. No digo que es envidia la que me disfama, aunque pudiera; pues hay envidiosos de mas calamidades en el miserable, como de ménos dichas en el afortunado, último ingenio de la malicia humana. Como yo debo perdonar á los que me aborrecen el que soliciten mi ruina, no debe la grandeza de V. E. ni su generoso natural perdonarles el solicitar que no perdone. Los que me ven, no me juzgan preso, sino con sumo rigor ajusticiado. Por esto no espero la muerte, antes la trato. Prolijidad suya es lo que vivo. No me falta para muerto sino la sepultura, por ser el descanso de los difuntos. Todo lo he perdido. La hacienda, que siempre fué poca, hoy es ninguna, entre la grande costa de mi prision, y de los que se han levantado con ella. Mis amigos, la adversidad les atemorizó. No me ha quedado si no es la confianza en V. E. Ninguna clemencia puede darme muchos años; ni quitarme muchos años ningun rigor. No pido, señor, este espacio, naturalmente corto, por vivir mas, sino

por vivir bien algo, aunque poco, para que yo sea no pequeña porcion de gloria al nombre de V. E. La autoridad de V. E. ha de interceder con S. M.; y su propia grandeza consigo. No desea que se acaben mis castigos, sino que se encomiende su prosecucion á mi arrepentimiento, y no es mas blando artifice de tormentos la venganza propia que el rigor ageno. A mí todo me debe negar V. E., á sí nada. Si V. E. nose acordare de nada que le olvide de sí, no me faltará su proteccion.

Si alguno, en el puesto de valido, en las virtudes, eminencia, estilo y doctrina, se acerca decorosamente á V. E., es Plinio segundo. Oígale V. E. por esto benigneamente para mí, lib. 8 de sus epístolas á Geminio : « Empero juzgo yo por óptimo y enmendadísimo, á aquel que de tal manera perdona á los demás, como si cada dia pecase, y de tal manera se abstiene de pecar, como si no perdonase á alguno. Por esto en casa y fuera, y en todo género de vida, observemos el ser implacables para nosotros, y exorables para estos que no saben perdonar sino á sí mismos. » Que V. E. es aquel varon óptimo y enmendadísimo, las hazañas de su clemencia lo deponen, y la valentia de su paciencia, á quien han sido carga tantos ingratos, y martirio tantos traidores como hoy ha conjurado contra esta monarquía Francia. Para llegar á los oidos de V. E. este será el último grito con que me socorre la memoria. Permita V. E. esté yo mas cuidadoso del reconocimiento á su beneficio, que del rigor á mi peligro, pues siempre será mas gloria á su esclarecida fama el acordarme de su misericordia, que de mi calamidad. Respondiendo el

emperador Trajano á una consulta de Plinio Junior, le dice lib. 10 de sus epístolas : « Pudiste mi Segundo, muy amado, no dudar acerca de lo que determinaste consultarme, como sepas muy bien, que mi intencion no es, con el miedo y terror de los hombres, adquirir la reverencia de mi nombre. » Estas palabras, que son de la pluma de Trajano, ¿ quien dudará que son de la boca de S. M., y de la intencion innata de V. E. ? Los tiempos, no los méritos, adelantaron este emperador y este valido á tanto glorioso monarca, y nadie en S. M. ha privado tan desinteresadamente zeloso como V. E.

Memorial del marqués de Feuquières al rey de Francia escrito doce horas antes de morir.

Señor :

Despues de haber puesto ante los ojos divinos las acciones de toda mi vida que voy á entregarle, no me queda (antes de perderla) otra cosa que hacer, que echarme á L. R. P. de V. M. Si yo creyera poder vivir aun mas de veinte y cuatro horas, no me atreveria á tomarme semejante libertad.

Sé, señor, que he disgustado á V. M., y aunque yo no sepa precisamente en que, no me creo sin embargo ménos culpable. Espero que Dios me perdonará mis pecados, porque siento en mí un arrepentimiento muy sincero. Es V. M. su imágen, y por lo mismo, me atrevo á suplicar á V. M. se digne perdonar, á lo ménos á mi hijo, las faltas que yo quisiera haber expiado con mi sangre. Aquellas, señor, que me han acarreado la desgracia del enojo de V. M. para conmigo, y que son

causa de que muera yo en este lecho, en lugar de emplear en el servicio de V. M. los últimos momentos de mi vida, y la gota postrera de mi sangre, como lo he deseado siempre, Señor, en nombre del rey de los reyes, ante quien voy á parecer, dignese V. M. volver los ojos de su compasion á un hijo único, que dejo en este mundo sin amparo ni riqueza alguna : está inocente de mis desgracias, y descende de una sangre que ha servido bien siempre á V. M. ; por lo que confio en la bondad de ese corazon ; y despues de pedir otra vez á V. M. mi perdon, voy á entregar mi espíritu en manos de Dios, á quien rogaré eternamente conceda á V. M. todas las prosperidades, que sus virtudes merecen*. Paris, etc.

Señor :

El Marqués de Feuquières.

Carta de Racine á madama de Maintenon.

Señora : habia yo tomado el partido de escribir á vm. sobre el asunto de mi multa, que tanto me ha desarreglado ; pero descontento de mi carta, formé un simple memorial, con ánimo de presentárselo á S. M. Así es como he dirigido este negocio, y sé ahora que me hallo nuevamente enredado en otro mas considerable. Al repetir yo tanto en mi Ester* : ¡ *Reyes desterrad la calumnia!* no esperaba verme algun dia acometido de

* El rey leyó este memorial, y dió al hijo las pensiones de su padre.

** Una tragedia suya.

semejante fiera. Quieren hacerme pasar por un cabeza de partido rebelde á la Iglesia.

Tenga vm., señora, la bondad de acordarse de las muchas veces que vm. misma ha dicho, que mi mejor circunstancia era la de tener una sumision perfecta por todo lo que nuestra santa Iglesia cree y ordena, aun en las cosas mas pequeñas. Por órden de vm. hice ya mas de tres mil versos, sobre diferentes asuntos de religion, y he hablado siempre en ellos de lo mismo que mi corazon sentia, vertiendo allí las profundas verdades de que estoy poseido. ¿ Ha podido vm. pensarse que se hallaria en mis obras, ni una sola espresion que se aproximase siquiera al error?

Sobre lo que se me atribuye de formar partido ¿ quién podrá estar exento de semejante acusacion, si así se le imputa á un hombre, tan sacrificado al rey, como lo estoy yo ? ¡ Un hombre que pasa su vida en pensar en el rey, en informarse de las ilustres acciones del rey, en inspirar á los otros los sentimientos de amor y admiracion que él tiene por el rey ! Bien puedo decir con verdad, que mas veces me han buscado los Grandes, de las que los he buscado yo ; pero en cualquiera clase de compañía que me haya hallado, me ha hecho Dios la gracia de que jamás me haya avergonzado ni del rey, ni del Evangelio. Hay infinitos testigos vivos que pudieran decir á vm. con quanto celo me han visto combatir en diferentes ocasiones algunos pequeños sentimientos que suelen nacer en el espíritu de las personas mas favorecidas de las gracias de S. M. ¿ Pues qué, señora, con qué seguridad podria yo atestiguar á la posteridad que no admitia este gran monarca, ni aun

las falsas relaciones contra las personas que le son desconocidas, si me viese yo mismo el objeto de la triste experiencia en contrario? Aseguro á vm. que el estado en que me miro es muy acreedor á la compasion que la he notado siempre por los desgraciados. Estoy privado del honor de ver á vm., apenas me atrevo á contar con su proteccion, la única que he procurado siempre merecerme. Yo buscaria mi consuelo trabajando; pero piense vm. en la amargura que debe derramar sobre mi trabajo la idea de que aquel mismo príncipe cuya memoria me ocupa continuamente, me mira ya tal vez como á un hombre mas digno de su cólera que de sus bondades.

Quedo, señora, A L. P. de vm. siempre su criado, etc.

Carta del general de Villars á madama de Maintenon.

Campo de Bruselas, 5 de julio de 1706.

Señora: me tomo la libertad de suplicar á vm. me conceda su favor para una hermana que tengo religiosa en Viena, mas de treinta años há. Creo que el Cardenal de Noailles, y el P. La Chaise, habrán informado á S. M. segun lo que oyeron de ella al señor arzobispo de aquella ciudad. Me creeré feliz, si veo á la dicha hermana, que estimo tanto, abadesa de Chelles.

Así como el Rey recompensa el buen éxito de las batallas, ¿no podria premiar igualmente el de las oraciones? Nadie desea vencer tanto como yo, y nadie ruega á Dios por la prosperidad de las armas de S. M.

con mas celo que mi hermana. Disimúleme vm. esta satisfaccion, que en nada se opone al inviolable respeto con que seré, etc.

Carta de Mr. de Bacille á la misma.

Mompeller, 31 de setiembre de 1714.

Senora: ha tenido vm. la bondad de permitirme que recurra siempre á vm. en mis asuntos mas importantes, con esta confianza la suplico me conceda su proteccion: voy á pedir al rey, que dé á mi hijo mi plaza de consejero de Estado, de la que quiero hacer dimision. Me he creido que hallándome en la imposibilidad de servir mas á S. M. en sus consejos, á causa de mi sordera, me he hecho ya un siervo inutil, y no teniendo mas que este hijo, confieso que completaria mis deseos el verle en este empleo.

Dígnese vm., señora, dar en esta ocasion señales de su antigua bondad á un viejo sordo, gotoso, agradecido, y desengañado de toda ambicion; pero no de los sentimientos paternales, ni ménos de los respetuosos, con que fui, soy y seré, etc.



CAPÍTULO VI

Cartas de gracias.

REGLAS GENERALES.

Es el agradecimiento una virtud ; por consiguiente la accion de gracias por el favor recibido, debe ser una sagrada obligacion. El corazon que no siente ciertos movimientos que le fuercen á la efusion de algunas espresiones con que manifieste á su bienhechor su reconocimiento, no solamente es ingrato, sino muy acreedor á que se le eviten las ocasiones en que ejerza su grosera insensibilidad.

De este principio nacen las cartas que llamamos de gracias. El estilo debe ser el del corazon : así, su propia sensibilidad, la consideracion de la generosidad del favorecedor, y las circunstancias que acompañan al beneficio, suministran la materia de las tales cartas, que son muy susceptibles de espresiones vivas y brillantes.

Por lo regular el artículo á que en ellas se da mas estension, es aquel en que se habla de la seguridad de una correspondencia práctica por el favor recibido, si acaso se presentase oportunidad. Yo hallo que estas son espresiones del amor propio, y que es lo mismo que hablar ya del deseo de la paga, para minorar la deuda. Debe huirse de semejante cumplimiento, mucho mas cuando el que lo hace suele ser de suma pequeñez respecto de aquel á quien se lo dirige.

La anécdota siguiente da una grande idea de la re-

tórica mas conveniente al verdadero agradecimiento.

Al tiempo mismo en que Mr. Vaugelas trabajaba en el *Diccionario de la Academia*, le dió una pension el ministro Richelieu. Vino el autor para darle gracias ; al verle : — Vaya, le dijo el Cardenal , á lo menos no olvidará vm. en su Diccionario la palabra *Pension*. — No, Eminentísimo señor, y mucho ménos la de *Agradecimiento*, en la que me estenderé mas, respondió el académico.

Carta á un ministro por su agraciado.

Escmo. Señor :

¡ Cuànto debo á V. E. ! ¿ y cómo podré explicar mi humilde gratitud por la generosa bondad con que V. E. se ha dignado honrarme ? No solo no se ha contentado V. E. con concederme la gracia que le pedí, sino que me la ha dispensado de un modo muy superior á lo que podia yo esperarme. ¡ Qué dichoso soy en poseer tan magnánimo protector ! Sin embargo, Escmo. Señor, en medio de mi ventura, no es completo mi placer, porque debiendo infinito á V. E. me encuentro en la imposibilidad de poder hacer en su obsequio la menor demostracion capaz de compararse con la mas mínima gracia de las que V. E. me dispensa. Yo celebraria que mi fortuna me pusiese algun dia en estado de probar á V. E. á costa de mi propia vida la estension de mi respetuoso reconocimiento, con el que ruego á Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

B. L. M. de V. E.

su mas seguro y humilde servidor, etc.

Carta de gracias para un Grande.

Escmo. Señor :

Confieso á V. E. que en esta ocasion me ha costado mucho el creer á mis propios ojos y que tuve á los principios por un sueño la gracia con que V. E. acaba de honrarme. ¿ Es posible, Señor, que me haya juzgado V. E. tan digno de sus atenciones? He visto que V. E. se digna hacerme un favor inestimable, y que tiene la bondad de decirme que piensa hacerme aun otros mayores. Pero permítame V. E. que le diga que no merezco sus beneficios. No es mi modestia, ni el desprecio de las riquezas, que me puede procurar la filosofía, lo que me hace hablar así ; sino la sinceridad de un corazon verídico, que no quiere se le tenga por mas de lo que él vale ; y que no quisiera engañar á su dueño Sentiria yo no poder corresponder á V. E. con una gratitud proporcionada á las honras que le merezco, y faltar de ocasiones en que haga ver á V. E. el grande celo, y la alta consideracion con que rogaré siempre á Dios nuestro Señor que, etc.

Otra á un coronel por un subalterno suyo.

Mi coronel :

Muy señor mio : al dar á V. S. estas gracias, no intento manifestarle mi infinito reconocimiento por el honor que he debido á V. S. cuando ha informado mi memorial de un modo tan digno del generoso corazon

que le conocemos todos. Acostumbrado V. S. á dar siempre honor á sus subalternos, no es esto lo que ha escitado mi gratitud. Por lo que se la debo á V. S. verdaderamente, es porque á su lado, y siguiendo su ejemplo, es como me he podido adquirir el corto mérito que me ha procurado este ascenso. Espero que en lo sucesivo solo con seguir los pasos de V. S. por el campo del honor me colmaré de gloria. Siendo este el objeto que debo proponerme, él debe ser tambien el justo blanco adonde se encamine mi gratitud eterna. Dignese V. S. recibirla con su notoria bondad, seguro del vivo anhelo con que, lleno del mayor respeto, ruego á Dios nuestro Señor, etc.

Otra de gracias en general.

Muy señor mio : no sé como dar á vm. gracias por el favor que acaba de hacerme. Yo soy tan poco elocuente, que no espero poder conseguirlo. Tanta es la generosidad del bello genio de vm., que se anticipa en la ejecucion de todo lo que puede complacer á sus conocidos ; y si su modestia no me obligase al silencio, jamás me cansaria yo de publicar mi reconocimiento. Sin embargo me basta insinuárselo á vm., persuadido de que la memoria que vm. tendrá de él suplirá el defecto de mi capacidad ; y que atendiendo vm. mas bien al ardor de mi celo, que á la elocuencia de mis palabras, sabrá contentarse con que le asegure de nuevo, que soy de todo corazon su mas, etc.

Otra de gracias á un amigo, por un regalo recibido.

Amigo, y muy señor mio : el mejor medio con que logrará vm. la seguridad de mi afecto, será ciertamente el de los recuerdos con que vm. me favorezca, sin necesidad de que los acompañe ninguna demostracion como la que acaba de hacerme. No puede vm. dudar del grande aprecio que su antigua amistad me ha merecido siempre; con que no debo permitir para lo sucesivo que la trate vm., al cabo de nuestros años, como suelen hacer con sus nuevos conocimientos, aquellos cortesanos, por los que dijo el refran español que : *el carro sin untarse no anda*. Yo debo estar á vm. muy agradecido, porque sé que me estima de veras. Si puedo servir á vm. en algo, verá á su mas leve insinuacion, el efecto de mi gratitud : no quiera vm. pues añadir mas peso á mi reconocimiento. Deseo que esta advertencia produzca todo su efecto, y que no dude vm. del desinteresadísimo celo con que es y será siempre de vm. su, etc.

Carta del conde de Bussy á la marquesa de N.

Mi respetable señora : acaba de noticiarme mi muger como entre las personas á quienes mas favor ha debido, sobresale vm. en términos que seria yo un ingrato si no la diese mis gracias. No me he admirado de esto : pues hace tiempo que conozco el corazon de vm., y que estoy persuadido de que es superior á toda estimacion. Me estenderia mas sobre este articulo : pero las personas de alma tan buena como la de vm.

aprecian mas la gloria que el elogio. Lo que únicamente añadiré es que prometo á vm. un corazon tan lleno de gratitud, como está el suyo de generosidad ; no puedo decir con mas concision que seré toda mi vida, muy de veras, su mas, etc.

Carta del mismo al duque de Noailles.

Escmo. Señor.

Acabo de recibir la de V. E., por la que veo la gracia que á instancia suya se ha servido el rey hacerme. Esta gracia, y el modo con que V. E. se ha portado conmigo, me penetran de gratitud en términos que me privan de la espresion ; pero ayúdeme V. E. á darle las gracias ; repítase á sí mismo que tengo por V. E. todo el agradecimiento y amistad de que es capaz un corazon, cuando se le agovia de favores y beneficios

Partiré inmediatamente para Paris. ¡ Qué dichoso seré, si puedo decir á V. E. verbalmente, que nadie es tan servidor y amigo suyo como, etc.

*Carta de Mr. de Fontenelle al rey de Polonia
Estanislao I.*

Señor :

Juzgue V. Majestad de mi reconocimiento á la gracia que se ha servido hacerme, nombrándome individuo de su academia de Nanci, por la alta idea que he formado de ella. Me creo en el mismo caso que si el emperador Marco-Aurelio me hubiese admitido en una compañía establecida y formada por sus mismos cuidados. Quedo, Señor, A L. R. P. etc.

Carta de J.-B. Rousseau á Mr. Boutet, que noticioso de su enfermedad, le envió dinero.

Muy señor mio : si á la gratitud no acompañaase la confusion, con un solo amigo como vm. seria uno dichoso. La mia se aumenta á proporcion de sus favores. Verdad es que teniendo yo ahora para servirme tres ó cuatro personas, á las que es fuerza alimentar y pagar, necesitaba de dinero ; pero me bastaba con la cuarta parte del que vm. me envia. No es dable que pueda vm. ser tan generoso, sin que le haga falta ; y cuanto ménos considera vm. esto, mas pienso yo y debo pensar en ella. Las pruebas reiteradas de la amistad de vm. para conmigo, bastarian para restablecer mi sangre y mis humores en su mas perfecto equilibrio. He visto mi vida pendiente de un hilo sutilísimo. Hay un cierto instante en que toda quimera desaparece, y por cuya felicidad se debe trabajar. Este y todos los demás de la vida de vm. se los desea muy dichosos su, etc.

Carta del mismo á Mr. de Cruzas, que habia hablado de él con elogio en una de sus obras.

Muy señor mio : si las almas generosas hallan una satisfaccion real en las pruebas de estimacion que dan á sus amigos, tambien hay en estos seguramente una suerte de placer fino, que los hombres vulgares no conocen, en sentirse reconocidos á las personas que estiman. Me encuentro actualmente en este caso, desde que he leído, sin esperármelo, el artículo de la obra literaria de vm. en que habla de mí, de un modo tan

lisonjero como ingenioso. Un hombre, amante de la gloria, no puede negarse la deliciosa idea de verse asociado á la inmortalidad de un libro, digno de pasar á los siglos futuros. Permítame vm. á lo ménos que le dé las gracias mas sinceras, y que olvidando por un instante el rubor que me cuesta el no haber hecho aun cosa alguna acreedora á tan escesivo honor, me entregue á la alegría que tengo en recibirlo de una mano que estimo tanto, y la que B. con un afecto muy respetuoso, etc.

Respuesta del conde de Bussy á Mr. de La Bruyère.

Muy señor mio : el corto favor que he procurado á vm. no merecia el modo con que me manifiesta que lo ha recibido ; y debia vm. dejarme la satisfaccion de haber hecho una cosa que podria serle agradable, sin mezclar con ella un cumplimiento que no me esperaba yo. Tenga vm. por seguro que tendré siempre mucho gusto en manifestarle por mis obras la verdad con que me repito su, etc.

Respuesta de Voltaire al cardenal Alberoni, que le habia escrito dándole gracias porque le habia elogiado en una de sus obras literarias : el Siglo de Luis XIV.

Ecsmo. Señor :

La carta con que V. Eminencia me honra es un precio tan lisonjero de mis obras, como la estimacion de la Europa entera ha debido serlo para V. Eminencia mismo de sus acciones ilustres. V. Eminencia no me debia dar gracias ; yo no he sido mas que el órgano

del público, al hablar de su relevante mérito. La verdad y libertad que han movido siempre mi pluma, me han adquirido la aprobacion de V. Eminencia ; estos dos caracteres deben sin duda agradar á todo genio semejante al de V. Eminencia. Aquel á quien no le gustan podrá bien ser un hombre poderoso, pero jamás será un hombre grande. Yo celebrara poder admirar desde cerca, al que he hecho justicia desde léjos. No me lisonjeo de poder lograr la fortuna de ver á V. Eminencia ; pero si Roma intenta restablecer las artes y el comercio, y hacer renacer el esplendor de una nacion que fué antiguamente la soberana de la mayor parte del mundo, espero escribir entónces á V. Eminencia con otro título que este ; sin embargo, siempre y de todos modos, tengo el honor de ser, etc.

Respuesta del rey de Polonia á M. de Fontenelle.

Ninguna academia dejaria de creerse dichosa con tener á vm. entre el número de sus individuos. La mia conoce perfectamente la utilidad que la resulta en contarle por uno de ellos. Sus deseos son muy conformes á los míos ; pues ella apetece el poder aprovecharse por largo tiempo de las luces de vm., y el ver cumplido en vm. lo que dice Horacio : *Dignum laude virum Musa vetat mori*. Soy con toda verdad de vm. etc.

Respuesta de Rousseau al cómico Baron, que le habia escrito las gracias porque habia hablado de él con elogio.

Muy señor mio : ningunas gracias me debe vm. por

las espresiones de que uso cuando llega la ocasion de hablar de su mérito. La amistad me las dicta; la justicia me las inspira; la verdad me las arranca, y no soy libre para poder contenerme, así como no lo es un amante para dejar de elogiar á su dueño, ó un litigante para no hablar de su pleito. Mi sensibilidad no depende de mí; es como un señor despótico, que dominándome, me fuerza muchas veces, á pesar mio, á detestar lo malo y á elogiar igualmente lo que creo bueno. He conocido muchas personas dignas de mi admiracion, pero ya no existen. Vm. es el único que me queda, con qué piense vm. por lo mismo, cuán preciosos deben serme sus dias, y la pasion con que deseo su duracion para que pueda ser yo siempre su. etc,

Respuesta de madama de Sévigné á M. de Pompone.

Señor mio : la carta de vm. me hace ver muy bien que no he servido á un ingrato; no la he leído mejor, ni mas espresiva; muy exenta de amor propio habia una de hallarse, para dejar de ser sensible á semejantes elogios. Aseguro á vm. que me alegro infinito que piense tan bien de mi corazon, y que, sin pagarle fineza por fineza, la estimacion que vm. me debe es muy superior á las espresiones que suelen emplearse para esplicar lo que se piensa.

CAPÍTULO VII.

Cartas de recomendacion y contestaciones.

REGLAS GENERALES.

Esta puede hoy llamarse la moneda del dia, pero por ser tan comun, no deja por eso de ser falsa. Tanta es ya la facilidad con que se dan ahora las cartas de recomendacion, que rara vez producen un buen efecto. Los Grandes, que pudieran por un medio tan fácil procurar al verdadero mérito las ocasiones de darse á conocer, para que lograrse así algun premio que le estimulase á la mayor perfeccion en ciencias y artes, con lo que ganaria mucho la sociedad, las dan sin distincion, prodigando los elogios al sugeto recomendado, que no conocen, ni tal vez han visto. Sé muy bien que muchas veces proviene su facilidad en esto de la bondad misma de su corazon, incapaz de negarse al menor ruego; pero semejante condescendencia, aunque honra su intencion, desacredita su talento y acarrea infinitos daños. No quiero formar aquí una declamacion contra tal abuso. Vuélvome á mi objeto.

Por una carta de recomendacion, pide el que la escribe, que se conceda parte de la proteccion ó amistad con que á él se le honra, al sugeto que se recomienda, el cual solicita alguna gracia.

Debe emplearse algun párrafo en formar el elogio de las prendas del recomendado, tanto para justificar

el motivo de la recomendacion, como para que esta produzca su efecto. En este caso la mas pequeña lisonja deberia tenerse por un crimen; pero, por desgracia, no es así; y el mismo que lleva la carta, que la costumbre manda que se le dé abierta, no reconoce su retrato.

Carta de la marquesa de Sévigné al conde de Grignan.

Mi estimado conde : si tuviese vm. proporcion para favorecer en algo á un gentilhombre, paisano suyo, llamado D. N., ruego á vm. que lo haga así, pues no me podria dar una prueba mas clara de lo que me estima. Vm. me prometió un canonicato para su hermano, y conoce tambien á toda su familia. A este pobre mozo, íntimo de M. Fouquet, se la ha probado judicialmente que ha contribuido á la entrega de una carta de su marido á madama Fouquet : por esto se le ha condenado á presidio por cinco años. Vm. sabe que es muy hombre de bien, y tan capaz para el presidio, como para alcanzar el cielo con las manos. A Dios, hijo mio, proporcióneme vm. ocasiones en que le pruebe su afecto esta su, etc.

Carta de la condesa de La Suze al marqués de Créqui.

Ecsmo. Señor : no me lisonjeo de tanto crédito para con vm. que pueda pedirle cosas muy árdudas; pero por razon de simpatía debe vm. tener mucha facilidad para dispensar su proteccion á todas las personas de buen corazon, y me veo comprometida á pedirsela á vm. para el caballero que le entregará esta carta. Él ya

tiene el honor de ser conocido de vm., y por esto solo me persuado ya á que es muy acreedor á las demostraciones de su bondad. No dudo de que él corresponderá seguramente con sus acciones al honor que vm. le haga favoreciéndole; y si quisiese vm. hacer entrar en cuenta la súplica que yo le hago á este fin, aseguro á vm. que le quedaria siempre agradecida, y mucho mas que hasta aquí, si puede ser, su, etc.

Carta de D. Antonio de Solis, secretario del rey D. Carlos II, á D. Alonso Carnero, secretario de Estado y Guerra.

Señor y amigo mio : hago tanta estimacion del crédito en que vm. me ha puesto de su favorecido, que no puedo negarme á las ocasiones que se ofrecen de mantenerle. El Señor D. N., de cuyo nombre me valgo para dar eficacia y autoridad á mi súplica, me ha pedido encarecidamente ponga con estos renglones, bajo de la proteccion de vm. á D. N. su sobrino, que se halla con plaza de alférez reformado. Será para mí de particular favor que vm. le dé la mano en sus aumentos, y le admita en su proteccion, para que yo quede con esta deuda mas, entre tantas como reconozco mi obligacion, y no desmerece mi segura voluntad. Guarde Dios á vm. muchos años como deseo y he menester. Madrid, 16 de julio de 1680.

Carta del mismo á la misma persona.

Amigo y señor mio : la obligacion de una persona á quien deseo contribuir con todos los oficios de nues-

tra amistad, me empeñó en otra ocasion á suplicar á vm. favoreciese á D. N., y hallándose en aquel tiempo, reformado y muy desacomodado en esos países, en donde no ha hallado mas remedio que una carta del de Monterey, pidiendo encarecidamente al de Parma compañía de caballos para el tal caballero; y cuando no la hubiere vacante, que asegure acomodarle en la primera, porque con esta confianza saldrá de aquí el pretendiente á continuar sus servicios: yo suplico á vm., no habiendo logrado la recomendacion que ántes de esta hice, sirva ahora por repetida, con igual efecto; y si llegare á manos de vm. la instancia del conde para con el príncipe, halle la mia con vm. el favor de adelantar el beneficio en la respuesta, facilitando al príncipe este empeño. Vm. se sirva de tener en su memoria á D. N., que me persuado es bastantísima para volver seguro de sus aumentos. Espero deber á vm. esta fineza, con las otras que han puesto mi intercesion en semejantes confianzas. Guarde Dios, etc.

P. D. Señor y amigo mio: esta es de las intercesiones, en que solo interviene la obligacion, sin mezcla de cumplimiento, y así la repito, volviendo á ofrecer á vm. mi reconocimiento.

Carta de M. Boursaut à M. Quanteal, médico.

Mi estimado amigo: un boticario, tan diabólicamente empeñado en ser de mi parentela, como yo en no saber por donde, ni cómo, creyendo á las personas de su pueblo poco dignas de él, é intentando establecerse en esa ciudad, me ha rogado le recomiende á vm.

como lo hago, Es un hombre que enamorado de su facultad se ha aplicado á ella únicamente ; y con el miedo de distraerse, jamás ha querido aprender ninguna otra cosa ; su fisonomía basta para hacerle pasar por un buen Juan ; y si alguna vez le sucede el dar *arsénico* por *azúcar*, será con la mejor intencion del mundo ; por este retrato puede vm. conocer, que para hacerle pasar á él por hábil, se necesita que vm. lo sea en extremo, y que eche vm. el resto de toda su habilidad. Procure vm. sin embargo serle útil, aunque le cueste algun trabajo : así se lo ruego yo, que no conozco obstáculo alguno cuando se trata de declararme su verdadero, etc.

Carta del mismo á Mr. de la Berchère, primer presidente en el parlamento de Grenoble.

Muy señor mio : me ha dado vm. bastantes pruebas de su bondad para autorizarme á suplicarle que me la continúe. Un amigo, en cuyos intereses tomo yo mucha parte, tiene un pleito en ese parlamento, á causa de un decreto en que se me asegura que habla la justicia en su favor ; y como hay pocos que la distribuyan con tanto gusto como vm., me permitirá el que tengo yo en ofrecerle materia á su equidad ; estando persuadido de que este amigo, por quien me tomo la libertad de escribir á vm., es de mucha probidad y honor para querer ganar un pleito que le pareciese injusto. La confianza que él tiene en su buen derecho, del cual sé yo que es vm. siempre el mejor apoyo, es todo lo que le mueve á desear la recomendacion que le doy

para vm. ; y para hacerle ver el dichoso anuncio de la justicia que esperaba de vm., le he asegurado, que jamás vm. me ha negado la de creerme con muchísima pasión y respecto su, etc.

Carta de Mr. Fléchier á Mr.

Muy señor mio : uno de nuestros buenos comerciantes de Nimes tiene con vm. cierto asunto que cree justo, y que le es de mucha consecuencia. Como sabe la amistad que debo á vm., cree que mi recomendacion le será muy útil ; así ruego á vm. que le haga la justicia que intenta pedirle, y le conceda la gracia á que es acreedor el buen derecho, si él lo tiene : quedaré á vm. muy agradecido, siendo siempre su, etc.

Respuesta de madama de Lambert á una carta de recomendacion.

Muy señor mio : no he visto, sino una sola vez, al caballero que vm. me recomienda : él ha estado siempre en Versailles ; y yo, ó enferma, ó en mi quinta : quanto hemos visto en él, hasta ahora, es escelente. Le serviré en efecto en quanto pueda, pues me parece muy hombre de bien ; y vm. continuará mandando á su, etc.

Respuesta de Racine á Boileau.

Mi verdadero y constante amigo : disimule vm. mi tardanza en contestarle, pues ha provenido de que he querido esperar á un tiempo favorable para recomen-

dar M. Manchon á Mr. de Barbezieux. Hícelo ya ; y me ha asegurado que haria lo posible por demostrarnos la consideracion que vm. y yo le debemos. Le dije que el abate de N. se servirá tambien unir sus súplicas con las nuestras; y creo que seria muy conveniente en efecto que él le escribiese, como juzgo que lo hará ; y así entre todos procuraremos á vm. esta satisfaccion, que añadiré yo á la de ser su, etc.

Carta á favor de un caballero sin fortuna.

Señor marqués]:

Muy señormio : el caballero que entregará á vm. esta, no tiene mas defecto que ser pobre. Se admirará vm. de esto, y me parece que le oigo decir entre sí, que la pobreza no es un defecto. Me alegro seguramente que sea vm. de esta opinion que sigo yo constantemente ; por lo que debo decir que mi recomendado no tiene ninguno en efecto. Es un sugeto de escelente corazon, y de mucho talento, de toda honradez, y de un trato el mas fino y agradable. Si vm. le procurase algun destino ú ocupacion que le valiere su subsistencia, tendria vm. la satisfaccion de haber hecho un bien á una de las personas mas completas y amables que haya jamás conocido ; y á mas de esto, sabrá agradecersele á vm. otra, que aunque no tiene todas estas prendas, es y será siempre, etc.

Otra al mismo intento.

Muy señor mio : el gran mérito de y su mu-

cho valimiento le hacen tan recomendable y necesario á sus amigos, que no pueden ménos de estarle siempre importunando. Esta carta será una prueba de esta verdad, por la súplica que hago á vm. de que conceda su proteccion al sugeto que tendrá el honor de entregársela. Es un caballero de mucho mérito, al que jamás se arrepentirá vm. de haber favorecido, porque no sabe ser ingrato.

Dios guarde á vm. muchos años.

Respuesta á las dos anteriores.

Cuanto vm. me encarga es siempre para mí de mayor agrado, y mucho mas las personas de mérito que me recomienda. Haré cuanto pueda por la satisfaccion del caballero cuyo conocimiento me procura, y tal vez lograré que quedemos los dos airosos en nuestros designios. Escribiré á vm. lo que ocurra sobre el particular, despues de que haya yo empleado á su favor mi poco valimiento, para que vea que soy francamente su, etc.

Carta de un prelado á un consejero.

Muy señor mio : aun no he renunciado á los deberes da la vida civil de tal modo, que deje de depender del mundo por la amistad. Cuando los intereses de las personas á quienes estimo me vienen á buscar á mi soledad, no les cierro la puerta de mi celda. El caballero que entregará á vm. esta carta, es de los que no deben serme indiferentes. He sabido que se intenta

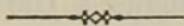
causarle un gran daño : por fuerte que sea el cuidado que tengo de mi reposo, no puedo escusarme de tomar mucha parte en sus asuntos, y de sufrir con él ; pero despues de lo que me compadezco, quisiera yo aliviarle ; esto es lo que me obliga á recurrir á la proteccion que me dispensa vm., y á suplicarle se digne amparar una causa que no recomendaria yo á vm. si la creyese infundada. Me dicen todos que me hace vm. el honor de estimarme, y yo no puedo dudarle, segun lo que sé que ha dicho vm. de mí á tres ó cuatro amigos. No dejaron ellos escapar ni una sola de aquellas benignas palabras, y me las han repetido tan á la letra, que deberia ser insensible á las buenas noticias, si no hubiese yo recibido esta con el mayor regocijo. Otro cualquiera hubiera formado sobre esto las mayores esperanzas ; pero yo me contento con su generoso favor, y ruego á vm. me crea con todo el celo posible su, etc.

Otra por la que se pide á un amigo que recomiende á un Grande una solicitud que se tiene con S. E.

Mi estimado amigo y señor: el mucho crédito que vm. tiene para con el duque de N., es tanto un efecto del gran talento de este, como de las prendas que le distinguen á vm., y entre las cuales sobresale, con no ménos honor para vm. que provecho para sus amigos. aquella particular bondad que todo el mundo celebra, y á la que me dirijo hoy con la mas entera confianza.

Está ya en manos de S. E. una solicitud relativa al asunto que vm. sabe ; y como es de esperar que la mas

ligera recomendacion de parte de vm. bastará para determinar el generoso corazon de S. E. á concederme la gracia que le pido, cuento con su amistad y proteccion de vm., ofreciéndole de antemano la espresion del sincero y eterno agradecimiento con que seré, etc.



CAPÍTULO VIII.

Cartas á las personas de cuya compañía nos separamos.

REGLAS GENERALES.

Las gracias que se dan verbalmente á las personas en cuya casa hemos estado, por el tratamiento favorable que se las ha debido, no nos escusan de que se las repitamos nuevamente en cuanto, concluido el viaje, llegamos á nuestro destino. Lo manda así la urbanidad, y es muy justo.

Ciertas particularidades ocurridas en las posadas y caminos; los lugares que se ven al paso; y sobre todo algunas espresiones lisonjeras sobre el sentimiento ocasionado por la separacion, ofrecen mucho campo donde poder estenderse en esta especie de cartas, las mas capaces de toda la gracia y adornos del estilo epistolar.

Carta del caballero de St. Veran á la marquesa de...

Tolosa, 15 de noviembre de 1749.

Señora marquesa : muy señora mia. Aunque nuestro viage no ha sido muy largo, ha sido sin duda bastante dichoso, pues cuando debiéramos haber volcado veinte veces, gracias á Dios, solo sucedió una, porque la tristeza que se habia apoderado tanto de nuestros criados como de nosotros, les impedia el debido cuidado. El canónigo para amortiguar su sentimiento dormia, ó rezaba entre dientes su breviario ; mi compañero, que se cree poeta, y que seria en efecto el mayor de todos si supiese el arte de hacer versos tan bien como vm. el de agradar, hizo una elegia para vm. que él creia bellissima, porque era muy larga ; y yo tuve sin cesar la cabeza á la portezuela del coche, los ojos vueltos hácia ese palacio, mas magnífico que todos los castillos de las encantadoras, y donde los dueños nos *cortejaron* tambien. Mientras tanto, los caballos corrian, y véanos vm. aquí tan buenos como tristes. Hay mucha diferencia entre las diversiones de esta tierra y las que hemos dejado en esa. Nos consuela algun tanto la esperanza de que vm. se dignará acordarse de nosotros, que la deseamos tanta alegría, como pena nos causa la ausencia. Yo estoy inconsolable, rogando á Dios nuestro Señor, etc.

Carta de Voltaire al rey de Prusia.

Señor :

Ahora me parezco á los peregrinos de la Meca, que

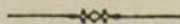
vuelven sus ojos á la tal ciudad despues de haberla dejado : así vuelvo yo lōs míos hácia esa corte. Penetrado mi corazon de las bondades de Vuestra Majestad, solo siento el no poder vivir junto á su Real Persona; pero aunque mis obligaciones me separan, no podrán borrar jamás de mí los sentimientos que debo á un príncipe tan grande, que discurre y habla como hombre; que huye de aquella falsa gravedad, bajo la cual se ocultan la pequeñez y la ignorancia; que se deja tratar con libertad, porque no teme el ser conocido; que desea instruirse continuamente, y que puede instruir á los mas sabios.

Yo seré, Señor, toda mi vida, con el mas profundo respeto y el mas vivo reconocimiento, vuestro mas humilde servidor, etc.

*Carta de madama la marquesa de N. á madama
Du Montier.*

Amada madre mia : aunque estaba yo muy dispuesta para nuestra separacion, no por eso la he sentido ménos. ¿Qué es la felicidad en esta vida? ¿Puede uno esperar obtenerla, cuando se depende de todo lo que nos rodea? ¿Qué espuesto es el entregarnos á las satisfacciones aun las mas inocentes! La dicha que he logrado mientras ha permanecido vm. aquí, va á llenar de amargura todos los instantes de mi vida. Yo buscaré á vm., querré verla en todas partes, y en ninguna la hallaré. A lo ménos haga vm. que sus cartas adormezcan mi dolor, multiplíquemelas vm., querida madre mia; mas las necesito ahora que en cualquiera

otra ocasion, aunque en todas será siempre de vm. su, etc.



CAPÍTULO IX.

Cartas de quejas.

REGLAS GENERALES.

Se nos ofrece continuamente la ocasion de manifestar nuestro justo resentimiento á las personas que nos lo ocasionan. El Grande que, creyéndose de distinta especie que los demás hombres, sus inferiores, suele por su olvido dar motivo á nuestras quejas, lo mismo que el amigo que, movido tal vez por algun interés, lo prefiere á la misma amistad; si á estos se les deja con silencio, parece se les da motivo para que nos tengan por insensibles, ó por dignos del desprecio con que nos han tratado. Para evitar ambos inconvenientes, debe tal vez tomarse la pluma; pero nunca hasta que haya pasado ya la primera fuerza de nuestro resentimiento, por no incurrir en otro mayor.

Llamamos comunmente paliar las cosas, á la manera con que las esplicamos, haciéndolo en términos que se dejen oír sin el disgusto que ocasionarian, dichas claramente, sin rodeos, y tales como son en sí. Al protector, al Grande, al amigo, de los que tal vez necesitamos, dariamos un motivo de rompimiento con no-

sotros, que jamás podría ya soldarse, si por una falta voluntaria ó de inadvertencia que cometieron contra nuestra amistad ó favor, les escribiésemos resentidos, lo que seria lo mismo que acusarlos de injusticia; así, debemos suponer con dulzura su falta como un mero descuido, ó una equivocacion involuntaria, únicos medios para que enmendándose nos continuen su amistad.

Carta de D. Antonio de Solis á D. Alonso Çarnero.

Señor y amigo mio : cuando vm. estaba lleno de ocupaciones, y amarrado continuamente al banco de esa Secretaría de Estado y Guerra, tenia lugar de favorecerme con sus cartas, y ahora que, segun me dicen, se halla poco ménos que ocioso, me deja como cosa perdida, y con necesidad de andar mendigando de puerta en puerta las noticias de su salud y sucesos. Dirá vm., acordándose de las negligencias de mi plu-pluma, que no es todo uno escribir una carta mas, ó ponerse de propósito á escribir una carta; pero no basta que vm. tenga razon, para que deje yo de sentir este desamparo en que me veo tantos dias ha. Bien me acuerdo de que no soy deudor á nuestra correspondencia; pues de la última no he tenido respuesta. Dígame vm., para que yo no lo ignore, á qué pecados mios puedo atribuir tan largo silencio, para que yo procure merecer con la enmienda los alivios de que tanto necesito. Solo diré á vm. que cualquiera desazon suya ó menoscabo de su ocupacion, es para mí un torcedor que me toca en lo vivo del corazon, y me

trae acongojado y melancólico, sin poderme socorrer con la conformidad ni la paciencia : que de sus dolores puede un hombre aprovecharse mereciendo ; pero tiene algo de impiedad el ponerse á merecer con los dolores del amigo.

Hanme tratado mal los rigores del invierno ; y tuve creído que iba en mis años lo que apretaban los frios ; pero he visto de la misma opinion á los mozos ; y me procuraba engreir con que tiritaban los otros.

Mi vida, la que vm. sabe. Por la mañana mi estacion ordinaria, y por la tarde en casa con los libros. De las cosas del mundo me hallo mal informado ; porque solo sé lo que pregunto, y soy mal preguntador. Me tiene desacomodado la falta de medios ; porque la nómina de los Consejos me trata como yo merezco, y las Indias se están donde Dios las puso ; y para todo me hace falta la actividad de vm. Es verdad que se usa ya el no tener, y que estamos en un tiempo en que confiesan su necesidad los patriarcas del dinero ; pero eso no consuela, ni socorre.

Sírvase vm. de decirme cómo está mi Señora Doña N., que sabe Dios cuánta parte tiene su merced en mi cuidado. AD. Crispin, mis memorias con el mismo afecto que solian. Me tiene olvidado, pero se lo merezco mejor que á vm. ; y porque esta carta va á volver á entroncar nuestra correspondencia, y á merecerme las nuevas que deseo, no paso á otros discursos ; con qué llega el caso de decir, y por no ser mas largo, guarde Dios á vm. muchos años. Febrero... 1681.

Carta de madama de Maintenon al abate Govelin.

Muy señor mio : nunca he deseado con mas veras el estar fuera de aquí. Quanto mas va, mas lo deseo. Hablo á vm. rara vez de esto porque se lo cuenta todo á su confidente. Vm. es muy amigo de la franqueza, y yo enemiga de la ficcion. Ruego á vm. que él no sepa de mí por vm. mismo. Hoy no me estima ya, y tiene lo que es muy propio de la corte, miras, sentimientos y conocimientos que no se parecen á los mios.

Carta del conde de Bussy al conde de Coligni.

¿ Es vm., querido primo, quien pasa por mi puerta al anochecer sin entrar á hacer noche en mi casa ? ¡ Qué ! ¡ mi primo, mi amigo , que no me ha visto diez años ha, me juega semejante pasada ! Vaya, no merece vm. estas quejas, pues son muy tiernas respecto de tal accion. Aunque no tuviera vm. el gusto que deberia tener de volver á verme, le hubiera yo dicho mil cosas sobre las que hubiéramos hecho mil reflexiones. Nos hubiéramos manifestado mútuamente la firmeza con que sostenemos nuestra mala fortuna ; pero en fin, puesto que es vm. indiferente á todo esto, me contentaré con decirle á Dios que guarde á vm. muchos años.

Carta del mismo á madama de M.

¿ Porqué no me contesta vm., Señora ? pues sé querecibió la que escribí á mi llegada á esta. No me esten-

deré aqui sobre mis quejas ; sin duda que las merece vm. ; pero aunque sea así, mas quiero abandonarla á sus remordimientos que quejarme. Por último, Señora, dígame vm. qué la ha impedido escribirme. Valdria mas para mí que hubiese vm. estado un poco enferma, que tener que creer que ha dejado de estimarme. Nunca sucederá á vm. esto con su, etc.

Carta de madama deScudéri al conde de Bussy.

Señor conde : no se jacte vm. de que sabe lo que es amistad. Ha seis meses que no le he escrito porque en todo el invierno no he salido de la cama, y no he merecido siquiera el menor recuerdo de vm. Bien veo que pudiera haberme muerto dos o tres años ha, sin que se le diese á vm. nada, ni pensase en mí, á no ser que mi sombra volviese del otro mundo á darle en rostro con el injusto olvido. Pues cuidado suceda así, porque yo creo que sabrá amar hasta mas allá de la vida esta su, etc.

Carta de reconvencion amistosa.

Señor D. N.

Mi estimado amigo : nunca podrá Vd. comprender la justa pena que me ocasiona su indiferencia : Vd. me habia acostumbrado á su amistad, y no sin gran sentimiento me veria obligado á renunciar á ella. Tengo sin embargo el consuelo de creer que nada he hecho que haya podido disgustar á Vd. ; pero, si esto fuese una equivocacion mia, solo podrá acusarme de igno-

rante, mas en ningun modo de inconsecuente. Como quiera que sea, sírvase Vd, disipar mis dudas. Acaso me quejo sin razon, pues es muy posible que alguna causa, que no me es dado adivinar, ocasione su silencio, haciendo por esto mismo mayor mi inquietud. Espero se apresurará Vd. á librar de ella, á su af^{mo}., etc.



CAPÍTULO X.

Cartas para escusarse.

REGLAS GENERALES.

Cuando se trata de responder á quejas ó acusaciones relativas á puntos de entidad, se debe emplear, tanto en los motivos que se alegan para disipar las sospechas, como en las protestaciones de amistad, fidelidad, etc., un estilo sencillo y espresiones naturales que dispongan á aquel á quien se escribe á persuadirse de la sinceridad de cuanto le decimos; evitando con cuidado un tono demasiado humilde y rastrero que desdice de la noble confianza que inspira la inocencia.

Si solo se tratara de excusar una culpa de poca importancia, como v. g. el descuido en escribir, que es el caso que mas á menudo se presenta, es mejor á veces tomarla en tono de chanza, y confesar ingénuamente su pereza y descuido, que empeñarse en dar con for-

malidad excusas y razones cuya exactitud no cree por lo regular ni el que las lee ni el que las escribe.

Carta del P. Pablo Albiniano de Rajas al marqués de..

Pax Christi.

No sé por donde comience á escribir, ó si acusando mi descuido, ó si el olvido de V. S. en esta correspondencia. Mas pienso que es lo mas seguro el no revolver la piscina, porque aun cuando esté bien revuelta, y haya hombre que eche al uno de los dos en ella, el otro ha de quedar tullido ; y vale mas que ambos nos miremos como á tales, y nos riamos el uno del otro como dos tiznados. No sé qué se hará V. S., pero yo confieso ingénuamente que no tengo excusa, ni ocupaciones, ni enfermedades, ni nada, nada ; sino solo pereza, y no acertar á tomar la pluma. ¿ Quiere V. S. ver en cuanto grado ? que tengo para mí que si no fuera el P. Bailó á Barcelona, no escribiera esta. A lo ménos *habes reum non confitentem solum, nam quis culpæ suæ conscius audeat inficiari? sed plane aut pene gloriantem.* ; Mala naturaleza la mia ! Ya esto es no quedar ni un adarme de vergüenza ; pues prometer la enmienda es vano intento , porque ni ha de ser creído quien tantas veces ha engañado, ni puede cuerdamente hacerlo quien conoce su flaqueza. Estémonos, Señor, como nos estamos : y sin prometer correspondencias, escribamos cartas cuando el furor ó influjo nos viniere, como versos los poetas. Así quedaremos iguales y pagados ; y pienso que esta traza será mejor para escribirnos, que el proponer y prometer nunca faltar. Quie-

ro pues que de aquí en adelante ni V. S. pida celos, ni acuse mi olvido, ni mi descuido ó rusticidad; ni yo tampoco quiero tener derecho para pedir á V. S. contadas las cartas, antes bien renuncio desde ahora á cualquiera que haya tenido. Con esto serán las cartas tanto mejor recibidas, cuanto ménos esperadas, y siempre serán nuevas las que en ellas vinieren, como las gacetas de Roma ó de Madrid.

Todo esto es exordio de la carta, grande y deforme, si lo fuese de sola esta; pero lo es de todas las que en algun tiempo se escribieren; que de hoy mas se comenzarán *a causa ipsa* con nueva manera de retórica.

Suplico á V. S. esté bueno *corpore animoque*; porque á cualquiera parte que faltase la salud seria mal caso, y peor si á la postrera. La segunda, que la tenga tambien mi Señora la condesa, y luego un otro garzon, *animo qui Patrem, corpore Matrem referat*, cuyas manos beso *mille volte*. La tercera, que V. S. me mande copiar todas las medallas que de Zaragoza tiene, y yo aparté en Tarragona, aunque sea *grosso modo*; solo que vengan las caras y reverses y letras en las posturas bien dispuestas; y las que tuvieren gastadas algunas letras, vengan tambien gastadas. Lo cuarto y ultimo, que V. S. me mande recoger las cartas que de la señora Doña Beatriz de Alagon se hallaren escritas á mi Señora la marquesa, que esté en el cielo, ó condesa que viva largos años; y recogidas las fie al P. Bailó, que volverán á enviarse si importare; porque tratamos de escribir su vida, en que habrá cosas portentosas y tan insignes como se lean de ningun santo de cien años acá, y en esto suplico á V. S. no haya olvido.

Olvidábame otras dos ó tres cosas. La una que V. S. se sirva enviarme copia del Genethliaco del marqués, padre de V. S., que Falcon hizo, y habrá V. S. hallado entre los papeles de mi Señora la marquesa. La otra que V. S. se acuerde de este Santo Colegio cuando trate de repartir las reliquias, y tenga memoria de lo que (*me præsenté*) mandó á V. S. mi Señora la marquesa, que la una de las arcas habia de ser de este colegio; que del amor que V. S. tiene á la compañía me prometo no será la mas mal parada. La tercera que V. S. me avise de sus empleos *an te Mercurius an Minerva teneat. Scis quid dicam. Vale et me ama.* Zaragoza y setiembre 18 de 1618. — *Tuus ex animo Paulus Albin de Rajas.*

Carta de madama de M. al conde de Bussy.

Vaya, calle vm., Señor conde, calle, pues me imagino que está hablando mal de mí; que me llama vm. perezosa, rara, y tal vez otras cosas peores, juzgándose que nada se me da por disgustar á mis amigos. Para hacer ver á vm. que procede mal, condenando á las gentes sin oirlas, le contaré mi deplorable aventura. Pasando yo por el puente de la catedral, un buey rompió el vidrio de mi coche por el lado donde yo iba, y cayendo un pedazo sobre mi brazo, mi hizo una buena cortadura; he estado en la cama; y aunque hace veinte dias, me duele aun mucho Despues de esto, ¿qué tiene vm. que decir? ¿Dudará ya de la amistad con que le distingue esta, su etc.

Carta á la reina Cristina.

Señora,

Aunque en el diario ha habido un artículo que ha disgustado á V. Majestad, la aseguro que, inocente de la fea nota que se pretendia atribuirme, quedé tan admirado como agoviado de dolor, cuando ví que interpretaban mal mis verdaderos sentimientos. No solo no he escrito, sino que jamás he pensado cosa que pueda herir ni marchitar la justa reputacion que V. Majestad se ha adquirido. Muy al contrario: desde que pienso y escribo, he visto, leído, publicado y repetido, á ejemplo de todos los sabios, todo cuanto las letras han dado á luz en elogio de V. Majestad, y sé de memoria la mayor parte de los pasages que tocan, y celebran las virtudes eminentes y las brillantes calidades, con que Dios se ha servido dotar á V. Majestad, para gloria de las letras, y de sus profesores. Fué vivísimo mi dolor, cuando supe que algunas personas de las de su real casa me juzgaban culpable para con V. Majestad. He trabajado en mi justificacion, y sé que á poco tiempo despues de esto, se ha declarado V. Majestad á favor de mi apología, etc.

Respuesta de J.-B. Rousseau á M. Boutet.

Mi querido amigo: verdad es que no he sido siempre exacto en responder á su hijo de vm.; pero no todas sus cartas exigian tampoco respuesta. Además no me ha salido bien el escribir libremente á mis amigos mi modo de pensar; se clarea el papel, muchas veces me han

venido ya de Paris algunas copias de mis cartas, que me han ocasionado bastante sentimiento. La falta de precaucion en los amigos suele producir su mismo efecto que la mala voluntad. No atribuyo sino á la primera lo mal que conmigo se ha portado un amigo, cuyo conocimiento me procuró su hijo de vm. Aunque yo esté persuadido de su discrecion, y tenga en efecto confianza en él, no me atreveré á escribirle ya todo lo que le diria verbalmente si estuviésemos cara á cara. Espero de su indulgencia, que él mismo se servirá disimular esta precaucion á un hombre que se semeja al gato escaldado: seguro de que yo no la estenderé mas allá de los límites permitidos á la amistad, y gustoso por otra parte de continuar en la correspondencia epistolar con el hijo de un otro yo. A Dios, amado y perfecto amigo. Las palabras me faltan; y cuanto mas contento estoy de mi corazon, lo estoy ménos de mi pluma. Repítome con ella de vm. su, etc.

Respuesta de madama de Lafayette á la marquesa de Sévigné.

Y bien, querida, ¿ porque se incomoda V. ? Digola que espere á sentenciarme cuando esté vm. aquí. ¿ Hay cosa mas terrible que estas palabras: *Estoy siempre ocupada?* Verdad es que Bayar está aquí, y á mi disposicion; pero despues que ha corrido todo el dia por servirme, ¿ escribiré yo ? Entónces tenemos que hablar. Cuando corro yo misma, y vuelvo á casa, está aquí Mr. de N., á quien no he visto en todo el dia; ¿ escribiré yo ? Por la noche él y Gurville están aquí; vaya ¿ es-

cribiré?... ¿y cuando han salido?... ¡ toma ! Cuando se marchan son las once, y me marchó yo también á dormir á casa de mis vecinos con motivo de la obra que tengo en mi gabinete... ¡ Pues ! ¿ y despues de comer?... Me duele la cabeza. ¿ Y por la mañana?... Tengo la jaqueca y tomo tisanas hasta embriagarme.

Vm. está en un lugar, tiene libres las horas, y la cabeza tambien; el gusto de escribir la dura aun, y á mí no; de modo que si tuviera un amante que quisiera obligarme á que le escribiese con continuacion, rompería con él : así, querida, no regule vm. nuestra amistad por el número de las cartas : tanto la estimaré yo no escribiéndola sino una página al mes, como vm. á mí escribiéndome diez cada semana; créalo así de su, etc.

Respuesta del P. Bouhours á Mr. de S.

Amigo mio : sí que tiene vm. motivo para creerme muerto. Yo mismo juzgo que lo he estado; y cuando pienso en que mi mal me ha hecho interrumpir nuestro comercio epistolar, me parece que me ha impedido de vivir en efecto. Aunque ya no estoy enfermo, no he resucitado aun bien; pues no basta para vivir el tener salud; se necesita además tener alegría, de la que logro, quedando su, etc.

Respuesta de la condesa Du Plessis al conde de Bussy.

Soy muy perezosa, mi estimado conde, cuando se trata únicamente de cumplimentar á los amigos, ó de

asegurarles que continuo amándoles siempre. Creo que no deben dudar de esto último, y por lo primero me parece que nada importa, ni al que lo escribe, ni al que lo lee. Estas son mis razones, buenas ó malas : se las digo á vm. como las siento. No es así cuando tengo que servir á alguno á quien estimo tan de veras como à vm. Dígame en que puedo serle útil; y vm. verá la prontitud con que le manifiesta su grande afecto su segura servidora, etc.

Carta de un jóven á sus padres disculpándose de inobediencia.

Mis amados padres :

¿ Seré tan dichoso que obtenga de la indulgencia de Vds. un perdon que no merezco? Mi desobediencia es bien reprehensible, pero mi arrepentimiento es mayor que ella, y puedo certificar á Vds. que no tendrán motivo para quejarse de mi en lo sucesivo.

No sabré expresar á Vds. cuánto me atormenta la idea de haber incurrido en su desgracia : el arrepentimiento es el mas cruel de los castigos. Suplico á Vds. no prolonguen mas este estado, y que una palabra de indulgencia y de perdon venga á aliviarme del peso de mi culpa, y yo renuevo á Vds. la promesa de obrar de modo que nunca tenga que volver á implorarlo, pues la voluntad de Vds. será mi única regla.

Es de Vds. con el mayor respeto su hijo, etc.



CAPÍTULO XI.

Cartas de negocios y encargos.

REGLAS GENERALES.

A este género de cartas podemos llamarlas de primera necesidad, y por lo mismo son las mas fáciles de escribir. El que necesita de otro para el despacho de un asunto suyo, apenas coge la pluma, empieza á comunicarle sus disignios. Así, esta especie de cartas excluye todo preámbulo, y desde la primera linea entra ya manifestando su intento en un estilo natural; pues ocupada la imaginacion del objeto principal, ni busca frases que den lucimiento á su esplicacion, ni se vale de transiciones para pasar de un artículo á otro.

Vivificar las ideas propias para que pasen á la imaginacion de aquel á quien deseamos participarlas, este es el fin de estas cartas; por lo mismo el propio interés las dicta con facilidad; y cuando él habla, no es necesario el arte.

No todos los asuntos pueden fiarse al papel. ¡ Cuántas personas se han acarreado su propia desgracia por no tener presente esta advertencia! Es muy corta seguridad la que ofrece una oblea, para un secreto importante. Además, el amigo á quien se le dirige, podrá dejar de serlo con el tiempo, y siempre por el papel se está diciendo lo mismo. Cuando ménos es hacerse es-

clavo voluntario de otro, el confiarle por escrito un secreto, cuya publicacion nos pudiera perjudicar.

No decir mas ni ménos de lo que se necesita; este es todo el mérito de semejantes cartas. La concision y claridad deben ser su divisa y distintivo.

*Carta de D. Antonio de Solis á D. Alonso Carnero,
sobre asuntos familiares.*

Señor y amigo mio : vamos al negocio, que es muy tarde para no decir lo que se viene á la pluma. La carta que vino en mi pliego se dió con la advertencia que vm. previno, en cuanto á su seguridad.

Las vitelas han hecho ruido. Solo me han dicho que el San Vicente viene gordo, y será menester enflaquecerle de manera que parezca algo mas penitente; y que tenga los brazos levantados en accion de predicar el juicio final. Vm. vaya teniendo cuidado con que y se pidan gollerías, como si fueran vitelas; y se han de pagar como las miniaturas : ponga vm. uno y otro en el libro de las partidas que se deben, por lo que pudiere suceder.

Espero, en respuesta del correo que viene, la censura de vm. y del señor marqués sobre lo que ha parecido mi libro en esas regiones del norte, que por acá continuan sus aplausos; aunque se habrán vendido unos ciento y cincuenta tomos, pues en todo influye la falta de dinero, y en Madrid hay pocos hombres que tengan dos reales de á ocho juntos.

He pagado enteramente á D. N., porque me tenia con cuidado el maestro de obras. A vm. se debe la de

la Nueva España, y tengo por evidente que no se hubiera impreso si no fuera por el socorro de vm; porque la ayuda de costa todavía se está en el aire. Y así puede vm. llamar suya la historia y las demás razones.

A esta accion, que ha hecho tanto ruido, de haber acompañado al divinísimo nuestro rey, escribí estos dos sonetos, porque Su Majestad se acordó de mi antigua vena. Vm. verá en ellos el trabajo que me han costado, por el que le costará el leerlos.

A D. Martin tenemos ya con título de Su Majestad, en que le nombra Corrector general de los libros de estos reinos; y está en ánimo de ser tan conocido como Murcia de la Llana. Tiene cincuenta doblones de salario, y lo que produjeren las erratas. Pone desde luego A. L. P. de vm. esta dignidad, habiendo conseguido el ser persona de muchos envidiosos.

Sírvase vm. ponerme A.L.P. de mi señora Doña N., y quédese lo demás para otra ocasion. Guarde Dios á vm. muchos años, etc.

Carta del mismo á la misma persona.

Señor y amigo mio : me dejan las cartas de vm. igualmente gustoso y favorecido, pero no puedo negar que perdonara la de hoy, por el daño que pudo hacer á la fluxion de la boca el ejercicio de la cabeza. Déjame cuidadoso este accidente; pues para mi no hay achaques leves, en lo que tanto me importa, como es la salud de vm. La mia se conserva en estado que puede resistir un invierno muy riguroso, á costa de algun cuidado en mirar prolijamente por el individuo. Todos se quejan

de los grandes frios ; y yo me doy por desentendido de mi vejez, cuando veo que los mozos andan ateridos, y se llegan al brasero, echando al tiempo que hace la culpa, pudiera yo achacar al que se tiene. Muy consolado me deja la noticia de que mi señora Doña N. queda con la mejoría de no hallarse peor de sus achaques, porque á lo ménos logrará Su Señoría el alivio de no curarse y vivirá léjos de médicos. Yo hago lo que me mandan cuando los he menester ; sé que mandan á Dios y á ventura ; y estoy en la inteligencia de que hay muchos quemados que obraron ménos contra la naturaleza.

En los particulares de vm. hemos discurrido el señor D. Crispin y yo, y discurrimos que vm. se debe aquietar en sus pretensiones, luego que vea asegurada en el señor marqués la continuacion de ese gobierno ; no tanto por su grandeza y representacion, como por sus grandes prendas, y por su discrecion ; pues uno y otro dan nueva sazon á los favores. No está el tiempo de buena disposicion para entrar en la tarea de pretendiente ; pero tampoco se debe dejar todo á la sazon. Mi parecer es que vm. logre la primera ocasion que se ofrezca de pedir, y habiendo de parar esta instancia en manos del amigo, sabrá representarlo cuando convenga, y callarlo cuando hubiere que recelar. Esté vm. norabuena bien hallado en Flandes ; pero es necesario hacer de persona que padece ; y dar á entender que hace falta lo poco que se medra.

Mi libro está ya acabado, y he encargado como han de encaminarse los dos que han de pasar á Flandes ; uno para vm. y otro para su Escelencia, cuya censura

temo, no tanto por su grandeza como por aquella misma discrecion que hace amable su compañía, y mal acondicionado su paladar. No hay sino entrar en el oficio de lector, con aquel género de benignidad que se demanda en los prólogos; y si se hallare alguna bobería, acudir primero á las erratas, y despues al errador.

Remití luego, á la persona para quien venia, el pliego de las tres llaves; y no sé para qué fueron tantas cerraduras, que solo sirven de dar gana de abrirle. Esta señora Escelentísima ha hecho la mayor estimacion del cuidado que vm. ofrece poner en las sobrepuestas de su tapiceria; y la otra yecada que oculta su nombre detrás de su dinero, es parà la muestra de sus vitelas. Mi familia me pide envíe á vm. sus memorias, y todos se alegran cuando ven carta de vm., no sé si saben que me lisonjean. Yo me pongo A L. P. de mi señora Doña N. con aquella veneracion que debo. 4 de enero de 1685.

Carta de Racine á Boileau.

Amigo mio : madama de Maintenon me ha dicho esta mañana que el rey habia arreglado nuestra pension así; mil pesos para mí, y quinientos para vm., subsistiendo siempre la que teniamos ya á titulo de escritores públicos. La he dado gracias por los dos; y vengo ahora de dárselas al rey. Me ha parecido que sentia Su Majestad que no fuesen mayores; pero le he dicho que estábamos contentísimos; y aun he insistido mas por lo tocante á vm. que por mí; le he asegurado que se tomaria vm. la libertad de escribirle las gracias por no

atreverse á venir para hacerlo verbalmente, por escusar á Su Majestad la molestia de que tuviese que vocear para hablar á vm. * le dije estas mismas palabras « Señor , él tiene hoy mas talento, mas celo por Vuestra Majestad, y mas deseos de trabajar en su honor, que nunca » Ya ve vm. que se han compuesto las cosas mejor de lo que esperábamos. Sin embargo, no dejo de sentir que al parecer salga yo mas ganancioso que vm.; pero además de los gastos y fatigas de los viages, de que me alegro se libertase vm., sé que es tan noble y amigo mio, que estoy seguro se alegraria vm. con todo su corazon que se me hubiese aun dado mas. Yo estaré contentísimo si lo está vm. en efecto. Espero verle pronto, y seguiré aun aquí hasta la perfecta conclusion de este asunto, pues aun no se me ha dicho si es sobre alguna mitra, ó del erario. Yo soy de vm. enteramente. Aquí no hay novedad; solo se habla del viage, y todo el mundo está ocupado en disponer sus equipages. Me parece conveniente que escriba vm. dos letras al rey, é igualmente á madama de Maintenon, que seguramente se interesa por vm. y me enviará los pliegos, ó por el correo, ó por su jardinero, como mejor le parezca; pero previniendo y mandando cuanto guste á su, etc.

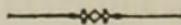
Carta de madama de Lafayette á madama de Sévigné.

Mi querida amiga : mi estilo será lacónico, pues flaquea aun mi cabeza; he tenido calentura, y encargué á M. Dubois se lo dijese á vm.

* Boileau estaba sordo.

Quedamos mal en nuestro asunto, sin embargo de que se ha trabajado bien. Dudo que M. de Chaulnes lo hubiera conseguido: el rey no ha manifestado repugnancia alguna por M. de Sévigné; pero habia ya dado su palabra; se necesita dejar nuestras esperanzas hasta los estados siguientes. No tratemos mas de esto. De lo que ahora vamos á tratar es de que no debe vm., querida mia, pasar este invierno en Bretaña por cuanto hay en el mundo. Vm. está vieja, esos montes tienen mucha nieve; los catarros y fluxiones la consumirán, se entristecerá vm. y decaerá su talento, esto es segurísimo, y cuanto hay en el mundo importa nada en comparacion de esto. No hay que hablarme de dinero, ni de deudas; la impongo silencio sobre este particular. M. de Sévigné da á vm. su equipage; llega vm. á Malicorne; allí están los caballos y silla de M. de Chaulnes; está vm. ya en Paris, á apearse en casa de este, la de vm. no está dispuesta, pero se dispondrá: vamos al caso. Vm. está pagando una pension á M. de Sévigné; tiene aquí sus muebles; se junta todo y se hace así dinero, porque el arrendamiento de la casa de vm. corre siempre. Me replicará vm. pero yo debo;... pues cuenta vm. con mil pesos que hallará aquí con lo que se paga lo mas preciso; se le prestan á vm. sin interés, y los irá pagando poco á poco, como y cuando quiera. No hay que preguntar ¿de donde ni de quién vienen? No hay respuesta: pero son de quien no los perderá. Fuera palabras, argumentos y cartas perdidas; es preciso venir; ni leeré siquiera lo que vm. me escriba en contrario: en una palabra, querida, es preciso ó venir, ó renunciar á mi amistad, á la de madama de Chaulnes,

y de Lavardin; nosotras no queremos una amiga que se empeña en envejecer y morirse sin mas ni mas; en fin no hay mas que venirse el primer dia que haga buen tiempo Hasta la vista. A Dios que guarde á vm., etc.



CAPÍTULO XII.

Cartas de participacion de noticias.

REGLAS GENERALES.

Por lo comun las noticias son tristes, indiferentes, ó alegres. En las primeras, debe tomarse cierta precaucion para evitar los efectos terribles que pueden causar, comunicadas repentinamente como cuando al padre, al marido, al litigante, etc., hay que hacerles saber la muerte del hijo, de su muger, del protector, ó la pérdida del pleito. Le mejor es prepararles con una carta que les quite la esperanza, y en el inmediato correo dirigirles otra, que con claridad les participe el triste suceso. Las cartas que hemos llamado indiferentes, son las de noticias políticas; no piden el orden seguido, ni el estilo relevante de los papeles periódicos: por lo que sin mas que haciendo separacion de párrafos, se tratan en ellas diferentes asuntos sencillamente y sin transiciones.

De las alegres es superflua cualquiera prevencion, porque de todos modos son siempre bien recibidas.

Debe procurarse no participar las noticias que no sean enteramente verdaderas, para lo que antes de escribirse se deben examinar con una crítica juiciosa é imparcial, porque no da buena idea del talento y capacidad del que las pone, el que sean disparatadas, y vale mas por último el callar.

Porque en esta especie de cartas es donde mas se emplea la *narracion*, debo advertir que esta es : la *exposicion de un hecho*; que aunque consta de las infinitas calidades con que los retóricos han querido recargarla, á proporcion del estilo en que se emplea; en el ínfimo, de que se habla ahora, como el único conveniente al epistolar, la narracion debe (como el mismo) ser simple y breve; quiero decir : que si hacemos en una carta la relacion de un hecho, debemos contarle sencilla y brevemente. Valdrán mas que la mejor explicacion los ejemplos siguientes.

Carta de Racine á Boileau.

Campo de Namur, 3 de junio.

Mi compañero y amigo : esta plaza tan formidable, ha perdido ya, y en poquísimo tiempo, todas sus fortificaciones exteriores, sin haberle costado al rey mas que treinta hombres. No crea vm. por esto que los de su guarnicion son unos cobardes; pues nuestros oficiales que se han hallado en los ataques, se admiran del valor de los sitiados. Sepa vm. del efecto terrible del cañon y las bombas, por la declaracion de un oficial español, que se hizo ayer prisionero, y dice : que nuestra artilleria les ha muerto en dos dias, mil doscientos hom-

bres, no es extraño, pues tenemos tres baterias que se cruzan, y disparan continuamente sobre las pobres gentes, que no tienen ni un solo rincon de seguridad. Dicen que se ha hallado el exterior de la plaza cubierto de cuerpos sin cabeza, que les quitó [la bala rasa, como si con un sable se las hubieran cortado. Nuestra tropa ha hecho prodigios de valor. Los granaderos de guardias francesas, y los suizos se han distinguido. Se cuentan muchas acciones particulares, que diré á vm. algun dia, y las oirá con gusto; pero vaya ahora una que no quiero diferir, y que se la he oído al rey.

Ejemplo de Narracion.

Un fusilero, que trabajaba en la trinchera, y llevaba á ella un salchichon, pegándole en él una bala se lo hizo caer. Al punto fué á llevar, al mismo puesto, otro que inmediatamente le arrancó otro balazo. El soldado sin decir nada, [tomó un tercero para ponerle, y una tercera bala se lo quitó igualmente. Entónces el soldado, temeroso ya, se estuvo quieto; pero su oficial le mandó que no dejase aquel sitio sin salchichon. El soldado le respondió: vaya iré, pero me costará la vida. Fué en efecto, y al poner su cuarto salchichon le dió un balazo en brazo, volvió sosteniéndoselo con el otro, y se contentó con decir á su oficial: mire vm. si lo decia yo bien. Hubo que cortarsele el brazo, que se le estaba cayendo. Sufrió la operacion sin abrir la boca, y concluida, dijo muy friamente: pues ya se acabó todo trabajo para mí, ahora que me mantenga el rey.

Creo me disimulará vm. la falta de orden de este narracion por lo que tiene de verídica.

Carta de madama de Maintenon á la condesa de San Geran

Mi estimada amiga : Dios bendice las armas del rey. Se tomó Mons. Se rindió Niza. Vauban y M. de Boufflers (asociados á la gloria de Su Majestad) estarán aquí pronto. Dieron disposiciones admirables en una y otra accion, é impidieron además que los mosqueteros se quedasen en ellas. Mr. de Courtenai habia deseado morir en presencia del rey, y lo logró. Consuélese vm. tambien, mi querida condesa, por la pérdida de Mr. de Villermont; el rey la ha sentido mucho, y su esposa que verá sus sentimientos no son estériles.

Carta de Mr. Fiesque á madama de Maintenon.

Señora : escribo á vm. á toda prisa para suplicarla que advierta al rey, haga aquí de general, y no de soldado. Ayer si no hubiera sido por un salchichon nos le hubiera llevado una bala. El conde de Tolosa recibió el golpe, pero ya de rechazo, en términos que solo le hizo una contusion. Le preguntó el rey si estaba herido : creo (le respondió riendo el jóven príncipe) que me ha tocado algo una bala. Esto se llama responder á lo Borbon. No puedo detenerme, Señora, á contar á vm. los nombres de los que han sido heridos ó muertos al lado de Su Majestad. Por Dios que le escriba vm., que nos deje el peligro, y se contente con la gloria. Dios nuestro Señor guarde á vm. muchos años, etc.

Carta de D. Antonio Solis á D. Alonso Carnero.

Señor y amigo mio : si yo fuera hombre que supiese hacer el miércoles lo que debo hacer el juéves, no anduviera tan alcanzado en las respuestas de sus cartas. Celebro como siempre las buenas nuevas que vm. me da de su salud, y la de mi Señora Doña N., que esto es, en mi estimacion, lo mejor de las cartas de vm. por muchas discreciones que se hallen en ellas. Yo quedo mejor de mis dolores de espaldas : pero no sin necesidad desangrarme, segun el sentir de los médicos, á los que despreciamos siempre hasta que nos duele algo, y muchas veces los buscamos para que no nos duela, y hallamos que nos duele mas... Iba á decir un concepto, se me ha desaparecido. Vm. reciba la buena voluntad.

Ya sabrá vm. por otras cartas esta gran novedad de haber pedido licencia el Señor duque de Medina á Su Majestad para retirarse del primer ministerio. Parece cosa de los siete Durmientes, que despertamos antea-yer en una estacion que pasaba otra moneda, y reinaba otro rey. Dias ha que yo soñaba lo que ha sucedido ; pero no lo acababa de creer. Andan muchas copias en el lugar de la respuesta que dió Su Majestad á la segunda instancia de esta despedida ; y su Escelencia se ha mudado hoy á la casa del duque de Lerma, con ánimo, segun dicen, de quedarse en Madrid á servir sus puestos accesorios. El rey dura en la de gobernar por sí. Quiera Dios asistirle para que lo prosiga, y conozca gobernando lo que le falta para gobernar.

Con esta mudanza de cosas se ha puesto de otra con-

dicion lo que iba disponiendo en órden á las dependencias de vm.; pero no vivo sin esperanzas de que se ha de hallar camino que nos esté mejor. Oigo decir que se retira tambien el señor D. José de Veitia; y se puede creer que habrá mas mudanzas que longanizas, pero hasta ahora el señor D. José, y Pardinás su oficial fueron ayer con su Majestad al sitio de Aranjuez; y el mundo está en días de parir grandes novedades.

Mi señora me ha dado hoy ese papel. Avíseme vm. del estado en que estuviere esta diligencia, si podrá venir por el correo, y llegar para el día señalado, disponiéndolo de manera que vea Su Escelencia como queda obedecida por lo que toca á los dos.

En lo que se podría recelar de la impresion subrepticia de mi libro, dejo al cuidado de vm. la diligencia que fuere conveniente; y siempre dudaré que haya quien se quiera empeñar en este género de manufactura, con un libro en que se hizo impresion entera, y que se ha vendido poco, porque no pasan de doscientos tomos los que han tenido salida. Bien es verdad que hasta ahora no se han pedido de fuera de Madrid, ni ha llegado el caso de cargar para las Indias. Por el señor D. Alonso de Vinuesa he hablado á mi amo con todo el aprieto que he sabido.

La señora de las vitelas no me ha vuelto á hablar de ellas, ni de la paga de las que ha recibido. Aguardo la carta cuenta, para que vea lo que debe y sepa lo que deja de pagar.

El corrector estima su memoria de vm. casi tanto como las gacetas. Ya se ha visto impreso de molde, y ha corregido tres ó cuatro libros, uno peor que otro.

Reciba vm. sus encomiendas como las de toda mi familia, y sirvase de ponerme á L. P. de mi señora Doña N. y de dar mis B. M. al señor marqués, á quien estoy en grande obligacion, desde que sé lo que perdona en lo que alaba. Dios guarde á vm. muchos años, etc.

Carta de madama de Sévigné al conde de Bussy.

¿ Qué espera vm. oír de mi, querido primo ? Yo no puedo hablarle sino de muertos. Tengo mi imaginacion tan sobrecogida que es preciso desahogarla.

Participo á vm. la muerte del general de Créqui en cuatro dias. ¡ Qué corto ha sido su destino, y como se irritaba este hombre contra la misma muerte, que, sin consideracion á sus proyectos y asuntos, venia á echárselos por tierra ! Jamás ha sido recibida con mas pena, sin embargo ha habido que someterse á sus leyes. Él recibió todos los sacramentos. Nueve dias despues le siguió su hermano mayor el duque de Créqui : esto fué ayer, despues de una larga enfermedad : vea vm. ya esta casa de Créqui bien abatida, y un monton de dignidades quitadas á esta familia en pocos dias.

El duque de Estrées ha muerto en Roma, y la duquesa de Estrées, su suegra, el mismo dia que se recibió esta noticia en Paris, murió tambien de apoplejía. No hallará vm. cosa mas triste que esta carta. Si yo se las escribiese muy á menudo como ella, el buen humor, y la alegría graciosa de vm. no durarian mucho ; pero procurará mudar de estilo su, etc.

Carta de la misma á Mr. de Coulanges.

Amigo mio : voy á participar á vm. una cosa, la mas estraña, la mas maravillosa, la mas admirable, la mas triunfante, la mas inaudita, la mas grande, la mas pequeña, la mas rara, la mas comun, la mas pública, y la mas secreta hasta hoy ; la mas brillante, la mas digna de envidia... En fin una cosa de que no hay mas que un solo ejemplo en los siglos pasados, y aun este ejemplo, no es en todo semejante. Una cosa que no podíamos creer en Paris ; ¿ cómo se podrá creer en Leon ? Una cosa que hace gritar á todo el mundo ; una cosa que colma de alegría á madamas de Rohan y de Hauteville, una cosa por último que se hará el domingo, y que tal vez no esté aun hecha el lúnes ; que los que la verán, creerán tener cataratas. No puedo determinarme á decirla : adivínela vm. ; ¿ á qué no la acierta en seis veces ? — Vaya, ¿ se da vm. por perdido ? Pues bien, voy á decírsela. M. de Lauzun se casa el domingo, en el palacio del Louvre. Adivine vm. con quién. ¿ A qué no lo acierta vm. á la décima, á la vigésima, ni á la centésima vez ? — Con madama de Fontanges ; no es tan difícil de adivinar. — No señor. — Pues es con madama de la Valière. — Tampoco, — Pues con la señorita de Retz. — Nada. — ¡ Ah qué tontos somos ! ahora ; es con la de Colbert. — Mucho ménos. — Ea pues, ya lo acierto ; es seguramente con la de Créqui. — No, señor, no ; ¿ hay que decírselo á vm. por último ? Se casa con licencia del rey con la señorita de... diga vm. el nombre. Con la señorita, con la grande señorita, hija del difunto duque de Orléans, nieta de

Enrique IV, con la señorita de Montpensier, prima hermana del rey : el solo partido que habia en Francia digno del hermano de Su Majestad. Vea vm. si la cosa merece admiracion. Si vm. grita, si se enagena, si dice que miento, que me burlo, que es falso, que era imposible el acertarlo, y en fin, si vm. me dice injurias, digo que tiene razon. A Dios: las cartas contestes que recibirá vm. por este correo, le dirán si dice verdad ó no su, etc.

Carta de la misma á su hija.

En fin, querida hija mia, despues de muchos sustos, y vanas esperanzas, perdimos al pobre caballero de Grignan; te confieso que me ha penetrado esta temprana muerte, ocurrida el sábado 6 de febrero, á las cuatro de la mañana. Si un fin verdaderamente católico debe consolar á los cristianos, debemos consolarnos con la seguridad de su salvacion. No puede darse mas resignacion, mas amor á Dios, ni mas gracias visibles, etc.

Carta de la misma, á la misma persona.

Ejemplo de Narracion.

Es una cosa estraña el ver con sombreros á estos reclutas, que gastaron siempre montera; no pueden entender, por mas que se les esplica, el uso que deben hacer del sombrero en su cabeza. Cuando estaban haciendo el ejercicio, y pasaba el gobernador de la plaza, querian saludarle; el fusil iba por un lado, y el som-

brero por otro. Se les dijo que de ningun modo saludasen á nadie; y cuando van por la calle y ven algun Grande, se encajan mas el sombrero, y no hacen caso. Se les mandó que no se moviesen ni desarreglasen, cuando estuviesen formados; y el otro dia se dejaron estropear por el coche de madama de Chaulnes, sin querer apartarse, por mas que los cocheros les gritaron.

En la misma carta.

El arzobispo de Reims venia de San-Germain corriendo como un relámpago. Si él se cree un gran señor, sus cocheros lo creen aun mucho mas. Encontraron á un hombre á caballo en el estrecho camino de Nanterre. ¡Cuidado, cuidado! le gritan; el pobre hombre quiso apartarse, pero no su caballo; y en fin caballo y hombre dan una vuelta, y el coche pasa por encima, tan de veras que volcó. Al mismo tiempo aturridos hombre y caballo en lugar de dejarse acabar de estropear, se levantan como milagrosamente, y montando el uno sobre el otro huyen á galope. Los lacayos, cocheros, y el mismo arzobispo se pusieron á gritar: ¡detenedle! ¡coged á ese pícaro! ¡matadle á palos! El arzobispo, contándome esto, me decia, si le hubiera llegado á agarrar, le hubiera cortado las orejas.

Narracion de la misma.

El conde de Guiche acaba de cometer un atentado, cuyo buen éxito le cubre de gloria; pero si le hubiera salido mal, lo hubiera pagado á lo grande. Se le encarga

reconozca, si el rio es vadeable, y dice que sí, sin serlo. Pasan los escuadrones á nado sin desarreglarse; verdad es, que él iba el primero. Alcanza á los enemigos, y les obliga á rendirse. Ya ves que su fortuna y su valor no se separan, de lo que tienes grandes noticias. Un oficial cayó de su caballo, se le llevaba el agua, se hundia; vuelve á salir, se hunde otra vez; sale por último, y puede coger bien la cola de un caballo, que le sacó á la orilla; monta allá en el suyo, que tambien habia salido; se halla en el fuego, recibe dos balazos en el sombrero, vencen, y se vuelve triunfante.

Carta del abate de Vertot á la señorita Launay.

Siento infinito, Señorita, el tener que noticiar á vm. por último la pérdida del difunto M. Brunel, nuestro amigo. Vm. pierde mucho mas, porque la queria mas que á todos. Me alegraré de que esa austera razon, de que yo me quejo algunas veces, no abandone á vm. en una ocasion tan critica, y de que crea que soy su, etc.

Carta de madama du Montier á su hija.

En fin, querida hija, sométete á las órdenes de la providencia; ya no tienes padre; murió con la muerte de los santos, y sobre este importante artículo debo mil acciones de gracias al Señor: ayúdame á dárselas, y consuélate con la reflexion de que no pierdes en los derechos del amor paternal, pues redobla los suyos por tí tu madre, etc.

*Carta de la misma.**Narracion.*

Este buen religioso, que tiene mas de ochenta años, me contó, que hace como unos cuarenta, le llamaron para auxiliar á un bandolero, que iba á ser ajusticiado. Se le encerró con el reo en la capilla; mientras el padre se esforzaba con sus gritos para escitarle al arrepen-timiento de sus culpas, vió que el hombre estaba dis-traido, y que apenas le oia. — ¡Hijo mio! le dijo, piense vm. en que se hallará prontamente ante la presencia de Dios. ¿Como es que se distrae de un asunto de la última importancia? — Tiene vm. razon, Padre mio, le dijo el reo, pero yo no puedo apartar de mi la idea de que está en sus manos el salvarme la vida; y tal pen-samiento es muy capaz de distraerme. — ¿Qué habia yo de hacer para eso? Y aun cuando pudiese, ¿deberia dar ocasion, á que cometiese vm. otros nuevos delitos? — Si esto solo detiene á vm., Padre, yo le doy mi pa-labra de no volver á ellos; he visto el suplicio desde muy cerca para que pueda esponerme á él de nuevo. El religioso hizo lo que hubiéramos hecho en seme-jante caso, se llegó á enternecer, y no se habló mas que de lo que se habia de hacer para el efecto de librarle. No tenia mas luz la capilla que la de una claraboya, que habia en el techo, bastante bajo. — Vm. no tiene, dijo el bandolero, sino que poner su silla sobre el altar, que entre los dos traerémos aquí en medio fácilmente, su-puesto que es portatil; subirá vm. sobre la silla, y yo sobre sus espaldas, desde donde llegaré al techo. El

religioso se prestó á la tal maniobra, facilitando así la fuga del reo, y despues de haber vuelto á su puesto el altar, se sentó muy tranquilo en la misma silla. Entró el verdugo, al cabo de tres horas, y admirado preguntó al religioso por el reo. Por fuerza era algun ángel, respondió el fraile, pues á fe de sacerdote, que se ha salido por el techo. Partió el verdugo precipitadamente advertir á los jueces, que inmediatamente volaron á aquel sitio, donde sentado aun con mucho descanso el Padre, mostrándoles la ventana, les aseguró en conciencia, que se habia marchado por ella su penitente, y que habia faltado poco para que no se encomendase á él, teniéndole por un santo, y que sobre todo, si era en efecto un delincuente, lo que ya no creia despues de este suceso, que á él no se le habia dado el cargo de ser alcaide suyo. Los magistrados no pudieron conservar mas su seriedad, en vista de la frescura del buen Padre, y habiendo deseado feliz viage al paciente, se retiraron todos. Veinte años despues, pasando este religioso por los Ardenes, perdió el camino al anochecer. Una especie de aldeano, habiéndole mirado y remirado muy cuidadosamente, le preguntó donde iba, y le aseguró que el camino que tenia que tomar era muy peligroso, añadióle tambien que si queria seguirle, le conduciria á una alqueria, que no estaba distante, donde pasaria la noche. El religioso se vió confundido. La curiosidad con que el hombre le habia mirado, le daba en que sospechar : pero considerando que si tenia algun mal designio, le era imposible ya el escapar de sus manos, le siguió temeroso. Su miedo no duró mucho ; vió prontamente la quinta de que el

hombre le habia hablado, y al entrar, el mismo, que era el dueño de ella, mandó á su muger que matase un buen capon, y los mejores pollos para regalar bien al huésped que traia. Miéntras se preparaba la cena, el labrador volvió á entrar, acompañado de ocho criaturas, á las cuales dijo : hijos mios, dad gracias á este buen religioso, pues sin él, ni vosotros ni yo estaríamos en el mundo. El religioso cayó entonces en las facciones de este, y reconoció al bandolero, cuya evasión habia favorecido. Se vió colmado de las caricias y gracias de aquella familia, y cuando estuvo solo con el hombre, le preguntó como era que se hallaba tan bien establecido. Le cumplí á vm. mi palabra, le dijo el labrador, y determinado á vivir como hombre de bien, vine pidiendo limosna hasta este sitio ; entré á servir al dueño de esta quinta, y habiéndome ganado su amistad con mi fidelidad y buena conducta, me hizo casar con su hija, que era única. Dios ha bendecido los esfuerzos que he hecho para ser hombre de bien, y me he adquirido los bienes que vm. ve, de los que puede disponer, como igualmente de mí, que moriré muy contento de haber vuelto à ver á vm., y de poderle probar mi reconocimiento. El religioso le dijo que estaba muy pagado del favor que en la capilla le habia hecho, pues que hacia tan buen uso de la vida que le habia conservado. No quiso aceptar cosa alguna de las que le ofrecia, pero no pudo negarse á pasar unos dias en aquella casa, donde se le trató como á rey. Despues el buen hombre le precisó á que se sirviese de uno de sus caballos para acabar su camino, y no le dejó hasta que le puso fuera de los peligros, que son muy grandes en aquella tierra.

Un amigo participa á otro su próximo casamiento.

Mi estimado amigo : estoy para concluir un gran negocio, y espero que lo aprobará vm. Me caso con doña N. El elogio de sus gracias seria en mi boca muy sospechoso. Me trae un buen dote, acompañado de un genio amable, y de un talento bastante culto. Deseo que mi ejemplo produzca en vm. todo su efecto, para lo que solo puede faltarle su plena voluntad ; porque con su mucho mérito debe vm. estar libre de todo miedo, y nadie puede estar mas cierto de su ventura que vm. mismo. Soy sin cumplimiento su mas, etc.

Respuesta.

Señor y amigo mio : si fuesen todos tan dichosos como vm., no hay duda en que tendria uno muchas ganas de casarse ; pero se necesita un mérito como el suyo para atreverse á esperar el serlo ; y no veo otra que mi señora doña N. capaz de ponerse en paralelo con vm. sobre este particular. Es imposible que dejen vms., de ser felices con esta union, porque además de las riquezas de que logran ámbos, congenian vms. perfectamente por la conformidad de su dulce carácter. Mas que me llegue vm. á tener zelos, no quiero dejar de decirle, que la estimo casi tanto como vm., aunque no tengo el honor de conocerla tan á fondo. Protesto á vm. que nadie tiene mas interés que yo en la satisfaccion que logrará con tan amable señorita. Ruégole me crea en esto, como tambien en la perfecta amistad con que soy, etc.

Un padre participa el casamiento de su hijo.

Esco. Señor.

No falta mas requisito para verificar el matrimonio de mi hijo D. N. con doña N. que la aprobacion de V. E.; circunstancia precisa, que exige nuestra comun obligacion á las infinitas distinciones con que nos ha honrado siempre. La continua esperiencia de que la bondad de V. E. se interesa en el bien de esta familia, me da libertad de participar á V. E. este proyectado enlace, que con su dichoso beneplácito juzgaré enteramente feliz. Sirvase V. E. comunicarme sus órdenes, muy persuadido de la eficacia de mi celo por su exacto cumplimiento, y del inviolable respeto con que ruego á Dios, etc.

Una señorita da parte de su matrimonio.

Señor D. N.

Muy señor mio : mi sincera gratitud á los infinitos favores con que V. S. ha honrado siempre esta su casa, no me deja completamente satisfecha con que mi padre, cumpliendo con su deber, haya participado á V. S., mi proyectado casamiento con D. N., si por mi misma no pido á V. S. su aprobacion, en asunto de tanta importancia. Espero de la bondad de V. S. se sirva declararme su parecer, con el cual se decidirá mi suerte, que juzgaré feliz, con tal que sea aprobada por esa grande prudencia que inspiran á V. S. su mérito y sabiduría tan admirada de todos, como respetada por mi misma. Dios guarde á V. S. muchos años, etc.

Respuesta.

Mi estimada señorita : si no mirase yo, en el dictámen que vm. me pide, mas que á su envidiable mérito, no hallaria en el mundo sugeto digno de su dichosa posesion ; pero como debe considerarse que la muger buena hace todo el valor y precio del marido, no puedo dudar que el que vm. ha aceptado, aunque careciese de las prendas mas indispensables para la felicidad de la union conyugal, se las comunicaria vm. muy pronto : además de que la eleccion con que le ha dado vm. su preferencia, es ya para mí bastante elogio de las amables circunstancias de que está adornado. ¡ Plegue al cielo sea vm. tan dichosa con él, como yo lo deseo ! En este caso participaré tambien de la mutua felicidad de vms., porque vm. sabe el afectuoso respeto con que soy siempre su, etc.

El novio participa su próximo casamiento.

Muy señor mio : cuando doy á vm. parte de mi proyectado casamiento con Doña N., estoy muy distante de hacerlo por cumplir con la ley de la etiqueta. Yo no puedo prescindir de la consideracion del grande afecto con que la bondad de vm. se ha servido siempre honrarme ; y esto es lo que únicamente me mueve á pedirle su aprobacion para mi contratado enlace. Si logro este honor, no habrá ya cosa que falte á mi próxima ventura ; porque no puede vm. dudar de la mucha estimacion y grande respeto con que será siempre su mas reconocido servidor, etc.

Carta de participacion de un nacimiento.

Muy señor mio : no seria completo mi júbilo por el feliz alumbramiento de mi esposa (servidora de vm.), si olvidado de mi justo deber, dejase ya de noticiarle tan agradable nueva. La madre disfruta de buena salud, y el recién nacido manifiesta tenerla completa. Heredero de mi nombre, debe serlo tambien de mis sentimientos; espero que él se contará algun dia en el número de esta familia, que tanta obligacion de gratitud tiene con vm., y hasta tanto sabrá suplir la buena voluntad del padre la falta natural del hijo, pues que no puede vm. dudar de que será siempre su mas seguro y reconocido servidor, etc.

Otra sobre el mismo asunto.

Muy señora mia : conociendo por experiencia el interés de vm. por los buenos sucesos de esta familia, y ocurriendo ahora en ella uno de tanta consecuencia, como es el feliz nacimiento de una hermosa niña, me ha parecido muy propio de mi gratitud, molestar la atencion de vm. para ofrecérsela desde ahora por su criada, rogando á vm. con este motivo se persuada de que si se aumentan mis deberes, no se disminuirá por eso el que miro como mas principal de todos ellos, y es el de estimar á vm. constantemente con el afecto respetuoso que deberá siempre á este su. etc.

Respuesta.

Agradezco infinito la justicia que hace vm. á nues-

tra amistad, cuando se ha persuadido de que recibiria con particular gusto la agradable noticia del feliz alumbramiento de mi señora Doña F. Espero añada vm. á esta, que me ha llenado de júbilo, otra de no menor importancia para mí, cual es la de la feliz continuacion de vm. sin novedad en su salud. Les ofrezco la que me asiste, en la suposicion de que deseo mande vm. con franqueza á este su, etc.

Un canónigo electo participa su ascenso.

Señor D. N.

Muy señor mio : uno de los motivos que mas me hace apreciar la prebenda de la Santa Iglesia de... que S. M. se ha dignado darme, es el de que pueda vm. tener en mí un fiel servidor mas condecorado ; por lo que ruego á vm. se persuada con toda seguridad, de que en ningun estado de mi vida, por mas elevado que fuese, mis sentimientos continuos de gratitud y de respeto dejarian de presentarse en las aras de esa benéfica generosidad, con que vm. me ha favorecido siempre. Por lo mismo que la ingratitude es un vicio tan frecuente en la sociedad, he acostumbrado vivir muy alerta, y tener siempre bien prevenida mi alma contra este contagio. Esté pues vm. seguro de que mi nuevo ascenso no disminuirá de ningun modo la grande consideracion con que soy, etc.

Respuesta.

Muy señor mio : conoce vm. y sabe el grande apre-

cio que he hecho siempre de sus cartas, juzgue, pues, como habrá sido recibida su última, en que me participa la gracia que S. M. se ha dignado hacerle. Yo creeria agraviar nuestra antigua amistad, parándome aquí á probar á vm. la satisfaccion que me cabe, en ver premiar un mérito, admirado generalmente, y conocido por mí muy á fondo, en las repetidas ocasiones que nuestro trato me ha prestado para ello. Como su recompensa haya de ser justa, se verá vm. colocado en las dignidades de la mayor gerarquia. Espero que sucederá así, y lo deseo infinito, porque nadie es, en efecto, con una eficacia igual á la mia, tan servidor y afecto de vm. como, este su, etc.

Carta participando la sentencia favorable de un pleito.

Muy señor mio : mi obligacion, igualmente que mi afectuosa voluntad me ponen en el caso de participar á vm. mi victoria conseguida contra unos enemigos vigorosísimos, que en el campo de la Real Sala de... me han hecho una guerra tan desastrosa y cruel, que en muchos años, mi persona y mi casa no dejarán de resentirse de ella. En fin quedé victorioso ; no dudo que entenderá vm. toda esta alegoría. He ganado un pleito, que me cuesta sustos, doblones, fatigas y viages, tanto que miéntras él duró, no podia llamarse vida la mia. Ahora lograré del descanso ; poseeré con seguridad mis bienes ; guardaré una justa correspondencia con mis amigos ; y si se digna vm. concederme la suya, me juzgaré feliz pues vm. sabe el grande afecto que le profeso, y con el cual ruego á Dios, etc.

Carta en que un padre da parte á un amigo suyo, de la muerte de un hijo de mala conducta.

Muy señor mio : acabo de perder aquel hijo, cuya mala conducta me obligaba á quejarme de él frecuentemente, y que me causó tantas penas. Sin embargo, desde que se me ha dado la triste noticia de su desgraciada muerte, tanta es mi afliccion que me encuentro inconsolable. Me dió unos crueles sentimientos durante su vida, y continúa dándomelos despues de su muerte. Recorro en mi dolor, para el desahogo, al favor de vm., de quien espero al ménos su tierna compasion, y que mande á este su, etc.

Respuesta.

Jamás un padre deja de serlo; es muy dificil poderse privar de los sentimientos de la naturaleza; y cuando perdemos alguno de nuestros hijos, al que pensábamos no tener amor, experimentamos con su muerte que le amábamos en efecto. Me compadeceria de vm. realmente si no le quedase ningun otro; pero los tiene vm.; y entre ellos de mejor indole, y mas prudentes, que el que Dios le ha llevado; consuéllese vm. con ellos, y no dude de la estimacion que deberá siempre á su, etc.

Una señora viuda participa la muerte de una hija.

¡ Ay, estimada amiga mia, á qué prueba me somete la divina Providencia ! Aquella hija de mi corazon,

aquella criatura tan amable, á quien vm. misma, como todos cuantos la conocian, pagaban el forzoso tributo, que exigian de derecho sus bellas prendas, está ya en el otro mundo. No era este sin duda digno de poseerla. Pero ¡ oh Dios mio, y qué muerte tan repentina y arrebatada! En ménos de dos horas la he estrechado contra mi corazon hermosísima y buena, privada de accion por la fuerza de un desmayo, y frio cadáver, que arrancan de mis brazos con violencia para colocarla en la caja fúnebre. Yo estoy fuera de mí, y sin saber lo que me pasa. Si Dios no me sostiene, no solo peligra mi razon, sino mi vida. Pídale vm. su divino auxilio para esta desgraciada, y su infinita misericordia para el alma de mi niña. Compadézcase vm. así de esta su infeliz amiga, etc,

Carta para noticia de una muerte.

Señor D. N.

Muy señor mio : como sé que las amistades de este mundo, cuando son consagradas por nuestra santa religion, proporcionan á los amigos los medios de que puedan amarse y socorrerse aun en el otro, he juzgado deber comunicar á vm. la triste noticia de la muerte de nuestro D. N., que de Dios goce. Me consta la grande amistad que vm. le tenia. Aun puede continuársela por medio de sus socorros espirituales. Hágalo vm. así y mande como puede á este su, etc.

Otra de una señora noticiando la muerte de su esposo á un amigo de él.

Muy señor mio : para que vm. se compadezca de mí, y mucho mas para que ruegue á Dios por el alma de mi difunto marido, al que un dolor de costado arrebató de esta vida en solo tres dias, juzgo propio de mi deber, comunicar á vm. esta triste noticia. Como sé que vm. le estimaba, no dudo en pedirle la continuacion de su generosa amistad á favor de esta familia, que no dejará de corresponder á vm. con los sentimientos propios de la gratitud y respeto, con que desea sus órdenes esta su mas atenta servidora, etc.

Respuesta.

Mi señora Doña N.

Muy señora mia : crea vm. que á proporcion de la estimacion que tenia al señor D. N. (que de gloria goce) es en este instante el doloroso sentimiento que me ha causado la noticia de su muerte. Con tan funesto incidente conozco tambien cuan afligida deberá vm. hallarse; pero la ruego considere que su resignacion con las determinaciones de la divina Providencia es el único medio con que podrá vm. lograr su saludable consuelo. Si por mi parte pudiese contribuir de algun modo á procurárselo á vm., persuádase desde ahora de que no omitiré diligencia ni medio para llegar á conseguirlo. Yo fui un verdadero amigo del padre, y deseo serlo de sus hijos, como igualmente de vm., á quien respeta, compadece, y estima este su, etc.

CAPÍTULO XIII.

**Cartas de pascuas, dias, y año nuevo, y
contestaciones á las mismas**

REGLAS GENERALES.

El uso de los cumplimientos es una especie de comercio de mentiras de oficio, que por lo regular á nadie engañan, pues hay poquísimas personas que no las tomen por lo que valen ; pero vivimos con los hombres, y debemos adoptar las costumbres que son generalmente recibidas. Sin embargo tambien hay en esto su exceso. La lisonja civil no daña á la sociedad, antes la sirve de nudo si se maneja bien ; mas no conteniéndola, es fácil que degenera en vil adulacion, la cual es muy perjudicial. Los dias de Pascuas, de Navidad, los del Santo nombre y de año nuevo, son dias destinados por una inmemorial antigüedad al recuerdo de los sentimientos de agradecimiento y amistad. Suele no ofrecerse motivo particular en el discurso de un año para escribir á un protector, á un pariente, á amigo. Sucederia que tal vez en mucho tiempo no se verificase la ocasion de escribirse ; y para evitar que el silencio origine un total olvido entre personas que se deben alguna correspondencia, se han señalado estos dias para manifestar el recuerdo. Con la siguiente redondilla anunció un poeta el año nuevo á un amigo suyo, calvo.

Reduzco todo mi anhelo,
 A que al fin veas sin daño,
 Mejores entradas de año,
 Que las que tienes de pelo.

En efecto están tan traqueados los argumentos de estas cartas, que si el chiste no las sazona, no pueden ménos de producir un fastidio insufrible, particularmente en aquellas personas, que constituidas en alta dignidad, reciben innumerables de ellas : bien que no están ya tan en uso, regularmente no se remiten de igual á igual, convenidos todos silenciosamente en que esta práctica es molestísima.

Carta de M. Fléchier al vicelegado de Aviñon.

Escmo. Señor :

Mi inclinacion y la razon me mueven á desear á V. E. santas y dichosas Pascuas, mas bien que la costumbre y la política. Junto mis votos por la conservacion de V. E. con los de los pueblos que gobierna con tanta suavidad y prudencia ; y me intereso con ellos en la felicidad que V. E. les procura. Dios nuestro Señor, etc.

Carta del conde de Bussy al obispo de Autun.

Reverendísimo prelado :

Buenos dias y feliz año, pues aseguro á vm. que se los deseo tan dichosos como á mi mismo ; esto es, que los pasemos en gracia de Dios y con buena salud. Creo que bastará esto, porque así como yo no pienso

en ser general, tampoco me persuado de que vm. piense en ser cardenal; sin embargo no dudo de que hay muchísimos en el Sagrado Colegio muy inferiores á su mérito; porque lo conozco, respeto y estimo á vm. de quien será siempre su, etc.

Carta de la marquesa de Sévigné al conde de Bussy.

Empiezo por desear á vm. un año dichoso, querido primo, lo que es lo mismo que si le desease la continuacion de su filosofía cristiana: porque ella es la que da la verdadera felicidad. No veo que pueda haber un punto de reposo en este mundo, si uno no se dirige á Dios y su santísima voluntad, á la que es fuerza someterse: con tal apoyo (sin el que no podemos pasarnos) hay fuerzas y valor para sufrir las grandes desgracias. Por esto deseo á vm., primo mio, la continuacion de esta gracia, pues lo es, no nos engañemos; en nosotros mismos no podemos hallar estos arbitrios. Mande vm. como puede, etc.

Carta de Rousseau á Mr. Crouzas.

Muy señor mio: ¡cuán desgraciado soy, pues que no puedo manifestar á vm. mi reconocimiento sino por deseos estériles! pero los corazones como el suyo, son mas fáciles de contentar que los comunes, y la amistad de que hacen tanto caso suele no ser la más útil. Por este principio me atrevo á lisonjearme, creyendo que los votos sinceros que por vm. hago en estas Pascuas, serán tan bien recibidos como si su cumplimento dependiese de mi voluntad. Ninguna cosa aprecio tanto

como la amistad con que vm. me honra y la mia para con vm. durará tanto como el respeto con que, etc.

Carta del mismo á M. Boudet.

Mi querido amigo : todos mis años se semejan : ni uno solo veo que no esté señalado, ó por algun terrible golpe de la fortuna, ó por alguna prueba de nuestra amistad. Esta es el todo para mí ; así, no puede vm. dudar de la sinceridad de los votos que hago por su salud y prosperidad durante el año en que vamos á entrar. Sin embargo mi interés no es solo móvil de mis sentimientos : conozco que sacrificaría por el cumplimiento de los deseos que formo por vm. el de todos cuantos he formado inútilmente en este mundo por mí. El modo de pensar es el que hace á los hombres dichosos, y yo lo seré por el modo que tendré de pensar, mientras que pueda contar con la felicidad de vm., que le deseo tan viva y permanente, como mi gratitud ; esto es, como los sentimientos con que soy su, etc.

*Carta del duque du Maine á madama de Maintenon
su aya.*

Hubiera sido cosa muy vulgar la de haber yo pasado esta mañana á casa de vm. para hacerla un cumplimiento de una sinceridad poco comun con motivo de estas Pascuas. Vea vm. cuanto la debo desde el instante en que nací, hasta este en que respiro ; acuértese vm. de lo que hay en este corazon, formado por vm., y despues dígase á sí misma cuanto yo quisiera decirle, que será siempre muy inferior á todo lo que siente por vm. este su, etc.

Carta del caballero de S. Veran á la marquesa de etc.

Cumplimientos, aguinaldos, y deseos : tal es, señora, la moneda del dia, en cuyo caso ¿ cómo podré yo cumplir con vm.? Cumplimientos, sin duda que nadie los merece mejor ; pero lo cierto es que la modestia de vm. no siempre los admite ; y además, podria yo añadir, no sé hacerlos muy bien. Por lo que es aguinaldos, ¿ donde los habia yo de hallar dignos de vm.? Con que no me quedan mas que deseos ; pues los que tengo por vm., señora, son los mas sinceros y de la mayor estension. No tienen otros limites que los del mérito de vm., y de mi respeto : uno y otro son infinitos, y por lo mismo será eternamente su afecto, etc.

Carta del mismo á M. de etc.

Muy señor mio : permita vm. que la amistad ponga la pluma en mi mano para escribirle en el idioma de la verdad, miéntras que la política pone la mentira en estos dias en boca de tantos hombres. Casi todos hacen públicamente ahora unos cumplimientos, que deshacen al punto en su retiro : este es un comercio de falsedades en que se trata mucho tiempo ha. Por mí, aseguro que no hago mas que seguir mi verdadera inclinacion, deseando á vm. como le deseo un año dichoso, y que se lo deseo seguido de otros muchos, y de muchísimos otros mas, tanto que no se finalicen. Esto es lo único que yo puedo hacer ; el talento y virtud de vm. harán lo demás. B. L. M. de vm., etc.

Carta del mismo à un secretario de Despacho.

Escmo, señor.

Al punto en que llegan Pascuas, nadie se olvida de manifestar sus deseos. Ya conoce V. E. que no me habré descuidado en esto. Suplico al cielo me continúe siempre el honor de la proteccion de V. E. : es toda mi ambicion.

Acaso se admirará V. E. de que solo pienso en mí, y que, al parecer, ni aun de V. E. me acuerdo ; pero ¿qué deseos podria yo formar por su persona aunque quisiera? La gloria teje todos los momentos de V. E., y el cielo le debe conceder muchos años de vida para el bien y felicidad de la Francia. Paris, etc.

Çarta de M. Fléchier à madame de C.

Mi estimadísima y respetable señora : cuando deseo á vm. en este dia de su santo una larga serie de semejantes dias, y muy dichosos, entiendo dias de salvacion y bendiciones espirituales Los dias se pasan al punto, y las prosperidades humanas valen tan poco, que no merecen ni nuestros primeros deseos ni nuestra atencion principal. Por esto no dejo de pedir para vm. á su santa aquel género de reposo que hace que se sirva á Dios con mas tranquilidad ; aquella alegría que es el fruto de una buena conciencia ; aquellos bienes que son la materia de la caridad de vm., y todas aquellas dulzuras de la vida, que pueden contribuir á su santificacion. Soysiempre de vm. su, etc.

Carta del mismo á madama de Caumartin.

Muy señora mia : deseo á vm. con motivo de los dias de su santo, que él contribuya á la satisfaccion y reposo de vm. Se pasan nuestros dias insensiblemente, y no nos queda, de los que pasan, sino los momentos bien empleados en órden á la eternidad. No debemos desear el vivir, sino para cumplir (á imitacion de nuestro santo) con lo que Dios nos manda ; y la tranquilidad de la vida debe ser mirada como una gracia, ó una benedicion de dulzura, que su bondad derrama sobre nosotros, por la cual nos obliga á que le sirvamos con mas fidelidad. Quedo siempre de vm., etc.

Carta de Mr. de la Rivière á madama de Lambert.

Señora : el tiempo presente está destinado para el anuncio de los deseos, y sería un crimen no respetar la antigüedad é inocencia de esta costumbre. Pues deseo á vm. la conservacion de su vida, y una larga serie de felicidad y de paz, porque sin ella nadie puede ser dichoso : deseo á vm. ademas un gran cuidado en acordarse de todos los méritos, con que se dignó Dios adornala ; y que no olvide, que el mas noble de todos los caminos que nos conducen hácia él, es el de la gratitud. A la verdad, señora, que me complazco tanto en respetar á vm., que me parece que mis sentimientos se remozan al paso que envejezco ; y que los años no se renuevan, sino para hacer honor al respetuoso afecto, con que, etc.

Respuesta de Mr. Fléchier al vizconde de la Chase.

Señor vizconde : es para mí ya un buen presagio y buena entrada de año, la prueba que me da de su amistad, anunciándomelo. Aunque no tengo el gusto de poder hablar con vm., á lo ménos le vuelvo deseos por deseos, votos por votos, y pido á Dios que dé á vm. mejor salud, mejor fortuna, ó la virtud necesaria para que no eche de ménos una ni otra.

Respuesta del mismo á la presidenta de Marbæuf.

No hay persona alguna, señora mia, de quien reciba yo los deseos con mas gusto, ni por quien los haga mas gustoso, sea al principio ó en el discurso del año, que de vm. misma. Como que me parece que debe Dios oirla, y que aquellos á quienes desea vm. dichosos, no pueden ménos de serlo; y veo tambien, que nadie se interesa mas que yo, en que consiga vm. cuanto pueda desearse. Queda siempre con el mayor respeto, etc.

Respuesta del mismo á Mr. N.

Mi dueño y amigo : hace mucho tiempo que poseo la sinceridad y constancia de su amistad. Por lo tocante á esto acaban los años como principiaron, y vuelven á principiar como concluyeron. Me alegro sin embargo de que haya cierto dia, en que nuestros deseos se reunan, y nuestro corazon se abra con franqueza. Conozco todos los sentimientos del de vm., y me complazco al

oir que se renuevan. Tambien le deseo yo una perfecta salud, una dulce tranquilidad, y una prosperidad, mas útil que agradable; tal cual creo que se la desea vm. mismo. Lógrelas siempre, y mande, etc.

Respuesta de Rousseau á Mr. Boudet.

Amigo mio ; ya hubiera yo ganado á vm. por lo mano ; y por consiguiente hubiera vm. recibido ya mis cumplimientos de Pascuas, y entrada de año, si la distincion de tiempos pudiese influir algo en nuestra amistad, y fuese yo de aquellos que tienen necesidad de leer el almanaque, para saber cuando y como deben estimar á sus amigos ; no hay para mí en el año dia alguno, en que no forme mil deseos por la satisfaccion de vm. ; lo demás es bueno para el ceremonial y la etiqueta, que dejo á los Italianos, contentándome con la realidad, y convencido por esperiencia de que todo lo que se gasta en cumplimientos, se quita regularmente á la verdad. Aseguro á vm. que seré siempre su, etc.

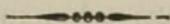
Carta de un jóven á su padre.

Mi querido papá :

Cada dia de mi vida está señalado por un deseo de felicidad para Vd. y por un voto de gracias al cielo por haberme concedido tan buen padre. El dia de año nuevo seria como cualquiera otro para mí, si no me ofreciese la ocasion de expresar á Vd. cuánto le amo y cuán reconocido estoy á su ternura y á sus cuidados paternos.

Para acreditar á Vd. que estas no son vanas palabras, me propongo probarle en el curso del año que empieza que ningun esfuerzo me será penoso para merecer sus elogios : procuraré satisfacer á Vd. en todo, y me atrevo á esperar que el porvenir será mejor que el pasado.

Dígnese Vd. aceptar mis votos por su salud y su dicha, y creer que deseo ardientemente estar á su lado para justificar con las obras, que mis palabras son la expresion mas pura de los sentimientos de mi corazon. Entre tanto, es con el mas profundo respeto todo de Vd. su obediente hijo, etc.



CAPÍTULO XIV.

Cartas matrimoniales y del amor honesto.

REGLAS GENERALES.

Faltaria el capítulo que con mas ansia buscarán varios curiosos en nuestra obra, si no hablásemos en ella de la pasion, cuyo dilatado imperio se estiende hasta no reconocer otros límites que los del corazon humano. Tal vez es este el motivo porque mas se ha ejercitado la pluma en el mundo ; y el deseo de la exactitud en este tratado nos obliga á tocar semejante materia.

No dudamos de que destinados uno y otro sexo á la union conyugal santificada por el lazo sagrado del matrimonio, se ofrecen infinitos casos en que solo por

medio de las cartas puede lograrse; lo que es lo mismo que decir que puede ser indispensable el escribirlas para pretension matrimonial. Sin embargo debe ser tanta la escrupulosa precaucion con que el bello sexo tome la pluma para este asunto, que le exhortamos á que jamás llegue á hacerlo, sin la consulta y aprobacion de las personas á quienes por obligacion deben las señoras estar sometidas. Los padres naturales y el espiritual, ó los que les sustituyan, son sus directores por todo derecho; y la soltera desgraciada, que con temeraria imprudencia se separó de sus luces y experiencia en este importante particular, ha pagado siempre á un precio muy caro la ligereza de su proceder. Nos presentan las historias innumerables ejemplos del terrible castigo experimentado por algunas mugeres fáciles en entregarse á un comercio epistolar, que habiendo empezado por fines honestos, degeneró despues hasta parar en el funesto precipicio de su oprobio y perdicion. El inmortal Richardson destinó varios tomos para imprimir en el corazon de las damas la importancia de esta máxima á que las persuadimos, remitiéndolas á la lectura de : *Miss Clara Harlowe*, cuya preciosa Historia poseemos ya traducida.

Ni el mas rudo necesita de reglas para escribir bien este género de cartas; pues cuando habla la pasion, se esprimen sus sentimientos con un estilo, que el mas instruido no podrá igualar, cuando sin ella quiera imitarlo. ¡ Qué diferencia tan notable entre dos cartas dictadas, la una por un amante verdadero é iliterato, y la otra por un letrado que la escribe en su gabinete, queriendo aparentar un amor que no siente! Este no

puede conseguir (á pesar de su retórica) el comunicar algun calor al corazon de sus lectores ; pero aquel, sin cuidado en sus palabras, sin órden en sus frases, y con repeticiones continuas, logra al punto enternecerlos y penetrarlos. Así no hay mas que evitar toda ficcion en el estilo, al que, queriendo dar vanamente una elevacion forzada, se hace hinchado y ridiculo : vicio muy comun en esta clase de escritos. Por lo regular no hay persona alguna que no se esceda, queriendo manifestar una erudicion que no tiene ; y de aquí nacen esas cartas, que en órden á este asunto se ven continuamente mezcladas de unos versos estrafalarios, de citas de autores, y aun de latines, que se amontonan hasta escitar la risa, con lo que solo se logra hacerse imperceptibles y ridiculos.

Verdad es que ningun otro género de cartas admite las espresiones lisonjeras, las finas metáforas, las antítesis floridas, y los adornos graciosos ; pero estos no consisten en aquellos hipérboles exagerados, con que se comparan los ojos de una dama á dos luceros, el cabello á una madeja dorada, y su espaciosa frente, á un campo de guerra ; ni tampoco en conceptos campanudos, que elevando las calidades que quieren elogiarse á un punto mas superior que el que corresponde, léjos de añadirlas algun realce, las abate y degrada. Cuando la verdad, el interés propio, y sobre todo, la inclinacion amorosa, rigen la pluma, no hay mas que dejarla, con la seguridad de que irá bien.

Carta de un filósofo á una señora.

Mi señora Doña N.

Señora de toda mi estimacion y respeto : voy á realizar fin la resolucion con que por mucho tiempo he combatido, considerando el sobresalto que causará á la modestia de vm., la carta de una persona á quien ni ha dado motivo, ni tiene el mérito suficiente para tomarse semejante satisfaccion; pero juzgo disculpará vm. la osadía si lee su contenido.

La sociedad ha autorizado ciertas máximas de que me separa muchas veces mi natural filosofía. No comprendo el porqué ha de exigirse de nosotros que al intentar tomar estado nos hayamos de ver reducidos á tratarlo primero con los padres de la dama, sin que sepamos ántes de ella su intencion verdadera. Si ya su corazon está entregado, si su voluntad prefiere otro estado muy distinto, ó si conoce que de ningun modo podrá inclinarse á aquel que se la ofrece; ¡ cuántos inconvenientes pueden ocasionarse de no saberse esto directamente por la misma señora ! Porque los considero, me creo con motivo para rogar á vm. me franquee el honor de su respuesta, ingenua y claramente, la que sabré apreciar tanto mas, cuanto juzgue mayor el libre albedrio que se la dictare. No importuno á vm. con las reflexiones del júbilo y arrebató con que llegaré á estimarla si me fuese favorable: ni tampoco con las finas protestas de mi conformidad, siendo ella contraria á la intencion de mis designios; pero sí, aseguro á vm. que si fuese tal que yo pudiese interpreferla de un modo conveniente á mis deseos, me dirigiré ya en lo sucesivo

á sus señores padres, á quienes toca sin disputa el arreglo de los artículos de nuestro contrato esponsalicio. Negarme á la obediencia que por todo derecho se les debe, seria un atentado indigno de mi honor, y tambien poco honroso á la prudente delicadeza que quiero en la persona á quien mas amo y estimo. Esta es, y lo será siempre vm. seguramente, por lo que ruego á Dios nuestro Señor la guarde muchos años. Jérica y junio, etc.

Carta de un caballero con la misma solicitud.

Mi señora Doña N.

Aunque el afecto que me han merecido siempre las preciosas circunstancias de que hallo á vm. dotada, autorizaria en mí el idioma con que suele comunmente esplicarse el amor, me propongo abstenerme de sus pomposas espresiones para manifestarla, que yo me juzgaria muy dichoso si despues de que he formado la resolucion de mudar de estado, tuviese vm. á bien la eleccion de la persona en quien para el efecto he pensado siempre. ¡Desgraciado de mí si necesito nombrarla para que sepa vm. quien es! Pero ¡venturoso mil veces si la amable sensibilidad de su corazon pudo hacerla conocer que el reverente obsequio que he prestado sin intermision á los padres de vm., y á su bella hija (cuando en esa ciudad tuve el honor de frecuentar su casa) iba dirigido al de poder algun dia ofrecer á vm. mi mano, como lo hago ahora. Dignese vm. aceptarla, y mande con franqueza á este su seguro y apasionado servidor, que se ofrece á S. P., etc.

Carta de un militar al mismo fin.

Mi estimada señorita : al leer ó escuchar los delirios amorosos de algunos sugetos poseidos de esta pasion vehemente , juzgaba imposible que pudiese tener imperio alguno sobre las almas grandes, y me persuadia de que no era fácil que jamás estendiese su jurisdicción sobre la mia, que nunca conoció la timidez ; pero véame vm. por desgracia en el caso mismo de que hasta ahora me he reido muchas veces. La experiencia propia me obliga ya á dar crédito á una anécdota rara que de Enrique IV. nos refiere la historia. Este monarca (el héroe de la Francia, y de su siglo) se ponía á temblar al punto en que veía á la marquesa de Verneuil á la que amaba tiernamente. Créolo ya ; y vuelvo á hablar de mi. No he tenido valor, por mas que me he esforzado, para hacer á vm. verbalmente una declaracion, cuya idea hace tiempo que por una estraña contrariedad forma el encanto y tormento de mis dias. Si hace ya algunos en que voluntariamente me he privado de visitar á vm., atribúyalo á esta causa . No me he atrevido á hablarla, confiésolo ; y así he querido apelar á mi pluma, para que vm. sepa que aspiro á la fortuna de que me diga, si se servirá admitir los finos rendimientos con que me ofrezco por su esposo. Estando vm. ya huérfana, por sí misma tiene que pronunciar esta sentencia á que adhiero, de un modo infalible, mi fortuna ó mi desgracia. Elija vm. segura de que no volverá á verme mas, como no determine y se resuelva á verme continuamente ; pero de todos modos, y en cualquiera parte del mundo en que exista, estará for-

zosamente alli su tierno amante y apasionado servidor, que nunca dejará de ser de vm. etc.

Un caballero declara su amorosa intencion.

Mi señora Doña N.

Señorita: la declaration que voy á hacer á vm., la sorprenderá sin duda; pero por lo que tiene mi amor de repentino, no deja de ser mucho mas sincero. No es posible ver á una persona de tanta belleza y mérito, sin amarla; ni cogerla amor, sin tomarse la libertad de manifestárselo: esta mia no debe ofender á vm., porque va acompañada de todo mi respeto. Si fuese yo tan dichoso que vm. aprobase mi pasion, seria me felicidad de una infinita ventura, porque sabria autorizarla con las leyes del honor. Espero con anhelo la sentencia que libremente tenga vm. á bien pronunciar sobre esto. Volaré á sus pies, si me fuese favorable: así como estoy resuelto, por no disgustarla, en el caso contrario, á sufrir con paciencia todos los males, que la crueldad de un silencio eterno impone al amor. Soy de vm. con una pasion igual á mi respeto, etc.

Carta que puede escribirse cuando una declaracion de amor ha quedado sin respuesta.

Señorita:

¿Seré tan infeliz que la ofrenda de mi corazon le haya parecido á Vd. una ofensa, ó es que tengo la irreparable desgracia de desagradarla? ¡Oh! por pie-

dad, Señorita, sáqueme Vd. de esta cruel inquietud que no me deja un instante de reposo, y que es mil veces peor que la muerte.

Mi corazón, que procura hacerse ilusiones sobre la causa de tan cruel silencio, me dice que tal vez me reprocha Vd. con él, el haberla dirigido la expresión de mis sentimientos, ántes de haber pedido permiso á sus padres para dedicar á Vd. mis obsequios. En ese caso, Señorita, haria Vd. un crimen de una acción que tiene su origen en mi excesiva delicadeza. Yo he querido ante todo consultar su voluntad de Vd., merecer su aprobación y llegar con su consentimiento á pedir el de sus señores padres. Obrar de otro modo en un asunto en que tan principal parte tiene su voluntad de Vd., hubiera sido acaso exponerla á solicitudes desagradables.

Tales eran mis intenciones al dirigir á Vd. mi carta : si ella ha podido inspirar á Vd. contra mí una prevención desfavorable, salga Vd. de su error y haga justicia al que ha considerado y considerará siempre la delicadeza, como uno de sus primeros deberes : he podido ser imprudente, pero de ningún modo culpable.

Hágame Vd. conocer, pues, lo que debo esperar : si aprueba Vd. mis intenciones, si no rechaza mis homenajes, entónces me dirigiré á sus respetables parientes y bien pronto habré logrado convencer á Vd. de la pureza de mi amor, y de la abnegación sin límites con que pongo á sus piés cuanto valgo y cuanto poseo.

Se repite de Vd. su mas respetuoso amante, etc.

Respuesta á las dos anteriores, sin negarse á la correspondencia enteramente.

Muy señor mio : agradezco á vm. infinito la buena voluntad que por su favorecida me declara ; pero no tengo mas libertad sobre este asunto, que para dar á vm. mis gracias, despues de asegurarle que conservaré su buena memoria por un efecto de mi gratitud, que deseo que Dios, etc.

Otra respuesta, negativa.

Muy señor mio : deseosa de que interpretase vm. mi silencio sobre su primera carta, de cuyo recibo podia estar muy seguro, me resolví á no hacerle respuesta ; pero supuesto que ó no comprende vm. mi intencion, ó se propone reiterarme sus instancias, debo decirle por primera y última vez, que si hasta hoy no me han sido ofensivas y desagradables, escitarian en lo sucesivo todo mi enojo. Espero, pues, que baste esta advertencia para hacer mudar de ideas á un caballero de honor, cual juzgo á vm., á quien guarde Dios muchos años.

Otra respuesta, remitiendo la pretension á los padres ó curadores.

Muy señor mio : no puede vm. ignorar que dependiendo mi voluntad absolutamente de la de mis señores..., les es propia y les toca la respuesta de lo que quisiera vm. saber de mí. Sin embargo, la buena vo-

luntad que vm. me manifiesta, me obliga á asegurarle, por un efecto de mi agradecimiento, que será siempre su atenta servidora,

Q. B. S. M.

Respuesta de la dama al filósofo.

Muy señor mio : sin la seguridad con que me promete vm. por las últimas líneas de su apreciable carta, que será en efecto la primera y última, mientras logre yo del delicioso placer de depender de mis padres, se hubiera ella quedado sin respuesta. La indulgente bondad de estos señores para con su hija, es muy acreedora á que en un asunto de tanta consideracion como el que vm. me propone, no deba yo mezclarme de ninguna manera ; y deje á su esperiencia cuanto pueda pertenecerme en este mundo. Bien podrá ser que en él algunas veces pase la preocupacion por la ley de sociedad, pero á mi no me toca remediarlo ni reformar sus abusos. Tampoco (lo digo ingenuamente) tendré ningun reparo en que ventile vm. la tal cuestion con mi padre, á quien juzgo bastantemente instruido para hablar con vm., y tan apasionado por mí, que no podrá negarse á ningun bien que me convenga. Deseo á vm. el de que se mantenga con salud, y que Dios nuestro Señor le guarde por muchos años. Valencia y mayo, etc.

B. L. M. de vm. su reconocida servidora, etc.

Respuesta del padre de una dama á un caballero.

Mi estimado amigo : ya que mi hija, entregándome

la carta que se ha servido vm. dirigirla, me ha dado una prueba de su fiel correspondencia al esmero afectuosísimo con que he sabido educarla, voy á dar á vm. otra del grande aprecio que siempre he hecho de nuestra intimidad, mandándola le responda libremente, en lo que conviene tambien mi esposa; por consiguiente nos remitimos á lo que resuelva. Ignoro si tratará á vm. ella como á reo de lesa amistad, caso en que ha incurrido vm. verdaderamente, separándose para semejante asunto de mi confianza; pero me persuado de que la generosidad del corazon de mi Manuela (sin que sea esto elogiarla) no ha de poder ménos de indultarle. Si ella adivina la intencion del mio, vm. tendrá la satisfaccion de ser llamado para que nos abracemos pronto. Buen ánimo y... Basta, que me trae aquí su respuesta, y me interrumpe el ansia de leerla...

Sea para bien. Como se esperaba; y creo nos convenga á todos. Dios haga sea así, y guarde á vm. los muchos años que le desea su, etc.

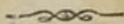
Copia de la respuesta adjunta de la señorita.

Señor D. N.

Muy señor mio : mi padre me obliga á que conteste á vm. : me manda mi madre que le diga como tiene mucha gana de verle ; y su hija, que jamás se separa de sus órdenes desea que vm. les complazca : único medio para que yo pueda estimar el honor que le ha merecido siempre esta su segura servidora Q. S. M. B., etc.

Respuesta de la señora al caballero militar.

Mi buen teniente-coronel... Vaya ¡cuánto me lastimo de vm.! Con que tambien dará vm. ya ascenso á la tierna viveza con que aquel gran guerrero, que en la suya me cita, exclamó en un sarao de damas diciendo: *confieso que en toda mi vida no he visto un batallon mas temible y hermoso.* ¡ Pero qué! ¿No sabia vm. que aunque es Cupido niño, es dios tambien, y no hay fuerzas humanas que resistan á su poder? Yo, sí, lo aseguro, sentiria ser causa de que mi nacion perdiese el valor de un hombre de quien en la guerra pasada se nos referian prodigios; y mucho mas que se ausentase vm. sin despedirse de mí, así, no tiene que hacerlo sin decirme ántes á Dios. Con esto, hasta la vista, que deseare sea para su felicidad, en que tanto se interesará siempre esta su segura servidora Q. S. M. B., etc.



CAPÍTULO XV.

Esquelas ó billetes.

Deseando en todo lo posible claridad, clasificaremos las esquelas en dos únicas especies. La primera contendrá las manuscritas que suelen tambien llamarse billetes; y estos son unos pequeños escritos que solo pueden usarse entre personas de una amistosa familiaridad; ó poco superiores, respecto de sus subalternos

é inferiores. Los argumentos ó asuntos de que suelen formarse, son siempre de corta entidad, y de poca importancia : tales como unos breves avisos, citas, preguntas, cumplimientos amistosos, y otras prevenciones, de que pondremos aquí varias fórmulas ó ejemplos, en los artículos siguientes. La segunda especie de esquelas está reducida á las que corresponden á la imprenta, por un uso establecido por la rigurosa etiqueta. A pesar de que basta al que la necesita decir su asunto y nombres al que ha de imprimirlas, que está práctico en ponerlas, hablaremos tambien de ellas, para que nada falte á esta obra.

§ I.

Esquelas ó billetes manuscritos.

Una amiga citando á otra para el teatro.

Querida mia : tengo palco y coche para ir á ver esta noche *El Fausto de Gounod*. A las ocho han quedado en venir á casa á buscarme; si quieres estar aquí á dicha hora podrás acompañarnos, y estará con mas gusto en el teatro, á tu lado, tu amiga de corazon. — Angelita. — Hoy 6.

Convite de un caballero á una señora para un baile.

Mi estimada Doña N. : celebro mis dias con un baile, que careceria de lucimiento sin la notoria habilidad de vm.; la espero á las seis de la tarde; venga vm. para que pueda ser completa la satisfaccion de su servidor, etc.

Un amigo á otro enviando un regalo.

Querido Pepe : conozco que tu ocupacion de hoy nos priva de la satisfaccion que me cabria en que comiésemos juntos. Cumple por tu parte con tu deber, miéntras satisfago yo el de nuestra amistad con este recuerdo, que te envio para que pruebes de mis postres. Tuyo, etc.

Un Grande llamando á un sugeto particular.

El duque de N., teniendo que proponer cierto asunto á D. fulano de N., le ruega se venga por su casa á las seis de esta tarde, si pudiese verificarlo. Hoy 7.

Un caballero á otro, llamándole.

D. Pedro Martinez B. L. M. al señor D. N., y le pide el favor de que venga á verle á las once de esta misma mañana á su habitacion donde se le comunicará cierto asunto que puede interesarle. Hoy 8.

Una señorita á una tia suya, citándola para el paseo.

Señora tia mia : las ocupaciones de mi papá harán que yo pierda esta tarde mi paseo de costumbre en los dias festivos, si no tiene vm. la bondad de venir para llevarme. Conceda vm. esta nueva gracia á su sobrina que la estima, etc.

Una amiga, pidiendo un libro á otra.

Querida mia : no me queda mas arbitrio en mi sole-

dad contra el enfadoso esplin, que la lectura que puedas procurarme con alguno de tus buenos libros; enviame el que creas mas propio para el efecto, y manda á tu, etc.

Una señorita pide á un conocido que sea su compadre,

Vm. me ha dicho repetidas veces que se alegraria infinito de contraer alguna alianza conmigo; pues, se me proporciona la ocasion de podérsela procurar á vm. con motivo de haber dado á luz un hijo mi amiga doña N., que me ruega sea yo su madrina, eligiéndome por mí misma el padrino; si quiere vm. concederme el honor de hacerse mi compadre, tenga vm. la bondad de venir por mí á las seis de la tarde. Queda de vm. etc.

Queja de una dama á un conocido suyo.

Se me ha dicho, mi estimado D. N., que ha vuelto vm. de Sacedon enteramente mejorado de salud. Yo me habia lisonjeado con que seria de las primeras á quien participase vm. verbalmente el éxito de su viage. Sin duda que aquellas aguas deben ser como las del Leteo, pues que no se ha acordado vm. que de todas sus amigas, soy una de las que mas se interesan en el bien de vm. No le perdono este olvido, sino á condicion de que vendrá vm. á repararle esta tarde. En tanto soy su, etc.

§ II.

Esquelas impresas.

Para participacion de matrimonios.

El conde de Nágera participa á vm. el efectuado casamiento de su hija Doña Manuela Céspedes de Navia con el conde de Rustí, coronel del regimiento de milicias provinciales de N., y desea merecer la aprobacion de vm. ; con cuya circunstancia será completa su satisfaccion.

El marqués de Valle-Tegeda participa á vm., el casamiento efectuado de su hija Doña Ana Maria del Cármen Pradas con el baron de la Cuevalonga, y espera sea de la aprobacion de vm. con cuyo requisito juzgará feliz esta alianza.

La condesa viuda de N. participa á vm. el efectuado enlace de su hijo primogénito, el conde de N. con la señora Doña N., marquesa de Villaverde, esperando que se dignará vm. acompañarla en esta satisfaccion.

D. Luis Rodriguez Pesquera participa á vm. que, despues de verificado su casamiento con la Señora Doña Rosa Antonia de Zaidas, ha fijado su habitacion en la calle de Reloj viejo, número 11, donde espera le comunique sus órdenes.

D. Juan Bautista Larreguy participa á vm. el efectuado casamiento de su hija Doña Juana con el mayor del regimiento provincial de Toro, D. Alonso de la Fuente, no dudando le acompañe vm. en su regocijo y satisfaccion.

La marquesa de Valdeponte participa á vm. el efectuado casamiento de su hijo D. Atanasio Manriquez de Dara con la condesa viuda del Sacro-Monte. Espera la acompañe vm. en esta satisfaccion, y la comuniqué sus órdenes para la villa de Iniesta, donde va á fijarse.

Doña Maria del Rosario Cepeda B. L. M. de vm. y le hace saber su efectuado enlace con D. Blas de Luis Canseco; y con el deseo de merecerse la aprobacion de vm., cuya circunstancia completará su satisfaccion, permanece en su casa número 4, calle del Ave Maria, cuarto principal, por si vm. tuviese á bien honrarla con sus visitas.

Doña Dolores García de Llanos; Don José de Guevara y Doña Mariana de Llanos, participan á vm. el enlace de los últimos y le ofrecen su casa, calle de Santa Ana, número 10, cuarto principal.

Para participacion de nacimiento.

La marquesa de N. participa á vm. como ha dado á luz felizmente una niña (su nueva servidora), la que

será bautizada en la parroquia de N. el dia ... del presente; con cuyo motivo suplica á vm. se sirva asistir á su casa á las 4 de la tarde, en lo que recibirá el mayor favor.

La baronesa de Irusta participa á vm. haber dado á luz una robusta niña, que ofrece á vm. por su nueva criada; y habiendo de conferirla el santo Bautismo el dia ... del presente mes en la parroquia de N., suplica á vm. se sirva favorecerla en su casa á las cinco de la tarde, para celebrar esta satisfaccion.

Doña Francisca Morla de Luque da á vm. la agradable noticia de su feliz alumbramiento, y de que tiene á su servicio una nueva criada; esperando que participará vm. de su regocijo y satisfaccion.

D. Antonio Lorenzo de Esteva comunica á vm. que Su Majestad (que Dios guarde) se ha dignado mandar que se saque de la pila bautismal en su real nombre á su recién nacido, el dia ... del corriente, á las cuatro de la tarde, en la parroquia de N., donde suplica á vm. tenga á bien hallarse, y despues á su casa para participar de su regocijo.

Para participacion de muerte y honras fúnebres.

La condesa de Andali participa á vm. la noticia funesta con que se halla de la muerte de su hijo, capitán de guardias walonas, fallecido en el campo del honor,

con cuyo triste motivo se quedará en casa el miércoles 3 del corriente; lo que avisa a vm. por si gustare acompañarla, é imponerla sus preceptos.

Doña Manuela de Andurri B. L. M. de vm., y le hace saber el dolor en que se halla con motivo del fallecimiento de su padre el conde de N., á fin de que se sirva vm. encomendarle á Dios, y acompañarla en su triste desconsuelo.

El marqués de N. B. L. M. de vm., y le participa su doloroso sentimiento por la muerte con cuya noticia se halla, de su hijo el baron de N. (que en paz descanse) á fin de que ruegue á Dios por su alma, y se sirva vm. comunicar sus órdenes á S. S. S.

La marquesa de Briégoli, y su hermana Doña María Antonia Junquera Lanuzi, estando con el doloroso sentimiento del fallecimiento de su hermano el conde de N., lo participan á vm., por si se sirviese acompañarlas el miércoles, 9 del corriente, que se quedarán en casa, donde recibirán sus órdenes.

Para convite de entierro.

El marqués de Casa-Iniesta, D. Manuel Anduaga y D. José Padilla, canónigos; el Rmo. P. maestro fr. Juan Martínez de Andaya, y el Dr. C. Miguel Fernandez; testamentarios, parientes y amigos de D. Antonio Mosquera y Padilla (que santa gloria haya):

Suplican á vm. se sirva asistir á su entierro hoy 29 del corriente, al toque de oraciones, en la parroquia de N. ; en lo querecibirán merced.

El Escmo. Sr. conde de N., la marquesa de Casa-Perez, gefe y viuda, los parientes, testamentarios y amigos del conde de Casa-Perez (que santa gloria haya) :

Suplican á vm. se sirva favorecerles con su asistencia al entierro de dicho señor en la Iglesia de N., el dia 6 del corriente, á las nueve de la mañana : en lo que recibirán merced.

D. Juan Maria Manrique, D. Antonio Pelaez de Andaya, D. José Lopez, D. Estévan Sanchez, cura de San Salvador, y D. Domingo Cecilio Amandi ; viudo, primo, testamentarios y amigos de Doña María Manuela Pelaez (que de Dios goce) :

Suplican á vm. se sirva asistir á su entierro, etc.

Doña Silvestra Perez de Lila, viuda ; Don Juan y Don Antonio Évoras, hijos ; Don Ramon Torian ; testamentarios y amigos de Don Ventura de Auzuaga) que en paz descanse)

Suplican á vm. se sirva encomendarle á Dios y asistir á su entierro, hoy 7 del presente, al anochecer, en la parroquial de Santa Tecla ; en lo que recibirán merced.

Doña Teresa Saez de Bañuelos, madre ; los her-

manos, parientes, testamentarios y amigos de Doña Estefanía Samaniego y Rodrigo (que de gloria goce) :

Suplican á vm. se sirva concurrir al entierro de dicha Señora, hoy 25 del corriente, en etc.

Doña Francisca Machuca, el baron de Onrubia, D. Clemente Machuca, D. Francisco Rodriguez de Lazo y Machuca, Don Evaristo Cenovio, el marqués de Peña-bronce, el conde de Maurí; señora, hermanos, primos, parientes y testamentarios de D. Vincente Palacio y Muchuca (que de Dios goce) :

Suplican á vm. le encomiende à Dios.

Para convite á misas de difuntos.

La marquesa viuda de Andujar, el conde de Céspedes, D. Manuel y D. Silvestre Abadía y el marqués de Valdepeñas; madre, tio y primos de la Señora Doña Rufina Abadía, condesa de la Laguna (que santa gloria haya) :

Suplican á vm. se sirva asistir á la misa de novenario, que se celebrará por el alma de dicha señora el 13 del corriente, á las nueve y media de la mañana, en la iglesia de los Padres Agonizantes.

El coronel conde de N., gefe; la viuda, hijos, nietos, tios, primos, testamentarios y amigos del Señor D. Anastasio de la Torre (que Dios haya) :

Suplican á vm. se sirva asistir á la misa de cabo de

año, que se ha de celebrar por el alma de dicho Señor, el juéves 11 del presente, á la nueve de la mañana, en la parroquial de S. Bartolomé; en que recibirán particular favor.

D. Eleuterio Mandes y Llopis, y D. Juan Manuel de la Zarza, hijos legitimo y político de D. Pedro Mandes (que en paz descanse); sus testamentarios, parientes y amigos :

Suplican á vm. se sirva asistir á la misa de novenario que se ha de celebrar por el alma de dicho señor el mártes, etc.

La marquesa viuda de Villalonga, el conde de N., hijos; y los tios, primos, testamentarios y amigos de D. Rafael Zúñiga, Jaramillo y Zarati conde de N. (que santa gloria haya) :

Suplican á vm. se sirva favorecerlos con su asistencia al aniversario que se ha de celebrar por el alma de dicho señor, mañana 3 del corriente, á las nueve en punto, en la iglesia del Cármen Calzado : en lo que recibirán merced.

D. Ventura Ripollés de la Serna, viudo de Doña Manuela Zarate de Amandi (que de Dios goce), sus hijos, hermanos, parientes, testamentarios y amigos :

Suplican á vm. se sirva favorecerles, asistiendo á la misa de novenario, que ha de celebrarse mañana 8 del corriente, por el alma de dicha señora en la iglesia de, etc.

Esquelas de participacion de noticias de consecucion de gracias.

Doña Leonarda Guevara de Sauci B. á V. L. M., y la ofrece el nuevo empleo de camarista de la reina nuestra Señora, con que S. M. se ha dignado honrarla; despidiéndose tambien para la corte, para donde partirá mañana 9 del corriente.

La condesa de Nuevazarza, que sabe quanto se interesa vm. en sus satisfacciones, le participa que S. M. (que Dios guarde) se ha servido honrar al mariscal de campo su marido, con la gran Cruz de la real y distinguida Orden de Carlos III; y para la celebridad de este regocijo, habiéndose de quedar mañana por la tarde en su casa de la calle de Alcalá, número 4, lo hace saber á vm. por si gustase acompañarla.

Doña Adelaida Ganseco de Ubarri, enterada de la parte que toma vm. en sus satisfacciones, juzga muy propio de su deber participarle, como su hijo D. Juan Francisco de Perez y Ubarri ha recibido el despacho de teniente-coronel del regimiento de N. con cuyo motivo estará mañana 6 en casa, por si gustase honrarla con su compañía.

La duquesa de Villalba, no dudando de que se interesa vm. en el aumento de sus honores, le da parte del nuevo que acaba de conseguir con la sentencia dada á su favor por la real Cancillería de Granada,

para que se la posesione de la baronía y estados de Albacete; por lo que espera del favor de vm. tomará parte en esta satisfaccion, que la proporciona un nuevo motivo para ofrecerse á sus órdenes.

Para mutaciones de habitacion.

Doña Leocadia Cepeda, que en todo lugar y tiempo desea las órdenes de vm., á fin de que pueda comunicárselas sin interrupcion, le participa que se ha mudado á la calle de Carnicol, número 4, donde está á la disposicion de vm.

La condesa viuda de Almodóvar da parte á vm. de la mutacion de su residencia á la calle de N., número 8, cuarto principal, donde recibirá sus órdenes, siendo siempre de vm.

Doña Josefa Fadrique B. L. M. de vm., y le participa haberse mudado á la calle de Jacometrezo, número 6, esquina á la de Olivo alto, por si tiene vm. que mandarla.

Madama de L'Arpe, modista en esta ciudad, cuya lonja de géneros extranjeros, ricamente surtida, acaba de abrirse en la calle del Cármen, número 9, lo hace saber á vm. por si se sirviese mandarla; en cuyo obsequio procurará esforzarse deseosa de complacer á vm.

Esquelas de despedida.

D. Pedro Navarro, que debe partir para Mallorca, suplica á vm. le dispense, por sus muchas ocupaciones, de la obligacion de pasar personalmente á recibir sus órdenes, que desea y sabrá desempeñar donde quiera que se halle, pues es siempre su mas rendido servidor Q. S. M. B.

Doña María Ana Fernandez, imposibilitada por su salud de poder pasar á despedirse de vm., la suplica se sirva mandarla en Andújar, para donde saldrá en toda esta semana.

El baron de Orozco B. á vm. L. M. y pone en su noticia que, debiendo salir para Valencia, desea le continúe vm. sus órdenes, á cuyo cumplimiento se dedicará con rendida voluntad, con la que ruega á Dios nuestro Señor guarde á vm. muchos años.

D. Antonio Manrique solicita los preceptos de vm. en Sevilla, adonde va á fijarse ; cuya despedida no hace personalmente por la debilidad de su salud, mas sin que sea un obstáculo á los vivos deseos con que reconociéndole vm. por muy suyo, no dude de la alta consideracion que le deberá siempre.

Para convite de primera misa, profesiones religiosas, pretensiones particulares, etc.

El Dr. D. N. presbítero y padrino de D. Gerónimo

Lopez en su primera misa, que ha de celebrar el sábado 9 del corriente en la iglesia N., á las ocho del citado dia :

Suplica á vm. se sirva favorecerle con su asistencia ; en lo que recibirá merced.

D. Antonio Martínez B. L. M. de vm. y le suplica se sirva asistir el miércoles 11 del corriente á la primera misa que ha de celebrar el Dr. Don Juan Martínez, su hijo, en la iglesia parroquial de S. Juan: en que recibirá merced.

D. Gregorio Cienfuegos y Doña María Matilde Sofronia :

Suplican á vm. tenga la bondad de honrar el acto de la toma del Santo Hábito de su hija Doña Manuela Cienfuegos, asistiendo al efecto el 7 del corriente, á las cuatro de la tarde, al real convento de Santo Domingo ; en que recibirán merced.

D. Ceferino Cisneros de Zapata :

Suplica á vm. se sirva favorecerle con su asistencia á la profesion de su hija Sor Isabel de Santa María ; ceremonia que ha de celebrarse el dia 12 del corriente en el convento de Santa María Magdalena de la Penitencia de la calle de Atocha ; en que recibirá merced.

La Archicofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de N., habiendo de celebrar su funcion solemne de Minerva el dia ... de este, con

misa solemne por la mañana á las diez, y por la tarde con procesion á las cinco :

Suplica á vm. como uno de los parroquianos de dicha feligresia, cuya fervorosa devocion es notoriamente conocida por el culto divino de nuestro Señor Sacramento, se sirva asistir á las horas señaladas, para acompañar á su Divina Majestad; en que recibirá, etc.



GUIA MERCANTIL

ESPLICACION

DE LAS ABREVIATURAS QUE SE SUELEN USAR EN LA
CONTABILIDAD, CORRESPONDENCIA, Y DEMAS ESCRITOS
RELATIVOS AL COMERCIO.

b/de, m/b, n/b, s/b.....	{ billete de, mi billete, nuestro { billete, su billete.
m/rem, n/rem, s/rem.....	{ mi remesa, nuestra remesa, su { remesa.
c/de, m/c, n/c, s/c.....	{ cuenta de, mi cuenta, nuestra { cuenta, su cuenta.
o/de, m/o, n/o, s/o.....	{ órden de, mi órden, nuestra ór- { den, su órden.
d/c.....	del corriente.
d/v.....	dias vista.
c/c.....	cuenta corriente.
por %, p. %.....	por ciento.
f.	fardo.
fol.....	folio.
n.....	número.

LIGERA INDICACION

SOBRE EL ESTILO Y REGLAS QUE DEBEN OBSERVARSE

EN LA

CORRESPONDENCIA COMERCIAL

Así como se juzga de un hombre por su conversacion, así tambien se juzga de una casa de comercio por su correspondencia; por consiguiente es menester que esta sea enteramente *comercial* para que cuantos la lean formen un juicio aventajado del que la firma.

No consiste el escribir bien una carta de comercio en el estilo elevado ni en la pureza del language, sino en la claridad con que se trata el asunto de que se escribe. Una carta de comercio escrita por un literato seria probablemente incomprendible para un comerciante; así como no podrá figurar una carta comercial en ningun género de literatura.

Las cartas mas largas no suelen ser las mejores: por lo tanto es preciso evitar la prolijidad; no se debe decir ménos, pero tampoco mas de lo necesario.

El conocimiento de las abreviaturas es indispensable para toda correspondencia, pero particularmente para la correspondencia comercial en español.

Las frases ambiguas, las exclamaciones, los retruécanos, no deben figurar en esta clase de correspondencia. Los periodos han de ser cortos y claros, la construccion recta, el estilo sencillo, pero sin tocar en el extremo de la trivialidad.

Es preciso evitar las inversiones, las circunlocuciones, las frases interpuestas; en una palabra, es menester escribir como si se estuviese hablando con el sujeto á quien se escribe.

Cuando se trata de intereses no se debe reparar en la repeticion de una palabra ó de un nombre; la claridad es el mejor ornamento de la correspondencia comercial, y todo debe tender á evitar los inconvenientes que puede acarrear una mala interpretacion.

Las sumas de CARGO y DATA han de escribirse al márgen y de modo que del primer golpe de vista se lea el valor anotado, poniendo los guarismos muy alineados los unos con los otros para poder comprobar la exactitud de las partidas y sumarlas con facilidad. Si la suma es de gran monta, ó si se quiere evitar cuestiones, se repite en letra la cantidad.

En todo pedido, por pequeño que sea, deben sentarse los artículos en línea á parte; la cantidad del objeto pedido en guarismos, y la denominacion de dicho objeto con todas sus letras, es decir, sin abreviatura.

Para hallar fácilmente una carta que se necesite consultar deben *anotarse* todas. Esta operacion consiste en plegar la carta en tres, y sobre el primer pliegue, en lo mas alto, se escribe muy aparente el nombre de la persona que firma, el punto de donde

viene, la fecha en que fué escrita, la del dia en que se recibe y la del en que se respondió.

Ninguna carta cualquiera que sea, si lleva el nombre de la razon social, debe enviarse á su destino sin conservar copia de ella; mal pareceria, en caso de extravío ó reclamacion, el tener que confesar su negligencia en no haber guardado un duplicado de ella.

El órden, hasta en la mas mínima cosa, es de primera necesidad en el comercio; todo ha de hallarse á la mano, sin trabajo, sin dificultad. Todo debe estar arreglado en el despacho de un comerciante, de manera que las cosas no se han de ir á buscar, sino tomarlas de donde están. Téngase siempre presente la máxima Inglesa : *Time is money* (1).

EJEMPLOS.

§ I.

Cartas circulares y contestaciones á las mismas.

Los casos en que se suelen pasar cartas circulares, son cuando se forma, se varia ó se disuelve un establecimiento comercial.

Carta circular de un comerciante, participando su establecimiento.

Sr. D. N.
Méjico.

Veracruz, etc.

Muy señor mio : habiendo establecido en esta una casa de comision que seguirá bajo mi direccion y fir-

(1) El tiempo es dinero,

ma, tengo el gusto de participárselo á vm., y ofrecerle mis servicios para cuanto le ocurra y me considere útil en esta plaza, seguro de mi actividad, celo y pronta solvencia, como lo tengo acreditado con varias casas principales, que me han honrado ya con su confianza; juntándose á eso las ventajas que me proporciona el conocimiento que tengo del comercio de este país, y que le haré aprovechar á vm., cuidando sus intereses como propios.

Entre tanto, quedo de vm., con el mayor afecto, etc.

Contestacion á la circular que precede.

Sr. D. N.

Méjico, etc.

Veracruz.

Muy señor mio : agradezco los ofrecimientos que vm. me dispensa en su apreciable circular de..... del corriente, de cuya firma he tomado buena nota, para prestarle el honor que se merece.

Vea vm. entre tanto en qué puede complacerle este su atento, etc.

Circular de un comerciante que ha cuidado intereses de otro, y se establece por su cuenta.

Muy señor mio : habiendo concluido la liquidacion de los asuntos de la casa de comercio de mis principales, los Sres. N. N., he determinado establecerme por mi propia cuenta, ocupándome en iguales comisiones, encargos y negocios que desempeñaba la casa de los citados señores.

La experiencia y conocimientos adquiridos en el espa-

cio de diez años que he sido dependiente de ella, unidos á la probidad, celo y exactitud con que me propongo corresponder á los que se sirvan honrarme con su confianza, me permiten asegurarle que siempre que se sirva vm. favorecerme con sus órdenes, quedará satisfecho de este S. S. S.

Contestacion.

Muy señor mio : recibí á su debido tiempo su estimada circular de... por la que tiene á bien comunicarme haberse establecido de su propia cuenta, para desempeñar iguales encargos que desempeñaba la casa de los Sres. N. N. ; de cuyo aviso y ofrecimientos me valdré con el mayor gusto, siempre que se me presenten ocasiones, asegurándole que en esta, tambien tendrá dispuesto par iguales encargos y demás que le ocurra, á este S. S. S., etc.

Carta circular de un comerciante á sus corresponsales para noticiarles el establecimiento de una nueva casa dependiente de la suya.

Muy señor mio : para dar la mayor estension posible al establecimiento mercantil que hace diez años tengo establecido en esta con general aceptacion, y á fin de poder llenar mas cumplidamente las órdenes de mis relacionados, he resuelto establecer una dependencia de esta su casa en N., al cargo y direccion de mi sobrino N., para lo cual se ha trasladado á dicho punto.

Recomiendo pues á vm. cuanto debo, dicha dependencia de mi establecimiento, bajo la segura confianza del mas exacto cumplimiento de sus órdenes; y espero se servirá tomar nota de ella, no dudando de que se hará digna del aprecio que siempre le ha merecido la de su atento S. S., etc.

Carta circular de dos comerciantes á sus correspondientes para participarles la disolucion de sociedad.

Muy señor nuestro : participamos á vm. que, con motivo del fallecimiento de nuestros amigos y socios D. Francisco Peralta, y D. Alejo Peralta su hijo, y de no quedar al frente de la acreditada casa de Peralta otros interesados que la viuda del primero y sus pupilos, hemos determinado, de acuerdo con dicha señora, dar fin á nuestra sociedad de Peralta, Martin y Compañía, que ha existido por muchos años.

En su consecuencia, prevenimos á vm. que nuestra dicha sociedad queda disuelta desde este dia, y que solo continuará para la liquidacion, de la cual queda encargado nuestro socio D. Jacinto Martin, quien firmará por ella como lo ha hecho hasta este dia, pero en liquidacion. Dándole á vm. las mas espresivas gracias por la confianza que le hemos merecido, quedamos de vm. sus atentos, etc.



§ II.

Cartas de ofrecimiento y de recomendacion.

Estas dos clases de cartas tienen bastante relacion entre sí, pues las de la primera vienen á ser una recomendacion de sí propio, como las segundas, una recomendacion del sugeto en favor de quién se escribe. No se debe observar en ellas la severa concision de las cartas que se refieren propiamente á negocios comerciales, sino que se podrán explicar con algunos pormenores, aunque siempre de un modo breve y sencillo, los motivos que pueden determinar á aquel que recibe la carta á conceder su confianza al comerciante que en ella le ofrece sus servicios, ó á favorecer al sugeto que se le está recomendando.

A veces en las cartas de recomendacion se ruega al sugeto á quien se escribe facilite dinero á la persona recomendada, caso que lo necesite; entónces es prudente indicar hasta qué suma se le podrá franquear, y además que vaya en la misma carta la firma del sugeto recomendado, para evitar el que pueda presentarse en su lugar algun sugeto supuesto.

El uso exige que esta clase de cartas se entreguen abiertas al sugeto recomendado; pero como resulta de ahí que no se pueden poner en las tales cartas las restricciones ú observaciones que á veces pueden requerir las circunstancias del sugeto, se suele enviar al mismo tiempo por el correo otra, sea para confirmar el contenido de la primera, sea para poder decir con mas libertad lo que la política no haya tal vez permitido insertar en la que se ha entregado al interesado.

Carta de un comerciante ofreciendo á otro sus servicios y correspondencia.

Sr. D. N.

Muy señor mio : debo el conocimiento de la casa de vm. á estos mis amigos los señores Sanjuan y compañía, y en su consecuencia me tomo la libertad de escribirle. Estoy enterado de que las principales operaciones del comercio de vm. son en aceites, aguardientes y vinos; y siendo estos los ramos que esta su casa de vm. está desempeñando en comision por cuenta de varios amigos de esa y otras plazas, á quienes merezco su confianza, tengo el gusto de ofrecerme á vm. para lo mismo, asegurándole que hallará un desempeño proporcionado á los conocimientos que tengo en ellos, y que cuidaré sus intereses como propios.

Incluyo á vm. una nota de nuestros precios, y si gusta le daré mis avisos siempre que haya variacion, con todas las noticias que considere vm. útiles para sus cálculos; y deseando que nuestra correspondencia se interese con recíproca utilidad, queda de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Contestacion á la carta que antecede.

Sr. D. N.

Muy señor mio : la apreciable de vm. de... del corriente, me deja enterado de que esos señores Sanjuan y compañía le han dado conocimiento de esta su casa de vm., y estimo muy mucho sus ofrecimientos, de los

que me valdré siempre que las circunstancias me lo proporcionen. Me sirve de gobierno la nota de precios que vm. me ha incluido ; y en caso de variacion, suplico á vm. se sirva avisármelo.

Con este motivo me ofrezco á la disposicion de vm. para cuanto me contemple útil en esta plaza, y que le servirá con gusto este S. S. S. Q. S. M. B.

Carta de recomendacion.

Muy señor mio : esta se la entregará á vm. D. Juan de Ostrana, que pasa á esa para asuntos propios. Es un sugeto que aprecio mucho, y se lo recomiendo á vm. particularmente, de modo que los favores que le dispense, los tendré como hechos á mí mismo.

Además, suplico á vm. se sirva entregarle por mi cuenta hasta 1,000 pesos si le pidiere, los que le abonaré al recibir el correspondiente aviso, y para evitar dudas en la legitimidad de la persona, debajo por mi firma va la suya.

Carta por el correo del mismo sugeto que ha escrito la precedente.

Muy señor mio : con fecha... del corriente, di una carta de recomendacion para vm. á D. Juan Ostrana, que por asuntos propios pasa á esa, y estimaré le dispense sus favores, y dé pruebas de nuestra amistad, pues deseo complacerle : y si le pidiere dinero, suplico á vm. le entregue hasta 1,000 pesos, bajo recibo por duplicado, uno de los cuales se servirá remitirme para dar á vm. abono en cuenta.

Disimule vm. esta molestia, y cuente que desea corresponderle su afecto S. S., etc.

—
§ III.

Cartas relativas á los negocios sobre mercaderías, como compras, ventas, pagos, etc.

Carta de un comerciante de Méjico que por su cuenta hace un pedido á otro comerciante de Veracruz.

Muy señor mio : hace tiempo que se halla parada nuestra correspondencia, y deseando interesarla, suplico á vm. se sirva comprarme :

20 sacos cacao caráceas.

10 id. guayaquil.

20 cajas azúcar surtidas.

50 barriles vino tinto.

No señalo á vm. precios, pues me prometo que haciendo como en cosa propia, nada omitiré para procurarme toda la conveniencia posible ; pero sí le encargo que los cacaos sean frescos y limpios y los azúcares secos y buenos ; quedando á mi cuidado proveer á vm. de fondos para hacer frente á este mi encargo. Entre tanto queda de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo comerciante confirmando la anterior y haciendo fondos como en ella lo ofrece.

Muy señor mio : confirmo á vm. mi última de... del corriente, en la que ordené la compra y envío de

- 20 sacos cacao carácas.
 10 id. de guayaquil.
 20 cajas de azúcar surtidas.
 50 barriles vino tinto.

Descanso en el celo y cuidado de vm. en procurar que todo sea bueno y á precios los mas cómodos que le sea dable.

Consecuente con lo que en dicha mia ofrecí á vm., adjunto le hago remesa sobre esa con tres letras de

500 ps. en 1^a á ocho dias vista, órden mia, letra de D. Juan Boria, á cargo de D. Andrés Visa.

350 ps. de hoy, á 20 dias fecha, en 2^a á la órden de D. Luis Bonel, letra de D. Lorenzo Miñan, á cargo de D. Dionisio Conden, la 1^a aceptada en poder de D. Diego Victoria.

2,400 ps. en 2^a del 7 de Agosto último, á 90 dias fecha de D. J. Ramier de Jalapa, órden de D. M. Lobel, cargo de D. Antonio Sosay y compañía, la 1^a en poder de D. P. Laporta.

3,250 pesos juntas, de las que se servirá vm. procurar lo necesario, y entre tanto se las dejo adeudadas en mi cuenta. Se repite de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo comerciante confirmando la que antecede, y remitiendo los duplicados de las letras.

Muy señor mio: con mi última de... del corriente, cuyo contenido confirmo á vm., le hice remesa en

tres letras de ps. fs. 3,250 juntas, que le repito tengo adeudadas en mi cuenta. Adjunto acompaño á vm. la 2^a y la 3^a para lo necesario.

El papel sobre esa es escaso, y por lo mismo, calculando que el cambio de esa sobre Filadelfia me es mas favorable, se servirá vm. reembolsarse de su alcance por mi cuenta á cargo de D. Pablo Fuentes, á quien ordeno hoy que honre su firma de vm. como corresponde, y le suplico procure la colocacion del papel á lo mejor de mis intereses.

Espero que sus primeras de vm. me darán aviso de haber llevado á efecto mi orden, y que tendré motivo para repetirle mis encargos. Entre tanto se renueva á su disposicion S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo á D. Pablo Fuentes, dándole orden para que acepte y pague las letras que de su cuenta le libraré el comerciante de Veracruz.

Muy señor mio : sin favorecida de vm. á que contestar este correo, debo decirle : que D. N. N. libraré á vm. por mi cuenta hasta unos 3,250 ps. fs. ; y le suplico se sirva honrar su firma, dándome aviso y cargándomelos en cuenta.

Respecto que para dar vm. cumplimiento á esta mi disposicion, segun una vista que he dado á mis libros, le faltarán á vm. unos 1,000 ps. fs. : podra librar á mi cargo como guste, procurándome toda la ventaja posible en el cambio. Sírvase vm. cotarme los cambios y agio de vales para mi gobierno. Es lo que ocurre decir á S. S. S. Q. S. M. B.

Contestacion á la carta anterior.

Muy señor mio : la favorecida de vm. de... del corriente me deja enterado de la órden que ha dado á D. N. para librar á mi cargo por cuenta de vm. hasta unos 3,250 ps. fs., de que he tomado nota, y quede seguro de que acogeré su firma, dando aviso y cargo á vm. de sus letras, y por los fondos que me falten libraré á cargo de vm.. á lo mejor posible. A continuacion va la nota de nuestros cambios para su gobierno. Queda de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del comerciante de Veracruz al de Méjico.

Muy señor mio : recibo la apreciable de vm. de... del corriente, en la que se sirve encargarme la compra y remesa de

20 sacos caco carácas.

10 dichos guayaquil.

20 cajas azúcar.

50 bariles de vino tinto,

De lo que he tomado nota, y voy á ocuparme en la compra, asegurando á vm. que nada omitiré para dejarle bien servido, tanto en la buena calidad como en los precios, pues lo cuidaré como interés propio, y le haré á vm. envío en el modo y forma que se sirve ordenarme, dándole aviso.

Está bien que para dicho encargo me haga los correspondientes fondos, como me ofrece. Incluyo á vm. nota de nuestros precios y cambios para su gobierno. Queda de vm. con todo afecto S. S. S. Q. . M. B.

Carta del mismo comerciante contestando á la segunda del de Méjico.

Muy señor mio : confirmo á vm. mi última de... del corriente, y con su estimada de... del mismo quedan en mi poder las tres letras que me ha incluido de ps. fs. 3,250 cuyas primeras he recogido, y sin mi perjuicio en el cobro, se las dejo abonadas en su cuenta.

La de ps. fs. 500 á cargo de D. Andrés Visa ha sido protestada, falda de aceptación, cuyo protesto incluyo á vm. para el uso necesario ; y si á su dia no es pagada, se la devolveré con el de falta de pago, y cuenta de resaca.

Tengo el gusto de decir á vm. que he comprado los frutos de su encargo. El carácas á pesos 50, el guayaquil á pesos 22, el azúcar á 30 y el vino á ps, 15. No faltan compradores para especular en estos frutos; pero desde el momento en que recibí la orden de vm. me puse á la mira, y he aprovechado algunos lances favorables para la compra, no dudando quedará contento de los precios á que la he verificado, y lo estará vm. tambien de la calidad, pues es de lo mejor que hay en la plaza. Se lo enviaré todo inmediatamente, y luego le remitiré la factura y cuenta de su importe. Se repite de vm. afecto S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo comerciante contestando á la tercera de comerciante de Méjico, y remitiéndole la letra protestada, falta de pago, con la cuenta de resaca.

Muy señor mio: reitero á vm. el contenido de m última de... del corriente, y con su estimada de... del mismo, he recibido los duplicados de su consabida remesa sobre esta,

La letra de ps. fs. 500 ha sido protestada, falta de pago, la que le acompaño, adjunta con su 2ª con el protesto, y cuenta de resaca, que importa ps. fs. 532, los cuales dejo adeudados en su cuenta.

Consecuente con la órden de vm., hoy he librado á D. P. Fuentes por su cuenta tres letras por los restantes ps. fs. 2,750 juntas, á 8 dias vista, que al cambio de 1 p. 070 de daño, y deduccion de 172 p. 070 de corretage, abono en su cuenta de vm. en ps. fs. 2,708 75, y espero que mediante la anticipada órden de vm., será acogida mi firma. Queda de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo comerciante de Veracruz á D. P. Fuentes, para avisarle las letras que le ha librado por cuenta del de Méjico.

Muy señor mio: de órden y cuenta del Señor D. N. de Méjico he librado hoy á cargo de vm. tres letras de

Ps. fs. 1,000, á la órden de D. N.

1,500, de D. N.

195, de D. N.

2,695 juntas, á 8 dias vista, que suplico á

vm. se sirva honrar, y entenderse por ellas con dicho amigo.

Con este motivo me ofrezco á vm. para lo que guste ocuparme, y entre tanto queda á su disposicion S. S. S. Q. S. M. B.

Carta del mismo comerciante de Veracruz para el de Méjico, por el arriero, con quien le remite 10 sacos guayaquil.

Muy señor mio : por el dador de esta, Juan Vertana, que sale hoy, remito á vm. 10 sacos guayaquil, marca V. M., que se servirá vm. mandar retirar á su arribo; y entregándoselos enjutos y bien condicionados, conforme los ha recibido, pagarle los portes á razon de..... por arroba, que asi está convenido. Es cuanto ocurre á S. S. S. Q. S. M. B.

Advertencia. No siempre se hacen las remesas de géneros por tierra con los arrieros ó carros ordinarios, quienes regularmente no se entretienen en su viage. Algunas veces se ajustan los portes, bien sea con caballerías ó con carros, que no son arrieros ú ordinarios; y en este caso es muy conveniente que en la carta de porte se fije término para la entrega, á fin evitar una voluntaria detencion, como ha sucedido varias veces en grave perjuicio del comerciante; y puede hacerse la carta como la que sigue.

Sr. D. N.

Muy señor mio : por el dador de esta, Francisco Bello, carretero, que sale mañana, hago envio á vm. de

20 sacos carácas.
20 cajas azúcar,
50 barriles vino,

que se servirá vm. mandar retirar á su arribo ; y recibéndolo enjuto y bien condicionado, conforme lo ha cargado en esta, le pagaré los portes al respecto de... por arroba, debiendo hacer á vm. la entrega de hoy en... dias, salvo justa detencion en su viaje ; y de no, perderá el tercio de sus portes, que así está convenido.

Incluyo á vm. la factura y cuenta de dichos frutos que importa ps. fs..... los cuales dejo adeudados en se cuenta de vm., y se servirá abonármelos.

Espero que vm. quedará contento de la puntualidad y esmero con que he procurado desempeñar su encargo, y que esto le dará motivo de continuarme su confianza.

Se repite con todo afec. S. S. S. Q. S. M. B.

Contestacion del comerciante de Méjico al de Veracruz, avisándole la llegada de los géneros que este le ha remitido.

Muy señor mio : acabo de recibir por conducto del carretero N. todos los frutos contenidos en la factura que se sirvió vm. remitirme con su apreciada de... del pasado ; y habiendo reconocido los diferentes bultos y encontrado todo en buen estado, he satisfecho á dicho carretero segun vm. me avisa.

Debo decirle que quedo enteramente contento de la calidad de los frutos que vm. me remite, como tambien

de los precios, escepto por lo que toca al vino, cuya compra le hubiera rogado remitiese á otro tiempo, si hubiera sabido estaba tan subido en esa. Por lo tanto no le encargo por ahora me compre otros 30 barriles que necesitaré, sino que se sirva avisarme luego que haya alguna baja respecto de dicho artículo.

Le tengo abonada en su cuenta la cantidad de ps. fs... importe de la cuenta que vm. me remite, y me repito S. S. S. etc.

§ IV.

Cartas relativas á operaciones de banca.

Carta de P. Andreus de Santiago á Antonio Valso de Valparaiso, para que libre por su cuenta 60,000 francos á Nicolas Rimer de Paris, y 600 libras esterlinas á J. Rinors de Lóndres.

Sr. D. Antonio Valso.

Valparaiso.

Santiago, etc.

Muy señor mio : enterado de los cambios de esa plaza, que son mas favorables que los de esta, estimaré á vm. que libre por mi cuenta á D. Nicolas Rimer de Paris francos 60,000, y libras 600 esterlinas á D. J. Rinors de Lóndres, procurando en uno y otro cambio toda la ventaja posible en favor de mis intereses, quedando asegurado que uno y otro amigo están prevenidos de honrar su firma como se merece, y el líquido lo tendrá vm. á mi disposicion. Entre tanto se repite de vm. su afecto y S. S. Q. S. M. B.

Carta de Antonio Valso, en contestacion á la que antecede.

Sr. D. P. Andreus.
Santiago.

Valparaiso, etc.

Muy señor mio : la favorecida de vm. de..... del corriente me ordena librar por su cuenta á D. Nicolas Rimer de Paris francos 60,000, y libras 600 esterlinas á D. J. Rinors de Lóndres, y en su consecuencia acabo de efectuarlo en tres letras á cargo de dicho Rimer de

Francos 10,000

» 6,000

» 4,000

20,000 juntas à 15 d/v.

y al cambio de francos... se las dejo abonadas à vm. en su cuenta en pesos..... quedando á mi cuidado el continuar librándole, y haré lo mismo sobre Lóndres cuando se me proporcione, cuyo líquido tendré á su disposicion de vm. como me previene, y está bien que á dichos sus amigos les haya prevenido lo necesario para que honren mi firma.

Queda de vm. S. S. S. Q. S. M. B.

Carta de Juan Valso á Nicolas Rimer, avisándole las letras que le ha librado.

Sr. D. Nicolas Rimer.
Paris.

Valparaiso, etc.

Muy señor mio : de órden y cuenta del amigo D.

P. Andreus, de Santiago, he librado á vm. hoy tres letras de

Francos 10,000, órden de D. Nicolas Moras.

6,000, de D. Pedro Bruan.

4,000, de D. Antonio Lacusa.

20,000, juntas á 15 d/v. que, mediante el aviso que tendrá vm. de dicho amigo, espero hará todo honor á mi firma, y entendiéndose vm. con él mismo, y segun sus órdenes, continuaré librándole hasta 60,000 francos, lo que le servirá de gobierno.

Con este motivo me ofrezco á vm. para cuanto guste ocuparme en este destino, seguro que sus encargos los desempeñaré á satisfaccion de vm. Entre tanto queda con todo afecto S. S. Sr. Q. S. M. B.

Advertencia. Por el mismo órden con que se ven librados los francos 20,000 con las tres letras que anteceden, se debe seguir librando hasta el completo, y hacer lo mismo sobre Lóndres, dando los correspondientes avisos. Como de las letras se dan segundas, terceras y cuantas son menester, pondremos un ejemplar ó modelo de la segunda, y segun la misma, espresando ser tercera, cuarta, etc., se hacen las demás (véase pág. 197).

Cuando un comerciante quiere asegurar que su firma no padezca, bien sea librando por su cuenta ó de cuenta de otro, suele remitir la primera á la aceptacion, é indicar las segundas, terceras, etc., poniendo en el membrete de la letra lo siguiente : La primera se hallará aceptada en manos de D. N.

Ponemos estas iniciales porque suponemos hecha la

indicacion por Juan Valso, entendiéndose que el encargo de procurar la aceptacion é indicacion se hace siempre á otro sugeto de la plaza sobre la cual se ha librado, y la carta que en este caso se hace, es como la que sigue.

Sr. D. Pedro Pontier.

Veracruz, etc.

Paris.

Muy señor mio : adjunto incluyo á vm. tres letras primeras de

Franco 10,000

6,000

4,000

20,000 juntas á cargo de D. Nicolas Rimer, de quien suplico á vm. se sirva procurar la aceptacion, y tenerlas á disposicion de sus duplicados. Me he tomado la libertad de indicarlal á vm. para en caso necesario, y si este llegase, tenga vm. la bondad de pagarlas por honor de mi firma, tomando se reembolso á mi cargo sobre la plaza que mas contemple convenirme, remitiéndome dichas letras con los documentos de protesto y cuenta de resaca.

Se repite de vm. su afecto amigo y S. S. Q. S. M. B.

Advertencia. Un comerciante que ha tomado una letra girada á su órden, y que por su cuenta la endosa á otro, puede tambien indicarla en caso necesario á fin de que no padezca su firma, y lo mismo puede hacer si en lugar de haberse girado á su órden, le ha sido endosada.

Las letras que toma un comerciante por cuenta de otro debe procurar que se hagan á la órden del comer-

ciente por cuenta del cual las toma, y que se espese ser por valor recibido del tomador, y lo mismo en el caso que tome letra ó letras hechas, pues el endoso del cedente debe estar concebido en los mismos términos. De este modo siempre que sucediese quebrar el dador ó cedente, ó que ámbos quebrasen, seria acreedor de ellas el comerciante por cuya cuenta se tomaron, y de lo contrario, sin ser interés del tomador, este se constituiría acreedor.

Pondremos un ejemplo de estas letras y endosos, suponiendo que Antonio Martinez, de Tampico, toma de Juan Vilas de la misma, pesos 1,000, sobre Francisco Amant, de Durango, por cuenta de Joaquin Molis de Lima.

Si fuese una letra hecha, y se tomase por endoso, este debe estar concebido en estos términos: « Páguese á la orden de D. Joaquin Molis, por valor recibido de D. Antonio Martinez. » Tampico, etc.— *Juan Vilas.*

Toda letra que un comerciante libra á otro por su cuenta, debe estar concebida lisa y llanamente en los términos que espesan los ejemplares que se verán en el siguiente capítulo.

Si se pidieren segundas, terceras, etc., se darán en los términos que quedan prevenidos en los modelos ó ejemplares ya citados.

La carta de aviso de dicha letra es como sigue.

Sr. D. Pedro Andreu.

Muy señor mio: hoy he librado á cargo de vm. por mi cuenta una letra de ps. fs. 5,000 á 8 dias vista á la orden

de D. Andrés Portas, que suplico á vm. la dispense el acostumbrado honor, y se la dejo abonada en la misma. Entre tanto se repite de vm. S. S. S. Q. M. B.

Advertencia. Si la letra que antecede fuese librada á D. Pedro Andreu, por su cuenta, al cambio de $\frac{1}{2}$ p. $\%$ de daño, la carta de aviso debe ser como sigue.

Sr. D. Pedro Andreu.

Muy señor mio : consecuente á su orden de vm. he librado hoy á su cargo una letra de ps. fs. 5.000 á 6 dv., á la orden de D. Andres Portas, y espero la dispensará el honor que corresponde, y entre tanto al cambio de $\frac{1}{2}$ p. $\%$ daño de la dejo abonada en su cuenta en pesos 4,975. Es cuanto ocurre decir á S. S. S. Q. S. M. B.

Advertencia. Si las letras que se giran por cuenta de otro, por ejemplo, la de la carta que antecede, se hubiese girado con $\frac{1}{2}$ p. $\%$ de beneficio al papel, entónces se abonarian á Pedro Andreu en su cuenta los 5,000 ps. fs. con aumento del $\frac{1}{2}$ p $\%$. Si hubiese sido á la par, es decir, dinero por dinero, se le abonarian solamente los ps. 5,000.

En todas las letras que se libran ó negocian por cuenta de otro, es práctica rebajar la comision de $\frac{1}{4}$ p. $\%$, y el corretage, que regularmente es de $\frac{1}{8}$ p. $\%$. Unos lo practican al tiempo de avisar el liquido de las negociaciones ó libranzas, y otros lo hacen cargándolo en el extracto de partidas de cuenta corriente cuando lo remiten, examinando en aquel entónces cuales son las partidas á que corresponden.

CAPÍTULO III.

**Nociones sobre las letras de cambio, cartas –
órdenes, pagarés, cartas de porte,
conocimientos, etc.**

§ I.

De las letras de cambio.

Forma y requisitos esenciales de las letras de cambio.

La letra de cambio es un acto por el cual el librador da orden á otro sugeto de pagar á un tercero, á cuya orden está dicha letra, la cantidad que en ella expresa; advirtiéndole que el pueblo en que se ha de efectuar el pago debe ser otro que el de la fecha, condicion tan esencial que sin ella el acto dejaría de ser una letra de cambio, y no tendría otro valor que el de un simple pagaré del librador á favor del tomador. Si además del librador hubiera endosantes ó aceptantes, todos responden solidariamente del pago de la letra.

Toda letra de cambio debe expresar las circunstancias siguientes: 1º el lugar, día, mes y año en que se libra; 2º el nombre y apellido de la persona á cuya orden se manda hacer el pago; 3º el tiempo y lugar en que se ha de efectuar dicho pago; 4º la cantidad que

el librador manda pagar, detallándola en moneda real y efectiva, ó en monedas nominales que el comercio tiene adoptadas para el cambio; 5° el modo con que el librador se da por satisfecho del valor de la letra, distinguiendo si lo recibió en numerario, ó en mercaderías, ó si es valor entendido, ó en cuenta con el tomador de la letra; 6° el nombre, apellido y domicilio de la persona á cuyo cargo se libra. En fin, es indispensable que toda letra de cambio contenga la firma del librador, hecha de su propio puño, ó la de la persona que firma en su nombre, con poder suficiente para ello.

Puede librarse una letra de cambio por órden y cuenta de un tercero, y espresarse así en la letra; pero la responsabilidad del librador siempre es la misma, y el tenedor no adquiere derecho alguno contra el tercero por cuya cuenta se hizo el giro.

Se puede exigir de los libradores de letras de cambio la expedición de segundas, terceras, etc., de un mismo tenor que las primeras, pero todas esas letras repetidas llevarán la cláusula de que no se consideran válidas, sino en caso de no haberse pagado ninguna de las expedidas anteriormente.

Las letras de cambio pueden librarse á la vista, ó á.

tantos dias	}	de vista
tantos meses		ó
tantos usos *		de fecha.

* Llámase uso un intervalo que la costumbre ó la ley han determinado en cada país. En Francia, es de treinta dias, en Inglaterra, Holanda, Alemania y España, de dos meses.

Puede tambien librarse una letra á una feria, en cuyo caso la letra vence el penúltimo dia de la tal feria.

Llábase endoso de una letra de cambio la cesion que hace de ella aquel á la órden de quien está librada, ó pasada en virtud de otro endoso. Este traspaso se formaliza al respaldo de la letra, y debe contener : 1. la fecha en que se efectua ; 2. el nombre y apellido del sugeto á quien se cede la letra ; 3. si el valor se recibe en efectivo ó en mercaderías, ó bien si es en cuenta ; 4. la firma del endosante, ó de la persona legitimamente autorizada, que firma por él.

El endoso produce en todos y cada uno de los endosantes la responsabilidad al afianzamiento del valor de la letra, en defecto de ser aceptada, y á su reembolso con los gastos de protesto y recambio, si no fuere pagada á su vencimiento, siempre que las diligencias de presentacion y protesto se evacuen en el tiempo y forma que las leyes previenen, y que vamos á esplicar con toda brevedad.

Obligaciones del tenedor de una letra.

Luego que se recibe una letra para cobrar, se debe en seguida hacer diligencia de presentarla para ello, y no siendo pagada, procurar que por medio de escribano se saque protesto por falta de pago, que con la misma letra, y cuenta de resaca ó de gastos, se devolverá á su endosante.

Si se recibe una letra para aceptar y cobrar, se debe en seguida presentarla para la aceptacion, y esta la ha de poner precisamente, y no se debe admitir de otro que del sugeto á cuyo cargo está girada, ó de persona

que tenga poderes suyos para ello. Si se rehusa la aceptación, debe sacarse protesto por falta de ella, el que sin perder correo se remitirá á su endosante. Se esperará el dia del vencimiento de la letra y si acudiendo para el cobro no es pagada, se sacará protesto por falta de pago, y este con la letra y cuenta de gastos se devolverá á dicho su endosante.

El comerciante que recibe una letra 1^a, bien sea para procurar la aceptación, ó aceptada ya para tener á disposicion de los duplicados, que es decir de la 2^a, 3^a, etc., la entregará al portador de estas, poniendo al pié de la 2^a, ó 3^a, la palabra *Entregada*. Si la letra venciere, y no se acude á retirar la 1^a, debe el tenedor procurar su cobro; y si el aceptante no quisiese pagarla, debe sacar su protesto por falta de pago, y cuando acuda el tenedor de la 2^a, deberá pagar los gastos que haya causado esta diligencia, y la comision, que debe exigirse siempre, tanto que la letra se cobre como que no.

Si el tenedor de una letra se descuida en las diligencias que quedan prevenidas, se hace responsable del importe de ella.

Del protesto, recambio y cuenta de resaca.

Cuando el sugeto á cuyo cargo está librada una letra rehusa el aceptarla ó el pagarla, se ha de verificar el protesto al dia siguiente en el domicilio de dicho sugeto por el ministerio de un escribano público. Despues de verificado este acto, el portador de la letra tiene derecho de exigir el reembolso del valor de la letra y de todos los gastos de protestos y otros, dirigiendo su accion contra el librador ó alguno de los endosantes,

segun que mejor le convenga. Si el portador libra una nueva letra á cargo de la persona de quien exige el reembolso ya mencionado, debe en tal caso acompañarle la letra protestada, un testimonio del protesto y la cuenta de resaca que suele comprender las partidas siguientes.

1° El capital de la letra protestada; 2° los gastos del protesto; 3° el derecho del sello para la resaca; 4° la comision de giro, á uso de la plaza; 5° el corretage de su negociacion; 6° los portes de cartas; 7° el daño que se sufra en el [recambio. Para facilitar la inteligencia de cuanto queda dicho, continuaremos aquí un modelo de cuenta de resaca.

Cuenta de resaca de una letra de ps. 5,000 à 8 d/v. dada por D. Silvestre Carbó, de Durango, ó de D. Pedro Ortiz de Veracruz, cargo de D. Juan Arias de Méjico, protestada por falta de aceptacion y de pago, por él mismo, segun los protestos que la acompañan, á saber :

	Capital de la citada letra.	Ps. 5,000	»
Gastos	{ Por los protestos de falta de aceptacion y pago Derecho del sello. Porte de cartas Comision á 1½ p. 0¼	4 ps.	» 31 »
		1	
		1	
		25	
			<hr/>
	Cambio sobre dicha partida con un daño de 1 p. 0¼		» 50 31
	Suma.	<hr/>	Ps. 5,081 31

Modelos de letras de cambio.

Méjico, 25 de febrero de 1877 Por Ps. Fs. 1,500 »

A ocho dias vista se servirá vm. pagar por esta primera de cambio, á la órden de D. Pedro Arizabal *mil y quinientos pesos fuertes* en moneda efectiva de oro ú plata, valor recibido de dicho señor, que mandará vm. anotar en cuenta segun aviso de

A. D. José Llano, Antonio Solá.

Tampico.

Otra con la aceptacion.

Durango, 4 de marzo de 1877. Por Ps. Fs. 2,000 »

A cuarenta dias fecha, se servirá vm. mandar pagar por esta primera de cambio, á la órden de D. Pedro Morató, la cantidad de *pesos fuertes dos mil* en moneda de oro ú plata, escluso todo papel moneda, valor recibido del mismo en géneros, que mandará vm. notar en cuenta segun aviso de

A D. Alonso Ribas, Andrés Perez.

Méjico.

Acepto por ps. f. 2,000 »

Méjico, y marzo 30 de 1877.

Alonso Ribas.

Modelo de segunda de cambio.

Veracruz, 15 de marzo 1877. Por Francos 4,000 »

A treinta dias vista, se servirá vm. mandar pagar por esta segunda de cambio, (no habiéndolo sido la pri-

mera), á la orden del señor D. Juan Lebland, la cantidad de *cuatro mil francos*, valor en cuenta que pasará vm. segun aviso de

A. M. Pedro Martin et comp., Raymundo Morató.

París.

§ II.

De los vales, pagarés á la orden y cartas órdenes.

Además de las letras de cambio que, segun acabamos de ver, se han de pagar, no solo por un sugeto distinto del que las libra, sino tambien en un pueblo otro que el de su residencia, se usan ciertas obligaciones pagaderas por el mismo que las libra, y que se designan con el nombre de vales ó pagarés. Estas obligaciones, cuando median entre comerciantes, y son relativas á asuntos de comercio, tienen el mismo efecto que las letras de cambio : pero si no estuvieran espedidas á la orden, no se considerarian como contratos de comercio, sino como simples promesas de pago, sujetas á las leyes comunes sobre préstamos. Observaremos en fin que los vales ó pagarés en que no va determinada la época del vencimiento, son pagaderos diez dias despues de su fecha, y que cuando son pagaderos fuera del lugar de la residencia del pagador, debe indicarse en ellos un domicilio para efectuar el pago.

Las cartas-órdenes son otros contratos mercantiles que difieren de las letras de cambio, porque son pa-

gaderas á un sugeto determinado no pudiendo por consiguiente endosarse ni cederse. Vamos á dar modelos de estas tres clases de obligaciones.

Modelo para estender los vales.

Vale por *mil pesos fuertes* que yo el abajo firmado, Anselmo Melendez, vecino y del comercio de Guadalajara, me obligo á pagar el dia ocho de agosto próximo á la orden de D. Plácido Bueno y en el domicilio de D. Manuel Carretera, los dos del comercio de Méjico; cuya cantidad procede de varios géneros que en este dia me ha vendido, y yo confieso haber recibido á mi entera satisfaccion.

Guadalajara, á 20 de marzo de 1877.

Anselmo Melendez.

Son 1,000 ps. fs.

Modelo para estender los pagarés.

Pagaré el dia treinta de junio próximo, á la orden de D. José Rubio, la cantidad de *quinientos pesos fuertes* en moneda efectiva, que el mismo me ha prestado á razon de seis por ciento de interés al año.

Durango, 1º de abril de 1877.

Andrés Ribera.

Son 500 ps. fs.

Modelo para estender las cartas-órdenes.

Sr. D. Pedro Ruiz.

Montevideo. Buenos-Ayres, 15 de febrero de 1877.

Muy señor mio : en virtud de la presente, se servirá vm. pagar al dador, D. Cosme Miranda, la cantidad de *seiscientos pesos fuertes*, valor recibido del mismo, y que vm. cargará en cuenta á su afectísimo
S. S.

Q. S. M. B.

Antonio Morales.

Son 600 ps. fs.

§ III.

De las cartas de porte y conocimientos.

Cuando se remiten mercaderías de un parage á otro, se suele estender una escritura entre el cargador, ó sea el que remite los géneros, y el portador, encargado de su conduccion. Esta escritura se llama carta de porte cuando el transporte se hace por tierra, ó por canales y rios navegables, y conocimiento, cuando se efectua por mar.

La carta de porte debe espresar :

- 1º El nombre, apellido y domicilio del cargador ;
- 2º El nombre, apellido y domicilio del portador ;
- 3º El nombre, apellido y domicilio de la persona á quien va dirigida la mercancía ;
- 4º La fecha en que se hace la expedicion ;
- 5º El lugar donde ha de hacerse la entrega ;

6º La designacion de las mercaderías, haciendo mencion de su calidad genérica, de su peso, de las marcas ó signos de los bultos en que se hallen contenidas, y si se quiere tambien de su valor;

7º El precio que se ha de satisfacer por el porte ;

8º El plazo dentro del que se ha de hacer la entrega al consignatario ;

9º Los pactos que á veces se hacen tocante á la indemnizacion que haya de abonar el portador, en caso de retardo ó avería.

La carta de porte se entrega al portador firmada por el cargador, y este por su parte puede exigir del portador un duplicado firmado por aquel. Este título sirve al uno para reclamar los géneros que ha entregado, y al otro para exigir el precio del porte, cuyo pago no se puede diferir despues de trascurridas las veinte y cuatro horas siguientes á la entrega de los géneros.

Cumplido el contrato por ambas partes, se cangearán ambos títulos, y en virtud del cange, se tendrán por canceladas sus respectivas obligaciones, y en caso de no poder efectuarse el cange por haberse estrañado al consignatario el duplicado de la carta de porte, deberá este dar al portador, si lo pidiere, un recibo de los efectos entregados.

Las mercaderías se trasportan á riesgo y ventura del propietario, á no ser que se haya convenido espresamente lo contrario, y por consiguiente el portador no será responsable sino de los daños ó averías que hubieren sucedido por culpa suya.

Todo cuanto acabamos de decir de las cartas de

porte se aplica igualmente á los conocimientos, de los cuales se suelen hacer cuatro ejemplares, á saber : uno para el cargador, que se queda con él ; otro que el mismo cargador remite al sugeto que debe recibir los géneros ; otro para el patron ó capitán del barco ; otro en fin para el armador del barco ; los conocimientos suelen hacerse por medio de ejemplares impresos, y en los cuales no hay mas que llenar cada blanco del modo que corresponde.

Modelo de carta de porte.

Sr. D. N.

Bogotá

Sabanilla, 4 de abril de 1846.

Marca.	Núm.	Peso.	
		arr.	lib.
M. Y.	1	6	20
	2	5	5
	3	7	»
	4	5	»
	5	6	»
	6	5	15
	7	6	10
	8	6	»
	<hr/>	48	»

Muy señor mio : por el dador, Bernardo Tarqueso, arriero de esta, hago á vm. envío de 8 sacas lana blanca, anotadas al márgen, de peso juntas 48 arrobas, que recibidas bien condicionadas y de conformidad, se servirá pagarle los portes á razon de un peso fuerte la saca ó sean las 6 arrobas, que es el ajuste convenido con él. Quedo de vm., etc.

Modelo de conocimiento.

Marca.	Núm.	Peso.	
		qq.	arr. lib.
P. S.	1	2	4 »
	2	2	» »
	3	1	3 »
	4	2	» 20
	5	2	» 15
	6	2	» 10
	7	2	5 5
	8	2	2 »
	9	2	» »
	10	1	3 15
	11	2	1 5
	12	2	» 5
	<u>12</u>	<u>26</u>	<u>2 »</u>

Yo Antonio Oliva, vecino de Tampico, patron que soy del bergantin llamado *Neptuno*, de porte de cien toneladas, que al presente está surto y anclado en el puerto de Veracruz, para seguir este presente viaje al puerto de Filadelfia, conozco haber recibido y tengo cargado dentro de dicho mi bergantin, debajo de cubierta, de D. José Martinez, del comercio de la presente ciudad, doce cajas azúcar blanca de peso juntas 26 quintales y medio, anotadas al márgen, enjutas y bien acondicionadas, con las cuales prometo y me obligo, llevándome Dios en buen salvamento, con el dicho mi bergantin, al dicho puerto, de acudir por vm. y en su nombre á M. Jones Stirling, pagándome de flete cuatro reales plata por quintal, para lo cual así tener y guardar, obligo á mi persona y bienes, y al dicho mi bergantin, fletes, aparejos, y lo mejor parado de él; en fe de lo cual doy tres conocimientos de un tenor, firmados de mi mano, de los cuales, el uno cumplido, los otros no valgan. Hecho en Veracruz á 10 de enero de 1877.

Antonio OLIVA.

CAPÍTULO IV.

**Instruccion sobre la teneduria de libros por
partida doble y sencilla.**

§ I.

Nociones generales.

Escribir todas las operaciones que se hacen en una casa de comercio, ó cualquier otro establecimiento, es lo que se llama llevar los libros, porque en efecto dichas escrituras se verifican en diferentes cuadernos ó libros, necesarios al comerciante para conocer el estado de sus negocios, así como á los que tratan con él, para la seguridad de sus respectivos intereses.

Toda operacion de comercio viene á ser un movimiento de algun valor que entra ó sale, y las mas complicadas se reducen siempre á la entrada de ciertos valores y á la salida de otros. Ahora pues, para representar exacta y completamente el movimiento de un objeto cualquiera, se ha de indicar el punto de que sale y el punto á donde va; luego, para representar los movimientos de valores, que constituyen las operaciones mercantiles, será preciso indicar el sugeto que entrega el valor, y el sugeto que lo recibe, y aquella doble apuntacion para cada operacion, constituye la esencia

de la partida doble. Veamos como se han de verificar dichas apuntaciones.

El sugeto que recibe un objeto queda naturalmente deudor de su valor al que se lo entrega; luego toda operacion de comercio se escribirá adeudando ó cargando el valor del objeto al que lo recibe, y acreditando ó abonando el mismo valor al que lo entrega; es decir que se escribirá un débito en la cuenta del que recibe, y un crédito en la del que entrega.

Sucede muchas veces que un sugeto recibe un valor en satisfaccion de una deuda que existia á su favor. Entónces lo mas natural seria borrar en su cuenta el crédito que representaba dicha deuda, borrando al mismo tiempo el débito correspondiente en la cuenta del sugeto á cargo de quien dicha deuda estaba; pero siendo un principio tan riguroso como bien fundado el no borrar jamás partida ninguna en los libros de comercio, el único medio para hacer desaparecer dicho crédito en la cuenta del que recibe el importe de su deuda, será escribir en su misma cuenta un débito igual que neutralice el tal crédito; asimismo se destruirá por medio de un crédito el débito del que paga su deuda, resultando así en regla general que á todo sugeto que recibe un valor se le ha de anotar un débito, y á todo sugeto que lo entrega, un crédito por el valor que sale de su poder.

Claro está que un comerciante no escribe en sus libros sino operaciones en las cuales él mismo es una de las partes contratantes; por consiguiente le resultará siempre un débito ó un crédito que habrá de apuntar en su propia cuenta, segun sea él quien reciba ó

entregue el valor que forma el importe de la operacion. Pero, supuesto que los valores que el comerciante entrega ó recibe pueden ser de clases muy distintas, le será muy útil para tener nociones mas completas sobre el estado de sus negocios, escribir los débitos y créditos que le correspondan, no reuniéndolos todos en una misma cuenta, sino separando los que corresponden á valores de distintas clases, y abriendo para eso varias cuentas cuyas principales son la de *caja* para la entrada y salida del dinero efectivo, las de *letras por cobrar* y de *letras por pagar*, para los efectos á su favor ó á su cargo, y la de *mercaderías*, para los géneros que reciba ó entregue. Y supuesto que dichas cuentas no son otra cosa que unas divisiones de su cuenta propia, con el fin de conocer mas distintamente el estado de sus negocios, no habrá inconveniente en subdividir las aun ellas mismas, particularmente la de mercaderías, abriendo cuentas distintas para ciertas clases de mercaderías de las cuales puede ser útil conocer el movimiento, para las que se destinen á tal ó cual expedicion, ó para aquellas cuyo tráfico se haga en participacion con otros, etc.

Todas estas cuentas, destinadas para representar las diferentes clases de objetos que constituyen los haberes del comerciante, se llaman *cuentas generales*, ó *impersonales*, por oposicion á las cuentas llamadas *particulares*, ó *personales*, que están destinadas á representar á los sujetos con quienes el comerciante trata.

De lo que precede es fácil inferir que el uso de las cuentas particulares se reduce á cargar á cada sujeto

los valores que recibe y á abonarle los que entrega; y el de las cuentas generales, á cargar á cada cuenta los valores que le corresponden y que el comerciante recibe, y á abonarle los valores que le conciernen y que el comerciante entrega, como si se cargara ó abonara á unos dependientes ó depositarios á quienes el comerciante confiara dichos objetos.

Muchas veces el comerciante entrega un objeto á alguna persona, recibiendo de ella al mismo tiempo otro del mismo valor, en compensacion. Entónces se habria de cargar á dicha persona el valor que recibe, abonándole el que entrega; pero, puesto que esos dos objetos se suponen iguales, este débito y este crédito se destruirán, y por consiguiente es escusado el escribirlos; entónces toda la operacion se reducirá á cargar la cuenta correspondiente al objeto que se recibe, con el valor que entra, y á abonar á la cuenta del objeto que se entrega, el valor que sale.

Estos principios bastan para escribir todos los casos en que el comerciante recibe ó entrega real y materialmente algun objeto; pero hay otros en que el comerciante adquiere ó pierde solo la propiedad de un objeto, como v. g. cuando, habiendo cumplido un encargo, se queda acreedor del premio de comision, ó cuando, teniendo contraida una deuda, se encuentra deber al fin del año los intereses correspondientes. En tales casos, claro está que se le debe abonar el valor cuya propiedad le viene, cargándolo por contra al sugeto que se lo debe, ó *vice versa*; y

para estos valores se abre otra cuenta que forma una nueva subdivision de la cuenta del comerciante, y que se intitula cuenta de *ganancias y pérdidas*. El uso de esta cuenta, segun se puede inferir de lo que acabamos de decir, se reduce á abonarle todos los valores cuya propiedad viene al comerciante, ó sea todos los aumentos de su caudal, cargándola con las disminuciones del mismo. Aclaremos estas nociones por medio de algun ejemplo.

Supongamos que el comerciante ha hecho por cuenta de Pedro una comision que le da derecho de cobrar 20 pesos; esta cantidad se escribirá al débito de Pedro, y al crédito del comerciante en la subdivision de su cuenta, intitulada *ganancias y pérdidas*. Pero si Pedro le paga inmediatamente esa deuda en dinero efectivo, el débito no deberá escribirse en la cuenta de Pedro, sino en la de *caja*, quedando siempre el crédito en la de *ganancias y pérdidas*.

Supongamos ahora que el comerciante debe á Juan una suma de mil pesos á 6 p. 0/0 al año; el dia que cumple el año, se encontrará deber 60 pesos mas, que se le habrán de cargar en su cuenta de *ganancias y pérdidas*, puesto que esta cantidad es una verdadera disminucion de su caudal; al mismo tiempo esos 60 pesos se abonarán á Juan si el comerciante no los paga, y si los paga, á la cuenta de *caja*, ó en general á la del objeto con que se satisface dicha deuda.

Con estos ejemplos es fácil comprender el uso de la cuenta de *ganancias y pérdidas*, la que, asi como las demás cuentas generales, puede y suele dividirse en varias otras cuentas, como son la de

comision, para las que el comerciante gana; la de *intereses*, para los de las cantidades que el comerciante debe, ó que le deben á él, la de *banca* para las ganancias ó pérdidas sobre letras; la de *gastos generales* para los relativos al comercio en general, pues los que se refieren á algun objeto particular, como v. g. los portes y demás gastos para las mercaderías, se suelen escribir en las cuentas de dichos objetos.

Resumiendo ahora brevemente cuanto acabamos de decir, establecerémos las reglas siguientes á las que puede reducirse toda la partida doble.

Toda operacion de comercio puede producir :

1º Alguna deuda del comerciante en favor de otro, ó la cesacion de una deuda de otro en favor del comerciante, en cuyo caso se acredita la cuenta particular de dicho sugeto :

O al contrario, alguna deuda de otro en favor del comerciante ó la cesacion de una deuda del comerciante en favor de otro; en cuyo caso se adeuda á dicho sugeto.

2º La entrada ó la salida de algun objeto, en cuyo caso, se carga la cuenta del objeto que entra, y se abona la del que sale.

3º Alguna aumentacion ó disminucion en el caudal del comerciante, en cuyo caso se adata, ó carga la cuenta de *ganancias y pérdidas*.

Con estas reglas bien comprendidas, no puede haber dificultad ninguna en determinar los débitos y créditos que resultan de las diferentes operaciones de comercio que se pueden ofrecer, en cuyo conocimiento consiste propiamente la esencia de la partida doble; ahora

nos queda que explicar el modo que se suele adoptar para escribir dichos débitos ó créditos.

Primero, segun ya queda indicado, se abren diferentes cuentas, las unas para las personas que tratan con el comerciante, cuyas cuentas se llaman particulares, las otras para los diferentes haberes del comerciante, y estas se llaman cuentas generales. Todas estas cuentas se reúnen en un mismo libro, llamado *libro mayor*, cuya forma y disposicion explicaremos en un párrafo particular, explicando al mismo tiempo el modo de estender las cuentas de que está formado. Pero ántes de escribir en sus cuentas respectivas los diferentes débitos y créditos resultantes de una misma operacion, se suelen escribir todos juntos en un libro llamado *diario*; cuyo objeto es presentar el resultado completo de cada operacion, al paso que en el libro mayor este resultado se halla diseminado en varias cuentas distintas; tomemos por ejemplo la operacion siguiente, que podrá servir al mismo tiempo para indicar el modo de aplicar las reglas que hemos establecido.

He vendido á Pedro 200 qq. azúcar á 6 pesos; conviniendo en que me pague, la mitad ahora, y la otra dentro de 6 meses, y en pago de la primera mitad, me ha dado :

4 pipas aguardiente á 30 pesos	Ps. 120
S/b. á 3/4 m. de 400 pesos, con descuento de	
1 1/2 p. 0/0.	» 394
En dinero efectivo.	» 86
Me queda debiendo 600 pesos pagaderos á	
6 meses.	» 600
	<hr/> Ps. 1,200

Pedro recibe mercaderías por un valor de 1,200 pesos y no paga sino 600, luego se debe escribir en su cuenta un débito de 600 pesos. El comerciante recibe mercaderías por el valor de 120 pesos, un billete de 400 pesos, y 86 pesos en dinero efectivo, luego se habrá de escribir un crédito de 120 pesos en la cuenta de *mercaderías*, otro de 400 en la de *letras por cobrar*, y otro de 86 en la de *caja*.

Por otra parte, el comerciante entrega mercaderías por un valor de 1,200 pesos, luego se habrá de abonar dicha cantidad á la cuenta de mercaderías; enfin el comerciante gana 6 pesos sobre el billete que recibe, pues dicho billete es de 400 pesos, y él no lo toma sino por 394, por efecto del descuento; esta ganancia se abonará á la cuenta de *ganancias y pérdidas*.

Siendo así, la operacion tomada por ejemplo produce cuatro débitos y dos créditos, que se habrán de escribir cada uno en su correspondiente cuenta en el libro mayor; pero ántes se escribirán todos en el diario en un mismo artículo, que podremos disponer del modo siguiente :

Enero 4.	
DEBEN.	HABER.
PEDRO, por 200 qq. azúcar á 6 pesos, de los que solo paga la mitad	600
MERCADERÍAS GEN. por recibido 4 pipas aguardiente á 30 pesos	120
LETRAS POR COBRAR, b/de Pedro á 3/m.	400
CAJA, dinero recibido	86
	1206
	A MERCADERÍAS GEN. por entregado 200 qq. azúcar
	1200
	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS, descuento de 1 1/2 p. 0/0, al b/de Pedro.
	6
	1206

Este artículo podría tambien disponerse de otro modo, segun verémos tratando del diario en el párrafo siguiente.

§ II.

Del diario.

El principio fundamental del diario, es que en cada artículo la suma de los débitos debe ser igual á la de los créditos, puesto que los valores que entran en el débito y los que se espresan en el crédito son los mismos, con la sola diferencia que en el débito se manifiesta en poder de quien entran. Este principio de un medio seguro para comprobar cada artículo del diario, y tambien, segun verémos, para asegurarse de la exactitud de toda la contabilidad en general, y descubrir hasta el mas leve error que se haya podido introducir en ella.

Cada artículo del diario debe comprender cinco puntos, á saber : 1° la fecha; 2° la indicacion del deudor ó de los deudores, con el importe del débito de cada uno ; 3° la indicacion del acreedor ó de los acreedores, con el importe de cada crédito; 4° la suma ó importe general de la operacion, que no debe ser otra que la suma de los débitos y la de los créditos; 5° la naturaleza y principales circunstancias de la operacion.

Con tal que estos cinco puntos estén indicados de un modo claro, el artículo estará bien sentado, cualquiera que sea la forma y disposicion que se adopte. Los métodos que se usan se pueden reducir á dos : el

uno, que es el mas antiguo y el mas generalmente adoptado, consiste en poner primero todos los débitos, y luego todos los créditos, al paso que en el otro método, los débitos se ponen en frente de los créditos, manifestándose mas claramente de este modo la relacion de unos con otros. El ejemplo que hemos insertado al fin del párrafo anterior puede considerarse como un modelo de este último método, que, á nuestro parecer, es el mas cómodo : para dar un modelo del otro, le aplicaremos al mismo ejemplo.

————— Enero 4. —————

DEBEN VARIOS Á VARIOS ps. fs. 1,206, á saber :	
PEDRO por 200 qq. azúcar á 6 pesos pagado la mitad	Ps. 600
MERCADERÍAS GEN., por recibido 4 pipas aguardiente á 30 pesos.	» 120
LETRAS POR COBRAR, b/de Pedro á 6/m.	» 400
CAJA, recibido en efectivo.	» 86
	Ps. 1,206
A MERCAD. GEN. entregado 200 qq. azúcar	Ps. 1200
A GANANCIAS y PÉRDIDAS, descuento de 1 1/2 p. 0/0 al b/de Pedro.	» 6
	Ps. 1,206

Se ha de observar que todos los artículos no presentan como este varios débitos y varios créditos ; entón-cesse cambia el encabezamiento del artículo, poniendo, segun el caso : *varios á tal cuenta, ó tal cuenta á varios, ó tal cuenta á tal otra cuenta*, caso de no haber mas que un débito y un crédito.

Para concluir lo relativo al diario, observaremos que, siendo este libro el que debe sobre todo hacer fe en justicia, de modo que en Francia y otros países es el solo que la ley declara necesario y reconozca como auténtico, se deben observar en él con particular cuidado las reglas prescritas para los libros de comercio en general, á saber : que estén encuadernados, forrados, pautados, foliados y rubricados en todas sus hojas por la autoridad competente : y evitar con igual atencion los defectos que la ley prohíbe, y que se reducen á invertir el órden progresivo de las fechas; á añadir, quitar, ó cambiar algo en algun artículo; enfin á mutilar el libro y alterar la encuadernacion ó foliacion; de modo que si se advirtiere alguna omision, se habrá de escribir el asiento omitido, no con la fecha del dia en que se verificó la operacion, sino con la del dia en que se pasa la escritura, manifestando en el pormenor ó esplicacion del artículo, la época en que se efectuó la operacion á que se refiere.

En cuanto á las equivocaciones en que se pudiere incurrir, no habrá otro remedio que el de salvarlas por medio de un nuevo asiento que destruya el artículo ó la parte de él en que se encuentra el error. Esta clase de asientos se llaman *contra-partidas*, y para comprender el modo de emplearlos, bastarán algunos ejemplos. Supongamos pues que se haya de anular enteramente el artículo siguiente :

MERCADERÍAS GENERALES Á PEDRO, ps. fs. 200 »

No habrá para esto sino escribir :

PEDRO Á MERCADERÍAS GENERALES, ps. fs. 200 »

Pero si, por ser exacto el crédito de Pedro, no se hubiese de destruir sino el débito cargado equivocadamente en la cuenta de *mercaderías*, y que suponemos debia corresponder á la de *caja*, se destruirá aquella parte del artículo y se corregirá el error por medio de la *contra-partida* siguiente :

CAJA Á MERCADERÍAS GENERALES, ps. fs 200 »

Es inútil añadir que en la esplicacion de la *contra-partida* se ha de dar razon del error á cuya reparacion está destinado dicho asiento.

§ III.

Del libro mayor.

El libro mayor, segun llevamos dicho, no es sino la reunion ó coleccion de todas las cuentas. Cada cuenta comprende dos partes, los débitos y los créditos, estos se ponen en la página que se halla á la derecha, y aquellos en la de la izquierda formando entrambas páginas lo que se llama un folio del libro mayor. El título de la cuenta se pone en medio del folio.

Para que la correspondencia entre el diario y el libro mayor quede mejor indicada, y que sea mas fácil cotejarlos uno con otro, ántes de llevar un débito ó crédito de aquel á este, se suele indicar en el diario, al lado del título de la cuenta adeudada el folio del

libro mayor en donde se halla dicha cuenta. Despues de esta preparacion, se traslada el débito ó crédito del diario al libro mayor del modo siguiente :

Para un débito, se escribe primero la fecha en la columna destinada para ello en el márgen; luego se indica la cuenta aditada en el mismo artículo del diario, á no ser que hubiese varios créditos; luego se esplica con la mayor brevedad el origen del débito; y enfn se apunta la cantidad. Además, suele haber dos columnas destinadas la una para indicar el folio del diario en que se halla el tal crédito, y la otra para apuntar el folio del libro mayor en que se halla la cuenta acreditada en el mismo artículo del diario. Todo esto se comprenderá fácilmente par medio de un ejemplo. Supongamos que se halla en el diario el artículo siguiente :

————— *Enero 15.* —————

PEDRO Á CAJA, 200 pesos.

Por pagádole en efectivo.

Supongamos al mismo tiempo que este artículo se encuentra en el folio 4 del diario, que la cuenta de Pedro se halla en el folio 6 del libro mayor, y la de Caja en el folio 2 del mismo. Primero se preparará el artículo, indicando al márgen los folios del libro mayor del modo siguiente :

6/2 PEDRO Á CAJA, 200 pesos.

Y si el diario estuviera dispuesto segun el otro método, los folios del libro mayor se indicarian mas sencillamente aun como se verá á continuacion.

6	PEDRO, entregádole en efectivo Ps. 200	2	Á CAJA Ps.200
---	--	---	---------------

Luego, abriendo el libro mayor en el folio 6, que contiene la cuenta de Pedro, se formará el asiento del modo siguiente :

DEBE		PEDRO			
ENERO	15	Á CAJA, entregádole en efectivo...	4	2	200

Enfin abriendo el libro en el folio 2 se escribirá así el crédito de *caja* en la página derecha del folio.

CAJA		HABER			
ENERO	15	DE PEDRO entregado al mismo....	4	6	200

Además de las columnas indicadas en los ejemplos precedentes, se suelen usar dos mas, tanto en el débito como en el crédito de las cuentas de *letras por cobrar* y de *letras por pagar*. Estas columnas sirven para indicar el orden de entrada y de salida de las tales letras, así, v. g. cuando el comerciante recibe una letra por cobrar, que suponemos es la séptima que entra en su cartera, al apuntar dicha letra en el débito de la cuenta de *letras por cobrar*, escribirá un 7 en la primera de las columnas mencionadas. Luego supongamos que esta letra sea la décima que sale de la cartera del comerciante, al apuntarla en el crédito de la cuenta, escribirá un 10 en la primera columna y un 7 en la segunda; y enfin escribirá otro 10 en la segunda co-

lumna del débito, frente al artículo relativo á la entrada de dicha letra. Se sigue una marcha análoga respecto de las letras por pagar, resultando de estas diferentes apuntes la facilidad de conocer al instante si una letra por cobrar que el comerciante recibió, está aun en su cartera, ó si una obligación que firmó se halla aun en circulación. Véanse las cuentas de letras por cobrar y de letras por pagar en el modelo de libro mayor, § V.

Puesto que los débitos y créditos del libro mayor son los mismos que los del diario, aunque dispuestos en otro orden, es evidente que, como en el diario, la suma de todos los débitos deberá ser igual á la de todos los créditos, y entrambos iguales á las sumas tanto de los débitos, como de los créditos del diario; lo que da un medio sumamente útil para comprobar la exactitud del libro mayor.

Para obtener entre las sumas del diario y las del libro mayor esa igualdad, único medio de comprobar la exactitud de entrambos, es preciso trasladar al libro mayor hasta los artículos equivocados y las contra-partidas que los destruyen; pero al mismo tiempo se ha de hacer una señal á estos asientos á fin de indicar que no forman propiamente parte de las cuentas, y que solo se han formado para poder obtener el balance. Por el mismo motivo, cuando se descubre algun error en el libro mayor, es decir cuando algun asiento no se ha hecho exactamente conforme al artículo correspondiente del diario, el tal asiento y la contra-partida con la que se le anulará, deberán escribirse en el diario; pero en lugar de emplear el

medio complicado de las contra-partidas, se puede muy bien raspar la suma, indicando en el margen que el asiento está nulo; lo que no se puede mirar como una alteracion de los libros, pues basta acudir al diario, para asegurarse de que en efecto la tal partida estaba equivocada.

§ IV.

Del modo de empezar los libros, del balance, inventario y liquidacion.

Las reglas ya establecidas bastan para escribir en partida doble todas las operaciones comerciales; quedanos el esponer ahora lo relativo á algunas operaciones de contabilidad que se presentan en ciertas ocasiones; como cuando se trata de dar principio á los libros, cuando se ha de hacer el balance anual, ó cuando, á la disolucion de una sociedad ó á la muerte de un comerciante, se ha de verificar la liquidacion de la casa.

Del modo de empezar los libros.

Supongamos que se establezca una casa de comercio, ó que se trate de arreglar los libros de una casa que no los tenia corrientes. Lo primero que se habrá de hacer será un inventario general de todo el activo y pasivo de la casa; es decir: por una parte, un estado de todo lo que posee en dinero efectivo, obligaciones en cartera, bienes raices, muebles, mer-

caderías, con su correspondiente valuacion, y en fin todas sus deudas activas; y por otra parte, un estado de las obligaciones ó pagarés á su cargo que se hallen en circulacion y de sus demás deudas pasivas *. Cuyo doble estado se estenderá en el libro de inventarios y se firmará por todos los socios que se hallen presentes.

El libro de inventarios, que acabamos de mencionar, no presenta nada de particular en cuanto á su forma y disposicion, así bastarán, sin otra explicacion, los modelos que darémos en el § V.

Despues de estendido el inventario en el libro correspondiente, se forman en el diario dos asientos, uno para el activo y otro para el pasivo. En el primero, se cargan á las cuentas de *caja, mercaderías, letras*, y tambien á las de los deudores del comerciante los valores que corresponden á cada una, y para abonar dichos valores, se abre una cuenta, titulada cuenta de *capital*, y que es propiamente la cuenta particular del comerciante; luego para el pasivo, se carga esta misma cuenta, acreditando por contra las cuentas de los acreedores si los hay, y las *letras por cobrar*, si hay algunas en circulacion.

Abierto así el diario, se trasladan los débitos y créditos al libro mayor, segun queda explicado en el párrafo anterior, y se hallan abiertos los libros y establecida la contabilidad.

* Llámase deuda *activa* de un comerciante lo que le deben á él, y deuda *pasiva* lo que él debe á otros.

Del balance é inventario.

Aun cuando no estuvieran obligados los comerciantes á verificar todos los años el balance de sus libros y el inventario general de su comercio, su interés debería decidirles á hacerlo con la mayor exactitud : pues no tienen otro medio para conocer el estado en que se hallan ; y sin un balance exacto, todos los libros no sirven casi de nada, pues solo él puede manifestar el resultado general de toda la contabilidad.

El balance comprende dos partes : 1º examinar las cuentas para asegurarse de su exactitud ; 2º determinar su resultado general.

La primera parte suele exigir un trabajo muy fastidioso y muchas veces inútil, no pudiendo llegar á obtenerse el resultado que se desea. En efecto, si la suma de todos los asientos del diario no se halla igual á la de las partidas del libro mayor, es preciso para descubrir el origen de esta desigualdad, primero repetir las adiciones, en cuya operacion, cuando llega á ser tan larga, es á veces muy difícil evitar toda distraccion ; luego si no se obtiene el resultado deseado, se han de comparar todos los artículos del diario con los del libro mayor, trabajo tan largo y fastidioso, que es casi imposible hacerlo con toda la atencion que se necesita ; de modo que las mas veces, despues de meses enteros gastados en buscar un error del balance, es preciso abandonarlo.

Este grave inconveniente se evita del modo mas fá-

cil : en lugar de esperar al fin del año para comprobar el diario con el libro mayor, hágase esta operacion cada mes, ó mas á menudo aun si se necesita. Los errores que se hayan cometido se habrán de buscar, no en los artículos de todo el año, sino solo en los de un mes ó de ménos tiempo, lo que no presentará ningun trabajo difícil ó cansado. Darémos en el párrafo 5º ejemplos de este procedimiento tan ventajoso, aunque por desgracia poco usado aun.

Comprobada la exactitud de las cuentas, se ha de pasar á la segunda parte del balance, determinando su resultado general. Para eso, se habrá de buscar primero el resultado particular de cada una, es decir la diferencia entre su débito y su crédito; luego estos diferentes resultados se habrán de reunir en una misma cuenta que llamaremos cuenta de *balance*, y que está destinada para reunir los resultados de todas las demás.

Esta operacion constituye lo que se llama el saldo de las cuentas, y se efectua del modo siguiente :

Supónese que la cuenta de *balance* representa á un sugeto á quien el comerciante entrega todo su activo, dinero, letras, mercaderías, así como los créditos contra los diversos deudores, y que por otra parte toma á su cargo todas las deudas pasivas del comerciante, y queda en pagarle el importe de su capital liquido, como si se encargara de efectuar la liquidacion de su casa. En esta suposicion se cargará á dicho sugeto con los resultados de todas las cuentas que representan el activo del comerciante, abonando los mismos valores á dichas cuentas, cuyo débito se hallará así igual al cré-

dito ; y entónces cada cuenta se hallará cerada, ó como se suele decir, saldada. Por el contrario, los resultados de las cuentas que representan el pasivo del comerciante se abonan á la cuenta del balance, abonándose por contra á cada una de dichas cuentas, que de este modo se encuentran saldadas. Pero los resultados de todas las cuentas no se llevan directamente á la de *balance*, sino que algunas se saldan primero por otras, como vamos á indicar esplicando la marcha que se suele seguir.

1º Se llevan á la cuenta de balance los débitos de las cuentas de *caja* y de *letras por cobrar* ; como si los valores en efectivo ó en papel salieran de las manos del cajero, ó del encargado á quien se puede suponer está confiada la cartera, y se entregaran al sugeto representado por la cuenta de *balance* ; y por consiguiente, al paso que dichos valores se van cargando á este, deben abonarse á las cuentas de aquellos, las que se hallan así saldadas, quedando el débito que formaba su resultado, destruido por un crédito igual.

2º Se salda por la misma cuenta de *balance* la cuenta de *letras por pagar*, abonando su resultado en la de *balance*, y escribiendo por contra un débito igual en dicha cuenta de *letras por pagar*.

3º Se hace un estado de las mercaderías y demás bienes muebles é inmuebles, cada uno con sus precios ; y el importe se carga á la cuenta de *balance*, abonándolo por contra á las de dichos objetos : luego se saldan estas cuentas por la de *ganancias y pérdidas* ; porque en efecto, teniendo cada una de dichas cuentas en su débito todo lo que los objetos que representan

han costado al comerciante, y en su crédito, todo cuanto le han producido, y además el valor de lo que le queda en la actualidad; la diferencia entre el débito y el crédito, no será otra cosa que la ganancia ó la pérdida resultante de dichos objetos.

4° Se saldan por la cuenta de *ganancias y pérdidas* las de comisiones, gastos generales y propios y demás que dependen de dicha cuenta.

5° Se salda la cuenta de *ganancias y pérdidas* por la del *capital*.

6° Se salda la cuenta de *capital* por la de *balance*.

Concluida esta operacion, la cuenta de *balance* tendrá en su débito todo el activo del comerciante, y en su crédito todo el pasivo, con el importe líquido de su capital. Ahora pues, el valor de dicho capital no siendo otra cosa que el exceso del activo sobre el pasivo, claro está que sumándole con este segundo valor, debe dar por resultado el primero; de donde se sigue que en la cuenta de *balance*, la suma del débito debe precisamente ser igual á la del crédito *; medio

* Las personas que tienen algunas nociones de álgebra, verán tal vez con gusto la siguiente demostracion de esta proposicion importante. Representemos por *a* el activo del comerciante, por *p* su pasivo y por *c* su capital; tendrémos por supuesto:

$$c = a - p;$$

pues el capital no es otra cosa que el activo disminuido del valor del pasivo; de ahí sacarémos:

$$c + p = a$$

$$a = p + c;$$

lo que significa que el activo, es decir el débito de *balance*, debe ser igual al pasivo aumentado del capital, es decir al crédito de la misma cuenta.

importante para asegurarse de la exactitud, no solo de las operaciones del balance, sino de toda la contabilidad.

Verificado el saldo de las cuentas, y reunidos los resultados de todas en la de *balance* no queda mas que escribir en el libro de inventarios las diferentes partidas contenidas en la cuenta de *balance*, y que segun hemos visto comprenden todo el activo y el pasivo del comerciante, añadiendo los pormenores que parezcan necesarios. Este estado es lo que se suele llamar *inventario ó balance*. Véanse los ejemplos, § V.

Del modo de abrir las cuentas despues del balance, y de renovar los libros cuando se necesita.

Por el balance general se hallan terminadas y cerradas todas las cuentas : para abrirlas otra vez, se ha de suponer que el sugeto que habia tomado por su cuenta todo el activo del comerciante, se lo vuelve á ceder, entregándole su dinero, sus letras, sus mercaderías, así como sus diferentes créditos ; y que el comerciante por su parte devuelve todo lo que habia recibido por el importe de su capital liquidado, y toma otra vez á su cargo todas sus deudas pasivas. En esta suposicion, cabalmente inversa de la que hemos hecho para saldar las cuentas, se habrian de verificar por lo mismo asientos contrarios y diametralmente opuestos á todos cuantos se verificaron en la cuenta de balance ; pero estos nuevos asientos se suelen verificar en una cuenta distinta intitulada *balance de entrada*, al paso

que la que sirve para cerrar las cuentas se llama *balance de salida*. Es por demas observar que llevando despues estos asientos al libro mayor, todas las cuentas se hallan abiertas, teniendo cada una el débito ó crédito que tenian antes del saldo. Sin embargo no se devuelven dichos débitos ó créditos á las cuentas que se han saldado por otras que la de balance; y en efecto cuando v. g. se ha llevado á la cuenta de *capital* el resultado de la de *ganancias y pérdidas*, no ha sido una operacion ficticia para obtener el balance, sino porque verdaderamente el resultado de esta cuenta pertenece á aquella, como se echa de ver, y por consiguiente no se debe ya sacar de ella.

Algunos tenedores de libros no usan las cuentas de balance de salida y de entrada, sino que saldan las cuentas antiguas por las cuentas nuevas; lo que no tiene otro inconveniente que el de no presentar tanta regularidad en la marcha y los resultados como el método que acabamos de esponer.

Cuando, por faltar espacio en los libros para los asientos que vayan ocurriendo, se hace necesario abrir otros, la operacion se reduce á cerrar las cuentas en los libros antiguos y abrirlas otra vez en los nuevos, por uno cualquiera de los dos métodos que acabamos de explicar, con la atencion de indicar en el pormenor de cada artículo que la partida sentada en él resulta del saldo de los libros que se acaban de cerrar, indicándolos por la letra que servia para desir-guarlos.

De la liquidacion de una compañía ó de una herencia.

Cuando una sociedad de comercio viene á disolverse por muerte de alguno de los socios, ó por cualquiera otro motivo, se ha de dividir el capital en partes iguales ó proporcionales á las cantidades por las cuales cada socio se hallaba interesado; pudiendo tambien á la muerte de un comerciante, presentarse una operacion semejante con respecto á sus herederos. En uno y otro caso, si el capital que se trata de dividir se encontrara realizado del todo, nada seria mas fácil que la distribucion de que tratamos; toda la dificultad consiste pues en la necesidad de realizar dicho capital, haciendo entrar todo el activo y satisfaciendo por consiguiente todo el pasivo, cuya operacion se llama *liquidacion*. Vamos á indicar la marcha que se suele seguir para efectuarla.

Primero, para conocer el estado del activo y del pasivo de la casa, se hace el balance general ó inventario, del modo que ya hemos explicado, con esta sola diferencia que la cuenta de *capital* se saldará, no por la cuenta de *balance de salida*, sino por las de los socios ó herederos, llevando á la cuenta de cada uno de ellos la parte que le corresponde del resultado de la de *capital*. Luego las cuentas de dichos sugetos se saldarán, como las demás cuentas particulares, por *balance de salida*.

Quedando cerrados los libros de la compañía ó herencia, es menester empezar los de la liquidacion,

abriéndolos por el método ya explicado anteriormente; pero la cuenta de *capital*, no habiendo sido saldada inmediatamente por *balance de salida*, no se hallará en los libros nuevos; y en efecto, no existiendo ya la compañía que se trata de liquidar, tampoco debe existir la cuenta de *capital*, que la representaba, y debe mas bien ser reemplazada por las cuentas de los sujetos á quienes dicho capital pertenece.

Abiertos así los libros de la liquidacion, se sentarán en ellos, segun las reglas ordinarias, los cobros, pagos, ventas, y demás operaciones que se vayan haciendo con el fin de liquidar el capital. En cuanto á las ganancias ó pérdidas que sobrevienen, ya sea por quiebra de deudores, ó porque las mercaderías se venden á precios diferentes de los que se les habia dado en el inventario, ó de cualquier otro modo, se escriben en una cuenta llamada cuenta de *liquidacion*, cuyo resultado se dividirá despues proporcionalmente entre las cuentas de los interesados. Enfin cargando á cada uno de estos con los valores que reciban en representacion de la parte que les corresponde, y abonando dichos valores á las cuentas de los objetos entregados, quedarán saldadas todas las cuentas y terminada la liquidacion.

§ V.

Ejemplos de las diferentes escrituras que se suelen ofrecer en el diario, el libro mayor y el libro de inventarios.

Antes de formar los asientos de las operaciones que vamos á tomar por ejemplos, las indicaremos primero

del mismo modo que se suelen apuntar en un libro preparatorio, ó auxiliar, llamado *memorial* ó *borrador*; de manera que estas apuntaciones podrán servir de modelo para dicho libro, con solo suprimir las esplicaciones y reflexiones que añadiremos cuando sea necesario para la inteligencia de los asientos. Para que se vea mejor á qué operacion corresponde cada asiento, pondremos á cada artículo del memorial un número que repetiremos en los artículos correspondientes del diario y del libro mayor.

Primera serie de operaciones, en que se supone que la casa de comercio corre por cuenta de un comerciante solo.

(Art. 1.) ————— 1 enero 1850. —————

Hecho el inventario de mi casa, ha resultado para el activo :	
En dinero efectivo,	5,000 ps. fs.
Billete de Juan Torres al 15 febrero,	600
40 barriles vino tinto á 10 pesos,	400
Mi hacienda de Buena Vista para el cultivo del azúcar y la cochinilla, valuada en	15,000
Los muebles de mi habitacion.	800
Por lo que me debe Antonio Lopez,	200
	<hr/>
	22,000
	<hr/>
Y para el pasivo :	
M/b. orden Martí al 15 corriente,	300
Por lo que debo á Andrés Tejada.	200
	<hr/>
	500
	<hr/>

Segun llevamos explicado en el § IV, este primer artículo producirá dos asientos en el diario, el uno para el activo, el otro para el pasivo. En el primero

se cargarán á *caja*, á *mercaderías generales*, etc., las cantidades correspondientes, como si entraran entón-ces dichos objetos; abonando asimismo en el segundo á las cuentas de *letras por pagar*, etc., las canti-dades que les corresponden, como si entónces salie-ran.

(2) _____ Id. 2 _____

He comprado á Tejada de Veracruz 10 pipas aguardiente :
á ps. 80, 800

(3) _____ Id. 5 _____

Vendido á Lopez á tres meses :
8 pipas aguard. á ps. 82, 656
10 barriles vino á ps. 13, 130

786

(4) _____ Id. id. _____

Vendido al contado 6 barriles vino á ps. 12, 72

(5) _____ Id. 7 _____

Comprado al contado 15 pipas aguardiente á ps. 75, 1,125

(6) _____ id. 10 _____

Recibido de Lopez, en efectivo :

En pago de su deuda antigua, ps. 200 »

En pago del aguardiente y vino vendidos

el 5 y corr., con desc. de 15 1/2 p. 0/0. 774 21

974 21

Descuento concedido,

11 79

} 986 »

El descuento que Lopez obtiene pagándome ahora, en lugar de esperar los tres meses convenidos, es una pérdida para mí, y por consiguiente debe cargarse á *ganancias y pérdidas*. En cuanto á Lopez, le abonaré todo el importe de su deuda, puesto que se halla des-truida del todo, parte por lo que me entrega, parte por el descuento que obtiene.

(7) ————— Id. 13 —————

Vendido 15 barriles vino á 12 ps., importantes ps.
180, que se me han pagado en efectivo con des-
cuento de 3 p. 0/0. 174 60

Este descuento no se escribirá, como el del artículo anterior, en la cuenta de *ganancias y pérdidas*, pues viene á resultar lo mismo que si el vino se hubiera vendido, no á 12 ps., sino 3 p. 0/0 mas barato.

(8) ————— Id. 15 —————

Pagado por el alquiler de la casa. 50

(9) ————— Id. id. —————

Recogido y pagado m/b. o/Martí, 300

(10) ————— Id. id. —————

Entregado al mayordomo de la hacienda, por los
gastos ocurridos, 30

(11) ————— Id. 20. —————

Pagado á Tejada los doscientos pesos que le debia, 200

y los 800 del importe del aguardiente que me
vendió, con descuento de 3 p. 0/0. 776

Descuento, 24

1,000

Debo cargar á Tejada ps. 1, 000 pues esta es la cantidad que le debia y por la cual se queda satisfecho. Pero no podré abonar á *caja* sino 976, pues no entrego mas que esta cantidad ; los 24 pesos que quedan para igualar el débito con el crédito, se abonarán á *ganancias y pérdidas* ; pues en efecto este descuento es una verdadera ganancia.

(12) ————— Id. 28 —————

Comprado 15 pipas aguardiente á ps. 80 importan- tes 1,200 ps; y pagado en efectivo con descuento de 3 p. 0/0.	1,164
--	-------

En esta operacion, como en la del artículo 7, no se escribirá nada en la cuenta de *ganancias y pérdidas*, sino que se hará como si el aguardiente se hubiera comprado en razon de ps. 77, 60, en lugar de 80.

(13) ————— Id. 29 —————

Recibido de mi hacienda 8 cajas azúcar del valor de ps. 20 una	160
Pagado por portes, derechos de entrada y demás gastos,	6
	166

Deben cargarse á la cuenta de *mercaderías*, no solo el valor del azúcar, que se abonará á la *hacienda*, sino tambien el importe de los gastos, que se abonarán á *caja*. Segun la marcha adoptada por algunos tenedores de libros, estos gastos se cargarian á la cuenta de *gastos generales*; pero este método tiene el inconveniente de no presentar como el otro el resultado completo que producen las mercaderías; pues cargándolas con el valor de las que entran y con todos los gastos que ocasionan, y abonándoles todo el producto que dan, la diferencia entre el débito y el crédito indicará la ganancia ó la pérdida que se ha hecho con ellas.

(14) ————— Id. id. —————

Vendido á Lopez 8 cajas azúcar á ps. 24,	192
6 id. que se hallan en mi hacienda, encargándose Lo- pez de su conduccion, á 23 ps.	133
10 barriles vino á ps. 12,	120
	450

He recibido en pago de dicha cantidad, b/. de Romero al 15 de febrero.	200
B/ de Torres al 1 de marzo.	100
10 varas paño á 15 ps.	150
	<hr/>
	450

Salen mercaderías del almacén, y otras de la hacienda; luego se habrá de acreditar la cuenta de *mercaderías generales*, que es propiamente la cuenta del almacén y la de la hacienda por el nuevo producto que se saca de ella. Por otra parte, entran mercaderías y letras por cobrar; luego se habrán de cargar estas dos cuentas.

(15) ————— Id. 31 —————

Comprado 25 barriles vino tinto á ps. 10 importantes 250 ps. y dado en pago b/. de Torres al 1 de marzo de ps	100
M/b. al 30 de abril o/. Serra de ps.	150
	<hr/>
	250

(16) ————— Id. Id. —————

Los gastos del escritorio, portes de cartas, etc., du- rante el mes de enero suben á	12
Y las sumas sacadas de la caja para los gastos ajenos al comercio, suben á	38
	<hr/>
	50

Por lo regular hay en las casas de comercio un dependiente encargado de satisfacer los gastos diarios, por medio de una cantidad que se le entrega al principio del mes, y de la cual da cuenta presentando al fin un estado de los gastos que han ocurrido y que se cargan en un solo artículo á la cuenta de *gastos generales*.

En cuanto á los gastos de la casa, y que no tienen relacion con el comercio, la ley prescribe apuntarlos en

una cuenta especial; y es claro que sin eso no podría efectuarse el balance. La cuenta que sirve para eso se titula *gastos propios*.

Concluidos los asientos del mes, se suman en cada cuenta del libro mayor los débitos por una parte y los créditos por otra, luego se disponen todas estas sumas en dos columnas para sumar por una parte todos los débitos, y por otra todos los créditos del mes. Si los asientos son exactos, estas dos sumas son iguales. Conviene que cada mes esta prueba se haga con un mismo papel en el cual se señalarán de antemano doce columnas, cada una dividida en dos, una para los débitos, y otra para los créditos, formando así un cuadro ó tabla, cuyo modelo, arreglado solo para dos meses, se hallará mas léjos. Además de la utilidad que dicha tabla ofrece en la operacion del balance, tiene aun la inmensa ventaja de presentar bajo un mismo punto de vista y en una sola línea horizontal el movimiento de cada cuenta mes por mes, dando sin ningun trabajo al comerciante, sobre la situacion de todos sus haberes, el estado de sus relaciones con sus deudores y acreedores, y todas las partes de su contabilidad, los conocimientos mas completos y preciosos.

(17) ————— Febrero 1, —————

He dejado á Lopez por 3 meses ps. 2,000, en los valores siguientes :

B/. de Romero al 15 de febrero de ps.	200
M/b. al 15 de marzo de ps.	800
En efectivo, deteniendo el interés de 2 meses sobre toda la suma,	980
Interés detenido,	20
	2,000

(18) _____ Id. 4 _____	
He tomado un b/. de Martí al 30 de abril, con desc. de 3 p. 0/0 de ps. 500,	485
Descuento ps.	15
	<hr/> 500
(19) _____ Id. 15 _____	
He entregado al mayordomo, de la hacienda, para los gastos ocurridos,	40
(20) _____ Id. 18 _____	
He negociado el billete de Martí, de ps. 500 al 30 de abril, con descuento de 1 p. 0/0, recibiendo ps.	495
Descuento,	5
	<hr/> 500
(21) _____ Id. 20 _____	
He recibido de la hacienda 6 cajas azúcar del valor de ps. 24,	144
(22) _____ Id. id. _____	
He recibido de Luis Andral, de Veracruz, 40 barriles vino tinto á ps. 12, importantes ps.	480
Y he aceptado una trata á 8 d/v. y o/. Tejada que An- dral ha girado contra mí por la misma cantidad.	
Los gastos de porte y otros para dicho vino suben á ps.	24
	<hr/> 504

Una trata que el comerciante acepta, es como una obligación que consiente, y por consiguiente debe abonarse á la cuenta de *letras por pagar*.

(23) _____ Id. 28 _____	
He pagado la trata de Andral o/ Tejada,	480
(24) _____ Id. id. _____	
Los gastos del comercio suben á ps.	10
Y los de la casa á	35
	<hr/> 45

Al fin de febrero se verifica lo mismo que al fin de enero para asegurarse de la exactitud de los asientos.

Ahora suponemos que el comerciante para dar mas estension á su giro, se une con dos socios, y que ántes de verificar la tal sociedad mercantil, quiere conocer el estado de su casa para saber cual es el caudal que interesa en la sociedad : se habrá de verificar para eso el balance general. Empezarémos pues por hacer un estado de las mercaderías que se hallan en el almacén con sus valores al precio corriente, así como de los demás bienes muebles é inmuebles, cuyos valores abonarémos á sus cuentas respectivas cargándolos á *balance*. Harémos lo mismo para el dinero que está en caja y las letras por cobrar que se hallen en cartera.

(25) ————— Id. id. —————

Hecho el inventario de mi almacén resulta :	
Vino tinto 59 barriles á 10 ps.	590
Aguardiente 32 pipas á 80 ps.	2,560
Paño 10 varas á 15 ps.	150
	<hr/>
	3,300
El valor de mis muebles es de	800
Y el de mi hacienda de	15,000
En fin tengo en cartera un b/. de Torres al 15 de marzo de ps.	600
Y en caja,	960 81
	<hr/>
	20,660 81

Luego se saldan por *ganancias y pérdidas* aquellas de dichas cuentas que pueden presentar alguna ganancia ó pérdida, es decir, en este caso, la de *mercaderías* y la de *hacienda*.

(26) ————— Id. id. —————

Me resulta de la cuenta de mercaderías una ganancia de ps.	
	342 60
Y de la de la hacienda,	372 »
	<hr/>
	714 60

Luego se examina cuales son las letras por pagar que se hallan en circulacion, y se abonan sus valores á *balance*, cargando por contra la cuenta de *letras por pagar*.

(27) _____ Id. id. _____

Las obligaciones á mi cargo que se hallan en circulacion son las siguientes :

M/b. o/. Serra al 30 de abril de ps.	149
M/b. o/. Lopez al 15 de marzo de ps.	800
	<hr/> 949

Ahora saldo por *ganancias y pérdidas* todas las demás cuentas que pueden producir alguna ganancia ó alguna pérdida, es decir las de *gastos generales* y de *gastos propios*.

(28) _____ Id. id. _____

Resulta de los gastos generales una pérdida de ps.	72
Y de los gastos propios una pérdida de ps.	73
	<hr/> 145

Hallándose reunidas ya en la cuenta de *ganancias y pérdidas* todas las ganancias y pérdidas resultantes de las demás cuentas, se salda dicha cuenta por *capital*.

(29) _____ Id. id. _____

Llevo á la cuenta de capital el resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas, que es una ganancia de ps.	601	81
--	-----	----

(30) _____ Id. id. _____

Llevo á balance de salida el resultado de la cuenta de capital, que importa	21,104	81
---	--------	----

No quedan ya por saldar sino las cuentas particulares que se reducen en este caso á una sola, la de Lopez ;

pues la de Tejada se halla saldada ya de resultas de habersele pagado lo que se le debia.

(31) ————— Id. id. —————

Saldo por balance de cuenta de Lopez, de la que resulta un débito de ps. 2,000

Concluido así el balance, se estiende el balance en el libro de inventarios, conforme al modelo que se hallará mas léjos.

DIARIO

A

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO.



(Art. 1). ————— 1 Enero 1850. —————

VARIOS á CAPITAL, ps. fs. 22,000.

Valor del activo de mi casa, segun consta por el inventario, á saber :

1 CAJA, por el dinero efectivo,	5,000
2 LET. P. COBRAR, b/. de Torres al 13 de febrero,	600
3 MERC. GEN. 40 barriles vino tinto á 10 pesos	400
3 HACIENDA DE BUENA VISTA, valor de la misma y de cuanto se halla en ella.	15,000
3 AJUAR, valor de mis muebles,	800
1 LOPEZ, por lo que me debe,	200
<hr/>	<hr/>
1	22,000

(1 duplicado) ————— Enero 1 —————

1 CAPITAL á VARIOS, 500.

— Valor del pasivo resultante de mi inventario, á saber :

2 A LET. P. PAGAR, m/b. o/. Marti, al 15 del corriente,	300 »
A TEJADA, por lo que le debo,	200 »
<hr/>	<hr/>
	500 »

(2) —————	Id. 2	—————
3	MERCADER. GEN. á TEJADA, ps. 800.	
—	Comprado 10 pipas aguardiente á ps. 80,	800 »
4		
(3) —————	Id. 5	—————
1	LOPEZ á MERC. GEN., 786; vendido al mismo :	
—	8 pipas aguard. á ps. 82,	656 »
3	10 barriles vino tinto á 13,	130
		<hr/>
		786 »
(4) —————	Id. id.	—————
1	CAJA á MERC. GENER., 72.	
—	Vendido al contado 6 barriles vino á ps. 12,	72 »
(5) —————	Id. 7	—————
3	MERCAD. GENER. á CAJA, ps. 1,125.	
—	Comprado al contado 15 pipas aguard. á ps. 75,	1,125 »
4		
(6) —————	Id. 10	—————
	VARIOS á Lopez, ps. 985.	
	Recibido por su deuda antigua, y el importe del aguardiente del 5 del corriente :	
1	CAJA recibido en efectivo.	974 21
4	GANANCIAS Y PERD, descuento de 1 1/2 p. 0/0.	11 79
		<hr/>
1		986 »
(7) —————	Id. 13	—————
1	CAJA á MERCAD. GENERALES, ps. 174 60.	
—	Vendido 15 barriles vino á 12 ps., y recibido su	
3	importe con descuento de 3 p. 0/0.	174 60
(8) —————	Id. 15	—————
4	GASTOS GENERALES á CAJA, 50.	
—	Pagado el alquiler de la casa,	50 »
1		
(9) —————	Id. id.	—————
2	LETRAS P. PAGAR á CAJA, 300.	
—	Recogido y pagado m/b. o/. Martí,	300 »

(10) ————— Enero 15. —————

3 HACIENDA á CAJA, 30.
 — Entregado al mayordomo por gastos ocurridos. 30 »
 1

(11) ————— Id. 20. —————

4 TEJADA á VARIOS ps. 1,000.
 1 A CAJA, pagado mi deuda de ps. 200 }
 Y el aguardiente del 2 del corriente, con desc. 776 } 976
 de 3 p. 0/0
 4 A GANANCIAS Y PERD. descuento á mi favor. 24
 1,000

(12) ————— Id. 28. —————

3 MERCAD. GEN. á CAJA, 1,164.
 — Comprado 15 pipas aguardiente á ps. 80, con des-
 1 cuento de 3 p. 0/0. 1,164

(13) ————— Id. id. —————

3 MERCADER. GENER. á VARIOS, ps. 66.
 3 A HACIENDA, por recibido 8 cajas azúcar. 160
 1 A CAJA, por gastos. 6
 166

(14) ————— Id. 30. —————

VARIOS á VARIOS, ps. 450.
 3 MERCAD. GENER. recibido de Lopez 10 varas paño
 à ps. 15. 150
 2 LETRAS POR COBRAR recibido del mismo :
 B/ de Romero al 15 de febrero. 200 } 300
 B/ de Torres al 1 de marzo. 100 }
 450
 3 A MERCAD. GEN. entregado á Lopez 8 cajas azúcar
 á ps. 24, y 10 barrilcs vino á ps. 12. 312
 3 A HACIENDA, entregado al mismo 6 cajas azúcar
 que se hallan en dicha hacienda á ps. 23. 138
 450

(15) ————— Enero 31. —————
 3 MERCAD. GNER. á VARIOS, ps. 250.

Comprado 25 barriles vino tinto á ps. 10, y dado en pago lo que sigue:

2 A LETRAS POR COBRAR b/ de Torres al 10 de marzo.	100
2 A LETRAS POR PAGAR m/b o/ Serra al 30 de abril.	150
	<hr/>
	250

(16) ————— Id. id. —————

VARIOS á CAJA, ps. 50.

4 GASTOS GENERALES por los ocurridos en el mes.	12
5 GASTOS PROPIOS por idem.	38
	<hr/>
1	50

(17) ————— Febrero 1. —————

LOPEZ á VARIOS, ps. 2.000.

1 Dejado al mismo dicha cantidad por 3 meses en los valores siguientes:

2 A LETRAS POR COBRAR b/ de Romero al 15 del corriente.	200
2 A LETRAS POR PAGAR m/b o/ Lopez al 15 de marzo de ps.	800
1 A CAJA, entregado en efectivo.	980
4 A GANANCIAS Y PERDIDAS interés detenido	20
	<hr/>
	2,000

(18) ————— Id. 4. —————

2 LETRAS POR COBRAR á VARIOS, ps. 500.

Por tomado un b/ de Martí, al 30 de abril de ps. 500.

1 A CAJA, por entregado en efectivo.	485
4 A GANANCIAS Y PERD. descuento de 3 p. 0/0.	15
	<hr/>
	500

(19) ————— Id. 15. —————

3 HACIENDA á CAJA, ps. 40.

— Entregado al mayordomo. 40

(20) ————— Id. 18. —————

VARIOS á LETRAS POR COBRAR, ps. 500.

Por negociado el b/ de Martí, al 30 de abril.

1 CAJA, recibido en efectivo,	495
4 GANANCIAS Y PERD. descuento de 1 p. 0/0.	5

500

(21) ————— Febr. 20. —————

3 MERCAD. GEN. á HACIENDA, ps. 144	
— Recibido 6 cajas azúcar á 24 ps.	144
3	

(22) ————— Id. id. —————

3 MERCAD. GENER. á VARIOS, ps. 504.	
— Recibido de Luis Andral de Veracruz, 40 barriles vino tinto á 12 ps.	
2 A LETRAS POR PAGAR aceptado la letra de Andral á 8 d/v y o/ Tejada, de ps.	480
1 A CAJA, gastos á la llegada de dicho vino.	24
	<hr/>
	504

(23) ————— Id. 28. —————

2 LETRAS POR PAGAR á CAJA, ps. 480.	
— Pagado la letra de Andral o/ Tejada.	480

(24) ————— Id. 28. —————

VARIOS á CAJA, 45.	
4 GASTOS GENERALES por los ocurridos en febrero	10
5 GASTOS PROPIOS, por idem.	35
<hr/>	<hr/>
1	45

(25) ————— Id. id. —————

5 BALANCE DE SALIDA á VARIOS, 20,814 81.	
3 A MERCADERIAS GENERALES :	
Por 62 barriles vino tinto á 12 ps.	744
32 pipas aguardiente á 80 ps.	2,560
10 varas paño á 15 ps.	150
	} 3,454
3 A HACIENDA por su valor.	5,000
3 A AJUAR por el valor de mis muebles.	800
2 A LETRAS POR COBRAR, b/ de Torres al 15 de marzo	600
1 A CAJA por saldo.	960
	<hr/>
	20,814 81

(26) ————— Id. id. —————

VARIOS á GANANCIAS Y PERDIDAS, 467 60.	
3 MERCADERIAS GENER. por saldo.	95 60
3 HACIENDA por idem.	372 »
<hr/>	<hr/>
4	467 60

(27)	Febr. 28.	
2	LETRAS POR PAGAR á BALANCE DE SALIDA, 950.	
—	M/b o/ Serra al 30 de abril.	150
5	M/b o/ Lopez al 15 de marzo.	800
		<hr/> 950
(28)	Id. id.	
4	GANANCIAS Y PERDIDAS á VARIOS, ps. 145.	
4	A GASTOS GENERALES por saldo.	72
5	A GASTOS PROPIOS por idem.	73
		<hr/> 145
(29)	Id. id.	
4	GANANCIAS Y PERDIDAS á CAPITAL, ps. 364 81.	
—	Por saldo.	364 81
1		
(30)	Id. id.	
1	CAPITAL á BALANCE DE SALIDA, ps. 21,864 81.	
—	Por saldo.	21,864 81
5		
(31)	Id. id.	
5	BALANCE DE SALIDA á LOPEZ, 2,000.	
—	Por saldo.	2,000
1		

NOTA. Por lo regular, las cantidades que forman el importe de cada artículo del diario, se colocan en una columna reservada en el márgen derecho de cada folio; luego se suman todas estas cantidades, y la suma general que se obtiene al fin del último folio, debe salir igual á la suma general de los asientos del libro mayor. Nos contentamos con indicarlo aquí, no habiendo podido verificarlo por falta de espacio.

LIBRO MAYOR

A

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO.

.....

Fº 1.

DEBE

CAPITAL

AÑO y mes.	DIA.	ACREEDORES Y PORMENOR DEL ARTICULO.	Nº del articulo.	Fº del acreedor.	CANTIDADES
1877. Enero.	1	A VARIOS: pasivo del inventario.	1	»	500 »
Febrero.	28	A BALANCE DE SALIDA por saldo. .	30	5	21.864 81
					22.364 81
CAJA					
1877. Enero.	1	A CAPITAL por el inventario . .	1	1	5.000 »
	5	A MERC. GEN. venta al contado.	4	3	72 »
	10	A LOPEZ,	6	1	974 21
	13	A MERCAD. GEN. por 15 barriles vino.	7	3	174 60
					6.220 81
Febrero.	18	A LETRAS POR COBRAR negociado un bº de Martí.	20	2	495 »
					6.715 81
LOPEZ					
1877 Enero.	1	A CAPITAL por dinero dejado. .	1	1	200 »
	5	A MERC. (8 pip. aguard á ps. 82. GEN. por(10 barr. vino tinto á 13.)	3	3	786 »
					986 »
Febrero.	1	A VARIOS prestado al mismo por 3 meses.	17	»	2.000 »
					2.986 »

HABER

Fº 1.

AÑO y mes.	DIA.	ACREEDORES Y PORMENOR DEL ARTICULO.	Nº del artículo.	Fº del acreedor.	CANTIDADES.
1877. Enero.	1	De VARIOS: activo del inventario.	1	»	22.000 »
Febrero.	28	De GANANC. Y PERDID. por saldo.	29	4	364 81
					<u>22.364 81</u>
1877. Enero.	5	De MERC. GEN. 15 pipas aguard.	5	3	1.125 »
	15	De GASTOS GEN.alquiler de la casa	8	4	50 »
	»	De LETRAS P. PAGAR m/b o/ Martí.	9	2	300 »
	»	De HAC.entregado al mayordomo.	10	3	30 »
	20	De TEJADA.	11	4	976 »
	28	De MERC. GEN. compra de aguard.	12	3	1.164 »
	30	De MERC. GEN. gastos por azúcar recibido.	13	3	6 »
	31	De VARIOS por gastos ocurridos en el mes.	16	»	50 »
					<u>3.701 »</u>
Febrero.	1	De LOPEZ entregado al mismo.	17	1	980 »
	4	De LETRAS P. COBRAR.	18	2	485 »
	15	De HAC.entregado al mayordomo.	19	3	40 »
	20	De MERC. GEN. gastos por vino recibido.	22	3	24 »
	28	De LETRAS P. PAGAR pagado la 1/ de Andral.	23	2	480 »
	»	De VARIOS por gastos ocurridos.	24	»	45 »
					<u>5.755 »</u>
	»	De BALANCE DE SALIDA por saldo.	25	5	960 81
					<u>6.715 81</u>
1877. Enero.	1	De VARIOS.	6	5	986 »
Febrero.	28	De BALANCE DE SALIDA por saldo.	31	5	2.000 »
					<u>2.986 »</u>

F° 3.

DEBEN

MERCADERIAS

1877. Enero.	1	A CAPITAL, 40 barriles vino à 10 ps.	1	1	400 »
	2	A TEJADA, 10 pipas aguardiente à 80 ps.	2	4	800 »
	7	A CAJA, 15 pipas aguardiente. .	5	1	1.125 »
	28	A CAJA, por 15 pipas aguardiente.	12	1	1.164 »
	29	A VARIOS, por 8 cajas azúcar. .	13	»	166 »
	30	A VARIOS, recibido de Lopez 10 varas paño.	14	»	150 »
	31	A VARIOS, 25 barriles vino tinto.	15	»	250 »
					4.055 »
Febr.	20	A HACIENDA, por 6 cajas azúcar.	21	3	144 »
	»	A VARIOS, por 40 barriles vino tinto.	22	»	504 »
	28	A GANANC. Y PERDIDAS, por saldo.	26	4	95 60
					4.798 60

HACIENDA

1877. Enero.	1	A CAPITAL, por el inventario . .	1	1	15.000 »
	15	A CAJA, por gastos.	10	1	30 »
					15.030 »
Febr.	15	A CAJA, por gastos.	19	1	40 »
	28	A GANANC. Y PERDIDAS, por saldo.	26	4	372 »
					15.442 »

AJUAR

1877. Enero.	1	A CAPITAL, valor de mis muebles.	1	1	800 »
-----------------	---	----------------------------------	---	---	-------

GENERALES

HABER

Fº 3.

1877.					
Enero.	5	De LOPEZ 8 p. aguard. á 82; y 10 barr. vino n 13.	3	1	785 »
	5	De CAJA 6 barriles vino á 12. .	4	1	72 »
	13	De CAJA 15 barriles vino.	7	1	174 60
	30	De VARIOS, entregado á Lopez 14 cajas azúcar, y 10 barriles vino.	14	1	312 »
					<hr/> 1.344 60
Febr.	28	De BALANCE DE SALIDA por el valor de las existencias.	25	5	3.454 »
					<hr/> 4.798 60

DE BUENA VISTA.

1877.					
Enero.	29	De MERCAD. GEN. por 8 cajas azúcar.	13	3	160 »
	30	De VARIOS por 6 cajas azúcar. .	14	»	138 »
					<hr/> 298 »
Febr.	20	De MERCAD. GEN. por 6 cajas azúcar.	21	»	144 »
					<hr/> 442 »
	28	De BALANCE DE SALIDA.	25	5	15.000 »
					<hr/> 15.442 »

1877.					
Febr.	28	De BALANCE DE SALIDA.	25	5	800 »

F° 4.

DEBE

TEJADA

1877.					
Enero.	20	A CAJA pagado al mismo. . . .	11	4	976 »
		A GANANCIAS Y PERD. descuento 3 p. 100 sobre 800 ps importe del aguardiente..	11	4	24 »
					<u>1.000 »</u>

GANANCIAS

1877.					
Enero.	10	A LOPEZ descuento concedido. . .	6	1	44 79
Febr.	10	A LETRAS POR COBRAR descuento sobre un b/ de Marti.	20	2	5 »
					<u>16 79</u>
	28	A GASTOS GENERALES por saldo.	28	3	72 »
	»	A GASTOS PROPIOS por id.. . . .	28	4	73 »
					<u>161 79</u>
	»	A CAPITAL por saldo.	29	1	364 81
					<u>526 60</u>

GASTOS

1877.					
Enero.	15	A CAJA, alquiler de la casa. . .	8	1	50 »
	16	A CAJA, por los gastos de enero.	16	1	12 »
					<u>62 »</u>
Febr.	28	A CAJA, por los gastos ocurridos en febrero.	24	1	10 »
					<u>72 »</u>

HABER F^o 4.

1877.					
Enero.	1	De CAPITAL por el inventario. .	1	1	200 »
	2	De MERCAD. GNER. por 10 pipas aguardiente á 80 ps.	2	3	800 »
					<u>1.000 »</u>

Y PÉRDIDAS

1877.					
Enero.	20	De TEJADA, descuento á mi favor.	11	4	24 »
Febr.	1	De LOPEZ, interés de un valor dejado al mismo.	17	1	20 »
	4	De LETRAS POR COBRAR, descuento sobre letra.	18	2	15 »
					<u>59 »</u>
	28	De MERCAD. GNER. por saldo. .	26	3	95 60
		De HACIENDA por id.	26	3	372 »
					<u>526 60</u>

GENERALES

1877.					
Febr.	28	De GANANC. Y PÉRDID. por saldo.	23	4	72 »

Fº 5. DEBEN

GASTOS

1877.					
Enero.	31	A CAJA gastos ocurridos en enero.	16	1	38
Febr.	28	A CAJA por id	24	1	35
					73 »

BALANCE

1877.					
Febr.	28	A MERCAD. GEN. por el valor de las existentes	25	3	3.454 »
		» A AJUAR por id.	25	3	800 »
		» A HACIENDA por id.	25	3	15.000 »
		» A LETRAS POR COBRAR por id. .	25	2	600 »
		» A CAJA por id.	31	1	960 81
		» A LOPEZ por el saldo.	31	1	2.000 »
					22.814 81

PROPIOS

HABER

F° 5.

1877. Febr.	28	De GANANCIAS Y PERDIDAS por saldo	28	4	73 »
----------------	----	-----------------------------------	----	---	------

DE SALIDA

1877. Febr.	28	De LETRAS POR PAGAR por saldo.	27	2	950 »
	»	De CAPITAL por saldo.	30	1	21.864 81

 22.814 81

ÍNDICE

DEL LIBRO MAYOR.

<p style="text-align: center;">A</p> <p>Ajuar. Fol. 3</p> <p style="text-align: center;">B</p> <p>Balance de salida. 5</p> <p style="text-align: center;">C</p> <p>Caja 1</p> <p>Capital. 1</p> <p style="text-align: center;">G</p> <p>Ganancias y pérdidas. 4</p> <p>Gastos generales. 4</p> <p>Gastos propios 5</p>		<p style="text-align: center;">II</p> <p>Hacienda de Buena Vista. Fol. 3</p> <p style="text-align: center;">L</p> <p>Letras por cobrar. 2</p> <p>Letras por pagar. 2</p> <p>Lopez. 1</p> <p style="text-align: center;">M</p> <p>Mercaderías generales 3</p> <p style="text-align: center;">T</p> <p>Tejada. 4</p>
--	--	--

TABLA GENERAL DEL BALANCE.

	ENERO.		FEBRERO.	
	Débito.	Crédito.	Débito.	Crédito.
Capital.	500 »	22.000 »	500 »	22.000 »
Caja	6.220 81	3.701 »	6.715 81	5.755 »
Lopez.	986 »	986 »	2.986 »	986 »
Letras por cobrar . .	900 »	100 »	1.400 »	800 »
Letras por pagar. . .	300 »	450 »	780 »	1.730 »
Mercaderías generales.	4.055 »	1.344 60	4.703 »	1.344 60
Hacienda de Buena Vista.	15.030 »	298 »	15.070 »	442 »
Ajuar.	800 »	» »	800 »	» »
Tejada.	1.000 »	1.000 »	1.000 »	1.000 »
Ganancias y pérdidas.	11 79	24 »	16 79	59 »
Gastos generales. . .	62 »	» »	72 »	» »
Gastos propios	38 »	» »	73 »	» »
SUMAS.	29.903 60	29.903 60	34.116 60	34.116 60

BALANCE Ó INVENTARIO

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO.

ACTIVO.

En caja.	ps.	960	81
Efectos en cartera : h/ de Torres al 15 de marzo.		600	»
Mercaderías en almacén :			
1º 62 barriles vino tinto á ps. 12.	744	}	3,454 »
2º 32 pipas aguardiente á ps. 80.	2,560		
3º 10 varas paño á ps. 15	150		
Hacienda de Buena Vista, valorada en ps.		15,000	»
Muebles, valorados en ps.		800	»
Crédito contra Lopez de ps.		2,000	»
Suma del activo.		22,814	81

PASIVO.

Obligaciones en circulación :			
M/b. o/. Serra al 30 de abril.	ps.	150	}
M/b. o/. Lopez al 15 de marzo		800	
			950 »

RESÚMEN.

Activo.	22,814	81
Pasivo.	950	»
	21,864	81
Diferencia, ó sea capital líquido,		21,864 81

Segunda serie de operaciones, en que se supone que la casa de comercio corre por cuenta de una sociedad.

Del balance que acabamos de verificar, resulta para Andrés Rubio un capital líquido de ps. 21,864.81 : supongamos ahora que para formar una sociedad con Pedro Tejada y Pablo Fuentes, interesa dicho capital, al que añade además 8,135.19, resultantes de una herencia ; por cuyo aumento, que suponemos consiste en varias letras, su parte social llega á 30,000 ps. ; siendo la de Tejada 15,000 ps. en efectivo, y la de Fuentes 10,000 también en efectivo. Cuanto acabamos de suponer se puede sentar en los libros de varios modos distintos ; adoptaremos el ménos complicado, abriendo primero las cuentas por *balance de entrada* (art. 1) ; luego abonando á *capital* los 8,135.19 ps. que Rubio añade para completar su parte social, y cargando la misma cantidad á la cuenta de *letras por cobrar*, pues suponemos que consiste toda en letras (art. 2) ; en fin abonando á *capital* la parte social de los otros dos socios, y cargando dichas cantidades á *caja*, supuesto que entregan dinero efectivo (art. 3.) Resulta de ahí que todo el caudal de la sociedad se abona indistintamente á la cuenta de *capital*, sin hacer distincion alguna de los socios que han interesado tal ó cual parte ; esta distincion se hace en una escritura pasada entre los mismos socios, y que se llama acta de sociedad ; en cuya escritura se espresan no solo las cantidades que cada uno ha interesado, sino también todas las condiciones de la sociedad y los derechos y obligaciones de cada socio.

(Art 1). ————— Marzo 1. —————

Andrés Rubio, entrega en poder de la sociedad que acaba de formar con Pedro Tejada y Pablo Fuentes, todo el activo y pasivo resultante del balance de su casa actuado en 28 del pasado, y del cual resulta un líquido de ps. 21,864 81

(2) ————— Id. id. —————

Andrés Rubio, para completar su parte social, entrega en poder de la sociedad los valores siguientes :

B/ de Torres al 1 de mayo de ps.	3,000 »
B/ de Oliva al 15 de abril de ps.	135 19
B/ de Rodriguez al 31 de mayo de ps.	5,000 »
	8,135 19

(3) ————— Id. id. —————

Pedro Tejada y Pablo Fuentes entregan en efectivo por su parte social :

Tejada, ps.	15,000 »
Fuentes, ps.	10,000 »
	25,000 »

(4) ————— Id. 6. —————

Comprado al contado 1,000 barriles vino tinto á ps. 10. 10,000 »
 100 pipas aguard. á ps. 80 8,000 »
18,000 »

(5) ————— Id. 8. —————

Comprado al contado una casa en ps.	3,800 »
Pagado por reparaciones y demas gastos.	200 »
	4,000 »

(6) ————— Id. 9. —————

Perdido por incendio : una parte de los muebles de la casa del valor de ps. 200 »
 4 pipas aguard. á ps. 80, 320 »
520 »

Los valores perdidos deben cargarse á *ganancias y pérdidas*, y abonarse á sus cuentas respectivas, como si salieran de cualquier otro modo de manos del comerciante.

(7)-----	Marzo 12	-----
Comprado al contado varios muebles por ps.		300 »
(8)-----	Id. 15.	-----
Comprado á Lopez 40 pipas aguardiente á ps. 80, importantes ps. 3,200 ; de este modo Lopez se queda libre de su deuda de ps.		2,000 »
Dádole en pago de lo restante un b/ de Oliva al 15 de abril de ps.		135 19
En otro b/ de Torres al 15 de marzo ps.		600 »
En efectivo.		450 77
Descuento de 3 p. 0/0 sobre el pago en efectivo.		14 04
		<u>3,200 »</u>

Por efecto del descuento obtenido en el pago, el aguardiente viene á costar realmente ps. 3,185.96 en lugar de 3,200, y puede suponerse así en el asiento; se puede tambien conservar la cantidad de ps. 3,200 abonando á *ganancias y pérdidas* ps. 14.04, para que se balancee e el débito con el crédito.

Siguiendo el primer método, el asiento seria como sigue:

DEBEN.		HABER.	
MERC. GENER.	3,185 96	A LOPEZ.	2,000 »
		A LETR. P. COBRAR..	735 19
		A CAJA.	450 77
			<u>3,185 96</u>

Siguiendo el segundo método el asiento será :

DEBEN.		HABER.	
MERCAD. GENER.	3,200 »	A LOPEZ.	2,000 »
		A LETR. P. COBRAR..	735 19
		A CAJA.	450 77
		A GANANC. Y PÉRD..	14 04
			<u>3,200 »</u>

(9)-----	Marzo 15.	-----
Recogido y pagado, m/b, o/ Lopez.		800 »
M/b o/ Serra al 30 abril de ps. 150, con descuento de 1 y 1/2 p. 0/0.		147 75
Descuento,		2 25
		<hr/>
		950 »

(10)-----	Id. 24.	-----
Comprado 800 barriles vino tinto á 10 ps., impor- tantes ps. 8,000 y dado en pago :		
B/ de Torres al 1 mayo de ps.		3,000 »
B/ de Rodriguez al 31 mayo de ps.		5,000 »
		<hr/>
		8,000 »

Supongamos ahora que por fallecimiento del principal socio, Andrés Rubio, se disuelve la sociedad y se procede á la liquidacion, debiendo dividirse el capital de la sociedad entre los dos socios Tejada y Fuentes, y los herederos del difunto Rubio, á saber : Juan Rubio á quien pertenecen, por testamento de su padre, las dos terceras partes de la herencia, y Mariana Rubio, su hermana, á quien toca la tercera parte restante. Las partes sociales de los tres amigos siendo para Rubio 30,000, para Tejada 15,000, y para Fuentes 10,000, es decir proporcionales á los números 30, 15, 10, ó á los números mas sencillos 6, 3, 2; la division del capital deberá ser tambien proporcional á los mismos números; y supuesto que Andrés Rubio está representado por su hijo y la hija, la parte del primero, que es de los dos tercios, será proporcional á 4, y la de su hermana á 2; de modo que en resúmen suponiendo el capital de la sociedad dividido en 11 partes iguales, Juan Rubio deberá recibir 4 de ellas; Mariana Rubio, 2; Tejada, 3, y Fuentes 2.

Supuesto eso, vamos á seguir las operaciones de la liquidacion. El sugeto encargado de ella, deberá primero verificar el balance general de los libros y actuar el balance ó inventario de la casa (art. 11, 12, 13), observando lo que hemos explicado ya en cuanto á saldar la cuenta de *Capital* por las de los que tienen parte en él (art. 14) y estas por la de *Balance* (art. 15).

DIARIO

B

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO

Y COMPAÑÍA.

Hemos adoptado en este diario el segundo método que queda explicado en el § 2. De este modo el lector podrá enterarse de uno y de otro, comparar las ventajas que cada uno presenta y adoptar el que mejor le conviniere.

Fº 1.

DEBE

Art. 1.

3	MERCAD. GENER. por 62 barriles vino á ps. 12.	744	} 3,454 »	
	32 pipas aguardiente á ps. 80.	2,560		
	10 varas paño á ps. 15.	150		
1	CAJA.			960 81
2	LETRAS POR COB. b/ de Torres al 15 de marzo.		600 »	
3	HACIENDA.		15,000 »	
4	AJUAR.		800 »	
4	LOPEZ.		2,000 »	22,814 81
<hr/>				
Art. 1 duplicado.				
1	BALANCE DE ENTRADA 950.			950 »
<hr/>				
Art. 1 triplicado.				
<hr/>				
BALANCE DE ENTRADA,				21,864 81
<hr/>				
Art. 2.				
2	LETRAS POR COBRAR, 8,135 19.			
	B/ de Torres al 1 de mayo de ps.	3,000	»	
	B/ de Oliva al 15 de abril de ps.	135	»	
	B/ de Rodriguez al 31 de mayo de ps.	5,000	»	8,135 19
<hr/>				
Art. 3.				
1	CAJA recibido de Tejada.	15,000	»	
	De Fuentes.	10,000	»	25,000 »
<hr/>				
Art 4.				
3	MERCAD. GENER. 1,000 barriles vino á 10 ps.	10,000	»	18,000 »
	100 pipas aguardiente á ps. 80.	8,000	»	
<hr/>				
Art. 5.				
3	CASA ; precio de compra,	3,800	»	
	Reparaciones y demás gastos,	200	»	4,000 »
				<hr/>
				100,764 81

Marzo 1.

1	A BALANCE DE ENTRADA.		22,814 81
	Id. id.		
2	A LETRAS POR PAGAR; m/b o/ Serra al 15 de abril.	150 »	
	M/b o/ Lopez al 15 de marzo.	800 »	950 »
	Id. id.		
1	A CAPITAL, por la parte social de Rubio.		21,864 81
	Id. Id.		
	A CAPITAL complemento de la parte social de Rubio.		8,135 19
1	Id. id.		
	A CAPIT., por la parte social de Tejada y de Fuentes.		25,000 »
1	Id. 6.		
	A CAJA, compra el contado.		18,000 »
1	Id. 8.		
	A CAJA.		4,000 »
			<u>100,764 81</u>

Fo 2.

DEBE

Art. 6.

		Suma del folio 1....	100,764 81
4	GANANCIAS Y PÉRDID. 520,		
			520 >
	Art. 7.		
4	AJUAR, muebles comprados.		300 >
	Art. 8.		
3	MERC. GENER. 3,200, comprado á Lopez 40 pipas aguardiente á ps. 80.		
			3,200 >
	Art. 9.		
2	LETRAS POR PAGAR recogido m/b o/ Lopez. 800 M/b o/ Serra. 150		950 >
	Art. 10.		
3	MERC. GENER. ps. 8,000, comprado 800 barriles vino tinto á ps. 10.		
			8,000 >
			113,734 81

HABER F.º 2.

Marzo 9.

Suma del fol. 1..... 100,764 81

4	A AJUAR, muebles perdidos por incendio.	200 »	
3	A MERC. GENER. perdidas por id. 4 pipas aguardiente á ps. 80.	320 »	520 »
	Id. 12.		
	A CAJA.		300 »
1	Id. 15.		
	A LOPEZ, queda pagada su deuda de	2,000 »	
4	A LETRAS POR COBRAR b/ de		
2	Oliva	135 19	} 735 19
	B/ de Torres,	600 »	
	CAJA, entregado en efectivo.	450 77	
4	GANANC. Y PÉRD. descuento sobre el pago		
1	en efectivo.	14 04	3,200 »
	Id. id.		
	A CAJA, entregado en efectivo.	947 75	
1	A GANANC. Y PÉRD., descuento de m/b o/		
4	Serra.	2 25	950 »
	Id. 24.		
	A LETRAS POR COBRAR, dado en pago.		
2	B/ de Torres al 1 de mayo,	3,000 »	
	B/ de Rodriguez al 31 de mayo,	5,000 »	8,000 »
			113,734 81

Fº 3. DEBE

Art. 11.

5 BALANCE DE SALIDA, 54,492 29,

54,492 29

Art. 12.

3 HACIENDA, por saldo

3,000 >

Art. 13.

4 GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

3,000 >

Art. 14.

1 CAPITAL, 54,492 29.

54,492 29

Art. 15.

Juan Rubio.	19,815 38
Mariana Rubio.	9,907 69
Pedro Tejada.	14,861 53
Pablo Fuentes.	9,907 69
	<hr/>

54,492 29

HABER

Fº 3

Marzo 31.

1	A CAJA, por saldo	2,262 29	
3	A MERCADERÍAS GENERALES por id.	29,333 »	
3	A HACIENDA por id.	18,000 »	
3	A CASA, por id.	4,000 »	
4	A AJUAR, por id.	900 »	
		<hr/>	54,492 29
4	<hr/> Id. id.		
3	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS.		3,000 »
	<hr/> Id. id.		
	A MERCADERÍAS GENERALES por saldo.		3,000 »
	<hr/> Id. id.		
	A Juan Rubio.	19,815 38	
	A Mariana Rubio.	9,907 69	
	A Pedro Tejada.	14,861 53	
	A Pablo Fuentes.	9,907 69	
		<hr/>	54,492 29
	<hr/> Id. id.		
5	A BALANCE DE SALIDA.		54,492 29

LIBRO MAYOR

B

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO

Y COMPAÑÍA.

En este modelo de libro mayor, los asientos no llevarán esplicacion alguna porque supondremos que dichas esplicaciones se hallan en libros auxiliares, segun se practica en las casas de mucho giro, en las cuales se procura que los libros principales estén formados con la mayor sencillez posible, y no contengan nada que no sea indispensable para conocer el activo y el pasivo, que es el resultado que con ellos se intenta, reservando todo lo demás para los libros auxiliares, de los cuales trataremos en el § VI.

Fº 1.

DEBE

BALANCE

1877, marzo.	1	A VARIOS.	1	»	950 »
		A CAPITAL.	1	1	21.864 81
					<u>22.814 81</u>

CAPITAL

1877, marzo.	31	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS. . .	14	4	507 71
	31	A Juan Rubio.	15		19.815 38
	31	A Mariana Rubio.. . . .	15		9.907 69
	31	A Pedro Tejada.	15		14.861 53
	31	A Pablo Fuentes.	15		9.907 69
					<u>55.000 »</u>

CAJA

1877, marzo.	1	A BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	960 81
	1	A CAPITAL.	3	1	25.000 »
					<u>25.960 81</u>

DE ENTRADA

HABER

F° 1

1877, marzo.	1	De VARIOS.	1	»	22.814 81
<hr/>					
1877, marzo.	1	De BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	21.864 81
	1	De LETRAS POR COBRAR. . .	2	2	8.135 19
	1	De CAJA.	3	1	25.000 »
					<hr/>
					55.000 »
<hr/>					
1877, marzo,	6	De MERCADERÍAS GENERALES.	4	3	18.000 »
	8	De CASA.	5	3	4.000 »
	11	De AJUAR.	7	4	300 »
	15	De MERCADERÍAS GENERALES.	8	3	450 77
	15	De LETRAS POR PAGAR. . . .	9	2	947 75
					<hr/>
					23.698 52
	31	De BALANCE DE SALIDA. . . .	11	5	2.262 29
					<hr/>
					25.960 81

POR COBRAR

HABER

Fº 2.

1877, marzo.	15	De MERC. GEN...	1	3	B/ de Oliva. . . .	8	3	135	19
			2	1	B/ de Torres. . .	8	3	600	»
	24	De MERC. GEN...	3	2	B/ de Torres. . .	10	3	3.000	»
			4	4	B/ de Rodriguez.	10	3	5.000	»
								<u>8.735</u>	19

POR PAGAR

1877, marzo.	1	De BALANCE DE ENTRADA. . .	1	2	M/b o/ Serra. . .	1	1	150	»
			2	1	M/b o/ Lopez. . .	1	1	800	»
								<u>950</u>	»

Fº 3.

DEBEN

MERCADERIAS

1877, marzo.	1	A BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	3.454 »
	6	A CAJA.	4	1	18.000 »
	15	A VARIOS.	3	»	3.200 »
	24	A LETRAS POR COBRAR. . . .	10	2	8.000 »
					<u>32.654 »</u>

HACIENDA

1877, marzo.	1	A BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	15.000 »
	31	A GANANCIAS Y PÉRDIDAS.. .	12	4	3.000 »
					<u>18.000 »</u>

CASA

1877, marzo.	1	A CAJA.	5	1	4.000 »
-----------------	---	-----------------	---	---	---------

GENERALES

HABER Fº 3.

1877, marzo.	9	De GANANCIAS Y PÉRDIDAS. . .	6	4	320 »
	31	De BALANCE DE SALIDA. . . .	11	5	29.330 »
	31	De GANANC. Y PÉRD. por saldo.	13	4	3.004 »
					<u>32.654 »</u>

DE BUENA VISTA

1877, marzo.	31	De BALANCE DE SALIDA. . . .	11	5	18.000 »
-----------------	----	-----------------------------	----	---	----------

CALLE DE TACUBA

1877, marzo.	31	De BALANCE DE SALIDA. . . .	11	5	4.000 »
-----------------	----	-----------------------------	----	---	---------

Fº 4. DEBE

AJUAR

1877, marzo.	1	A BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	800 »
	12	A CAJA.	7	1	300 »
					<u>1.100 »</u>

LOPEZ

1877, marzo.	1	A BALANCE DE ENTRADA. . .	1	1	2.000 »
-----------------	---	---------------------------	---	---	---------

GANANCIAS

1877, marzo.	9	A VARIOS.	6	»	520 »
	12	A MERCAD. GENER. por saldo.	31	3	3.004 »
					<u>3.524 »</u>

HABER

Fº 4.

1877, marzo.	9	De GANANCIAS Y PÉRDIDAS. .	6	4	200 »
	31	De BALANCE DE SALIDA.. . .	11	5	200 »
					<u>1.100 »</u>

1877, marzo.	15	De MERCADERIAS GENERALES.	8	3	2.000 »
-----------------	----	---------------------------	---	---	---------

Y PÉRDIDAS.

1877, marzo.	15	De MERCADERÍAS GENERALES.	8	3	14 04
	15	De LETRAS POR PAGAR.	9	2	2 25
					<u>16 29</u>
	31	De HACIENDA.	12	3	3.000 »
	31	De CAPITAL POR SALDO.	14	1	507 71
					<u>3.524 »</u>

Fº 5. DEBE

BALANCE

1877, marzo.	31	A CAJA.	11	1	2.262 29
	31	A MERCADERÍAS GENERALES.	11	3	29.330 »
	31	A HACIENDA.	11	3	18.000 »
	31	A CASA.	11	3	4.000 »
	31	A AJUAR.	11	4	900 »
					54.492 29

INDICE

DEL LIBRO MAYOR.

A		G	
Ajuar.	Fol. 4	Ganancias y pérdidas. . .	Fol. 4
B		H	
Balance de entrada. . . .	1	Hacienda.	3
Balance de salida.	5	L	
C		Letras por cobrar.	2
Caja.	1	Letras por pagar.	2
Capital.	1	Lopez.	4
Casa.	3	M	
		Mercaderías generales. . .	3

DE SALIDA

HABER

Fº 5.

1877, marzo.	31	De Juan Rubio.	15	19.815 38
	31	De Mariana Rubio.	15	9.907 69
	31	De Pedro Tejada.	15	14.861 53
	31	De Pablo Fuentes.. . . .	15	9.907 69
				54.492 29

TABLA GENERAL DEL BALANCE.

	MARZO.	
	DÉBITOS.	CRÉDITOS.
Balance de entrada.	22.814 81	22.814 81
Capital.	»	55.000 »
Caja.	25.960 81	23.698 61
Letras por cobrar.	8.735 19	8.735 19
Letras por pagar.	950 »	950 »
Mercaderías generales.	32.654 »	320 »
Hacienda.	15.000 »	» »
Ajuar.	1.400 »	200 »
Lopez.	2.000 »	2.000 »
Ganancias y pérdidas.	520 »	16 20
Casa.	4.000 »	» »
SUMA.	113.734 81	113.734 81

BALANCE Ó INVENTARIO

DEL COMERCIO DE ANDRÉS RUBIO Y COMPANÍA,

ÁNTES DE EMPEZAR LA LIQUIDACION.

ACTIVO.

En caja.	ps.	2,262	29
En el almacén :			
1862 barriles vino tinto á ps. 10.	18,620	}	29,330 »
132 pipas aguardiente á ps. 80.	10,560		
10 varas paño á ps. 15.	150		
Casa en la calle de Tacuba, valuada en ps.	4,000	»	
Hacienda de Buena Vista, con todo lo que se halla en ella.	18,000	»	
Muebles que se hallan en la casa arriba mencionada.	900	»	
		54,492	29
	PASIVO.	»	»
	CAPITAL LÍQUIDO.	54,492	29

Tercera serie de operaciones, presentando un modelo de liquidacion.

En el balance de los libros B, al saldar la cuenta de *capital* por las de los sujetos que deben tener parte en su distribucion, hemos empezado ya la liquidacion de la casa, cuya operacion vamos á seguir ahora, abriendo para el caso nuevos libros *, en los cuales se pueden abrir las cuentas por *balance de entrada*, segun lo hemos verificado al principiar los libros B; pero á fin de dar á conocer todos los diferentes métodos que se pueden adoptar, seguiremos aquí otra marcha, haciendo un solo artículo de varios á varios, sin hacer entrar por nada la cuenta de *balance de entrada*: en efecto, siguiendo el método ordinario, tendríamos en el primer artículo :

DEBEN	HABER
CAJA. 2.262 29	} A BALANCE DE ENTRADA... 54.492 29
MERCADERÍAS . 29.330 »	
CASA. 4.000 »	
HACIENDA. . . 18.000 »	
AJUAR 900 »	

Y en el segundo :

DEBE	HABER
BALANCE DE ENTRADA... 54.492 29	} A Juan Rubio. . 19.815 38 A Mariana Rubio 9.907 69 A Pedro Tejada. 14.861 53 A Pablo Fuentes. 9.907 69

* Habiendo presentado dos modelos distintos de Diario, y tambien dos métodos algo diferentes para el libro mayor, daremos en estos nuevos libros un modelo de *diario-libro-mayor*, es decir de un libro que reúne los dos, y presenta ventajas preciosas que esplicaremos en las observaciones que se hallarán continuacion de dicho modelo.

Ahora pues es fácil ver que el crédito de *balance* en el primer artículo, y su débito en el segundo, siendo iguales, se pueden suprimir uno y otro, quedando solo los deudores del primer artículo y los acreedores del segundo, con los cuales se formará un solo artículo, que será el primero de los nuevos libros. Luego siguen varias operaciones teniendo por objeto el continuar el comercio hasta realizar el capital.

(Art. 2) ————— Abril 3. —————

Pagado por gastos generales del mes pasado, ps.	60 »
Por gastos propios del mismo.	100 »
Por gastos varios en la hacienda.	140 »
	300 »

Puesto que en los nuevos libros no hemos abierto las cuentas de *gastos generales* y *gastos propios*, los valores que corresponden á dichas cuentas deben llevarse á la de *ganancias y pérdidas* reemplazada en los libros actuales por la de *liquidacion*.

(3) ————— Id. 8. —————

Vendido al contado 1862 barriles vino á ps. 12, . . .	21,673 68
con descuento de 3 p. 0/0.	

(4) ————— Id. 10. —————

Vendido á Lopez á 2/m, 150 cajas azúcar que se hallan en la hacienda,	3,000 »
---	---------

(5) ————— Id. 12. —————

Vendido al contado 132 pipas aguardiente á ps. 82,	10,824 »
--	----------

(6) ————— Id. 15. —————

Recibido de Lopez en pago del azúcar del 10 corr.	2,910 »
Descuento de 3 p. 0/0.	90 »
	3,000 »

Este descuento siendo una pérdida, se cargará á la cuenta de *liquidacion*, que, segun queda explicado, reemplaza en los libros actuales la de *ganancias y pérdidas*.

(7) _____ Abril 18. _____
Vendido al contado 10 varas paño á ps. 16, 6 0 »

(8) _____ Id. 20. _____
Pagado por gastos generales, 40 »

(9) _____ Id. 25. _____

Habiéndose concluido la venta de las mercaderías, resulta del saldo de su cuenta una ganancia de ps. 3,327 68 que abono á la cuenta de *liquidacion*.

(10) _____ Id. id. _____

Habiéndose valuado la hacienda en ps. 18,000, resulta del saldo de su cuenta y abono á *liquidacion* una ganancia de ps. 1,160 »

(11) _____ Id. id. _____

La ganancia general que resulta de la cuenta de *liquidacion* sube á ps. 4,197 68, que divididos proporcionalmente entre los cuatro interesados, da :

Para Juan Rubio,	1,526 06
Para Mariana Rubio,	763 03
Para Tejada,	1,145 56
Para Fuentes,	763 03
	<hr/>
	4,197 68

Supondrémos ahora que los socios quedan satisfechos con la venta de las mercaderías y no desean proseguir mas la realizacion del capital, que se distribuyen del modo siguiente.

(12)-----Abril 25.-----

La parte que tocaba á Juan Rubio segun el saldo del libro B, aumentada de su parte en las ganancias verificadas en la liquidacion, forma un total de ps. 21,341 45, en representacion de los cuales toma por su cuenta :

La casa, valuada en ps.	4,000	»
La hacienda, valuada en ps.	16,300	»
En efectivo, por saldo,	1,041	45
	<u>21,341</u>	45

Cuyas cantidades abono á sus cuentas respectivas, cargándolas en la cuenta de Juan Rubio.

(13)-----Id. Id.-----

El crédito de Mariana Rubio sube á ps, 10,670 72, en representacion de cuya cantidad, se le entregan :

Los muebles, valuados en ps,	900	»
En efectivo,	9,770	72
	<u>10,670</u>	72

(14)-----Id. id.-----

Entregado á Tejada en representacion de su crédito, en dinero efectivo, ps. 16,007 08

(15)-----Id. id.-----

Entregado á Fuentes, en representacion de su crédito, en dinero efectivo, ps. 10,670 72

Con lo cual todas las cuentas quedan saldadas y la liquidacion terminada.

DIARIO-LIBRO-MAYOR.

1877, Abril (Art 1.)	1	VARIOS á VARIOS, 54,492 29, por saldo del libro B.		
		CAJA.	2262 29	
		MERCADERÍAS GENERALES.	29330 »	
		CASA	4000 »	
		HACIENDA DE BUENA VISTA.	18000 »	
		AJUAR.	900 »	
			<hr/>	
			54492 29	
		A JUAN RUBIO.	19815 38	
		A MARIANA RUBIO.	9907 69	
		A PEDRO TEJADA.	14861 53	
		A PABLO FUENTES.	9907 69	
			<hr/>	54492 29
(Art. 2.)	3	VARIOS á CAJA, 300		
		LIQUIDACION, 60 ps. de gastos generales, y 100 de gastos propios.	160 »	
		HACIENDA, entregado al mayordomo por gastos.	140 »	300 »
(Art. 3.)	8	CAJA á MERCAD. GENER., 21,673,68; vendido al contado 1,862 barriles vino tinto á ps. 12, con desc. de 3 p. 0/0.		24673 68
(Art. 4.)	10	LOPEZ á HACIENDA, 3,000; vendido al mismo, á 3/m. 150 cajas azúcar, que están en la hacienda, á ps. 20.		3000 »
(Art. 5.)	12	CAJA á MERCAD. GENER., 10,824; vendido al contado 132 barriles vino á ps. 82.		10824 »
(Art. 6.)	15	VARIOS á LOPEZ, 3,000; pagádome el azúcar del 10 corriente.	2910 »	
		CAJA; recibido en efectivo.	90 »	
		LIQUIDACION; descuento del 3 p. 0/0.	<hr/>	3000 »
(Art. 7.)	18	CAJA á MERCAD. GEN., 160; vendido al contado 10 varas paño á ps. 16.		160 »
(Art. 8.)	20	LIQUIDACION á CAJA 40, por los gastos generales ocurridos hasta hoy.		40 »
			<hr/>	93489 97

LIBRO-MAYOR.

CAJA.		1. MERCADERÍAS. 2. CASA. 3. HACIENDA. 4. AJUAR.		LIQUIDACION.		CUENTAS PARTICULARES.	
DEBE.	HABER	DEBEN	HABER	DEBE	HABER	DEBEN	HABER
2262 29		1 29330 »					
		2 4000 »					
		3 18000 »					
		4 900 »					
	300 »						J.R. 19815 38 M.R. 9907 69 T. 14861 53 F. 9907 69
				160 »			
		3 110 »					
21673 68			1 21673 68				
			3 3000 »			I.. 3000	
0824 »			1 10824 »				
2910 »				90 »			L. 3000 »
160 »			1 160 »				
	40 »			40 »			
7829 97	340 »	52370 »	35657 68	290 »	»	»	3000 »
							57492 29

Abril	25	Sumas de la vuelta. . . .		93489 97
(Art. 9.)	25	MERCADERÍAS GENER. á LIQUIDACION, por la ganancia obtenida en la venta.		3327 68
(Art. 10.)	25	HACIENDA á LIQUIDACION, por la ga- nancia que resulta del precio en que se valua actualmente. . . .		1160 "
(Art. 11.)	25	LIQUIDACION á VARIOS, 4,197 68. . . .		
		A JUAN RUBIO, por la parte que le toca en las ganancias.	1526 06	
		A MARIANA RUBIO, por id.	763 03	
		A PEDRO TEJADA, por id.	1145 56	
		A PABLO FUENTES, por id.	763 03	4197 68
(Art. 12.)	25	JUAN RUBIO á VARIOS, 21,341 45, por su parte en el capital.	4000 "	
		A CASA, por haberla tomado por s/c.	16300 "	
		A HACIENDA, por id.	1041 45	21341 45
(Art. 13.)	25	MARIANA RUBIO á VARIOS, 10,670 72 .	900 "	
		A AJUAR, por haberlo tomado por s/c.	9770 72	10670 72
		A CAJA, por recibido en efectivo. . .		
(Art. 14.)	25	TEJADA á CAJA, recibido en efectivo por su parte en el capital. . . .		16007 08
(Art. 15.)	25	FUENTES á CAJA, por id.		10670 72
				160865 30

TABLA DEL BALANCE.

COLUMNAS.	DÉBITOS.	CRÉDITOS.
1	37829 97	340 "
2	52370 "	35657 68
3	290 "	" "
4	3000 "	57492 29
	93489 97	93489 97

LIBRO-MAYOR.

CAJA.		MERCADERIAS GENERALES, ETC.		LIQUIDACION.		CUENTAS PARTICULARES.	
DEBE	HABER	DEBEN	HABER	DEBE	HABER	DEBEN	HABER
37829 97	340 "	52370 "	35657 68	290 "	" "	3000 "	57492 29
		1 3327 68			3327 68		
		3 1160 "			1160 "		
				4197 68			
			2 4000 "			JR 21341 45	JR. 1526 06
	1041 45		3 16300 "				MR 763 03
							T 1145 56
	9770 72		4 900 "				F 763 03
	16007 08						
	10670 72						
37829 97	37829 97	56857 68	56857 68	4487 68	4487 68	61689 97	61689 97

RESÚMEN DE LAS CUENTAS.
DE LA COLUMNA 2ª.

RESÚMEN DE LAS CUENTAS.
DE LA COLUMNA 4ª.

	DÉBITOS.	CRÉDITOS.
MERCAD....	29330 "	32657 68
CASA	4000 "	" "
HACIENDA...	48140 "	3000 "
AJUAR....	900 "	" "
	52370	35657 68

	DÉBITOS.	CRÉDITOS.
J. RUBIO.	19815 38
M. RUBIO.	9907 69
TEJADA...	14861 53
FUENTES.	9907 69
LOPEZ....	3000	3000 "
	3000	57492 29

Observaciones sobre el diario-libro-mayor.

Basta una simple ojeada sobre el modelo que precede, no solo para enterarse de la forma y disposicion de dicho libro, sino tambien para comprender las inmensas ventajas que su uso ofrece, y entre las cuales nos ceñirémos á enumerar las siguientes : Proporciona un grande ahorro de tiempo y de trabajo, pues no se ha de pasar de un libro á otro, como en el método ordinario, sino que todas las escrituras se hacen en un mismo libro y folio, y de tal modo que las indicaciones y esplicaciones que se continuan en la parte que representa el diario, sirven para la parte correspondiente al libro mayor, sin tener que repetir las. Otra ventaja no ménos preciosa, es la imposibilidad de cometer la mas leve equivocacion ; pues al paso que en el método ordinario es muy fácil equivocarse al trasladar una partida del diario al libro mayor, y muy largo á veces el enmendar el error, para lo cual es preciso comparar los dos libros uno con otro, en el diario-libro-mayor todos los asientos de una misma operacion estando reunidos, y el libro mayor en frente del diario, se ve al instante si las cantidades sentadas en uno y otro libro se balancean.

Reconocidas ya las ventajas que ofrece el diario-libro-mayor, viene al caso examinar las dificultades é inconvenientes que presenta. La primera dificultad consiste en el gran número de cuentas que se suelen usar, de donde resultaria que se habrian de formar un gran número de columnas en la parte que corresponde al libro mayor. Esta dificultad se resuelve

fácilmente, observando que se pueden muy bien reducir las columnas á 6, á saber : 5 para las cinco cuentas generales, y otra para las particulares. Es verdad que algunas de dichas cuentas se suelen dividir en varias otras distintas entre sí; para eso se pueden formar columnas en las cuales se indique con las iniciales ó con algun otro signo convenido, á qué division de la cuenta pertenece la partida á que corresponde el signo. Así lo hemos verificado en la segunda columna, en la cual indicamos por medio del n^o 1, las mercaderías, con el n^o 2, la casa, etc.; y en la columna 4, hemos indicado cada cuenta con iniciales. La confusion que de eso resulta al parecer se remedia fácilmente, ya por medio de los libros auxiliares, ya por medio de un resúmen que se suele hacer en el márgen de cada folio del libro mayor, y que por falta de espacio en el primer folio al cual pertenece, hemos colocado al fin del segundo; añadiendo además una tabla para el balance de las partidas del folio, cuya tabla se suele poner en el márgen de cada folio.

Ahora, por lo que respecta al número de columnas, se puede aumentar ó disminuir segun la clase de negocios que la contabilidad debe representar. Así hay casos en que es por demás poner columnas para las letras, como en el modelo que hemos presentado. Hay otros casos en que alguno de los objetos que hemos incluido en la columna de mercaderías, deberá estar separado y tener una columna distinta; en una palabra cada uno formará las columnas que le parecieren convenir mejor á los negocios de que se ocupa; no se puede dar para eso otra regla.

§ VI.

De los libros auxiliares.

Además de los libros principales, prescritos por la ley, se suelen usar otros muy útiles y á veces necesarios, sea para preparar los asientos de los primeros, sea para suplir las esplicaciones, que no pueden continuarse en ellos. En efecto, no siendo posible por lo regular al comerciante escribir sus operaciones en el mismo acto de efectuarlas, sin esponerse á mil distracciones y equivocaciones resultantes de la precipitacion con que tendria que formar los asientos, debe contentarse con apuntar entónces los pormenores de cada operacion, afin de sentarla despues con la quietud necesaria; y estos apuntes, mas necesarios aun, cuando el sugeto que efectua las operaciones es distinto del que las escribe, forman un libro auxiliar llamado *memorial*, del que hemos hablado ya, presentando además en el § V, ejemplos del modo con que se suelen apuntar en él las operaciones. Sin embargo, hay otro metodo quizá preferible, para llevar el memorial, á saber, pasando en él los asientos del mismo modo que se han de formar despues en el diario; de suerte que el memorial no sea mas que un borrador del diario, y que cada artículo, bien preparado en el primero de dichos libros, en el cual se pueden hacer todas las variaciones y enmiendas que se quieran, no tengan mas que copiarle despues en el segundo.

Además de estas diferencias en el modo de llevar el

memorial, hay otra muy importante que puede resultar de la mayor ó menor variedad y estension de las operaciones que se ofrecen en una casa de comercio. En efecto, cuando dichas operaciones tienen que confiarse á varios socios ó dependientes, encargados cada uno de una clase distinta de negocios, es difícil que todas las operaciones se hagan en un mismo libro, como lo hemos supuesto hasta aquí; sino que el memorial deberá dividirse en varios libros auxiliares correspondientes á las divisiones que se hayan establecido en los negocios para facilitar su despacho. Así, el sugeto encargado de guardar el dinero efectivo y de verificar los cobros y pagos, apuntará todas estas operaciones en un libro llamado libro de *Caja*; los que se hallan ocupados en los almacenes para recibir y entregar los géneros, tendrán libros para la entrada y la salida de las mercaderías, y así de lo demás; y con estos diferentes libros, cuya reunion forma el memorial general de la casa, el tenedor de libros pasa á cada dia ó cada semana los asientos correspondientes en el diario.

Resulta de lo dicho que todos estos libros son preparatorios para el diario y el libro mayor; pero es fácil ver tambien que pueden ser suplementarios de los mismos, segun ya lo hemos insinuado; en efecto, supuesto que cada dependiente ó encargado apunta en el libro auxiliar que le corresponde todos los pormenores de cada operacion que se le ofrece, no es necesario que esas mismas esplicaciones se repitan en los libros principales, cuyo objeto es solo presentar los resultados, es decir los débitos y créditos, y poder así

conocer el estado de la casa, sino que bastará que el tenedor de libros espese en cada artículo del diario y del libro mayor, el deudor, el acreedor y la cantidad, indicando al mismo tiempo, por medio de números que se colocan en columnas dispuestas para el caso, los libros auxiliares, en los cuales se hallan esplicadas las operaciones que han dado lugar á los tales débitos ó créditos. Este método, adoptado principalmente en las casas de mucho giro, tiene la ventaja de no sobrecargar los libros principales, y por otra parte de facilitar, sobre cada operacion, esplicaciones mucho mas completas de lo que pudieran ser si se reuniesen todas en el diario.

Los principales libros auxiliares se refieren al dinero efectivo, á las letras y á las mercaderías; además hay un libro muy esencial para las cuentas corrientes, del cual se sacan los extractos de cuentas que se remiten despues á los corresponsales. En fin hay otros destinados para conservar los documentos que pueden ser necesarios al comerciante, como el *copiador de cartas*, el de *facturas*, etc., y algunos otros en fin que los comerciantes suelen usar para no perder de vista las operaciones que deben hacer en tal ó cual dia : pero supuesto que cada uno puede disponer todos estos libros del modo que le pareciere mas cómodo, no entraremos en grandes pormenores, contentándonos con una ligera indicacion del objeto de cada libro, y del modo mas ordinario de disponerlo.

Del libro de Caja.

El libro de *Caja*, destinado para apuntar la entrada y la salida del dinero, suele tener la misma forma y disposición que la cuenta de *Caja* en el libro mayor; algunos añaden una columna destinada para indicar el valor y número de las piezas de que se compone cada cantidad que entra ó sale. Otros, ponen las entradas y las salidas en una misma página, conforme al modelo siguiente :

1846.			ART.		DEBE.	HABER.
Abril.	1	á MERC. GENER....	2	4.000	4.000	»
	4	de LOPEZ	5	600	»	600
	8	de MERCAD. GENER.	9	2.000	»	2.000
	9	á GANANC. Y PÉRD.	12	300	300	»

De este modo se evitan los blancos que resultan en el otro método cuando en un mes hay muchas mas entradas que salidas ó vice-versa.

Del libro de almacen, ó sea de entrada y salida de mercaderías.

Este libro puede disponerse de muchos modos distintos. El que mas cómodo parece, consiste en destinar un folio ó una cuenta para cada clase de mercaderías, lo que da mucha facilidad para verificar el inventario en la época del balance, pues comparando la suma de las entradas con la de las salidas, se sabe al instante lo que hay en almacen de cada clase de géneros. Se

suelen apuntar en este libro los precios de compra y demás gastos de cada partida de mercaderías, para poder guiarse en la venta de las mismas.

En el comercio por mayor, es decir cuando las mercaderías entran y salen siempre por bultos enteros, se pone á cada bulto un número que se apunta en el libro de almacen, tanto en la época de la entrada como en la de la salida, absolutamente del mismo modo que hemos explicado para las letras por cobrar, de manera que serian por demás todos los pormenores que podríamos añadir sobre el particular. Entónces el libro de almacen se llama libro de *números*.

Libros de letras por cobrar y por pagar.

Estos dos libros vienen á ser lo mismo que las cuentas de letras por cobrar y por pagar en el libro mayor, con la sola diferencia que se esplican en él todos los pormenores de cada letra por cobrar que entra, y que cuando sale, se indica dicha salida, tambien con todos sus pormenores, en la continuacion de la línea en que se hallaba indicada la entrada, aunque en la página opuesta. Igualmente para cada letra por pagar que sale, toda letra que se acepta, etc., se esplican todos los pormenores en la página derecha, y cuando dicha letra vuelve, se indican todos los pormenores de la entrada en la misna línea del folio izquierdo.

Libro de cuentas corrientes.

En este libro se abren las cuentas de los sujetos

con quienes se hacen negocios, del mismo modo que en el libro mayor, con la sola diferencia que en el libro auxiliar de que tratamos, cada partida va acompañada de todos los pormenores que pueden ser útiles, cuando se haya de remitir á cada corresponsal la partida de su cuenta. Cuando hay en las cuentas, partidas que deben llevar interés, se deben indicar dichos intereses en una columna particular de la cuenta corriente*, tanto en el cargo para los que son á nuestro favor, como en la data ** para los que son á favor de nuestro corresponsal; y en el balance que se verifica al fin de la cuenta para saber lo que dicho corresponsal nos debe ó nos alcanza, se deben comparar entre sí, no solo las sumas de las columnas principales, sino tambien las de los intereses del débito y del crédito.

Copiador de cartas y libros de facturas.

No hay nada que decir sobre estos dos libros, pues no se hace mas que copiar en el primero, las cartas, en el segundo, las facturas. Solo observaremos, respecto á las cartas, que no se copian sino las que se envían, pues de las que se reciben se guardan los mismos originales, que en caso de alguna dificultad tienen precisamente mas fuerza que simples copias.

Para las facturas, se suelen tambien copiar solo las que se remiten, guardando los originales de las que se

* Véase en el capítulo V el modo de calcular los intereses.

** *Cargo* de una cuenta quiere decir el débito, y *data* el crédito.

reciben; aunque algunos las copian todas, y en eso cada uno puede seguir su idea, como tambien en reunir todas las facturas en un mismo libro ó tener dos distintos, uno para las que se remiten, otro para las que se reciben. Lo que importa en todos estos libros, es un índice bien dispuesto y con bastantes pormenores, que dé el medio de encontrar sin dificultad la carta ó la factura que se busca.

Se debe tambien hacer un índice de las cartas ó facturas que no se copian, cuyos originales se conservan, indicando en dicho índice el objeto de cada carta ó factura, el sugeto que la ha remitido, y el modo de encontrarla.

De algunos otros libros que los comerciantes suelen usar para guiarse en sus negocios.

No importa solo al comerciante apuntar las operaciones que ha hecho, para acordarse de ellas y conocer sus resultados, sino que le son necesarias tambien apuntaciones que ayuden su memoria para las operaciones que debe verificar, sobre todo cuando deben ser en ciertos dias determinados; y en esto, cada comerciante necesita apuntaciones mas ó ménos multiplicadas, segun pueda contar poco ó mucho con su memoria. Todos los libros destinados para este uso deben estar dispuestos en forma de calendarios, de modo que cada página corresponda á un mes y tenga indicados en el márgen todos los dias de que dicho mes se compone; dispuesto así el libro, el comerciante apunta en el dia correspondiente cada opera-

cion que debe hacer, y luego consultando cada dia este libro, no hay peligro que se descuide de ninguna por olvido.

Los libros de esta clase que mas generalmente se usan, son el *agenda* en el que se escriben toda clase de operaciones, y que viene á ser, para las operaciones futuras, lo que el memorial para las pasadas : el *libro de vencimientos*, en el que se apuntan las letras y demás valores que se han de cobrar ó de pagar en ciertos dias determinados, á fin de no descuidarse en verificar dichos cobros, y tambien para no hallarse desprovisto de las cantidades necesarias los dias en que se hayan de efectuar algunos pagos. Los comerciantes que se ocupan mucho en comisiones, suelen tener tambien un libro particular para no descuidarse de remitir en su tiempo los objetos que se les encargan ; y así cada uno puede adoptar libros semejantes segun la clase de sus negocios, y segun le parezcan útiles ó necesarios.

CAPITULO V.

NOCIONES Y TABLAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.

Está convenido en el comercio que desde el dia en que un sujeto tiene derecho para recibir de otro una cierta cantidad, hasta que la cobre efectivamente, resulta á favor de dicho sugeto un beneficio que se llama *interés*.

Este beneficio puede importar mas ó ménos segun el tanto del interés, el cual se suele determinar to-

mando como unidad el número 100, y diciendo lo que produciría el interés de dicho número en un año. Según eso, el interés de cualquiera cantidad por un año se determinará con la mayor facilidad por medio de la operación llamada regla de tres. Supongamos v. g. que la cantidad sea 450 pesos, y el tanto del interés 6 p. 0/0; no habrá mas que sentar la proporción siguiente :

$$100 : 6 :: 450 : x \frac{2700}{100} = 27.$$

Pero muchas veces no se trata de determinar el interés de un año, sino solo de un cierto número de días, como suele suceder en las cuentas corrientes de los comerciantes; y este es el caso de que particularmente nos proponemos tratar en este capítulo. Tomando pues la misma suma de 450 ps., y suponiendo el interés á 6 p. 0/0 al año, determinemos el interés que produciría dicha cantidad en 45 días. En este caso la operación es una regla de tres compuesta, que sentaremos del modo siguiente :

Si 100 ps. durante 360 días, dan 6 ps. de interés, ¿cuánto darán 450 durante 45 días?

Efectuando esta operación según el método que la aritmética enseña, hallaremos para la cantidad que buscamos,

$$\frac{450 \times 45 \times 6}{100 \times 360} = 3.37.$$

En este cálculo, hemos supuesto al año solo 360

dias, como si los meses fuesen todos de 30 dias, lo que se suele hacer en varios países, para simplificar los cálculos y evitar quebrados; pero si se quisiese determinar el interés tomando el año cual es, es decir con 365 dias, y aun 366, si el año fuese bisiesto, se haria la operacion con la misma facilidad, reemplazando el número 360 por 365, ó 366.

Siguiendo la marcha que acabamos de indicar, se pueden calcular con toda exactitud los intereses de cualquiera cantidad, por el tiempo que se quisiere, y sea cual fuere el tanto del interés; pero estos cálculos no dejan de ser largos y pesados; así es que se han buscado medios para abreviarlos ó evitarlos, y estos medios son de mucha importancia para las personas que, teniendo que hacer muchísimos cálculos de esta clase, consumirían la mayor parte de su tiempo en tan fastidiosa ocupacion. Los medios que se han imaginado se reducen á dos, y segun acabamos de insinuarlo, el uno tiene por objeto abreviar los cálculos, y se suele llamar método de los *divisores fijos*; el segundo se dirige á evitarlos del todo, y consiste en tablas de intereses ya calculados; presentaremos uno y otro al lector.

Método de los divisores fijos.

En el ejemplo que hemos citado anteriormente buscando el interés de 450 ps. durante 45 dias, á razon de 6 p. 0/0 al año hemos encontrado por resultado,

$$\frac{450 \times 45 \times 6}{100 \times 360.}$$

Si en lugar de 450 ps., fuesen 320, y en vez de 45 dias 67, hallariamos, sustituyendo estas cantidades á aquellas,

$$\frac{320 \times 67 \times 6}{100 \times 360,}$$

de modo que el multiplicador 6, que indica el tanto del interés, y el divisor $360 \times 100 = 36,000$, quedan invariables; variando únicamente el número que indica la cantidad, y el que indica el número de dias, cuyos dos números se multiplican uno por otro, y su producto se multiplica por 6 y luego se divide por 36,000: pero supuesto que multiplicar un número por 6 para dividirlo despues por 36,000, viene á ser como si se le partiere solo 6,000, bastará dividir por este último número el producto de la cantidad multiplicada por el número de dias. Este número 6,000 servirá pues para determinar el interés de cualquiera cantidad y para cualquier número de dias; será pues dicho número 6,000 lo que llamamos divisor fijo, siempre que el interés sea á 6 p. 0/0, y que se supongan solo 360 dias al año; si se quiere calcular el interés considerando al año como compuesto de 365 dias, entónces el interés que en la suposicion precedente era

$$\frac{\text{Capital} \times \text{número de dias} \times 6}{100 \times 360,}$$

Seria

$$\frac{\text{Capital} \times \text{número de días} \times 6}{100 \times 365},$$

es decir que el producto del dinero por los días se habría de multiplicar por 6 y partir por 36,500, ó lo que es igual partir por 6,083 $\frac{1}{3}$, ó en fracción decimal 6,083.33, cuya cantidad será en este caso el divisor fijo.

A veces, en lugar de determinar el interés para un cierto número de días, se contempla mas cómodo el determinarlo primero para solo un día : y para eso basta considerar que estando ya demostrado que se ha de formar el producto del capital por el número de días, para dividirle despues por el divisor fijo, si se supone que el número de días se reduce á uno, dicho producto no será otro que el capital, supuesto que el número 1 no altera en nada las cantidades que multiplica; de donde deducirémos en regla general, que para encontrar el interés de un día, basta partir por el divisor fijo el número que espresa el capital cuyo interés se busca.

Quedando bien entendido lo que son los divisores fijos y el uso que se puede hacer de ellos, vamos á presentar dichos divisores para todos los tantos de interés, desde 1, 1 y $\frac{1}{2}$ hasta 6 p. 0/0, en la suposición de 360 días al año, y en la de 365*.

* Para las tasas mas elevadas, los divisores se deducen de los que se hallan en la tabla, observando que para una tasa doble el divisor es la mitad de lo que era en dicha tasa, etc., así en la suposición de 360 días al año, el divisor para 12 p. 100, seria 3,000 y el de 18 p. 100, 2,000, es decir un tercio del divisor de 6 p. 100.

TASAS.	Año de 360 días.		Año de 365 días.	
	DIVISORES.		DIVISORES.	
1 p. 100.	36,000		36,500	
1 1/2	24,000		24,333	1/3
2	18,000		18,250	
2 1/2	14,400		14,600	
3	12,000		12,166	2/3
3 1/2	10,428	4/7	10,585	5/7
4	9,000		9,125	
4 1/2	8,000		8,111	1/9
5	7,200		7,300	
5 1/2	6,545	5/11	6,636	
6	6,000		6,083	

Método para determinar los intereses por medio de tablas.

Este método es el mas breve, y por tanto el mejor, con tal que se tengan tablas bien calculadas, y que se puedan tomar sus resultados con toda seguridad. Presentaremos aquí tablas calculadas para todas las cantidades desde 1 franco hasta 1,000; subiendo por unidades desde 1 hasta 10, luego por decenas desde 10 hasta 100; y en fin por centenas desde 100 hasta 1,000. Para los números intermediarios como v. g. 1,345, se buscarán los intereses de 1,000, de 300, de 40 y de 5, y se sumarán las cuatro cantidades: para 2,000, 3,000, etc., se multiplicará por 2, 3, etc., el número que corresponde á 1,000. Para no ensanchar sobremanera estas tablas, no tomaremos sino las tasas que mas se usan, es decir desde 3 hasta 6 por 0/0; siendo fácil deducir de allí las superiores; pues el interés á 7

p. 0/0 es igual al de á 3 y $\frac{1}{2}$ multiplicado por 2; el á 7 y $\frac{1}{2}$ se obtiene sumando el á 3 y $\frac{1}{2}$ con el á 4, etc. En fin para no salir de los límites que nos hemos prescrito en esta obra, no presentaremos estas tablas sino para 1 día, 12 días, un mes ó 30 días, y un año, que es lo que basta; pues según se trate de un número de días, de meses, ó de años, no habrá mas que multiplicar por dicho número el interés que se halle en la tabla. En las tablas de los intereses para un día y para 30 días supondremos 360 días al año, que es lo mas cómodo en los cálculos. Es por demás observar que los números que se hallan en las tablas siguientes pueden representar no solo francos, sino cualquiera otra moneda efectiva ó nominal, nacional ó extranjera.

1 DIA.

CAPITALES.	INTERESES A						
	3	3½	4	4½	5	5½	6
1	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
2	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
3	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
4	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
5	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
6	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
7	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
8	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
9	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
10	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
20	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
30	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
40	0 00	0 00	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01
50	0 00	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
60	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
70	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
80	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
90	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
100	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 02	0 02
200	0 02	0 02	0 02	0 02	0 03	0 03	0 03
300	0 02	0 03	0 03	0 04	0 04	0 05	0 05
400	0 03	0 04	0 04	0 05	0 06	0 06	0 07
500	0 04	0 05	0 06	0 06	0 07	0 08	0 08
600	0 05	0 06	0 07	0 07	0 08	0 09	0 10
700	0 06	0 07	0 08	0 09	0 10	0 11	0 12
800	0 07	0 08	0 09	0 10	0 11	0 12	0 13
900	0 07	0 09	0 10	0 11	0 12	0 14	0 15
1.000	0 08	0 10	0 11	0 12	0 14	0 15	0 17

12 DIAS.

CAPITALES.	INTERESES A						
	3	3 ¹ / ₂	4	4 ¹ / ₂	5	5 ¹ / ₂	6
1	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
2	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
3	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 01	0 01
4	0 00	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
5	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
6	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
7	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
8	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 02
9	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 02	0 02
10	0 01	0 01	0 01	0 01	0 02	0 02	0 02
20	0 02	0 02	0 03	0 03	0 03	0 04	0 04
30	0 03	0 03	0 04	0 04	0 05	0 05	0 06
40	0 04	0 05	0 05	0 06	0 07	0 07	0 08
50	0 05	0 06	0 07	0 07	0 08	0 09	0 10
60	0 06	0 07	0 08	0 09	0 10	0 11	0 12
70	0 07	0 08	0 09	0 10	0 12	0 13	0 14
80	0 08	0 09	0 11	0 12	0 13	0 15	0 16
90	0 09	0 10	0 12	0 13	0 15	0 16	0 18
100	0 10	0 12	0 13	0 15	0 17	0 18	0 20
200	0 20	0 23	0 27	0 30	0 33	0 37	0 40
300	0 30	0 35	0 40	0 45	0 50	0 55	0 60
400	0 40	0 47	0 53	0 60	0 67	0 73	0 80
500	0 50	0 58	0 67	0 75	0 83	0 92	1 00
600	0 60	0 70	0 80	0 90	1 00	1 10	1 20
700	0 70	0 82	0 93	1 05	1 17	1 28	1 40
800	0 80	0 93	1 07	1 20	1 33	1 47	1 60
900	0 90	1 05	1 20	1 35	1 50	1 65	1 80
1.000	1 00	1 17	1 33	1 50	1 67	1 83	2 00

1 MES, O 30 DIAS.

CAPITALES.	INTERESES A						
	3	3 $\frac{1}{2}$	4	4 $\frac{1}{2}$	5	5 $\frac{1}{2}$	6
1	0 09	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00	0 00
2	0 00	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
3	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01	0 01
4	0 01	0 01	0 01	0 01	0 02	0 02	0 02
5	0 01	0 01	0 02	0 02	0 02	0 02	0 02
6	0 01	0 02	0 02	0 02	0 02	0 03	0 03
7	0 02	0 02	0 02	0 03	0 03	0 03	0 03
8	0 02	0 02	0 03	0 03	0 03	0 04	0 04
9	0 02	0 03	0 03	0 03	0 04	0 04	0 04
10	0 02	0 03	0 03	0 04	0 04	0 05	0 05
20	0 05	0 06	0 07	0 07	0 08	0 09	0 10
30	0 07	0 09	0 10	0 11	0 12	0 14	0 15
40	0 10	0 12	0 13	0 15	0 17	0 18	0 20
50	0 12	0 15	0 17	0 19	0 21	0 23	0 25
60	0 15	0 17	0 20	0 22	0 25	0 27	0 30
70	0 17	0 20	0 23	0 26	0 29	0 32	0 35
80	0 20	0 23	0 27	0 30	0 33	0 37	0 40
90	0 22	0 26	0 30	0 34	0 37	0 41	0 45
100	0 25	0 29	0 33	0 37	0 42	0 46	0 50
200	0 50	0 58	0 67	0 75	0 83	0 92	1 00
300	0 75	0 87	1 00	1 12	1 25	1 37	1 50
400	1 00	1 17	1 33	1 50	1 67	1 83	2 00
500	1 25	1 46	1 67	1 87	2 08	2 29	2 50
600	1 50	1 75	2 00	2 25	2 50	2 75	3 00
700	1 75	2 04	2 33	2 62	2 92	3 21	3 50
800	2 00	2 33	2 67	3 00	3 33	3 67	4 00
900	2 25	2 62	3 00	3 37	3 75	4 12	4 50
1,000	2 50	2 92	3 33	3 75	4 17	4 58	5 00

1 AÑO, Ó 360 DIAS.

CAPITALES.	INTERESES Á						
	3	3½	4	4½	5	5½	6
1	0 03	0 03	0 04	0 04	0 05	0 05	0 06
2	0 06	0 07	0 08	0 09	0 10	0 11	0 12
3	0 09	0 10	0 12	0 13	0 15	0 16	0 18
4	0 12	0 14	0 16	0 18	0 20	0 22	0 24
5	0 15	0 17	0 20	0 22	0 25	0 27	0 30
6	0 18	0 21	0 24	0 27	0 30	0 33	0 36
7	0 21	0 24	0 28	0 31	0 35	0 38	0 42
8	0 24	0 28	0 32	0 36	0 40	0 44	0 48
9	0 27	0 31	0 36	0 40	0 45	0 49	0 54
10	0 30	0 35	0 40	0 45	0 50	0 55	0 60
20	0 60	0 70	0 80	0 90	1 00	1 10	1 20
30	0 90	1 05	1 20	1 35	1 50	1 65	1 80
40	1 20	1 40	1 60	1 80	2 00	2 20	2 40
50	1 50	1 75	2 00	2 25	2 50	2 75	3 00
60	1 80	2 10	2 40	2 70	3 00	3 30	3 60
70	2 10	2 45	2 80	3 15	3 50	3 85	4 20
80	2 40	2 80	3 20	3 60	4 00	4 40	4 80
90	2 70	3 15	3 60	4 05	4 50	4 95	5 40
100	3 00	3 50	4 00	4 50	5 00	5 50	6 00
200	6 00	7 00	8 00	9 00	10 00	11 00	12 00
300	9 00	10 50	12 00	13 50	15 00	16 50	18 00
400	12 00	14 00	16 00	18 00	20 00	22 00	24 00
500	15 00	17 50	20 00	22 50	25 00	27 50	30 00
600	18 00	21 00	24 00	27 00	30 00	33 00	36 00
700	21 00	24 50	28 00	31 50	35 00	38 50	42 00
800	24 00	28 00	32 00	36 00	40 00	44 00	48 00
900	27 00	31 50	36 00	40 50	45 00	49 50	54 00
1.000	30 00	35 00	40 00	45 00	50 00	55 00	60 00

CAMBIOS.

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	1	»	3	3
2	8	2	»	6	6
3	12	3	»	9	9
4	16	4	»	13	»
5	20	5	»	16	3
6	24	6	»	19	6
7	28	7	1	2	9
8	32	8	1	6	»
9	36	9	1	9	3
10	40	10	1	12	6
20	80	20	3	5	»
30	120	30	4	17	6
40	160	40	6	10	»
50	200	50	8	2	6
60	240	60	9	15	»
70	280	70	11	7	6
80	320	80	13	»	»
90	360	90	14	12	6
100	400	100	16	5	»
500	2,000	500	81	5	»
1,000	4,000	1,000	162	10	»

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	2	1/2
2	8	5	»
3	12	7	1/2
4	16	10	»
5	20	12	1/2
6	24	15	»
7	28	17	1/2
8	32	20	»
9	36	22	1/2
10	40	25	»
20	80	50	»
30	120	75	»
40	161	»	»
50	201	25	»
60	241	50	»
70	281	75	»
80	322	»	»
90	362	25	»
100	402	50	»
500	2,012	50	»
1,000	4,025	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	3 1/4
2	»	6	6 1/2
3	»	9	9 3/4
4	»	13	1 »
5	»	16	4 1/4
6	»	19	7 1/2
7	1	2	10 3/4
8	1	6	2 »
9	1	9	5 1/4
10	1	12	8 1/2
20	3	5	5 »
30	4	18	1 1/2
40	6	10	10 »
50	8	3	6 1/2
60	9	16	3 »
70	11	8	11 1/2
80	13	1	8 »
90	14	14	4 »
100	16	7	1 »
500	81	15	5 »
1,000	163	10	10 »

FRANCIA.

pes	fr.	c.
1	4	5
2	8	10
3	12	15
4	16	20
5	20	25
6	24	30
7	28	35
8	32	40
9	36	45
10	40	50
20	81	»
30	121	50
40	162	»
50	202	50
60	243	»
70	283	50
80	324	»
90	364	50
100	405	»
500	2,025	»
1,000	4,050	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	3 1/2
2	»	6	7 »
3	»	9	10 1/2
4	»	13	2 »
5	»	16	5 1/2
6	»	19	9 »
7	1	3	» 1/2
8	1	6	4 »
9	1	9	7 1/2
10	1	12	11 »
20	3	5	10 »
30	4	18	9 »
40	6	11	8 »
50	8	4	7 »
60	9	17	6 »
70	11	10	5 »
80	13	3	4 »
90	14	16	3 »
100	16	9	2 »
500	82	5	10 »
1,000	164	11	8 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.	pes.	lib.	shtl.	pen.
1	4	7 1/2	1	»	3	3 3/4
2	8	15 »	2	»	6	7 1/2
3	12	22 1/2	3	»	9	11 1/4
4	16	30 »	4	»	13	3 »
5	20	37 1/2	5	»	16	6 3/4
6	24	45 »	6	»	19	10 1/2
7	28	52 1/2	7	1	3	2 1/4
8	32	60 »	8	1	6	6 »
9	36	67 1/2	9	1	9	9 3/4
10	40	75 »	10	1	13	1 1/2
20	81	50 »	20	3	6	3 »
30	122	25 »	30	4	19	4 1/2
40	163	» »	40	6	12	6 »
50	203	75 »	50	8	5	7 1/2
60	244	50 »	60	9	18	9 »
70	285	25 »	70	11	11	10 1/2
80	326	» »	80	13	5	» »
90	366	75 »	90	14	18	1 1/2
100	407	50 »	100	16	11	2 »
500	2,037	50 »	500	82	15	10 »
1,000	4,075	» »	1,000	165	11	8 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	40
2	8	20
3	12	30
4	16	40
5	20	50
6	24	60
7	28	70
8	32	80
9	36	90
10	41	»
20	82	»
30	123	»
40	164	»
50	205	»
60	246	»
70	287	»
80	328	»
90	369	»
100	410	»
500	2,050	»
1,000	4,100	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	4
2	»	6	8
3	»	10	»
4	»	13	4
5	»	16	8
6	1	»	»
7	1	3	4
8	1	6	8
9	1	10	»
10	1	13	4
20	3	6	8
30	5	»	1
40	6	13	4
50	8	6	8
60	10	»	»
70	11	13	4
80	13	6	8
90	15	»	»
100	16	13	4
500	83	6	8
1,000	166	13	4

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.		pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	12	1/2	1	»	3	4 1/4
2	8	25	»	2	»	6	8 1/2
3	12	37	1/2	3	»	10	» 3/4
4	16	50	»	4	»	13	5 «
5	20	62	1/2	5	»	16	9 1/4
6	24	75	»	6	1	»	» 3/4
7	28	87	1/2	7	1	3	5 3/4
8	33	»	»	8	1	6	10 »
9	37	12	1/2	9	1	10	2 1/4
10	41	25	»	10	1	13	6 1/2
20	82	50	»	20	3	7	1 »
30	123	75	»	30	5	»	7 1/2
40	165	»	»	40	6	14	2 »
50	206	25	»	50	8	7	8 1/2
60	247	50	»	60	10	1	3 »
70	288	75	»	70	11	14	9 1/2
80	330	»	»	80	13	8	4 »
90	371	25	«	90	15	1	10 1/2
100	412	50	»	100	16	15	5 »
500	2,062	50	»	500	83	17	1 »
1,000	4,125	»	»	1,000	167	14	2 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	15
2	8	30
3	12	45
4	16	60
5	20	75
6	24	90
7	29	05
8	33	20
9	37	35
10	41	50
20	83	»
30	124	50
40	166	»
50	207	50
60	249	»
70	280	50
80	332	»
90	373	50
100	415	»
500	2,075	»
1,000	4,150	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	4 1/2
2	»	6	9 »
3	»	10	1 1/2
4	»	13	6 »
5	»	16	10 1/2
6	1	»	3 »
7	1	3	7 1/2
8	1	7	» »
9	1	10	4 1/2
10	1	13	9 »
20	3	7	6 »
30	5	1	3 »
40	6	15	» »
50	8	8	9 »
60	10	2	6 »
70	11	16	3 »
80	13	10	» »
90	15	3	9 »
100	16	17	6 »
500	84	7	6 »
1 000	168	15	» »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	17 1/2	1	»	3	4 3/4
2	8	35 »	2	»	6	9 1/2
3	12	52 1/2	3	»	10	2 1/4
4	16	70 »	4	»	13	7 »
5	20	87 1/2	5	»	16	11 3/4
6	25	05 »	6	1	»	4 1/2
7	29	22 1/2	7	1	3	9 1/4
8	33	40 »	8	1	7	2 »
9	37	57 1/2	9	1	10	6 3/4
10	41	75 »	10	1	13	11 1/2
20	83	50 »	20	3	7	11 »
30	125	25 »	30	5	1	10 1/2
40	167	» »	40	6	15	10 »
50	208	75 »	50	8	9	9 1/2
60	250	50 »	60	10	3	9 »
70	292	25 »	70	11	17	8 1/2
80	334	» »	80	13	11	8 »
90	375	75 »	90	15	5	7 1/2
100	417	50 »	100	16	19	7 »
500	2,087	50 »	500	84	17	11 »
1,000	4,175	» »	1,000	169	15	10 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	20
2	8	40
3	12	60
4	16	80
5	21	»
6	25	20
7	29	40
8	33	60
9	37	80
10	42	»
20	84	»
30	126	»
40	168	»
50	210	»
60	252	»
70	294	»
80	336	»
90	378	»
100	420	»
500	2,100	»
1,000	4,200	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	5
2	»	6	10
3	»	10	3
4	»	13	8
5	»	17	1
6	1	»	6
7	1	3	11
8	1	7	4
9	1	10	9
10	1	14	2
20	3	8	4
30	5	2	6
40	6	16	8
50	8	10	10
60	10	5	»
70	11	19	2
80	13	13	4
90	15	7	6
100	17	1	8
500	85	8	4
1,000	170	16	8

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	22 1/2	1	»	3	5 1/4
2	8	45 »	2	»	6	10 1/2
3	12	67 1/2	3	»	10	3 3/4
4	16	90 »	4	»	13	8 »
5	21	12 1/2	5	»	17	2 1/4
6	25	35 »	6	1	»	7 1/2
7	29	57 1/2	7	1	3	11 3/4
8	33	80 »	8	1	7	4 »
9	38	2 1/2	9	1	10	10 1/4
10	42	25 »	10	1	14	4 1/2
20	84	50 »	20	3	8	9 »
30	126	75 »	30	5	3	1 1/2
40	169	» »	40	6	17	6 »
50	211	25 »	50	8	11	10 1/2
60	253	50 »	60	10	6	3 »
70	295	75 »	70	12	»	7 1/2
80	338	» »	80	13	15	» »
90	380	25 »	90	15	9	4 1/2
100	422	50 »	100	17	3	9 »
500	2,112	50 »	500	85	18	9 »
1,000	4,225	» »	1,000	171	27	6 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	25
2	8	50
3	12	75
4	17	»
5	21	25
6	25	50
7	29	75
8	34	»
9	38	25
10	42	50
20	85	»
30	127	50
40	170	»
50	212	50
60	255	»
70	297	50
80	340	»
90	382	50
100	425	»
500	2,125	»
1,000	4,250	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	5 1/2
2	»	6	11 »
3	»	10	4 1/2
4	»	13	10 »
5	»	17	3 1/2
6	1	»	9 »
7	1	4	2 1/2
8	1	7	8 »
9	1	11	1 1/2
10	1	14	7 »
20	3	9	2 »
30	5	3	9 »
40	6	18	4 »
50	8	12	11 »
60	10	7	6 »
70	12	2	1 »
80	13	16	8 »
90	15	11	3 »
100	17	5	10 »
500	86	9	2 »
1,000	172	18	4 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib. shil. pen.
1	4 27	1	» 3 5 3/4
2	8 55 1/2	2	» 6 11 1/2
3	12 82 1/2	3	» 10 5 1/4
4	17 10 »	4	» 13 11 »
5	21 37 1/2	5	» 17 4 3/4
6	25 65 »	6	1 » 10 1/2
7	29 92 1/2	7	1 4 4 1/4
8	34 20 »	8	1 7 10 »
9	38 47 1/2	9	1 11 3 3/4
10	42 75 »	10	1 14 9 1/2
20	85 50 »	20	3 9 7 »
30	128 25 »	30	5 4 4 1/2
40	171 » »	40	6 19 2 »
50	213 75 »	50	8 13 11 1/2
60	256 50 »	60	10 8 9 »
70	299 25 »	70	12 3 6 1/2
80	342 » »	80	13 18 4 »
90	384 » »	90	15 13 1 1/2
100	427 50 »	100	17 7 11 »
500	2,137 50 »	500	86 19 7 »
1,000	4,275 » »	1,000	173 19 2 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.		
1	4	30		
2	8	60		
3	12	90		
4	17	20		
5	21	50		
6	25	80		
7	30	10		
8	34	40		
9	38	70		
10	43	»	»	
20	86	»	»	
30	129	»	»	
40	172	»	»	
50	215	»	»	
60	258	»	»	
70	301	»	»	
80	344	»	»	
90	387	»	»	
100	430	»	»	
500	2,150	»	»	
1,000	4,300	»	»	

INGLATERRA.

pes	lib.	shil.	pen.
1	»	7	6
2	»	3	»
3	»	10	6
4	»	14	»
5	»	17	6
6	1	1	»
7	1	»	6
8	1	8	»
9	1	11	6
10	1	15	»
20	3	13	»
30	5	5	»
40	7	»	»
50	8	15	»
60	10	10	»
70	12	5	»
80	14	»	»
90	15	15	»
100	17	10	»
500	87	10	»
1,000	175	»	»

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.		pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	32	1/2	1	»	3	6 1/4
2	8	65	»	2	»	7	» 1/2
3	12	97	1/2	3	»	10	6 3/4
4	17	30	»	4	»	14	1 »
5	12	62	1/2	5	»	17	7 1/4
6	25	95	»	6	1	1	7 1/2
7	30	27	1/2	7	1	4	7 3/4
8	34	60	»	8	1	8	2 »
9	38	92	1/2	9	1	11	8 1/4
10	43	25	»	10	1	15	2 1/2
20	86	50	»	20	3	10	5 »
30	129	75	»	30	5	5	7 1/2
40	173	»	»	40	7	»	10 »
50	216	25	»	50	8	16	» 1/2
60	259	50	»	60	10	11	3 »
70	302	75	»	70	12	6	5 1/2
80	346	»	»	80	14	1	8 »
90	389	25	»	90	15	16	10 1/2
100	432	50	»	100	17	12	1 »
500	2,162	50	»	500	88	»	5 »
1,000	4,325	»	»	1,000	176	»	10 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	35
2	8	70
3	13	05
4	17	40
5	21	75
6	26	10
7	30	45
8	34	80
9	39	15
10	43	50
20	87	»
30	130	50
40	174	»
50	217	50
60	261	»
70	304	50
80	348	»
90	391	50
100	435	»
500	2,175	»
1,000	4,350	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	6 1/2
2	»	7	1 »
3	»	10	7 1/2
4	»	14	2 »
5	»	17	8 1/2
6	1	1	3
7	1	4	9 1/2
8	1	8	4 »
9	1	11	10 1/2
10	1	15	5 »
20	3	10	10 »
30	5	6	3 »
40	7	1	8 »
50	8	17	1 »
60	10	12	6 »
70	12	7	11 »
80	14	3	4 »
90	15	18	9 »
100	17	14	2 »
500	88	10	10 »
1,000	177	1	8 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib. shil. pen.
1	4 37 1/2	1	» 3 6 3/4
2	8 75 »	2	» 7 1 1/2
3	13 12 1/2	3	» 10 8 1/4
4	17 50 »	4	» 14 3 »
5	21 87 1/2	5	» 17 9 3/4
6	26 25 »	6	1 1 4 1/2
7	30 62 1/2	7	1 4 11 1/4
8	35 » »	8	1 8 6 »
9	39 37 1/2	9	1 12 » 3/4
10	43 75 »	10	1 15 7 1/2
20	87 50 »	20	3 11 3 »
30	131 25 »	30	5 6 10 1/2
40	175 » »	40	7 2 6 »
50	217 85 »	50	8 18 1 1/2
60	262 50 »	60	10 13 9 »
70	306 25 »	70	12 9 4 1/2
80	350 » »	80	14 5 » »
90	393 75 »	90	16 » 7 1/2
100	437 50 »	100	17 16 3 »
500	2,187 50 »	500	89 1 3 »
1,000	4,375 » »	1,000	178 2 6 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	40
2	8	80
3	13	20
4	17	60
5	22	»
6	26	40
7	30	80
8	35	20
9	39	60
10	44	»
20	88	»
30	132	»
40	176	»
50	220	»
60	264	»
70	308	»
80	352	»
90	396	»
100	440	»
500	2,200	»
1,000	4,400	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	7
2	»	7	2
3	»	10	9
4	»	14	4
5	»	17	11
6	1	1	6
7	1	5	1
8	1	8	8
9	1	12	3
10	1	15	10
20	3	11	8
30	5	7	6
40	7	3	4
50	8	19	2
60	10	15	»
70	12	10	10
80	14	6	8
90	16	2	6
100	17	18	4
500	89	11	8
1,000	179	3	4

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	42	1/2
2	8	85	»
3	13	27	1/2
4	16	70	»
5	22	12	1/2
6	26	55	»
7	30	97	1/2
8	35	40	»
9	39	82	1/2
10	44	25	»
20	88	50	»
30	132	75	»
40	177	»	»
50	221	25	»
60	265	50	»
70	309	75	»
80	354	»	»
90	398	25	»
100	442	50	»
500	2,212	50	»
1,000	4,425	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	7 1/4
2	»	7	2 1/2
3	»	10	9 3/4
4	»	14	5 »
5	»	18	» 1/4
6	1	1	7 1/2
7	1	5	2 3/4
8	1	8	10 »
9	1	12	5 1/2
10	1	16	» 1/4
20	3	12	1 »
30	5	8	1 1/2
40	7	4	2 »
50	9	»	2 1/2
60	10	6	3 »
70	12	12	3 1/2
80	14	8	4 »
90	16	4	4 1/2
100	18	»	5 »
500	90	2	1 »
1,000	180	4	2 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	45
2	8	90
3	13	35
4	17	80
5	22	25
6	26	70
7	31	15
8	35	60
9	40	05
10	44	50
20	89	»
30	135	50
40	178	»
50	222	50
60	267	»
70	311	50
80	356	»
90	400	50
100	445	»
500	2.225	»
1,000	4,450	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	7 1/2
2	»	7	3 »
3	»	10	10 1/2
4	»	14	6 »
5	»	18	1 1/2
6	1	1	9 »
7	1	5	4 1/2
8	1	6	» »
9	1	12	7 1/2
10	1	16	3 »
20	3	12	6 »
30	5	8	9 »
40	7	5	» »
50	9	1	3 »
60	10	17	6 »
70	12	13	9 »
80	14	10	» »
90	16	6	3 »
100	18	2	6 »
400	90	12	6 »
1,000	181	5	» »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	47	1/2
2	8	95	»
3	13	42	1/2
4	17	90	»
5	22	37	1/2
6	26	85	»
7	31	32	1/2
8	35	80	»
9	40	27	1/2
10	44	75	»
20	89	50	»
30	134	25	»
40	179	»	»
50	223	75	»
60	269	50	»
70	313	25	»
80	358	»	»
90	402	75	»
100	447	50	»
500	2,237	50	»
1,000	4,475	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	7 3/4
2	»	7	3 1/2
3	»	10	11 1/4
4	»	14	7 »
5	»	18	2 3/4
6	1	1	10 1/2
7	1	5	6 1/4
8	1	9	1 »
9	1	12	9 3/4
10	1	16	5 1/2
20	3	12	11 »
30	5	9	4 1/2
40	7	5	10 »
50	9	2	3 1/2
60	10	18	9 »
70	12	15	2 1/2
80	14	11	8 »
90	16	8	1 1/2
100	18	4	7 »
500	91	2	11 »
1,000	182	5	10 »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 50
2	9 »
3	13 50
4	18 »
5	22 50
6	27 »
7	31 50
8	36 »
9	40 50
10	45 »
20	90 »
30	135 »
40	180 »
50	225 »
60	270 »
70	315 »
80	360 »
90	405 »
100	450 »
500	2,250 »
1,000	4,500 »

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	8
2	»	7	4
3	»	11	»
4	»	14	8
5	»	18	4
6	1	2	»
7	1	5	8
8	1	9	4
9	1	13	»
10	1	16	8
20	3	13	4
30	5	10	»
40	7	6	8
50	9	3	4
60	11	»	»
70	12	16	8
80	14	13	4
90	16	10	»
100	18	6	»
500	91	13	4
1,000	183	6	8

FRANCIA.

pes.	fr. c.	
1	4 52	1/2
2	9 05	»
3	13 57	1/2
4	18 10	»
5	22 62	1/2
6	17 15	»
7	31 67	1/2
8	36 20	»
9	40 72	1/2
10	45 25	»
20	90 50	»
30	135 75	»
40	181 »	»
50	226 25	»
60	271 50	»
70	316 75	»
80	362 »	»
90	407 25	»
100	452 50	»
500	2,262 50	»
1,000	4,525 »	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	8 1/4
2	»	7	4 1/2
3	»	11	» 3/4
4	»	14	9 »
5	»	18	5 1/4
6	1	2	1 1/2
7	1	5	9 3/4
8	1	9	6 »
9	1	13	2 1/4
10	1	16	10 1/2
20	3	13	9 »
30	5	10	7 1/2
40	7	7	6 »
50	9	4	4 1/2
60	11	1	3 «
70	12	18	1 1/2
80	14	15	» »
90	16	11	10 1/2
100	18	8	9 »
500	92	3	9 »
1,000	184	7	6 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	55
2	9	10
3	13	65
4	18	20
5	22	75
6	27	30
7	31	85
8	36	40
9	40	95
10	45	50
20	91	»
30	136	50
40	182	»
50	227	50
60	273	»
70	318	50
80	364	»
90	409	50
100	455	»
500	2,275	»
1,000	4,550	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	8 1/2
2	»	7	5 »
3	»	11	1 1/2
4	»	14	10 »
5	»	18	6 1/2
6	1	2	3 »
7	1	5	11 1/2
8	1	9	8 »
9	1	13	4 1/2
10	1	17	1 »
20	3	14	2 »
30	5	11	3 »
40	7	8	4 »
50	9	5	5 »
60	11	2	6 »
70	12	19	7 »
80	14	16	8 »
90	16	13	9 »
100	18	10	10 »
500	92	14	2 »
1,000	185	8	4 »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 57 1/2
2	9 15 »
3	13 72 1/2
4	18 30 »
5	22 87 1/2
6	27 45 »
7	32 2 1/2
8	36 60 »
9	41 17 1/2
10	45 75 »
20	91 50 »
30	137 25 »
40	183 » »
50	228 75 »
60	274 50 »
70	320 25 »
80	336 » »
90	411 75 »
100	457 50 »
500	2,287 50 »
1,000	4,575 » »

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	8 3/4
2	»	7	5 1/2
3	»	11	2 1/4
4	»	14	11 »
5	»	18	7 3/4
6	1	2	4 1/2
7	1	6	1 1/4
8	1	9	10 »
9	1	13	6 3/4
10	1	17	3 1/2
20	3	14	7 »
30	5	11	10 1/2
40	7	9	2 »
50	9	6	5 1/2
60	11	3	9 »
70	13	1	» 1/2
80	14	18	4 »
90	16	15	7 1/2
100	18	12	11 »
500	93	4	7 »
1,000	186	9	2 »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 60
2	9 20
3	13 80
4	18 40
5	23 »
6	27 60
7	32 20
8	36 80
9	41 40
10	46 »
20	92 »
30	138 »
40	184 »
50	230 »
60	276 »
70	322 »
80	368 »
90	414 »
100	460 »
500	2,300 »
1,000	4,600 »

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	lib.
1	»	3	9
2	»	7	6
3	»	11	»
4	»	15	»
5	»	18	9
6	1	2	6
7	1	6	3
8	1	10	»
9	1	13	9
10	1	17	6
20	3	15	»
30	5	12	6
40	7	10	»
50	9	7	6
60	11	5	»
70	13	2	6
80	15	»	»
90	16	17	6
100	18	15	»
500	93	15	»
1,000	187	10	»

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	62	1/2
2	9	25	»
3	13	87	1/2
4	18	50	»
5	23	12	1/2
6	27	75	»
7	32	37	1/2
8	37	»	»
9	41	62	1/2
10	46	25	»
20	92	50	»
50	138	75	»
40	185	»	»
50	231	25	»
60	277	50	»
70	323	75	»
80	370	»	»
90	416	25	»
100	462	50	»
500	2,313	50	»
1,000	4,625	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	9 1/4
2	»	7	6 1/2
3	»	11	3 3/4
4	»	15	1 »
5	»	18	10 1/4
6	1	2	7 1/2
7	1	6	4 3/4
8	1	10	2 »
9	1	13	11 1/4
10	1	17	8 1/2
20	3	15	5 »
30	5	13	1 1/2
40	7	10	10 »
50	9	8	6 1/2
60	11	6	3 »
70	13	3	11 1/2
80	15	1	8 »
90	16	19	4 1/2
100	18	17	1 »
500	94	5	5 »
1,000	188	10	10 »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 65
2	9 30
3	13 95
4	18 60
5	23 25
6	27 90
7	32 55
8	37 20
9	41 85
10	46 50
20	93 »
30	139 50
40	186 »
50	232 50
60	279 »
70	325 50
80	372 »
90	418 50
100	465 »
500	2,325 »
1,000	4,650 »

INGLATERRA.

pes.	lib. shil. pen.
1	» 3 9 1/2
2	» 7 7 »
3	» 11 4 1/2
4	» 15 2 »
5	» 18 11 1/2
6	1 2 9 »
7	1 6 6 1/2
8	1 10 4 »
9	1 14 1 1/2
10	1 17 11 »
20	3 15 10 »
30	5 13 9 »
40	7 11 8 »
50	9 9 7 »
60	11 7 6 »
70	13 5 5 »
80	15 3 4 »
90	17 1 3 »
100	18 19 2 »
500	94 15 10 »
1,000	189 11 8 »

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	67	1/2
2	9	35	»
3	14	2	1/2
4	18	70	»
5	23	37	1/2
6	28	5	»
7	32	72	1/2
8	37	40	»
9	42	7	1/2
10	46	75	»
20	93	50	»
30	140	25	»
40	187	»	»
50	233	75	»
60	280	50	»
70	327	25	»
80	374	»	»
90	420	75	»
100	467	50	»
500	2,337	50	»
1,000	4,675	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	9 3/4
2	»	7	7 1/2
3	»	11	5 1/4
4	»	15	3 »
5	»	19	» 3/4
6	1	2	10 1/2
7	1	6	8 1/4
8	1	10	6 »
9	1	14	3 3/4
10	1	18	1 1/2
20	3	16	3 »
30	5	14	4 1/2
40	7	12	6 »
50	9	10	7 1/2
60	11	8	9 »
70	13	6	10 1/2
80	15	5	» »
90	17	3	1 1/2
100	19	1	3 »
500	95	6	3 »
1,000	190	12	6 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4	70	1	»	3	10
2	9	40	2	»	7	8
3	14	10	3	»	11	6
4	18	80	4	»	15	4
5	23	50	5	»	19	2
6	28	20	6	1	3	»
7	32	90	7	1	6	10
8	37	60	8	1	10	8
9	42	30	9	1	14	10
10	47	»	10	1	18	4
20	94	»	20	3	16	8
30	141	»	30	5	15	»
40	188	»	40	7	13	4
50	235	»	50	9	11	8
60	282	»	60	11	10	»
70	329	»	70	13	8	4
80	376	»	80	15	6	8
90	423	»	90	17	5	»
100	470	»	100	19	3	4
500	2,350	»	500	95	16	8
1.000	4,700	»	1,000	91	13	4

FRANCIA.

pes.	fr. c.	
1	4 72	1/2
2	9 45	»
3	14 17	1/2
4	18 90	»
5	23 62	1/2
6	28 35	»
7	33 7	1/2
8	37 80	»
9	42 52	1/2
10	47 25	»
20	94 50	»
30	141 75	»
40	189 »	»
50	236 25	»
60	283 50	»
70	330 75	»
80	378 »	»
90	425 25	»
100	472 50	»
500	2,362 50	»
1,000	4,725 »	»

INGLATERRA.

pes.	lib. shil. pen.		
1	» 3	10	1/4
2	» 7	8	1/2
3	» 11	6	3/4
4	» 15	5	»
5	» 19	3	1/4
6	1 3	1	1/2
7	1 6	11	3/4
8	1 10	10	»
9	1 14	8	1/4
10	1 18	6	1/2
20	3 17	1	»
30	5 15	7	1/2
40	7 14	2	»
50	9 12	8	1/2
60	11 11	3	»
70	13 9	9	1/2
80	15 8	4	»
90	17 6	10	1/2
100	19 5	5	»
500	96 7	1	»
1,000	192 14	2	»

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 75
2	9 50
3	14 25
4	19 »
5	23 75
6	28 50
7	33 25
8	38 »
9	42 75
10	47 50
20	95 »
30	142 50
40	190 »
50	237 50
60	285 »
70	332 50
80	380 »
90	427 50
100	475 »
400	2,375 »
1,000	4,750 »

INGLATERRA.

pes.	lib. shil. pen.
1	» 3 10 1/2
2	» 7 9 »
3	» 11 7 1/2
4	» 15 6 »
5	» 19 4 1/2
6	1 3 3 »
7	1 7 1 1/2
8	1 11 » »
9	1 14 10 1/2
10	1 18 9 »
20	3 17 6 »
30	5 16 3 »
40	7 15 » »
50	9 13 9 »
60	11 12 6 »
70	13 11 3 »
80	15 10 » »
90	17 8 9 »
100	19 7 6 »
500	96 17 6 »
1,000	193 14 » »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 77 1/2
2	9 55 »
3	14 32 1/2
4	19 10 »
5	33 87 1/2
6	28 65 »
7	33 42 1/2
8	38 20 »
9	42 97 1/2
10	47 75 »
20	96 50 »
30	143 25 »
40	191 » »
50	238 75 »
60	286 50 »
70	334 25 »
80	382 » »
90	429 75 »
100	477 50 »
500	2,387 50 »
1,000	4,775 » »

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pez.
1	»	3	10 3/4
2	»	7	9 1/2
3	»	11	8 1/4
4	»	15	7 »
5	»	19	5 3/4
6	1	3	4 1/2
7	1	7	3 1/4
8	1	11	2 »
9	1	15	» 3/4
10	1	18	11 1/2
20	3	17	11 »
30	5	16	10 1/2
40	7	15	10 »
50	9	14	9 1/2
60	11	13	9 »
70	13	12	8 1/2
80	15	11	8 »
90	17	10	7 1/2
100	19	9	7 »
500	97	7	11 »
1,000	194	15	10 »

FRANCIA.

pes.	fr. c.
1	4 80
2	9 60
3	14 40
4	19 20
5	24 »
6	28 80
7	33 60
8	38 40
9	43 20
10	48 »
20	96 »
30	144 »
40	192 »
50	240 »
60	288 »
70	336 »
80	384 »
90	432 »
100	480 »
500	2,400 »
1,000	4,800 »

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	11
2	»	7	10
3	»	11	9
4	»	15	8
5	»	19	7
6	1	4	6
7	1	7	5
8	1	11	4
9	1	15	3
10	1	19	2
20	3	18	4
30	5	17	6
40	7	16	8
50	9	15	10
60	11	15	»
70	13	14	2
80	15	13	4
90	17	12	6
100	19	11	8
500	97	18	4
1,000	195	16	8

FRANCIA.

pes.	fr.	c.	
1	4	82	1/2
2	9	65	»
3	14	57	1/2
4	19	30	»
5	24	12	1/2
6	28	95	»
7	33	77	1/2
8	38	60	»
9	43	42	1/2
10	48	25	»
20	96	50	»
30	144	75	»
40	193	»	»
50	241	25	»
60	289	50	»
70	337	75	»
80	386	»	»
90	434	35	»
100	482	50	»
500	2,412	50	»
1,000	4,825	»	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	3	11 1/4
2	»	7	10 1/2
3	»	11	9 3/4
4	»	15	9 »
5	»	19	8 1/4
6	1	3	7 1/2
7	1	7	6 3/4
8	1	11	6 »
9	1	15	5 1/4
10	1	19	4 1/2
20	3	18	9 »
30	5	18	1 1/2
40	7	17	6 »
50	9	16	10 1/2
60	11	16	3 »
70	13	15	7 1/2
80	15	15	» »
90	17	14	4 1/2
100	19	13	9 »
500	98	8	9 »
1,000	196	17	6 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib. shil. pen.
1	4 85	1	» 3 11 1/2
2	9 70	2	» 7 11 »
3	14 55	3	» 11 10 1/2
4	19 40	4	» 15 10 »
5	24 25	5	» 19 9 1/2
6	29 10	6	1 3 9 »
7	33 95	7	1 7 8 1/2
8	38 80	8	1 11 8 »
9	43 65	9	1 15 7 1/2
10	48 50	10	1 19 7 »
20	97 »	20	3 19 2 »
30	145 50	30	5 18 9 »
40	194 »	40	7 18 4 »
50	242 50	50	9 17 11 »
60	291 »	60	11 17 6 »
70	339 50	70	13 17 1 »
80	388 »	80	15 16 8 »
90	436 50	90	17 16 3 »
100	485 »	100	19 15 10 »
500	2,425 »	500	98 19 2 »
1,000	4,850 »	1,000	197 18 4 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4 87 1/2	1	»	3 11 3/4	
2	9 75 »	2	»	7 11 1/2	
3	14 62 1/2	3	»	11 11 1/4	
4	19 50 »	4	»	15 11 »	
5	24 37 1/2	5	»	19 10 3/4	
6	29 25 »	6	1	3 10 1/2	
7	34 12 1/2	7	1	7 10 1/4	
8	39 » »	8	1	11 10 »	
9	43 87 1/2	9	1	15 9 3/4	
10	48 75 »	10	1	19 9 1/2	
20	97 50 »	20	3	19 7 »	
30	146 25 »	30	5	19 4 1/2	
40	195 » »	40	7	19 2 »	
50	243 75 »	50	9	18 11 1/2	
60	292 50 »	60	11	18 9 »	
70	341 25 »	70	13	18 6 1/2	
80	390 » »	80	15	18 4 »	
90	438 75 »	90	17	18 1 1/2	
100	487 50 »	100	19	17 11 »	
500	2,437 50 »	500	99	9 7 »	
1,000	4,875 » »	1,000	198	19 2 »	

FRANCIA.

pes.	fr.	c.
1	4	90
2	9	80
3	14	70
4	19	60
5	24	50
6	29	40
7	34	30
8	39	20
9	44	10
10	49	»
20	98	»
30	147	»
40	196	»
50	245	»
60	294	»
70	343	»
80	392	»
90	441	»
100	490	»
500	2,450	»
1,000	4,900	»

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.
1	»	4
2	»	8
3	»	12
4	»	16
5	1	»
6	1	4
7	1	8
8	1	12
9	1	16
10	2	»
20	4	»
30	6	»
40	8	»
50	10	»
60	12	»
70	14	»
80	16	»
90	18	»
100	20	»
500	100	»
1,000	200	»

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr.	c.		pes	lib.	shil.	pen.
1	4	92	1/2	1	»	4	» 1/4
2	9	85	»	2	»	8	» 1/2
3	14	77	1/2	3	»	12	» 3/4
4	19	70	»	4	»	16	1 »
5	24	62	1/2	5	1	»	1 1/4
6	29	55	»	6	1	4	1 1/2
7	34	47	1/2	7	1	8	1 3/4
8	39	40	»	8	1	12	2 »
9	44	32	1/2	9	1	16	2 1/4
10	49	25	»	10	2	»	2 1/2
20	98	50	»	20	4	»	5 »
30	147	75	»	30	6	»	7 1/2
40	197	»	»	40	8	»	10 »
50	246	25	»	50	10	1	» 1/2
60	295	50	»	60	12	1	3 »
70	344	75	»	70	14	1	5 1/2
80	394	»	»	80	16	1	8 »
90	443	25	»	90	18	1	10 1/2
100	492	50	»	100	20	2	1 »
500	2,462	50	»	500	100	10	5 »
1,000	4,925	»	»	1,000	201	»	10 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib.	shil.	pen.
1	4 95	1	»	4	» 1/2
2	9 90	2	»	8	1 »
3	14 85	3	»	12	1 1/2
4	19 80	4	»	16	2 »
5	24 75	5	1	»	2 1/2
6	29 70	6	1	4	3 »
7	34 65	7	1	8	3 1/2
8	39 60	8	1	12	4 »
9	44 55	9	1	16	4 1/2
10	49 50	10	2	»	5 »
20	99 »	20	4	»	10 »
30	148 50	30	6	1	3 »
40	198 »	40	8	1	8 »
50	247 50	50	10	2	1 »
60	297 »	60	12	2	6 »
70	346 50	70	14	2	11 »
80	396 »	80	16	3	4 »
90	445 50	90	18	3	9 »
100	495 »	100	20	4	2 »
500	2,475 »	500	101	»	10 »
1,000	4,950 »	1,000	202	1	8 »

FRANCIA.

INGLATERRA.

pes.	fr. c.	pes.	lib. shil. pen.
1	4 97 1/2	1	» 4 » 3/4
2	9 95 »	2	» 8 1 1/2
3	14 92 1/2	3	» 12 2 1/4
4	19 90 »	4	» 16 3 »
5	24 87 1/2	5	1 » 3 3/4
6	29 85 »	6	1 4 4 1/2
7	34 82 1/2	7	1 8 5 1/4
8	39 80 »	8	1 12 6 »
9	44 77 1/2	9	1 16 3 3/4
10	49 75 »	10	2 » 7 1/2
20	99 50 »	20	4 1 3 »
30	149 25 »	30	6 1 10 1/2
40	199 » »	40	8 2 6 »
50	248 75 »	50	10 3 1 1/2
60	298 50 »	60	12 3 9 »
70	348 25 »	70	14 4 4 1/2
80	398 » »	80	16 5 » »
90	447 75 »	90	18 5 7 1/2
100	497 50 »	100	20 6 3 »
500	2,487 50 »	500	101 11 3 »
1,000	4,975 » »	1,000	203 2 6 »

FRANCIA.

pes.	fr.
1	5
2	10
3	15
4	20
5	25
6	30
7	35
8	40
9	45
10	50
20	100
30	150
40	200
50	250
60	300
70	350
80	400
90	450
100	500
500	2,500
1,000	5,000

INGLATERRA.

pes.	lib.	shil.	pen.
1	»	4	1
2	»	8	2
3	»	12	3
4	»	16	4
5	1	»	5
6	1	4	6
7	1	8	7
8	1	12	8
9	1	16	9
10	2	»	10
20	4	1	8
30	6	2	6
40	8	3	4
50	10	4	2
60	12	5	»
70	14	5	10
80	16	6	8
90	18	7	6
100	20	8	4
500	102	1	8
1,000	204	3	4

NOCIONES UTILES
SOBRE LAS
MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS

De todos los países, y sus relaciones con el sistema métrico.

ADVERTENCIA

Este cuadro ha sido compuesto en vista de las recientes informaciones monetarias de Francia, Inglaterra y Alemania, y de la legislación y convenciones internacionales que, en estos últimos tiempos, han modificado los sistemas monetarios de varios países, particularmente de la Alemania, de los Estados Escandinavos, del Austria, del Japon, de Colombia, de Chile y del Perú.

Respecto á los pesos y medidas, varios Estados han establecido ó decretado ya el sistema métrico decimal; la mayor parte de los Estados civilizados, representados en lo conferencia del *Metro*, celebrado en Paris el año 1872, han hecho concebir la idea de que en breve el sistema métrico decimal quedará establecido en casi todas las naciones de Europa y de América.

Francia.

Monedas : Se cuenta por francos y céntimos.

Segun la ley del 18 de germinal, año III, que estableció el sistema métrico decimal, la unidad monetaria lleva el nombre de *franco*.

La ley del 28 de termidor, año III, señala al franco el peso de cinco gramos con la ley monetaria de 9 décimos de plata fina.

La ley del 7 de germinal, año XI, repite que 5 gramos de plata á 9 décimos de fina, constituyen la unidad monetaria; y manda acuñar monedas de oro de 20 francos, á 9 décimos de oro fino, y del valor de

155 piezas por kilogramo, es decir, con el peso de 6 gramos 45161. La relacion entre el oro y la plata es fijada de este modo : 1 á 15,50 ; á 9 décimos de fina, 1 gramo de plata vale 20 céntimos ; y un gramo de oro 3 francos 10 céntimos.

Una ley de 25 de mayo de 1864, y otra del 27 de junio de 1866 ordenan que las piezas de 20 céntimos y de 50 céntimos, 1 franco y 2 francos, tendrian en lo sucesivo la ley monetaria de 835 milésimos, en vez de 900 establecida por la ley del año XI. La pieza de 5 francos conserva la ley monetaria normal de 900 milésimos, y representa actualmente la unidad monetaria, por un múltiplo de 5 veces 5 gramos de plata á 9 décimos de fina.

Por tanto las MONEDAS REALES de Francia son actualmente :

			gramos.		
Oro ..	{	100 francos, con el peso de	32,25805	de 900 milésimos.	
		50 — — —	16,12902		—
		20 — — —	6,45161		—
		10 — — —	3,22580		—
		5 — — —	1,61290		—
Plata.	{	5 francos, con el peso de	25 gr.	de 900 milésimos.	
		2 — — —	10	835	—
		1 — — —	5		—
		50 céntimos, con el peso de	2,50		—
		20 — — —	1		—
Bronce.	{	10 céntimos, con el peso de	10 gramos		95 cobre.
		5 — — —	5		4 estaño
		2 — — —	2		1 zinc.
		1 — — —	1		

PESAS Y MEDIDAS DE FRANCIA

Las pesas y medidas están arregladas segun la ley del 18 de germinal del año III, conforme al sistema métrico decimal, cuya unidad fundamental es el metro, diez millonésima parte del cuarto del meridiano

terrestre. He aquí las principales pesas y medidas de Francia conforme al sistema métrico, obligatorio por ley del 4 de julio de 1837.

Pesas : el gramo, es del peso de un centímetro métrico de agua destilada y al maximun de su densidad, á la temperatura de 4 grados centígrados sobre cero.

Kilógramo, 1,000 gramos. Libra métrica = 500 gramos.

Quintal métrico, 100 kilos ó kilógramos.

Millar ó tonel marino, 1,000 kilógramos ó peso de metro cúbico de agua.

Medidas. — De extension ó longitud, el metro.

Kilómetro, 1,000 metros.

Miriámetro, 10,000 metros ó 10 kilómetros.

Legua, 4 kilómetros.

Legua marina ó geográfica, 5,556 metros, la 20ª parte de un grado.

Millamarina, 1,852 metros, la 60ª parte de un grado.

Braza, 1,624 metros ; nudo, 15,432 metros.

Cable, 200 metros.

De superficie. — Area, cuadrada de 100 metros de lado, 100 metros cuadrados. Hectárea, 100 áreas ó 10,000 metros cuadrados.

De sólidos. — Estero, cubo de 1 metro de lado.

De capacidad. — Litro, un decímetro cúbico. Hectólitro, medida cuyo volúmen es de 100 decímetros cúbicos.

Bélgica.

El sistema monetario, de pesas y medidas en Bélgica es el mismo que en Francia, es decir, el sistema métrico decimal.—En cuanto á las monedas, desde la

convencion de 1865, la Bélgica está comprendida en la *Union monetaria*; una pieza de oro de 100 francos, 50 fr., 20 fr. y 10 fr. de 900 milésimos, y una pieza de plata de 5 fr. á 900 milésimos, de 2 fr., 1 fr., 50 céntimos y 20 céntimos, de 835 milésimos, son admitidas á la circulacion en todos los países pertenecientes á la Union (Véase el artículo FRANCIA).

Suiza.

En 1851, la asamblea federal adoptó un nuevo sistema de pesas y medidas, tomando por base *el pié* de 30 centímetros.

1 pié = 10 pulgadas = 100 líneas = 1,000 puntos.

Una braza = 2 piés.

Una ona = 4 piés.

Una tona = 6 piés.

Una percha = 10 piés.

Una legua = 4,800 metros.

En cuanto á las monedas, la Suiza desde la convencion de 1865 para la *Union monetaria* que establece la circulacion de las monedas de oro y de plata de cada uno de los países sujetos á la *Union*, está comprendida en dicha *Union monetaria*. La Suiza no tiene monedas de oro, sino solamente piezas de plata de 5 francos de 900 milésimos. (Véase el artículo FRANCIA.)

Italia.

El sistema de monedas, pesas y medidas en Italia es *el mismo que en Francia*. En 1859, en el momento de las anexiones, el sistema métrico, adoptado en el Piemonte desde 1846, quedó hecho obligatorio desde

luego en la Lombardía y en los antiguos ducados de Parma y Módena, en seguida en la Toscana y en las Romanías; en 1860, en el antiguo reino de Nápoles, en 1867 en la Venecia, y en 1871 en Roma. Respecto á las monedas, á consecuencia de la convencion de 1855, la Italia forma parte de la *Union monetaria*; una pieza de oro de 100 liras (francos), 50 liras, 20 l. y 10 l. de 900 milésimos, y las de plata de 5 liras de 900 milésimos, de 2 l., 1 l., 50 centesimi y 20 centesimi de 835 milésimos, tienen derecho de circular en todos los países, pertenecientes á la *Union*. (Véase el artículo FRANCIA.)

España.

La España adoptó la convencion monetaria francesa de 1865 en virtud de un decreto del mes de octubre del mismo año; pero no entró en vias de ejecucion sino mediante la acuñacion de algunas piezas de 5 pesetas (5 francos), de 2 pesetas (2 fr.), 1 peseta (1 fr.) y 2 reales (50 céntimos).

Con arreglo á las leyes de 1848 y 1855, se cuenta por reales y céntimos. El real (unidad legal monetaria), 0 fr. 26 céntimos, se divide en 100 centavos; 3 centavos componen un maravedi.

En el comercio al por mayor se cuenta por duros (piastras) ó pesos, de á 20 reales. El duro (piastra), 5 fr. 20 céntimos.

MONEDAS REALES. — Con arreglo á la ley del 26 de junio de 1864.

Oro ..	{	Doblon de 10 escudos 8,387 de 900 milésimos	fr. cént.
		valor intrínseco en francos.....	25,99997
		Cuatro escudos..... 3,3548	— 10,39988
		Dos escudos (20 reales) 1,6774	— 5,19994

La relacion entre el oro y la plata es 1 á 15,47.

			fr. cént.
Plata.	{	Duro de 2 escudos... 25,960 de 900 milésimos.	5,19200
		Escudo de 10 reales.. 12,980	— 2,59600
		Peseta de 4 reales ... 5,192 de 810 milésimos.	0,93456
		Media peseta..... 2,596	— 0,46728
		Real de vellon..... 1,298	— 0,23464

Cuartillo ($1/4$ de real).

Décima ($1/10$ de real).

Media décima ($1/20$ de real).

ANTIGUAS MONEDAS de ORO todavía en circulacion :

Onza, generalmente contada por 16 duros (de 5 fr. 26 cent.)

Onza acuñada ántes de 1772.	27 gr. 060 de 917 milés.	85 fr. 44
— de 1772 á 1786.....	27 060 de 896	— 83 49
— despues de 1786.....	27 060 de 875	— 81 55

Media onza de 8 duros (á proporcion).

Doblon de á 4 duros.

Escudo ó durillo de oro 1 gr. 753 de 902 milés., 5 fr. 46.

El antiguo real ántes de 1864 valia 0 fr. 2633; y la pieza de 5 fr. de Francia era cambiada por 19 reales.

PESAS Y MEDIDAS

Desde el 1° de enero de 1859 el sistema métrico decimal frances ha sido legalmente adoptado en todas sus partes, dando á las unidades las denominaciones siguientes : metro, área, litro, estero, gramo y kilógramo.

Como las *antiguas pesas* todavía se emplean algunas veces, vamos á recordarlas aquí :

Pesas. — Libra castellana, 460 gramos 142.

El quintal tenia 4 arrobas, 400 libras, 4,600 onzas.

Portugal.

MONEDAS. — Se cuentan por milreis y reis. Un millon de reis se llama un Cuento de reis.

El milreis, 5 fr. 60. El oro es el marco monetario. *Monedas reales*, en virtud de la ley del 29 de julio de 1854.

Oro ..	{	Corona, 10 milreis.....	17,735 de 900 mil.	fr. cent.
		valor intrínseco en francos.....		56,01698
		Media corona, 5 milreis...	8,868 de 900 mil.	28,00849
		Quinto de corona, 2 milreis	3,547 —	11,20378
		Décimo de corona, MILREIS	1,774 —	5,60160

La relacion entre el oro y plata es de 1 á 14,08.

Plata.	{	5 testones.. 500 reis.	12,500 de 917 milésimos.	2,54725
		2 testones.. 200 —	5,000 —	1,01890
		Teston 100 —	2,500 —	0,50945
		1/2 teston .. 50 —	1,250 —	0,25472

PESAS. — Libra, 459 gramos.

El quintal tiene 4 arrobas de 32 libras, de 2 marcos de 8 onzas.

El marco (para pesar el oro y la plata), 229 gr. 50, y se divide en 8 onzas, 64 ochavas, 192 escrúpulos, 4,608 gramos.

MEDIDAS.

De longitud.	{	Vara.....	5 palmos.....	1 m.	10
		Pié.....	12 pulgadas.....	0	33
		Palmo.....	8 pulgadas.....	0	22
		Pulgada.....		0	0275
De superficie.	{	Pié cuadrado....	12 pulg. cuad.	0 d. c.	9272
		Pulgada cuadrada.....		0	0756
Sólidos.	{	Pié cúbico.....	1728 pulg. cuad.	35 d. c.	937
		Palmo cúbico .	510 —	10	618
		Tonelada	100 palmos cúbicos.	1 m. c.	065
Líquidos.	{	Pipa.....	30 almudes.....	4 h.	
		Almud.....	12 cañadas.....	0	1658
		Cañada.....	4 cuartillas.....	0	0134
		Cuartilla		0	0034

Granos...	{	Moyo.....	60 alqueires.....	8 h.	1123
		Alqueires		0	1352

Brasil.

Se cuenta por milreis. Un milreis, 2 fr. 80. El reis del Brasil es la mitad del reis portugues. Para las grandes cantidades, en vez de escribir 1,000 milreis ó un millon de reis, se escribe un Cuento de reis.

Las mercancías de importacion y de exportacion, lo mismo que los cursos de cambio, se cotizan en papel-moneda, cuyo importancia relativamente á la circulacion monetaria metálica tiende por otra parte á minorarse, y en la actualidad no se eleva sino á unos 400 millones de francos. Este papel-moneda está representado por Bonos del Tesoro emitidos por el gobierno; y los cuales varian de valor con arreglo á las épocas y á las diversas localidades del Brasil.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	20 milreis....	17 gr. 926 de 11 duodécimos		
			valor intrínseco en francos.....	56 fr.	6520
		10 milreis....	8 gr. 963 de 11 duodécimos	28	3260
		5 milreis....	4 4855	—	14 1530
Plata.	{	2 milreis (decreto del 13 de setiembre de 1870)			
		igual á.....	25 gr. 500 de 11 duodécimos	5 fr.	70
		1 milreis.	12 750	—	2 85
		500 reis.....	6 375	—	1 1550

PESAS Y MEDIDAS. — En virtud de una ley del 26 de junio de 1862 el sistema métrico frances es obligatorio, y esta en vigor desde Enero de 1874.

Inglaterra.

MONEDAS. — Se cuenta por libras esterlinas (pounds) (25 fr. 22 c.), de 20 chelines, á 12 pence.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	Soberano, pesa 7 gr. 988013 de ley monetaria fr. cént.	
		de 11 duodécimos, y vale.....	25,22128
		Medio soberano, pesa 3 gr. 99400.65 de ley mo-	
		taria de 11 duodécimos, y vale.....	12.61064

La relacion entre el oro y la plata, desde la reforma monetaria inglesa de 1816, es 1 á 14,287.

	gr.		fr. c.
Plata.	Corona.....	28,276 de 925 milésimos	5,81184
	Media corona.....	14,138 —	2,90594
	Florin (2 chelines) ...	11,310 —	2,32465
	Chelin (12 pence)	5,655 —	1,16130
	Seispence.....	2,828 —	0,58065
	Cuatropence (groat) ..	1,885 —	0,38745
	Trespence	1,414 —	0,29163
Bronce. — Penique ó dinero.	9,450		
El grano troy.....	0,06479895		

El soberano tiene :

	granos troy.	gramos.
En oro puro . . .	113,0001	7,322346149
En aleacion... . .	10,2738	0,665667832
Peso de la pieza .	123,2739	7,988013981
La pieza de 20 francos de 9/10 pesa 6 gr.		45161

y contiene en oro puro 5 806449
 y de aleacion. 0 645161

El soberano transformado en piezas francesas, da pues, segun la proporcion siguiente :

$$5 \text{ gr. } 806449 \text{ de oro fino : } 20 \text{ fr. } :: 7 \text{ gr. } 322346149 \text{ de oro fino : } x.$$

$$x = 25 \text{ fr. } 22128.$$

La pieza de un soberano vale pues : 25 f. 22 c. 128.

PESAS. — Desde el acta del Parlamento de 1864, el

empleo facultativo del sistema métrico está autorizado para las pesas y medidas.

Pesas de comercio.

Ton.....	20 quintales.....	1,016 kil.	048 gramos.
Quintal.....	112 libras.....	50	802
LIBRA.....	16 onzas.....		453592645
Onza.....	16 dracmas.....		028349540
Dracma.....			001771846

Pesas de Troy, usadas para los metales preciosos, y en medicina y farmacia :

Libra de Troy.....	576 granos.....	378 gr.	231948
Onza.....	12° de libra de troy	31	103496
Dinero (penique-weight)...	20° de onza.....	1	555105
Grano.....	24° de dinero....	0	064798

MEDIDAS

De longitud.	{	Braza.....	2 yards....	1m. 829
		YARD (imperial standard).....	3 piés.....	0 91438348
		Pié.....	12 pulgadas.	0 304
		Pulgada.....	10 líneas....	0 025
Itinerarias	{	Milla.....	1760 yards....	1609 m. 3149
		Legua marina....	3 millas	454-5558
De superficie.	{	YARD CUADRADO	9 piés cuad. m. cuad.	0m.c. 83609715
		Pié cuadrado	144 pulg. cuad.....	0 092
		Pulgada cuadrada.....	deci-cuad. 0	064
Agrarias .	{	Rod (percha cuadrada).....	25 m. c.	291939
		Rood (1210 yards cuad.).....	10 áreas	116775
		Acre (4840 yards cuad.).....	40 hectáreas	404671
De capacidad.	{	Fathom cúbico....	216 piés cúbicos....	6 m. c. 116
		Load (lastre).....	50 piés cúbicos....	1 415
		Tonelada marina..	40 piés cúbicos....	1 132
		Pié cúbico.....	12 pulg. cúbicos....	28 d. c. 316
		Pulgada cúbica.....		0 015
Liquidos.	{	Tonelada (7 barriles 875/1000.....)		1144 litros.
		Barril (32 galones).....		145
		GALON IMPERIAL (4 cuarterones).....		4,543458
		Cuarteron (2 pintas).....		1,135900
		Pinta (1/8 galon).....		0,567900
Gill (1/4 de pinta).....		0,140000		

De granos.	{	Boisseau (8 galones).....	36 lit.	34760
		Saco (3 boisseaux).....	109	04306
		Cuarteron (8 boisseaux)	290	78100
		Chaldron (12 sacos).....	1308	52600

Dinamarca, Suecia y Noruega.

UNION MONETARIA ESCANDINAVA

Por convencion monetaria del 18 de diciembre de 1872, firmada en Copenague, Dinamarca contrajo *Union monetaria* con la Suecia y Noruega. (La convencion no ha sido aun ratificada por el Storthing de Noruega; pero está en plena ejecucion en Dinamarca y Suecia.)

Segun el articulado de esta convencion, las monedas de los países unidos tienen derecho á circular en toda la extension de la *Union*; deben basarse en el marco de oro, con monedas de plata subsidiarias de baja ley; y todas las piezas son acuñadas métricamente en el peso y el diámetro, y decimalmente en las subdivisiones.

Se cuenta por coronas y öre; la corona de oro, 1 fr, 39 c., se divide en 100 öre. Se cortan 248 piezas de 10 coronas cada una en un kilogramo de oro fino.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	20 coronas.....	8 gr. 960 de 900 m. vale	27 fr. 7760
		10 —	4 480 —	13 8880
Plata.	{	2 coronas.....	15 000 de 800 m. vale	2 6667
		1 —	7 500 —	1 33335
		50 öre.....	5 000 de 600 m. vale	0 66665
		40 —	4 000 —	0 53332
		25 —	2 420 —	0 32265
		90 —	1 450 de 400 m. vale	0 12889

La SUECIA tiene el mismo sistema monetario. En

los últimos años, había acuñado el carolino que pesaba 3 gr. 225 de 900 milésimos del valor de 10 francos exactamente; este carolino dividido en 10 francos de 100 céntimos, debía servir de base á un sistema monetario conforme al sistema frances; pero esta reforma fué reemplazada por la convencion escandinava de 1872.

La NORUEGA, por ley del 4 de junio de 1873, ha adoptado el marco de oro con las mismas piezas de una corona de plata que la Suecia; pero en lugar de seguir la subdivision decimal, ha guardado su antiguo sistema: se cuenta por coronas y chelines. La corona, 1 fr. 39 c., está dividida en 30 chelines.

MONEDAS REALES

Oro	} 20 coronas (ó 5 specie daler)...	8 gr. 960 de 900 m. vale	27 fr. 7760				
		10 coronas (2 1/2 specie daler)...	4	480	—	13 8880	
Plata	} 2 coronas.....	15	000 de 800 m. vale	2	6667		
		1	—	7	500	—	1 33335
		24 chelines.....	6	000	—	1	06668
		15	—	5	000 de 600 m. vale	0	66665
		12	—	4	000	—	0 53332
	3	—	1	450 de 400 m. vale	0	12889	

PESAS Y MEDIDAS

Dinamarca.

Pesas. — Libra de comercio, 500 gramos.

La libra = 16 onzas, de 2 loths, á 4 quintines, á 4 orts, á 16 es, á 8 granos.

El quintal, 100 libras.

La ley para el oro se cuenta en 24 carats á 12 granos; para la plata, en 16 loths á 18 granos.

Medidas de longitud.

Pié, 0,31385.

La ona de 2 piés, á 12 pulgadas, á 12 líneas.

La percha, 5 onas; la braza, 3 onas.

El mül (legua), 2,400 perchas, 7 kilómetros 532.

Medidas de superficie.

Percha cuadrada, 9 m. cuad. 8504.

La percha cuadrada, 25 onas cuad., 100 piés cuad., de 144 pulgadas cuad. á 144 líneas cuadradas.

El arpeno (tendeland), 14,000 onas cuadradas.

Medidas de capacidad.

Pié cúbico = 1,728 pulg. cúb. = 8 m. cúb. 03092.

El pot, 54 pulg. cúb., 0 litros 96603.

La tonne, medida de trigo, 144 pots, 139 litros 11.

La tonne tiene 8 skieppe, á 4 quart., á 2 ochav., á 2 décimosextos.

El lastre, 12 tonnes, 30 hectólitos 600.

Noruega.

Las pesas y medidas de Noruega son las mismas que en Dinamarca. Añadamos para el comercio de maderas:

La tabla tiene 11 piés de largo, 9 pulg. de ancho, y $\frac{1}{4}$ de pulgada de grueso.

El lastre, 51 $\frac{1}{5}$ de tablas.

El palmo, para los mástiles y maderas cilíndricas, $3\frac{7}{8}$ de pulg. dinamarquesas, 0 metros 0886.

Mil tablas de Noruega, 24 tonnes.

El tonne, 40 piés cúb. de madera cuadr., 50 piés cúb. madera de construcción, 150 tablas.

El tonne de brea de Noruega, 415 lit. 93, ó 120 pots dinamarqueses.

Suecia.

Desde el 1.º de enero de 1858, las pesas y medidas de Suecia están arregladas al sistema decimal (pero no métrico).

Pesas. — Libra (skal pund), 423 gr. 538.

La libra, 100 orts, 1000 korns ó granos.

El quintal, 100 libras.

Medidas de longitud.

Pié, 0 met. 29687.

El pie tiene 10 pulg., de 10 líneas. La percha (stäng), 10 piés.

La milla, 3,600 piés, 10 kilómetros 688.

Las medidas de superficie son las de longitud cuadradas.

Medidas de capacidad.

Pié cúbico, 26 litros 172.

El pie cúbico tiene 10 kannes, de 100 pulg. cúb., á 100 líneas cúbicas.

Alemania (imperio de).

El nuevo sistema monetario establecido el 4 de diciembre 1871, por una ley del nuevo imperio de Alemania, que reemplaza todos los diversos sistemas de los estados alemanes, está basado sobre el marco de oro, llamado marco imperial ó *Reichs mark*. Este reichs mark (del valor de 1 fr. 23 cent. 1/2) está dividido en 100 pfenings. Se cuenta por marks y pfennigs. El mark de oro no es representado en moneda real, sino por múltiplos de 5, de 10 y de 20 marks de oro.

MONEDAS REALES

	gr.		fr.
Oro .. {	Veinte marks, del peso de 7,96500 de 900 m.		24,691500
	Diez marks.....	3,98250	— 12,345750
	Cinco marks.....	1,99125	— 6,172875

La relación entre el oro y la plata es de 1 á 13,95 (en lugar de la relación francesa de 1 á 15,50). En este sistema, las monedas de plata no desempeñan mas que un papel secundario y limitado á la cifra de las emisiones como en los pagos).

	Cinco marks, del peso de 27 gr. 777 de 900 m.		5 fr. 555
Plata. {	Dos marks.....	11 111	— 2 222
	Mark.....	5 555	— 1 111
	Medio mark.....	2 777	— 0 555
	Quinto de mark.....	1 111	— 0 222
Bronce. Piezas de 20, 10, 2 y 1 pfennigs.			

Antes del régimen monetario, y despues de la convencion hecha el 24 de enero de 1857 entre la Prusia, el Austria y la mayor parte de los otros Estados alemanes, la Alemania estaba dividida en tres grandes circunscripciones monetarias, de las cuales Berlin, Viena y Munich formaban los tres centros :

1º Berlin y todos los Estados del norte que contaban por thalers, habian adoptado la base de 30 thalers por libra de 500 gramos de plata fina. Un thaler, 3 fr. 70370.

2º Viena y todos los Estados austriacos que formaban parte de la antigua Confederacion germánica, habian adoptado como base el pié de 45 florines por libra de 500 gramos de plata fina. Un florin, 2 fr. 46.

3º Munich, Francfort, y todos los Estados del norte que contaban por florines, habian adoptado la base

de 52 1/2 florines por libra de 500 gramos de plata fina. Un florin del sur, 2 fr. 11638.

Las monedas acuñadas segun esta convencion de 1857 circulaban en toda la extension de la asociacion, y se cambiaban con arreglo á las bases siguientes :

4 thalers de Prusia, 6 florines de Austria, 7 florines del sur.

1 florin del sur, 4/7 de thaler de Prusia, 6/7 de florin de Austria.

1 fl. de Austria, 2/3 de thaler de Prusia, 1 fl. 10 kreutzers del sur.

El thaler de la convencion de 1857 se dividia en 30 gros (silbergroschen), de 12 pfennigs.

El florin del sur estaba dividido en 60 kreutzers.

El florin de Austria en 100 kreutzers.

Con excepcion del Austria, las monedas acuñadas bajo el régimen de la convención de 1857 han desaparecido con arreglo á la ley de 1871 del nuevo imperio de Alemania. Juzgamos útil sin embargo el recordar aquí las monedas reales de Prusia y de Baviera, acuñadas ántes de 1871.

Prusia.

Se contaba por thalers de 30 gros ó silbergroschen.

	gr.		fr.
Oro .. { Doble federico de oro.....	13,364	de 903 mil.	41,56640
	6,682	—	20,78320
	3,341	—	10,39160
	11,120	de 900 mil.	34,47200
	5,560	—	17,25000

La relacion entre el oro y la plata era 1 á 15,50.

	Doble thaler de asociación		
Plata.	(1857).....	37,088 de 900 mil.	7,40740
	Thaler	18,518 —	3,70370
	Piezas de 5 gros, de 520 milésimos:		
	2 1/2 gros, 1 gros, 1/2 gros de 220 milésimos,		
Cobre. Piezas de 4, 3, 2 y 1 pfennigs.			

Baviera.

Se contaba por florines de 60 kreutzers.

	gr.		r.
Oro ..	(Ducado ad legem imperii....	3,490 de 986 m.	11,8528
	Corona (1 decágr. de oro fino)	11,111 de 900 m.	34,4444
	Media corona.....	5,555 —	17,2222
Dos florines.....	21,1638 de 900 m.	4,23376	
Un florín (ó gulden).....	10'5819 —	1,05819	
Medio florin.			
Doble thaler y thaler sencillo de asociación (como en Prusia).			

El billon, pieza de cuarto de florin y de 6 kreutzers.

Hamburgo.

Bajo el punto de vista del cambio, la ciudad de Hamburgo presenta una particularidad única en el mundo : sus negociantes pueden ser admitidos á depositar monedas y materias de oro, de plata y de cobre, en un establecimiento llamado Banco de Hamburgo, cuya administracion está reducida á guardar estas especies, á inscribir los nombres de los depositadores con la cifra de su haber, y á operar traslados entre esta propiedad de un depositador á otro á petición del propietario, hasta el completo de su haber. Por este sencillo medio se verifican los pagos de la ciudad de Hamburgo. El valor total de estos depósitos es en la actualidad de unos 120 millones de francos. Este valor, sea cual fuere la moneda ó barra, en el len-

guaje comercial de Hamburgo se convierte en una moneda imaginaria, moneda de cuenta, que se llama *Marco de Banco*, la cual representa un valor igual á fr. 8727; es decir, que un marco de Colonia del peso, en plata fina, de 233 gramos 8555, depositado en moneda ó barra en el Banco de Hamburgo, acredita al depositador la suma de 27 $\frac{3}{4}$ marco-Banco. Verifícanse los contratos sobre valor de banca, que es empleado del mismo modo para toda clase de operaciones de cambio, de fondos públicos y de mercancías. El marco-banco se divide en 15 chelines de 12 dineros.

Alemania.

PESAS Y MEDIDAS

A consecuencia de una ley del 17 de agosto de 1868, votada por la Confederacion de la Alemania del Norte, el *sistema métrico frances* de pesos y medidas era adoptado y puesto en ejecucion en el Imperio de Alemania, á contar del 1° de enero de 1872. El sistema de los pesos y medidas actualmente en vigor en Alemania no se diferencia del sistema frances sino por algunos apelativos que pasamos á indicar.

La base, el Metro, es llamado *Stab*.

Medidas de longitud. — Stab = metro; nenzoll = centímetro; strich = milímetro; kette = decámetro.

Medidas superficiales. — Quadrastal = metro cuadrado.

Medidas de volúmen. — Kubikstab = metro cúbico; kanne = litro (milésima parte del metro cúbico); schoppen = medio litro; fass = hectólitro; scheffel = 50 litros.

Medida de distancia. — Milla = 7,500 metros.

PESAS. — Unidad, el kilograma igual á dos libras

(dos *pfund*); es el peso de un litro de agua destilada á 4 grados centígrados.

Neuloth, decágramo; *pfund*, medio kilogramo; *zeutner*, 50 kilogramos; *tonne* (tonelada), 1,000 kilogramos.

Todas las demas denominaciones de las divisiones y de los múltiplos del metro y del gramo son las mismas que las del sistema frances.

Austria-Hungria.

Hasta el 1° de noviembre de 1858, se contaba por florines de 60 *kreutzers*, y el florin valia 2 fr. 59 c. 760, á razon de 20 florines en marco de plata fina (marco de plata de 233 gr. 8555). Desde 1858, se cuenta por florines *valor austriaco*, y *neulkreutzers*. El nuevo florin, 2 fr. 46 c. 90.

100 florines *de la convencion* (antes de 1858) igual á 105 florines *valor austriaco actual*.

MONEDAS REALES

	gr.		fr. c.
Cuádruple ducado del peso de.....	13,960	de 986 mil.	47,52080
Ducado (ad legem imperii).....	3,480	—	11,85520
8 florines (ley 9 de marzo 1870)...	6,451	de 900 mil.	20 fr.
4 florines (id.).....	3,2255	—	10

Estas dos últimas piezas de oro, idénticas á las francesas de 20 fr. y 10 fr., circulan en Francia.

La relacion entre el oro y la plata es de 1 á 15,33.

	gr.		fr. c.
2 florines (90 fl., 1 kil. fin).....	24,6912	de 900 mil.	4,93826
1 florin, 100 <i>kreutzers</i>	12,34565	—	2,46913
Cuarto de florin.....	5,344	de 250 mil.	0,61715
10 <i>kreutzers</i>	2,000	de 500 mil.	0,22222
5 <i>kreutzers</i>	1,330	de 375 mil.	0,11084

PESAS Y MEDIDAS

A consecuencia de una ley votada por el Reichsrath, el sistema métrico decimal frances está legalmente autorizado en Austria desde el 1° de enero de 1876.

Paises Bajos.

MONEDAS. — Conforme á las leyes de 26 de noviembre y 14 de setiembre de 1849, se cuenta por florines y cents.

El florin, 2 fr. 10 c., se divide en 100 cents.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	Doble ducado, del peso de 6 gr. 988 de 983 mil. fr. vale, en francos, valor intrínseco	23,66060
		Ducado	3 gr. 494 de 983 mil. 11,83030
		Doble Guillermo.....	13 458 de 900 mil. 41,71980
		Guillermo de oro	6 729 — 20,85990
		Medio Guillermo	3 364 — 10,42995
Plata.	{	Rixdaler (2 1/2 florines). 25 gr. 000 de 945 mil.	5,24970
		Florin.....	10 000 — 2,09995
		Medio florin.....	5 000 — 1,04445
		25 cents.....	3 575 de 640 mil. 0,50890
		10 cents.....	1 430 — 0,20357
		5 cents.....	0 715 — 0,10178
		Cuarto de florin	3 190 de 720 mil. 0,50880
Cobre	{	Décimo de florin	1 250 — 0,20000
		Vigésimo de florin.....	0 610 — 0,09760
Cobre	{	Un cent, 2 céntimos 10.	
		Medio cent, 1 céntimo 05.	

PESAS Y MEDIDAS

Desde 1821, á consecuencia de las ordenanzas reales del 21 de agosto de 1816, 29 de marzo y 30 de noviembre de 1817, el sistema métrico decimal frances está vigente en Holanda, pero con los apelativos holandeses que es bueno indicar aquí :

Pesas.

Pond (libra).....	10 onzas.....	1 kilogramo.
Ons (onza).....	10 lood.....	1 hectógramo.
Lood (gros).....	10 wigtges.....	1 decágramo.
Wigtge (esterlina).....	10 korrels.....	1 gramo.
Korrel (grano).....		1 decígramo.

El karat, pesa antigua para las joyas, diamantes y perlas, todavía está en uso. Se divide en 1/2, 1/4, 1/8, etc., hasta 1/64 avo de karat.

El karat, 20 centigramos 5894.

Medidas.

longitud.	{	El (ona), 10 palmen.....	1 metro.		
		El palm, el duin, el streep forman las divisiones.			
		Røede (percha), 10 ellen.....	1 decágramo.		
		Mijl (milla), 1000 ellen.....	1 kilómetro.		
De superficie.	{	Vierkante <i>el</i> se divide como el <i>el</i>	1 met. cuadrado.		
		Vierkante roede.....	1 área.		
		Runder.....	1 hectárea.		
Cúbicas...	{	Cubieké <i>el</i> . Se divide como el <i>el</i> .	1 met. cúbico.		
		Wine (medida de maderas)....	1 estero.		
De capacidad.	{	Líquidos..	{	Bat (barril), 100 kan.....	1 hectólitro.
			{	Kan (litron), 10 maatje.....	1 litro.
			{	Maatje (vaso), 100 vingerhøeden	1 decilitro.
			{	Vingerhoed (dedal).....	1 centilitro.
			{	Lastre, 30 mudden.....	30 hectólitos.
	{	Granos. ...	{	Mudde ó zak, 10 schepel.....	1 hectólitro.
			{	Schepel (boisseau), 10 kop....	1 decálitro.
			{	Kop (litron), 10 maatjes.....	1 litro.
			{	Maatje, 1/100 de kop.....	1 centilitro.
			{		

Turquia.

MONEDAS. — Se cuenta por piastras (grusch) de 40 paras, ó 100 aspres.

Una bolsa de plata (keser).....	110 fr.	500 piastras.
Una bolsa de oro (kitze).....	6,500	30,000 —
Un juk.....	22,000	100,000 —

La piastra turca vale actualmente 22 céntimos 79/100.

MONEDAS REALES DESDE 1845

		gr.	de	fr.
Oro ..	500 piastras.....	96,082	de 916,66 m.	113,96835
	250 —	18,041	—	56,98217
	100 — (jusliks) ...	7,216	—	22,79367
	50 — (ellibik) ...	3,608	—	11,39683
	25 —	1,304	—	5,6982
Plata.	20 piastras (jirmilik)..	24,055	de .830 milim.	4,43994
	10 — (onlik)....	12,027	—	2,21947
	5 — (beschlik)..	6,013	—	1,10978
	2 — (jkilik)....	2,405	—	0,44399
	Piastra (kirk-para)....	1,202	—	0,22194
	Media piastra.....	0,601	—	0,11697
Cobre.	Piezas de 5 para y de 1 para, 2 4/5 cent. aproximativamente.			

PESAS Y MEDIDAS

Pesas.

Quintal (cantar).....	22 cheky ..	50 kil.	408 gr.
Cheky.....	2 okes.....	2	564
Oke.....	400 dracmas.....	1	2829
Dracma.....	16 karats.....	0	003

Medidas.

De longitud.	{ Archine.....	0 m.	75774
	{ Pic archene halebi, para sederia y lanas	0	6858
	{ Pic archene indasé, para telas de algodón, etc.....	0	6525
De superficie.	Pic archene cuadrado.....	0 m. c.	75774
De capacidad.	{ Líquidos. { Metro, 10 okes.....	13 litros	33
	{ Oke.....	1	33
	{ Granos. Kilo para cereales.....	35	27

Rusia.

MONEDAS. — Se cuenta por rublos y kopecks. El rublo vale 3 fr. 95 c., y se divide en 100 kopecks.

MONEDAS REALES

Oro ..	{ Medio imperial, 5 rublos, 6 gr. 545 de 916 mil.,	fr.	
	{ valor intrínseco en francos.....	20,00956	
Plata.	{ Rublo.....	100 k. 20 gr. 511 de 868 mil.	3,95637
	{ Poltinnik.....	50 10 255 —	1,97818
	{ Tchetvertah..	25 5 125 —	0,98909
	{ Abassis.....	20 4 079 de 500 mil.	0,45287
	{ Florin polaco.	15 3 059 —	0,33666
	{ Grivenik.....	10 2 039 —	0,22644
	{ Pietah.....	5 1 019 —	0,11322

De 1829 á 1830 se acuñaron piezas de platino puro, que pesaban 10 gramos 36, y en realidad valian 12 francos, 3 rublos. Estas piezas en la actualidad están fuera de curso, y no son ya mas que un objeto de curiosidad numismática.

PESAS Y MEDIDAS

Pesas.

La unidad de pesas comerciales es la libra dorada, 409 gramos 5174.

La libra tiene 12 lana, 16 onzas, 32 loths, 96 solotnik, y 9,216 dolis.

El poud, 40 libras, 16,381 gramos.

El berkowitz, libra marina rusa, 10 puds.

El tonel marítimo, 6 berkowitz, 982,500 gramos.

El lastre de navío, 2 toneladas, 1965 kilogramos.

La libra medicinal, 358 gramos 3226.

La libra de artillería, 489 gramos 108.

El karat de Holanda, para perlas y diamantes, 2 decigramos 051.

Medidas de longitud.

Pié inglés ó ruso, 0 metros 30479.

La archina (ona), 0 metros 71119.

La sachina (toesa), 2 metros 13356.

La sachina, 3 archinas, 7 piés, 48 verchocks, 84 pulgadas, 840 líneas.

La wersta, 500 sachinas, 1 kilómetro 06678.

La braza (sachina ó sagena), 2 metras 134.

Medidas de superficie.

La desaetina imperial, 2,400 sachinas cuadr., 109 áreas 25.

Medidas de capacidad para granos :

Tschetvert, 2 hectólitros 09726, ó 210 litros cerca.

Tschetverick, 26 litros 2175.

Garnetz, 3 litros 2797.

El tschetwert vale 2 osmin, 4 pajoch, 8 tchetverik, 32 tchetwerka y 64 garnetz.

Para las demas mercancías secas, se vende por sachina cúbica, 9 metros cúbicos 632.

Medidas de líquidos.

Wedro, 12 litros 229.

El botscha (tonel), 40 wedros, 491 litros 940.

Para la leña.

La medida es de $\frac{3}{4}$ de sachina cúbica, 7 esteros 284.

en Moscou $\frac{5}{6}$ — 8 esteros 093.

China.

El taël, 7 francos 5660, y se divide en 10 maces ó tsien, 100 condornis ó fen, 1,000 cashs ó li.

A excepcion de los cash, no hay moneda real en el país. La moneda corriente para los negocios al por mayor es el duro ó peso español, que cuentan á razon de 100 pesos, 72 taëls.

El oro y la plata circulan en el comercio en barras, cuya ley está determinada por centésimos (toques) : hay barras de plata desde $\frac{1}{2}$ taël hasta 100 taëls, de ley de 800 y de 940 milésimos. Las barras de oro, la mayor parte de 10 taëls, son de ley de 930 á 940 milésimos. Cada barra lleva la indicacion de su peso.

El cash es una moneda que consta de 3 partes de cobre y 2 de plomo, fundida y no acuñada, de una forma irregular. Su diámetro varia de 20 á 28 milíme-

tros; está perforada en el centro, con un agujero cuadrado, que sirve para ensartar los cashs por ciento y por mil. En collar ó la sarta de 100 cashs se llama mace; la de 1,000, chouan ó tiaó. El valor del cash, fijado por el gobierno, es de mil por un taël. El cash vale pues 7 milésimos y medio.

Pesas.

Pecul, 60 kilógr, 473 gramos.

Un pecul, 100 cattys, 1,600 tales, 16,000 maces, 160,000 condornies, 160,000 casthes.

Un taël pesa, 100 condornies, 37 gramos 800.

Un catty de aduana, 804 gramos.

Un condornie, 3 decígramos 780.

Un shih (piedra), 72 kilógramos 568.

Medidas lineares. — La unidad es el chich, 355 milímetros.

Un chich, 10 tsun, 100 fen.

El ying, 10 chang, 100 chich, 35 metros 50, segun el reglamento del 27 de junio de 1858 en el tratado anglo-chino.

Medidas itinerarias. — La milla china, 180 brazas, 578 metros. Un grado del Ecuador, 192 1/2 lis.

Medidas de capacidad. — Koth, 5 tau, 50 shing, 55 litros 550. El shing, 10 koth, 20 goh, 1,031. El ping, 5 hectólitros 600 litros.

Japon.

El nuevo sistema monetario japonés ha sido establecido segun el sistema decimal frances, con la ley monetaria de 900 milésimos, pero aproximándose en cuanto al peso y al valor, al de las monedas de los Estados-Unidos de la América del Norte.

La unidad monetaria es el yen, 5 fr. 16 c. muy aproximada del peso y valor del dollar americano. Se cuenta por yen de 100 sen.

MONEDAS REALES

		33 gr. 333 de 900 milésimos.	103 fr. 3292
Oro ..	{ 10 yen.....	33 gr. 333	—
	{ 20 yen.....	16 666	—
	{ 5 yen.....	8 333	—
	{ 2 yen.....	3 333	—
	{ 1 yen.....	1 666	—
Plata.	{ 1 yen.....	26 956	—
	{ 50 sen.....	12 500 de 810 milésimos.	2 22
	{ 20 sen.....	5 000	—
	{ 10 sen.....	2 500	—
	{ 5 sen.....	1 250	—

La antigua unidad monetaria era el itsibon, que pesaba 8 gr. 750, en ley de 835 milésimos con el valor de 1 fr. 75 c.

PESAS. — La unidad es el momme, 1 gr. 750.

Un momme, 10 pun, 100 rui, 1,000 mon.

Un kivan-me, 1,000 mommes, 1 kil., 750 gramos.

Un kyah-me, 100 mommes, 0 kil. 175 gramos.

Un kin (hore), 160 mommes, 0 kil. 280 gramos.

Un condorni, 3 decigramos 685 (en una especie de haba escarlata que sirve de pesa á los Chinos y á los Japoneses).

Un pical japonés, 58 kilógramos 960.

América.

ESTADOS-UNIDOS DE LA AMÉRICA DEL NORTE

Monedas reales hasta 1853.

		gr.		fr.
Oro ..	{ Doble águila. 20 dollars.	33,43700 de 900 m.	103,6550	
	{ Águila..... 10	— 16,71850	— 51,8275	
	{ 5 dollars.....	8,35925	— 25,9137	
	{ 2 1/2 dollars.....	4,17960	— 12,9567	
	{ 1 dollar de oro.....	1,67185	— 5,1827	

La relacion entre el oro y la plata es de 1 á 15,93.

	{ Dollar.....	100 cents..	26,729 de 900 m.	5,3458
Plata.	{ 1/2 dollar.....	50 —	13,364 —	2,6729
	{ 1/4 de dollar...	25 —	6,682 —	1,3364
	{ Dime	10 —	2,672 —	0,5345
	{ 1/2 dime.....	5 —	1,336 —	0,2673
Cobre. Pieza de 1 á 2 cents.				

Las piezas de 20 y de 10 dollars acuñadas en California tienen su peso y ley marcados sobre la corona de la efigie emblemática de la pieza. En 1873, se procedió á la acuñacion de un dollar comercial (trade dollar), del peso de 27 gramos 2156 de 900 milésimos; cuyo valor de este modo es de 5 fr. 44 c. 312, y al mismo tiempo lleva la indicacion de su peso y ley.

PESAS. — *Las pesas y medidas de longitud y de superficie* son las mismas que las de Inglaterra.

No obstante, conforme á una convencion, el quintal se cuenta por 100 libras en vez de 112 como se practica en Inglaterra, y es igual á 45 kil. 354.

Empléase tambien la tonelada de convencion de 2,000 libras, 907 kilogramos.

En la Luisiana, se sirven aun del antiguo arpenste de Paris, que valia 34 aréas 188.

Las medidas de capacidad para los granos y materias secas tienen por unidad legal el antiguo gallon de Winchester, tal como se usaba en Inglaterra, ántes de la reforma de 1825.

Gallon de Winchester, 2 pottles, 4 cuartillos, 2 pintas, 4 litros 404.

Un quarter de Winchester, 2 bushels, 32 pechs, 64 gallones, 2 hectólitros 819.

1 bushel, 35 lit. 237.

1 gallon de Winchester, 0,969 de gallon imperial.

Sin embargo, según la convención, se emplean las medidas inglesas.

Para los líquidos.

La unidad es al antiguo wine-gallon inglés (usado en Inglaterra hasta 1825).

El gallon de vino, 2 pottles, 4 cuartillos, 8 pintas, 32 gils, 3 litros 785.

La pipa, 120 wine-gallons.

El lastre de navío (ten of shipping), para los líquidos, 200 wine-gallons, 757 litros.

Méjico.

El sistema decimal francés fué decretado el 15 de marzo de 1857 y elevado á ley el 1º de enero de 1862. Pero la aplicación no ha tenido lugar, y el antiguo sistema sigue en vigor.

Se cuenta por pesos ó duros de plata de 8 reales de plata, á 4 cuartillos, á 3 granos.

Los pesos mejicanos, fabricados con la plata de las ricas minas del país, están esparcidos por toda la América, en la India, en China, en el Archipiélago indico, en Persia, en Africa, en Turquía, etc. La plata explotada en las minas mejicanas y acuñada en Méjico es, por término medio anual, de 10 millones de pesos (54 millones de francos). La ley de los pesos mejicanos varia de 895 á 903 milésimos de plata fina; algunas especies antiguas tienen cierta cantidad de oro, de 5 decigramos á 1 gramo sobre 1,000 gramos de plata. El valor medio es de unos 5 fr. 40 cent.

MONEDAS REALES.

	gr.	de	mil.	fr.
Oro .. { Onza	27,000	875	mil.	31,3750
{ 1/2 onza.....	13,500	—		40,6875
{ Doblón de á 4.....	6,750	—		20,34375
{ Escudo de oro ó pieza de dos duros.....	3,375	—		10,171875
{ Escudillo ó durillo de oro.....	1,6875	—		5,0859375

La relacion entre el oro y la plata es de 1 á 16.

Plata. {	Peso, 8 reales de plata..	27,000 gr.	de 903 mil.	5,41809
	Medio peso, 4 reales de plata.....	13,500	—	2,709045
	1/4 de peso, 2 reales de plata.....	6,750	—	1,3545225
	Real de plata	3,375	—	0,67726
	Medio real.....	1,6875	—	0,43863

Cobre. Cuartillo ó cuarto de real, 8 céntimos cerca.

PESAS. — La unidad de peso es la libra de Castilla, 460 gr. 20.

El quintal tiene 4 arrobas de 25 libras, á 16 onzas, 46 kilógr.

La tonelada, 20 quintales, 920 kilogramos.

La carga de maíz, 8 arrobas, 92 kilogramos.

La carga de tabaco, 12 arrobas, 138 kilogramos.

La carga ordinaria, 16 arrobas, 184 kilogramos.

Para pesar el oro y la plata se emplea el marco castellano.

MEDIDAS. — Ona de Madrid, vara, 0 met. 847.

En lo demás, medidas de España modificadas como se expresa en el artículo *Buenos-Aires*.

Cuba (Habana).

Se cuenta por duros, llamados pesos ó dollars de á 8 reales, á 34 maravedis, y del valor de 5 fr. 33.

El real se divide en 4 cuartillos, 0 fr. 66.

El duro se divide actualmente en 100 centavós.

La moneda corriente es :

Oro. — La onza, 17 duros de España, 91 fr. 57.

Plata. — El peso mejicano, 8 reales de Méjico, 20 reales de vellon, 5 fr. 41 c. 809.

La circulacion consta especialmente de monedas de oro y de plata de España, de Méjico y de los Estados-Unidos.

El comercio emplea las pesas de Castilla.

Guatemala.

Se cuenta por pesos fuertes de 1 á 100 centavos.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	Onza de oro, 8 escudos ó 16 pesos, á 27 gr. y fr.	
		de 875 milésimos.....	81,3750
Plata.	{	Medio escudo ó durillo de oro, 1 gr. 687.....	5,0359
		Peso fuerte de plata ó dollar, 8 reales de plata, á 27 gr. de 903 millésimos.....	5,4181

Las pesas y medidas son las de España.

Haïti (Santo-Domingo).

Se cuenta por pesos divididos en 100 centavos. El peso vale 5 fr. 25 c.

Se sirven todavía de las antiguas pesas y medidas de Paris.

Venezuela (Estados-Unidos de).

Una ley de 1857 arregló al sistema frances la moneda nacional y se cuenta por pesos de oro, 5 fr., divididos en 100 centavos. La plata es moneda subsidiaria y de la baja ley de las monedas divisionarias francesas.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	Doblon de oro. 10 pesos. 16 gr. 129 de 900 mil. 50 fr.	
		Escudo..... 5 — 8 065 — 25	
		Peso de oro..... 1 612 — 5	

Plata.	{ Medio peso..	50 centavos.	12	500 de 835 mil.	2 50
	{ Dos reales ..	20	—	5 000	— 1 »
	{ Un real.....	10	—	2 500	— 0 50
	{ Medio real..	5	—	1 250	— 0 25

Estas monedas de plata llevan la indicacion de peso y de ley.

Antes se contaba por pesos de á 9 reales de Plata ó de 100 centavos, 5 fr. 40 céntimos.

Las pesas y medidas son aun las mismas que en España, modificadas como se dice en artículo *Buenos-Aires*.

Colombia (Estados-Unidos de).

Se contaba por pesos de plata mejicanos de á 8 reales ó de 10 centavos.

Desde 1854 quedó adoptado el sistema decimal frances; y á consecuencia de una ley de 19 de junio de 1871, se cuenta ahora por pesos, décimos y centavos. El peso, 5 fr., es la unidad monetaria.

MONEDAS REALES conformes á las de la Union monetaria francesa de 1865, en cuanto al peso, ley y valor.

Oro ..	{ 20 pesos.....	32 gr.	258 de 900 milésimos.	100 fr.
	{ 10 pesos.....	16	129	— 50
Plata.	{ 1 peso.....	25	000	— 5
	{ 2 décimos.....	5	000 de 835 milésimos.	
	{ la pieza francesa de			1
	{ 1 décimo.....	2 gr.	500 de 835 milésimos.	0 50
	{ 1/2 decimo.....	1	250	— 0 25

Estas últimas piezas llevan la indicacion de su peso y su ley.

Desde el 1º de enero de 1854, y en virtud de una ley del 8 de junio de 1852, el sistema decimal frances quedó aplicado para toda pesa y medida, que anteriormente estaban arregladas á las de Castilla.

Ecuador.

Una ley del 5 de diciembre de 1865 consintió la adopción del sistema decimal métrico francés para las monedas, pesas y medidas; solo que el peso fuerte quedó como unidad monetaria, con el peso, ley y valor de la pieza francesa de 5 francos. Este peso fuerte está dividido en 10 reales ó 100 centavos.

Plata. — Peso fuerte, de 25 gr. de 900 mil., 5 fr.

Casi toda la circulación monetaria se compone de piezas de Francia, de Europa, del Perú, de Colombia y de Chile. Las piezas de la moneda nacional han sido exportadas en su mayor parte, refundidas, y son muy raras.

El peso flojo antiguo valía 4 fr.; estaba dividido en 8 reales fuertes, ó 16 medios reales, ó 32 cuartillos.

Para las pesas y medidas, el empleo del sistema métrico (metro y kilogramo) fué ordenado por ley del 4 de noviembre de 1871, para los aduanas; una ley del 5 de diciembre de 1856 lo había decretado ya para el comercio interior, en donde será establecido de hecho en breve plazo.

Mientras tanto, se emplean las antiguas pesas y medidas de España, basadas en la vara, 0 m. 848.

Arroba mayor, ó cántara, 4 cuarterones, 2 azumbres, 32 cuartillos, 16 litros 14.

Arroba menor, para el aceite, 4 cuarterones, 25 libras, 100 panillas, 12 litros 56.

Fanega, 36 litros 35.

Peru.

Por ley del 31 de enero de 1863 se estableció el sistema monetario francés. Piezas de los mismos pesos,

ley y valor que las de Francia anteriores á 1865, salvo que las piezas de 20 francos y de de 2 fr. están reemplazadas por piezas de 25 francos y de 2 fr. 50.

Se cuenta por soles, dineros, y céntimos ó centavos.

El sol, 5 francos. Es la unidad monetaria.

MONEDAS REALES

	{	20 soles de oro...	32 gr. 258	de 900 milésimos.	100 fr.
Oro ..	{	10 soles.....	16	129	— 50
	{	5 soles.....	8	064	— 25
	{	2 soles.....	3	226	— 10
	{	1 sol.....	1	613	— 5
	{	1 sol de plata....	25 gr.	> de 900 milésimos.	5 fr.
Plata.	{	Medio sol.....	12	50	— 2 50
	{	1/5 de sol.....	5	>	— 1 >
	{	1 dinero	2	50	— 0 50

Las pesas y medidas son las mismas que en España, con las siguientes excepciones :

100 varas, 101,4 varas de Castilla.

La fanega de granos pesa 140 libras de Castilla.

La carga de arroz, 15 arrobas de peso.

La carga de peso, 6 arrobas de 25 libras.

La tonelada marítima, 200 libras de Castilla.

Chile.

A consecuencia de la ley del 9 de enero de 1851, la unidad monetaria es el peso de plata, del mismo peso, ley y valor que la pieza de 5 francos francesa. El sistema es decimal.

Se cuenta por pesos de plata de 10 décimos y 100 centavos.

MONEDAS REALES

	{	Condor	10 pesos.	15 gr. 253	de 900 m.	47 fr. 2843
Oro ..	{	Doblon	5 —	7	6265	— 23 64215
	{	Escudo	2 —	3	05825	— 9 45688
	{	Peso de oro	1	526125	—	4 72843

La relacion entre el oro y la plata es de 1 á 16,38.

Plata.	{	Peso.....	25 gr.	» de 900 milésimos.	5 fr.	
		50 centavos.....	12	500	—	2 50
		20 centavos.....	5	»	—	1 »
		1 décimo.....	2	500	—	0 50
		1/2 décimo.....	1	250	—	0 25

(Las monedas inglesas, americanas y españolas, tienen curso variable en el comercio. — La moneda francesa es aceptada como la del país.)

Una ley del 29 de enero de 1848 decretó la adopcion del sistema métrico frances; sin embargo, aun se sirven de las pesas y medidas de Castilla.

PESAS

Quintal.....	4 arrobas.....	46 kil.
Arroba.....	25 libras.....	11 500
Libra.....	2 marcos.....	0 460
Marco.....	8 onzas.....	0 230
Onza.....		0 029

MEDIDAS

La tonelada comercial, 2,000 libras de Castilla.

La carga, 12 arrobas, 3 quintales, 300 libras.

El tonel chico de harina, 200 libras.

La harina de trigo candeal de Concepcion se vende por sacos de 200 libras.

La ona tiene 36 pulgadas, 0 met. 847.

La unidad para los granos es la fanega, que varia segun las localidades. Para el trigo candeal extranjero, se resuelve de este modo :

1 fanega legal, 12 almudes.

1 fanega, 97 litros, 70 kilogramos.

La fanega de Chile, 1 fanega de Castilla 656/1000.

La arroba tiene 4 cuarterones, 35 litros y 1/2.

Bolivia.

Se cuenta por pesos de á 8 reales fuertes. El peso, 5 fr. 40 cent.

MONEDAS REALES

Oro ..	{	Onza, 4 escudos de oro, 17 pesos, de 21 gr. 394,	
		de 901 milésimos, y vale.....	91 fr. 80
		1 escudo de oro, de 4 gr. 388.....	22 95
		1/2 escudo.....	2 104..... 11 48
Plata.	{	Peso, 8 reales, 27 gr. de 900 mil., vale.....	5 40
		Boliviano, 1/2 peso, de baja ley.....	2 50
		(y equivale á 10 ó 12 pesos-papel de Buenos-Aires.	

Pesas y medidas como las de Buenos-Aires.

Paraguay.

Se cuenta por pesos de á 8 reales, el peso, 4 fr. 66 c.

La onza ó doblon de oro (81 fr. 37) es contada 17 pesos y 1/2.

Las pesas y medidas son las de España, con las modificaciones indicadas en los artículos *Montevideo* y *Buenos-Aires*.

Para el BRASIL, véase *Portugal*.

Republica oriental del Uruguay.**(MONTEVIDEO)**

Se cuenta por pesos corrientes de á 10 reales fuertes ó 100 céntimos ó 1,000 reis. Este peso corriente no es acuñado, debe considerarse como moneda de cuenta: en el país es llamada legalmente peso nacional. La circulación monetaria se compone de monedas extranjeras, entre las cuales ciertas piezas son admitidas en la circulación del país con un carácter legal según un valor determinado por la ley de pesas nacionales. Así, una ley del 9 de junio de 1873 dispone

que la pieza de 20 francos en oro de la nacion francesa, sea contada

Por.....	3 pesos 73 centésimos.
El condor de oro de Chile.....	8 82
El águila de los Estados-Unidos.....	9 66
Los 20 marcos de Alemania.....	4 60
La pieza de plata francesa de 5 fr...	0 96

De este modo el peso nacional tiene un valor legal de 5 fr. 36 céntimos. El gobierno no emite papel-mo-nada : no ha realizado aun el proyecto de acuñar mo-neda nacional. Las antiguas monedas reales acuñadas desde 1854 eran :

Oro ..	{	4 patacones ó escudos de 875 milésimos.....	20 fr. 30
		2 patacones.....	10 15
		1 patacon.....	5 07

Piezas en plata de 833 milésimos.

Plata. Medio patacon, 5 reales.....	2 fr. 40
Cobre. Veinten, 4 céntimos 2.	

PESAS Y MEDIDAS. — Una ley de 1864 adoptó el sistema métrico decimal ; sin embargo, comunmente se hace uso todavía de las antiguas pesas y medidas de Castilla, modificadas como se expresa en el artículo *Buenos-Aires*.

Para los líquidos se emplea tambien :

El frasco, 2 medios.....	2 litros 380
El medio.....	1 190
El barril, 32 frascos.....	76 »
La pipa, 4 barriles.....	304 »

Para las materias secas :

La fanega, 4 cuartillos.

Republica Argentina (Buenos-Aires).

En las provincias de Buenos-Aires, el comercio cuenta por peso-papel.

Este peso, en la época de su creacion, equivalia á un peso fuerte; pero hoy no vale mas que 21 céntimos 6, valor establecido por decreto del gobierno de la provincia el año 1866; este decreto fijaba la relacion del peso-papel con el peso fuerte en la proporcion de 4 á 25.

El peso-papel se divide en 8 reales fuertes.

En las demas provincias de la República Argentina, se cuenta por pesos fuertes de á 5 fr. 40 c., divididos en 10 décimos y 100 centavos.

Para los documentos oficiales del gobierno de la República, se cuenta tambien por pesos fuertes, décimos y centavos.

En las provincias limitrofes de la República de Bolivia, se emplean los pesos bolivianos, que componen 18 una onza de oro.

Casi toda la circulacion monetaria en metálico está compuesta de soberanos de Inglaterra, y de piezas de 20 francos de Francia; el soberano se cuenta por 122 $\frac{1}{2}$ pesos-papel, y el napoleon, por 97 pesos-papel.

Las demas monedas reales en circulacion son las de España ó de los nuevos Estados hispano-americanos:

Oro ..	{	Onza ó doblon, 81 fr. 50.
		Media y cuarto, en proporcion.
		(La onza de oro vale 400 pesos-papel.
Plata.		Peso fuerte, 10 décimos, 100 centavos, 5 fr. 40.
Cobre.		Real de cobre, $\frac{1}{8}$ de peso-papel, 2 cent. 75.

En Buenos-Aires, todas las mercancías y valores se pagan en papel-moneda, y su precio se arregla conforme al curso de las onzas de oro. En el comercio al

por mayor, se sirven alguna vez de barras de oro y de plata para los grandes pagos.

Para las pesas y medidas, el sistema métrico decimal ha sido adoptado en 1873, y establecido obligatoriamente á contar del 1° de enero de 1874.

Las pesas y medidas, que de hecho estarán todavía en uso durante algun tiempo hasta el total planteamiento de la reforma, son las de España, salvo algunas modificaciones, comunes á Montevideo y á casi todos los nuevos Estados sur-americanos.

Los cueros se venden á la pesada :

La pesada para cueros salados.....	27 kil. 600
La pesada para cueros secos.....	16 100
La fanega de Buenos-Aires, 2 1/2 fanegass de Castilla,	
137 litros.	

Esta vara de los países de la América del Sur que han dependido de España, tiene 13 milímetros mas que la vara de Castilla, porque en 1746, la vara castellana quedó arreglada á 375,9 líneas de Paris (sea 847,9 milímetros); y esta vara quedó tambien como marco legal en las antiguas colonias españolas de América.

Pero en cuanto á España, los dos delegados españoles en la Comision encargada por la Francia para la medicion del meridiano, en 1799, los señores Ciscar y Pedragués, habiendo comparado una vara de Burgos con la toesa de Paris, consignaron la medida legal en 370,55 líneas de Paris; y esta valuacion quedó como regla en España.

INDICE

CAPITULO I. — Nociones y preceptos generales.	1
<i>Motivos para escribir cartas, etc.</i>	3
<i>Ceremonial de las cartas, tratamiento, etc.</i>	4
§ I. — Tratamientos de las personas de gerarquía eclesiástica.	9
§ II. — Tratamientos seculares.	10
<i>Estilo verdadero de las cartas.</i>	12
CAP. II. — Cartas morales y de consejos.	15
CAP. III. — Cartas de pésame, y contestaciones á las mismas.	32
CAP. IV. — Cartas de enhorabuena y respuestas.	45
CAP. V. — Cartas de pretension, representaciones y memoriales.	57
CAP. VI. — Cartas de gracias y respuestas.	66
CAP. VII. — Cartas de recomendacion y contestaciones.	76
CAP. VIII. — Cartas á las personas de cuya compañía nos separamos.	85
CAP. IX. — Cartas de quejas.	88
CAP. X. — Cartas para escusarse.	93
CAP. XI. — Cartas de negocios y encargos.	101
CAP. XII. — Cartas de participacion de noticias.	108
CAP. XIII. — Cartas de pascuas, dias, y año nuevo, y contestaciones á las mismas.	131
CAP. XIV. — Cartas matrimoniales y del amor honesto.	140
CAP. XV. — Esquelas ó billetes.	151
§ I. — Esquelas ó billetes manuscritos.	152
§ II. — Esquelas impresas.	155

GUIA MERCANTIL.

CAP. II. — De la correspondencia mercantil, ó reglas y ejemplos para las cartas de comercio.	169
I. — Cartas circulares y contestaciones.	171
II. — Cartas de ofrecimiento y de recomendacion.	175
III. — Cartas relativas á los negocios sobre mercaderías, como compras, ventas, pagos, etc.	178

change ch

§ IV. — Cartas relativas á operaciones de banco. 186

CAP. III. — Nociones sobre las letras de cambio, cartas-órdenes, pagarés, cartas de porte, conocimientos, etc . . . 192

 I. — De las letras de cambio. 192

 II. — De los vales, pagarés á la órden y cartas-órdenes. 198

 III. — De las cartas de porte y conocimientos. 200

CAP. IV. — Instruccion sobre la teneduría de libros por partida doble y sencilla 204

 I. — Nociones generales. 204

 II. — Del Diario. 212

 III. — Del Libro-Mayor 215

 IV. — Del modo de empezar los libros, del balance, inventario y liquidacion 219

§ V. — Ejemplos de las diferentes escrituras que se suelen ofrecer en el diario, el libro-mayor y el libro de inventarios. 228

Primera serie de operaciones, en que se supone que la casa de comercio corre por cuenta de un comerciante solo. 229

 Diario A. 239

 Libro-mayor A. 245

Segunda serie de operaciones en que se supone que la casa de comercio corre por cuenta de una sociedad. 258

 Diario B. 263

 Libro-mayor B. 271

Tercera serie de operaciones presentando un modelo de liquidacion. 283

 Diario-libro-mayor. 288

 Observaciones sobre el diario-libro-mayor. 292

§ VI. — De los libros auxiliares. 294

CAP. V. — Nociones y tablas para el cálculo de los intereses. 301

 Cambios 312

 Monedas, pesas y medidas de diversos países y sus relaciones con el sistema métrico. 353

BIBLIOTECA NACIONAL
 O. CENTENO MAC. DE PROGRESOS TECNICOS
 FIN DEL INDICE.
 D
 Co
 6 NOV. 1991
 F. AUERAU. — Imprimerie de Lagny,
SECC. CHILENA

